

MEMORIA
INSTITUCIONAL
2014

AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO





Juan Evo Morales Ayma
Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia



ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	7
PERSONAL EJECUTIVO.....	18
PARTE I - RESUMEN EJECUTIVO	19
PARTE II - SITUACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO.....	49
2.1 Contexto macroeconómico.....	51
2.2 Intermediación financiera.....	52
2.3 Valores.....	61
2.4 Empresas de servicios financieros complementarios.....	76
PARTE III - ACTIVIDADES DE REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN.....	85
3.1 Normas emitidas.....	87
3.2 Resumen de la normativa relevante emitida en la gestión 2014.....	93
3.3 Supervisión.....	101
3.3.1 Intermediación financiera.....	101
3.3.2 Valores.....	105
3.3.3 Empresas de servicios financieros complementarios.....	108
3.3.4 Multas por concepto de retraso en el envío de información y deficiencia en la constitución de encaje legal.....	114
3.3.5 Resoluciones sancionatorias.....	115
3.4 Incorporación de nuevas entidades al ámbito de supervisión y regulación.....	152
3.4.1 Instituciones financieras de desarrollo.....	152
3.4.2 Cooperativas de ahorro y crédito societarias.....	154
3.5 Entidades intervenidas	159

3.5.1 Entidades de intermediación financiera en proceso de liquidación forzosa	159
3.5.2 Entidades de intermediación financiera en proceso de solución	163
3.5.3 Empresas que se presume realizan actividad financiera sin autorización.....	164
3.6 Protección de los derechos del consumidor financiero y atención de reclamos	168

PARTE IV - GESTIÓN, COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y TRANSPARENCIA..... 175

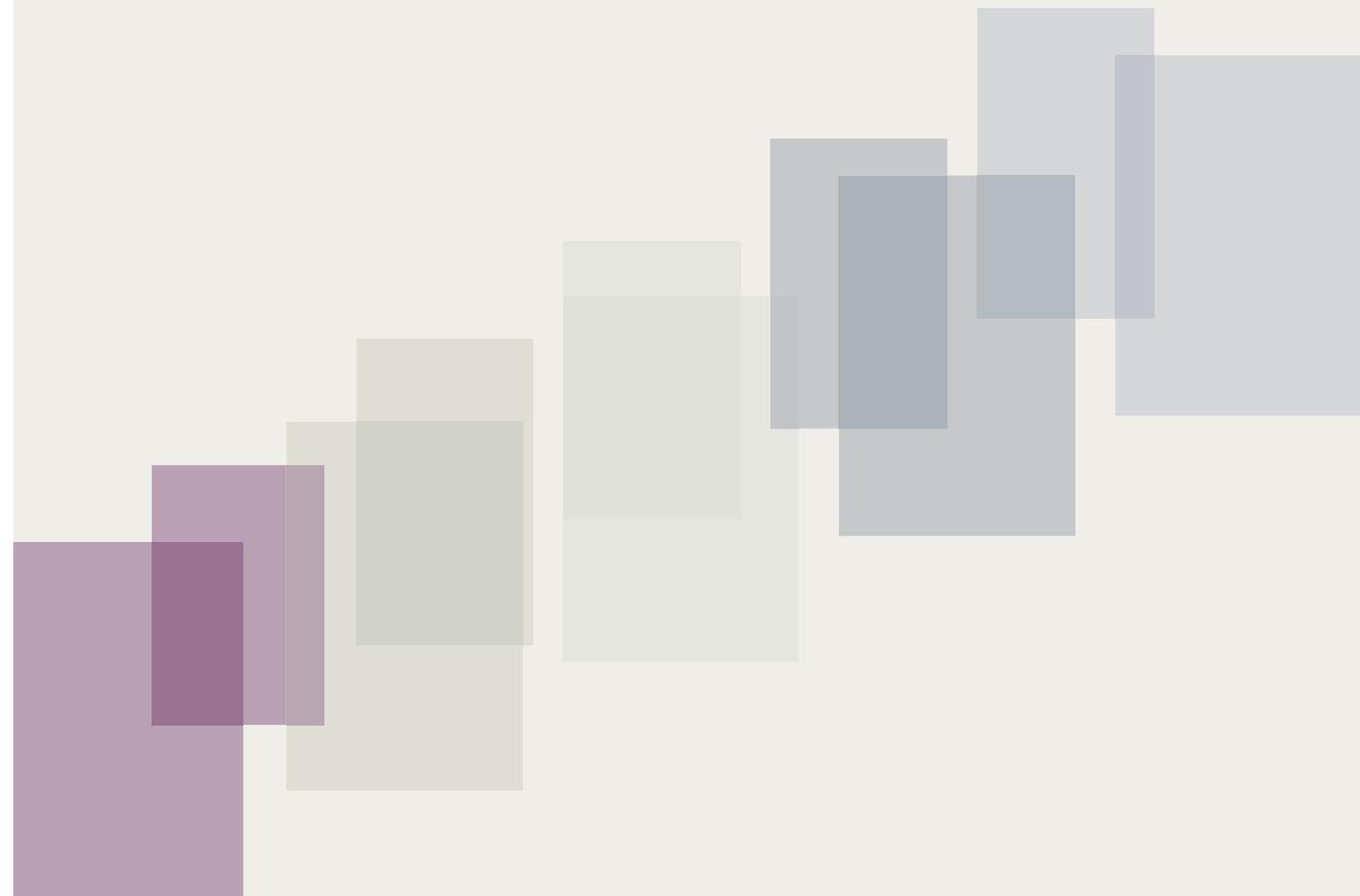
4.1 Planificación y gestión	177
4.2 Gestión de recursos humanos.....	180
4.3 Administración de bienes y servicios, presupuesto y contabilidad.....	183
4.4 Sistemas informáticos.....	188
4.5 Colecciones documentales y archivo central	190
4.6 Actividades de comunicación.....	193
4.7 Transparencia institucional, lucha contra la corrupción y rendición de cuentas de ASFI a la sociedad.....	196

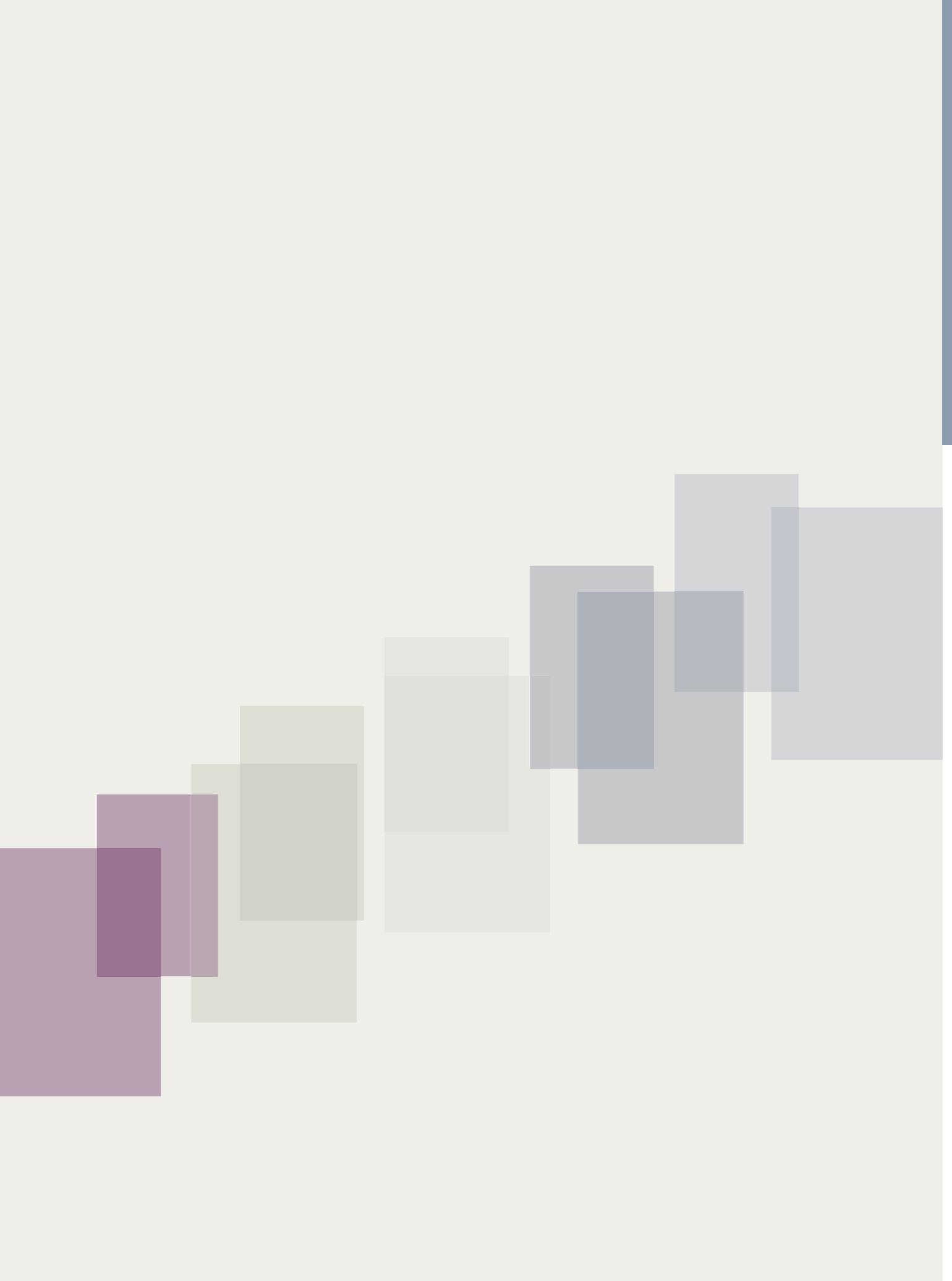
PARTE V - ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS 199

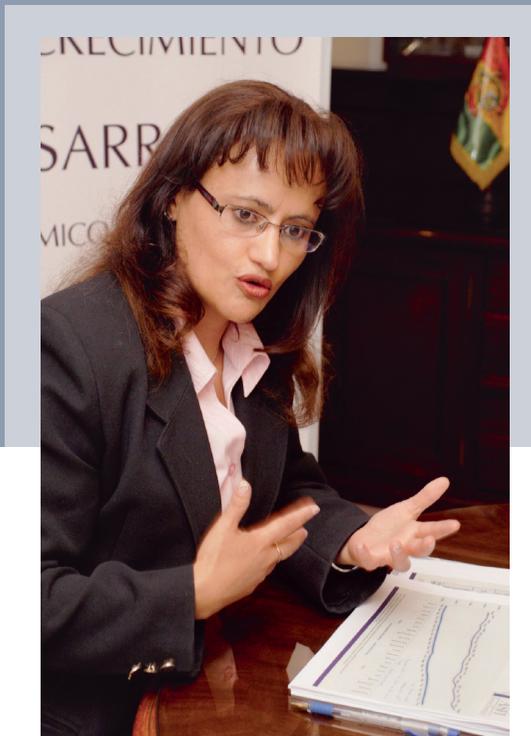
ANEXOS..... 227

Anexo 1 - Disposiciones legales relacionadas con el sistema financiero.....	229
Anexo 2 - Siglas empleadas y abreviaturas.....	231

PRESENTACIÓN







Lenny Valdivia Bautista
Directora Ejecutiva a.i.

El año 2014, la tasa de crecimiento del Producto Interno Bruto de Bolivia se situó entre una de las mayores en América Latina; con un sistema financiero que se mantuvo sólido y estable dentro de un ciclo financiero positivo ascendente.

Los depósitos del público cerraron en 17,420 millones de dólares estadounidenses, originado en un 17.72% de crecimiento respecto a la gestión 2013. La cartera de créditos del sistema de intermediación financiera alcanzó a un total de 14,187 millones de dólares estadounidenses, registrando un crecimiento del 16.31% respecto al año anterior. La evolución de la cartera de créditos continúa mostrando un sano crecimiento, reflejado en un bajo índice de mora de 1.5%, cobertura de provisiones de dos veces la cartera en mora y un adecuado respaldo patrimonial. Los datos anteriores evidencian

un sistema financiero sólido, sano, estable, con altos niveles de confianza del público y con tendencia ascendente de las operaciones y servicios financieros.

El mercado de valores también ha registrado un comportamiento altamente dinámico en sus operaciones, constituyendo un mecanismo exitoso de financiamiento y fuente alternativa de financiamiento de actividades productivas.

En la gestión 2014, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), en cumplimiento a sus atribuciones otorgadas por la Constitución Política del Estado y la Ley de Servicios Financieros, desarrolló actividades de regulación y supervisión del sistema de intermediación financiera y del mercado de valores, en el marco de las políticas públicas y política financiera del Estado, priorizando los siguientes pilares: i) Estabilidad y solidez

del sistema financiero, ii) Protección y defensa de los derechos del consumidor financiero y promoción de la educación financiera, iii) Inclusión financiera y iv) Desarrollo productivo.

Asimismo, en el marco de la transparencia de la gestión pública, se fortalecieron las audiencias públicas de rendición de cuentas, con participación de organizaciones sociales y consumidores financieros con el objetivo de i) Mantener y fortalecer la salud del sistema financiero y proteger el ahorro de la población, ii) Propiciar un sistema financiero más inclusivo, iii) Bancarizar en sectores desatendidos de la población, iv) Incorporar al ámbito de regulación a nuevas entidades de intermediación financiera, empresas de servicios financieros complementarios, nuevos participantes del mercado de valores y v) Profundizar los procesos de educación financiera y protección de los derechos de consumidores financieros.

El mayor desafío que tuvo que enfrentar en la gestión 2014 la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, como consecuencia de la promulgación de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, fue el de emitir normativa reglamentaria prudencial con contenido social, sin descuidar la delicada tarea de velar por el fortalecimiento de la regulación y supervisión para mantener la solidez y salud del sistema financiero. La emisión de 68 reglamentos, entre modificaciones y nuevos reglamentos, demuestra que institucionalmente el desafío fue cumplido con satisfacción y éxito.

La normativa emitida, en el marco de la citada Ley, está orientada a mejorar las condiciones para el acceso al crédito de los sectores priorizados, al cumplimiento de la función social de los servicios financieros, la ampliación de la cobertura de los puntos de atención financiero, principalmente en áreas

rurales, fortalecer los mecanismos de defensa y protección del consumidor financiero e implementar planes de educación financiera, aspectos que permitirán una mayor y mejor inclusión financiera.

La introducción en la normativa prudencial de aspectos relacionados a mejorar la transparencia, la calidad de atención y el buen trato a los consumidores financieros, incluyendo a personas con discapacidad, tuvo resultados bastantes beneficiosos para la población. También se introdujo en la normativa los lineamientos para la Responsabilidad Social Empresarial de las entidades financieras, que rescata la tendencia internacional de las nuevas prácticas de las empresas en relación a su entorno y la sociedad.

Se debe destacar también, que en el marco de una política de cualificación permanente de los recursos humanos, se posibilitó la participación de servidores públicos de ASFI en eventos de capacitación internos y externos, tanto a nivel nacional e internacional, así como también en eventos orientados a mejorar el clima laboral.

Finalmente, en este cuarto año a cargo de esta prestigiosa Institución, hago llegar mi mayor reconocimiento a todos los servidores públicos de ASFI, por el compromiso con el cual han aportado al logro de los objetivos de gestión que se presentan en la Memoria Institucional 2014.



Lenny Valdivia Bautista
Directora Ejecutiva a.i.

Qhanachawi

Khaya 2014 maranxa, América Latina markanaka taypinxa Bolivia markasaxa Producto Interno Bruto uksatuqinkiri tasa de crecimiento sutini qullqituqi nayraqataru sartañanxa pachparukiwa ch'amanchasiwayana ukhamaraki nayraqataru sarantañasa utjarakinwa.

Ukhamapanxa qullqi imasirinakaxa 17,420 millon dólar qullqi imasiwayapxarakina, ukaxa 2013 marana qullqi imasirinakatxa 17.72% ukja jiltañawa. Dólar qullqi mayt'añanxa 14,187 millon ukjarakiwa irtawayatäna, ukaxa pasiri marata sipanxa 16.31% ukjampi jiltañarakiwa. Qullqi mayt'asirinakasa patrimonio ukampi ch'amanchasiña utjipanxa mayt'asita qullqi jank'akiwa kutt'ayaskapxana, ukata manu jani phuqhirinakaxa sapa patakata 1.5% ukjakirakiwa utjawayana. Ukhama qhananchawixa, markasankiri sistema financiero ukaxa wali ch'ullqi, k'umara, taqina uñtkaya ukhama qhananchistu, ukhamäpanxa servicio financiero qullqimpi markachirinakarua yanapt'añaxa jupanakpachpana askipatakiwa nayraqataru sarantaski.

Taqi luraña phuqhañanakanxa qullqimpi yanapt'añanakampixa mercado de valores ukaxa wali ch'amampiwä jasaki

nayraqataru sarantawayana, ukhama taqiniru ch'amanchasaxa aski yänaka taqi markachirinakatakiwa utjayaña.

Pasiri 2014 maranxa, Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) tantachawixa, Constitución Política del Estado jach'a kamachina qhananchatanaka phuqhasa, ukhamaraki Ley de Servicios Financieros kamachi phuqhasaxa, wakiskiri lurañanaka phuqhasa ch'amanchasawa sistema de intermediación financiera, mercado de valores uka taypinakanxa Estado ukankiri wakiskiri amtanaka phuqhayasa yanapt'awayana: qhanpachaxa i) sistema financiero ukaxa ch'amani ukhamaraki qhana nayraqataru sarantañapataki ii) qullqi mayt'asirinakarua wakiskiri arxatasa ukhamaraki wakisirinaka yaticht'asa, iii) qullqixa taqinitaki utjañapataki iv) Desarrollo productivo ukasa ukhamaraki ch'amampi sartañapatakiwa ch'amanchatäna. Ukhamarusa, gestión pública ukaxa taqinitaki qhanañapatakixa, rendición de cuenta utjañapatakiwa audiencia tantachawinakaxa utjawayana, ukaxa organizacion social ukhamaraki consumidor financiero ukankirinakaruxa i) Qullqi imasirinakarua ukhamaraki uka taypinakana aynacht'añaxa jani utjañapataki, ii) Qullqimpi yanapt'asiñaxa

taqinitaki utjañapataki, iii) Markachirinakaxa Banco taypi yanapa katuqapxañapataki, iv) Ukhama yanapa katuqirinakatakixa regulación ukaxa intermediación financiera, empresa de servicio financiero complementario uka taypina mercado de valor uka taypiru jichhaki mantirinakatakixa taqinitaki wakisirinakaxa phuqhasiñapataki, v) Yanapa katuqirinakatakixa taqinitaki educación financiera ukhamaraki derecho de consumidor financiero ukanakaxa qhana wakisiñapatakiwa ch'amanchatäna.

Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero tantachawitakixa 2014 maranxa, Servicios Financieros 393 jakhuni Kamachi qhanstiriwa taqinitaki wali askina, ukatakixa taqi markachirinakaru yanapt'añatakiwa normativa reglamentaria ukaxa jank'aki qhananchatäna, ukaxa sistema financiero ukana jani aynacht'añapatakinwa. Tanchawisaxa wakiskirinaka phuqhasiñapatakixa 68 reglamento thakhinchanaka wakicht'ayasa katuyasawa phuqhawayatarakina.

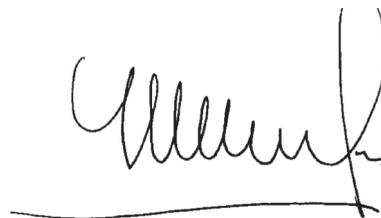
Uka kamachi phuqhasa, thakhincha qhananchataxa, qullqi mayt'asirinakaru jank'aki yanapt'añatakiwa, qullqituqita yanapaxa taqinitaki utjañapataki, qullqi mayt'iri utanakasa taqichiqana utjañapataki, qhanpachaxa aylluna jakasirinakataki, jupanakaru wakiskiri tuwaqañatakixa yaticht'awinakasa utjarakinwa, ukhama phuqhaña utjipanwa taqi markachirinakaxa wakiskiri yanapa katuqapxani.

Taqi wakisirinaka qhanñapatakixa normativa prudencial ukawa nayraqataru sarantayatäna, ukhama yanapt'axa consumidor financiero ukanakaru phuqhata yanapt'añatakinwa, ukapachparakiwa usurmuchatatanakataki yanapaxa utjäna, taqi ukanakaxa markachirinakataki askipuninwa. Ukhamarusa taqi qullqituqita yanapiri tanchatawinakatakixa Responsabilidad Social Empresarial

thakhinchawa phuqhata wakicht'ayatäna ukhama aski luraña phuqhañaxa yaqha jaya markanakana utjirisa kikipakirakiwa taqi jiwasa markachirinakatakixa.

ASFI tantachawi taypina irnaqirinakaxa wakisirinaka aka pachapana ukhamaraki yaqhachiqana yatiqapxañapatakiwa ch'amanchatäna, ukhama aski yatiqañanakaxa pachpa markasana ukhamaraki yaqha jaya markanakanwa utjawayana, taqi ukanakaxa pachpa irnaqirinakatakisa askirakikinwa.

Tukt'ayañatakixa, akhama pusi mara aka tantachawi irpxarusaxa, ASFI tantachawi taypina taqi irnaqirinakaruwa jallallt'aña muntha, taqi aski amtanaka phuqhasiñapatakixa jupanakawa taqi chuyma ch'amanchawayapxi, ukarakwa akhama Memoria Institucional 2014 ukana qhananchatasktana.



Lenny Valdivia Bautista
Directora Ejecutiva a.i.

Qallarina

2014 watapiqa, taza de crecimiento Productivo Interno Bruto nisqamanta sumaqta karqa, ajinapis América nisqapi anchatapuni wicharirqa; juk sistema financiero imachus ni mayman kuyukurqachu, astawanpis chaypi qhipakurqa, chantapis sumaqtapuni wicharirqa. Depósitos nisqaqa, tukuy runakunamanta 17,420 junu dólares nisqamanta wisk'akurqa, ajinamata juk 17,72% aswan wicharirqa. Ch'uspa credityos nisqaqa astawan juk sumaq wiñana rikhuchin, imachus juk chhika índice de mora nisqa 1,5% nisqamanta rirp'uyasqa kachkan, cobertura de provisiones nisqaqa iskay kuti mora ch'uspaqa ajinataq juk sumaq respaldo patrimonial. Ñawpaq willanaqa kay sistema financiero nisqa, sallu, allinyasqa, ni mayman kuyukunchu, chayta rikhuchin; achkha niveles de confianza nisqa tukuy runakunamanta ajinataq astawan operaciones chanta servicios financieros wicharinqa.

Valores qhatupi kikillantaq juk comportamiento dinamico nisqa tukuy operaciones nisqapi rikhuchin, kaywan juk sumaq mecanismo nisqa ajinataq juk fuente alternativa de financiamiento, tukuy actividades productivas ñawpaqman llamk'anata churan.

Kay 2014 watapiqa, Autoridad de Supervision Financiera (ASFI) nisqa sumaqta ruwarqa,

mayqinchus Constitución Política del Estado ajinataq kamachi de servicios Financieros nisqamanta qurqa, chaywan tukuy actividades de regulación nisqa ruwarqa, chaymanta sumaqtapuni sistema de intermediación financiera, ajinataq valores qhatuqa rikhurqa; chaypaq tukuy políticas públicas, chanta política financiera del Estado nisqamanta ruwakurqa, ajinataq ñawpaqta pilares nisqa churakurqa; kay pilares kanku: i) mana ni mayman sistema financiero nisqa kuyukunqachu, aswanpis chaypipuni qhipakunqa, kayta nikun Estabilidad, ajinataq solidez nisqa, ii) sumaqta derechos del consumidor nisqa kallqachaskunqa, rikhukunqa, chantapis tukuy imata ninqanku imaraykuchus educación financiera yachachiyta munanku, iii) inclusión financiera nisqa, chanta iv) desarrollo productivo nisqa.

Ajinamanta, sichus ch'uywata marco de la transparencia nisqa apaykachayta munanku, audiencias públicas de rendición de cuentas nisqaqa achkha kallpayuq, kaypi i) tukuy organizaciones sociales, chanta consumidores financieros nisqa karqanku, chaywan: sistema financiero nisqa sumaqta kananpaq sumaq qhipakunqa, ajinataq kallpachakunqa, chaymantapis, qullqikuna tukuy suyumanta jark'akunqa, ii) juk sistema financiero munayku imachus kaypi tukuyta yaykunqanku, ni pi

jawapi qhipakunan tiyan, iii) tukuy kitipi imachus mana sumaqtachu qhawasqata karqa chaypi qullqi wasikuna churakunqa, iv) ámbito de regulación nisqapi musuq entidades de intermediación financiera, ajinataq jatun llamk'ana wasikuna imachus kaypi servicios financieros complementarios nisqa ruwakun, chanta musuq participantes de mercado de valores nisqa, kay ámbito de regulación nisqa churayta munan, chaymanta, v) suamqata procesos de educación financiera nisqa, ajinataq sumaqta derechos de consumidores financieros nisqa jark'akunqa; iskayninku ukhumanta rikuhunqa.

Ancha atipanata kay 2014 watapiqa Autoridad de Supervisión de Sistema Financiero nisqa rikhurqa, imaraykuchus kamachi N° 393 de Servicios Financieros nisqa ñapis puriyta qallarirqa.

Juk normativa reglamentaria prudencial imachus contenido social nisqa, chaypi kachkarqa; chayta quyta karqa, ichaqa llamp'u llamk'anata imachus sumaqta fortalecimiento de regulación ajinataq supervisión nisqa qhawakunqa; mana qunqanapaqchu, kaywan solidez ajinataq salud de sistema financiero nisqa chaypi qhipakunanpaq. 68 ñapis kamachita quspa karqa, kaykuna kanku: musuq kamachikuna, ajinataq wakin modificaciones nisqa, institucionalmente tukuy atipanakuqa sumaqtapuni junt'asqa karqa chayta rikhuchin. Ñapis jatun kamachipi kamachiq purisqa, sumaqtapuni condiciones al acceso al crédito nisqa allinchayta munan tukuy sectores priorizados, función social nisqa junt'akurqa, ajinataq aswanpis cobertura de los puntos de atención nisqa, kay juch'uy llaqtakunapi, jatuyachin; mecanismo de defensa, ajinataq consumidor financiero jark'anankupaq, ajinapis planes de educación financiera nisqa churayta munan, imachus juk kuraqtaq, sumaq inclusión financiera jap'iqanku.

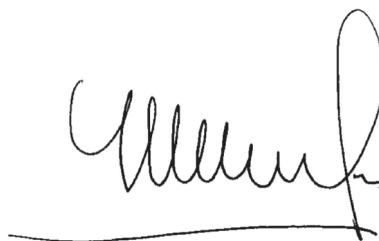
Introducción normativa prudencial nisqapi

allinchayta munanku, sumaq atención nisqa, ajinataq consumidores financieros nisqaman sumaqta parlanata qunanku tiyan, astawanpis sichus wak runakuna mana allintachu kanku (discapacidad), tukuy runakunaman sumaq resultados nisqa ajinataq beneficios nisqa tiyarqa.

Ajinatapis normativa nisqapi lineamientos nisqa Responsabilidad Social Empresarial musuq llamk'anakunamanta jatun llamk'ana wasikuna churakurqa imachus tendencia internacional nisqapaq churakurqa, imachus tendencia internacional nisqamanta.

Tukuy sociedad nisqapi ajinataq tukuy kitipi qhipayachin. Ajinataq ñawpaqman churakunan tiyan imachus juk marco de política de cualificación nisqapi kay recursos humanos, servidores públicos (ASFI) nisqamanta ukhupi eventos de capacitación ajinataq jawapi; kay suyunchikpi ajinataq wak suyukunapi, chantapis jatun qutukuna imachus clima laboral nisqa allinchayta munanaku chayta parlayta atinqaku.

Tukunapaq, kay tawa ñiq'i watapiqa, kay prestigiosa institución nisqa, juk sumaq reconocimiento tukuy servidores públicos ASFI nisqamanta chayachiyta ruwani, imaraykuchus sumaqta llamk'arqanku, kay llamk'anawan achkhata objetivos de gestión nisqaman tukuy ima junt'achinapaq qurqanku, imachus Memoria Institucional 2014 watapi quspa karqa.



Lenny Valdivia Bautista
Directora Ejecutiva a.i.

Yaechauka

Arasa mokoieta pañandepo irundi pe (2014) mabae jepireto kua voriviape oyeupi ivate kuae oyekua Amerika latinape jare oikokatuyae, ojo tenonde.

Tëtaiguareto oñonovae oñeokenda 17.420 dorare estadounidenses jare 17,72% ukuakua arasa mokoieta pañandepo mboapi gui (2013) kurepoti jiru rupe oyeporuka vaerä oipaetevere 14.187 etata dorare estadounidenses jare ukuakua 16,31% arasa osamvaegui.

Oñemae kurepoti jiru oyeporuka vaereyave oyekua jekuaeokuokua ojo jare 1.5% ogueyi ombepiä vaereta.

Omojaangavae pe jaeko ipuere vaëra uyapukatu ikavi umae jese vaëra uyeporutavae jokuae tembiporureta, jarevijarevi mborokuai jeivae rupi uyererata opaita ñemojaangareta kuae tembiporureta kuae tètape yaikovaepe.

Usasavaegui tètai poreta guiroviakatuyae kuae korepotiporua.

Mbaebëea jaenungavi ikaviyae oyekua echa kuae korepotiporua oporomborikaviyae mbaraviki pe.

Arasa mokoita irundi pe (2014) mburuvichareta omaevae kuae korepotiporua vaerevae Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero mborokuai jeirami Constitución

Política del Estado jare mborokuai korepotiporua pegua oyapo mbaraviki omoikavi vaerä keräira uguata oivae jaenungavi mbaemeeare jaema oiparavo Kuaereta.

- i) Kuae korepotiporua oi vaerä jendapekuai
- ii) Oyepi opete kiareta oiporukorepotivae jare ñemboere.
- iii) Omoinguevaerä poaete kiareta kua korepotiporua pe.
- iv) ñembori mbaraviki pe.

Jaenungavi oemomiräta oyeya povaerä ñemombeu korepotire opaetevae jesarovate jekuaeño opitavaerä:

- i) Jekuaeño ipiratavaera tekoroisä kuae korepotiporua pe jare oepi vaerä
- ii) ñembori opaeteppeguara.
- iii) Oiemevaerä korepotiporua tètareta mbirirupiguape.
- iv) ipuereta oike kuaekorepotiporua pe oikokatu vaereta jare mbaeomeevaereta.
- v) Oñembotuicha ñemboe korepotiporua pe jare oepi oparaviki vaerete jeko.

Maemea reta jaenunga (2014) omae jesereta, jokorai umae kavi jesereta mbaegu yereta peguarä

Tucha oñembotuicha ñemboevai arasa mokoita pañandepo irundi pe mburuvicha omae.

Korepotiporuarevae kuae mborokua jekopegua N° 393 jei opaetepeguakokuae oñemaeaveita oñemomi iratavaerä korepotiporwa. Oyekua 68 mborokuai iivaerä korepotiporua jendapekavi.

Kuae mborokuai jeivae jaeko yavaimbae oyekita ami oyeporuta oyeporuta korepoti têtareta mbiri oivaepe jare iruretapeguaravi mbaravikipeguara jare nemboe peguaravi ikavi ojovaera temonde.

Kuae mborokuai omaekavita korepoti oiporuvvaeretare jare iupavaeretare jaenungau oikokatuvaeretare jekorupikavi jare opaetevaere.

Jaenungavi opaete oparaviki kuae Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero pevae oñemee chupereta omoiruvaerä iayarakua kuapeño a ikatukoti oyapokavivaerä imbiaraviki.

Iyapietepe irundi arasama araya kuae tenonde kuae institución amondo opaetepe yasoropai ombori Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero vae jare kerai jekopegua oyepit i kuae institución oipotavae arasa mokoieta pañandepo irundi pe (2014).



Lenny Valdivia Bautista
Directora Ejecutiva a.i.

Misión

“Regular, supervisar y controlar el sistema financiero, velando por su estabilidad, solvencia, eficiencia y transparencia, precautelando el ahorro y su inversión que es de interés público, en el marco de los principios constitucionales del Estado Plurinacional de Bolivia”.

Visión

“ASFI es una institución pública estratégica, transparente y eficiente, que contribuye al desarrollo económico y financiero del país, para el vivir bien de la población”.

Personal Ejecutivo

Al 31 de diciembre de 2014



<i>Lenny Valdivia Bautista</i>	<i>Directora Ejecutiva a.i.</i>
<i>Jorge Flores Gonzáles</i>	<i>Director General de Operaciones</i>
<i>Jorge Michel Elías Salinas(*)</i>	<i>Director General Técnico a.i.</i>
<i>Javier Hinojosa Ledezma</i>	<i>Director de Asuntos Jurídicos</i>
<i>Ivette Espinoza Vásquez</i>	<i>Directora de Normas y Principios</i>
<i>Gerardo Quelca Salazar</i>	<i>Director de Estudios y Publicaciones</i>
<i>Cintya Pabón Balderas</i>	<i>Directora de la Defensoría del Consumidor Financiero</i>
<i>Oscar Chambi Cáceres</i>	<i>Director de Soluciones y Liquidaciones a.i.</i>
<i>Willy Carranza Dick</i>	<i>Director de Supervisión de Servicios Financieros Complementarios</i>
<i>Luís Renán Villegas Albarracín</i>	<i>Director de Supervisión de Riesgos I</i>
<i>Juan Carlos Rada Guzmán</i>	<i>Director de Supervisión de Riesgos II</i>
<i>Fernando Ibáñez Núñez</i>	<i>Director de Supervisión de Riesgos III</i>
<i>Sitz Gerardo Céspedes Saavedra</i>	<i>Director de Supervisión de Riesgos IV</i>
<i>Mario Gonzalo Bravo Salas</i>	<i>Director de Supervisión de Valores</i>

(*) Hasta el 31 de julio de 2014, el Lic. Manuel Alejandro Pizarro Alarcón ejerció dichas funciones. Del 1 de agosto de 2014 hasta el 7 de noviembre de 2014, el Lic. Jorge Michel Elías Salinas ejerció dichas funciones.

RESUMEN EJECUTIVO

PARTE I



RESUMEN EJECUTIVO

En cumplimiento del mandato constitucional, la Ley N°393 de Servicios Financieros y la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, los objetivos y actividades de regulación y supervisión desarrolladas por ASFI durante la gestión 2014 se enmarcaron en las siguientes perspectivas:

- Estabilidad y solidez del sistema financiero;
- Protección y defensa de los derechos del consumidor financiero y promoción de la educación financiera;
- Inclusión financiera;
- Desarrollo productivo y social.

Las actividades realizadas por ASFI incorporaron también las tareas priorizadas por las organizaciones sociales en el Encuentro Preliminar de Participación y Control Social y en las Audiencias de Rendición Pública de Cuentas Iniciales realizadas en Quillacollo (Cochabamba) en fecha 16 de abril de 2014, Cobija (Pando) en fecha 25 de abril de 2014 y en Warnes (Santa Cruz) en fecha 30 de abril de 2014, según el siguiente detalle:

- Sistema financiero sólido, estable, confiable, transparente e inclusivo;
- Mayor cobertura en sectores desatendidos de la población;
- Creación de condiciones apropiadas para fomentar el acceso al crédito para el desarrollo del sector productivo y el acceso a créditos de vivienda de interés social;
- Profundización de la educación financiera enfocada en la defensa de los derechos del consumidor financiero y acceso amplio a servicios financieros;
- Protección y defensa de los derechos del consumidor financiero;
- Generación de mecanismos que incentiven las condiciones de financiamiento a clientes que registren pleno y oportuno cumplimiento en el pago de sus obligaciones.

ASFI fortalece continuamente la regulación prudencial y los procesos de supervisión, con el fin de mantener un sistema financiero sano, eficiente y solvente, velando por la confianza del público en el sistema financiero y el ahorro del público en sus diversas formas de captación y aprovechamiento, a través de las entidades de intermediación financiera y/o mediante los mecanismos del mercado de valores. También se trabajó en fortalecer los mecanismos para transparentar la información financiera hacia el público en general, como parte del esfuerzo de mejorar la confianza en el sistema financiero.

A continuación se describen las principales actividades desarrolladas por ASFI:

Protección de los ahorros depositados en las entidades de intermediación financiera autorizadas

Emisión de nueva reglamentación

Durante la gestión 2014 ASFI emitió ocho reglamentos nuevos, los cuales ampliaron el conjunto de normas prudenciales en el marco del cumplimiento de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, según el siguiente detalle:

Reglamento para Operaciones de Crédito de Vivienda de Interés Social

En aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 393 de Servicios Financieros y el Decreto Supremo N° 1842, mediante Resolución ASFI N° 013 de 10 de enero de 2014, se emitió el Reglamento para Operaciones de Crédito de Vivienda de Interés Social.

La norma establece que una operación de préstamo puede ser considerada como crédito de vivienda de interés social, si cumple con las características de vivienda única y sin fines comerciales, cuyo valor comercial o el costo final para su construcción, incluido el valor del terreno, no supere las cuatrocientas mil unidades de fomento a la vivienda (UFV400,000) cuando se trate de departamento y de cuatrocientas sesenta mil unidades de fomento a la vivienda (UFV460,000) para casas, debiendo en todo momento primar la evaluación en cuanto a la capacidad de pago del prestatario.

Los créditos de vivienda de interés social se clasifican, por el tipo de garantía, en dos grupos:

- Créditos hipotecarios de vivienda de interés social;
- Créditos de vivienda de interés social sin garantía hipotecaria.

Posteriormente, mediante Resolución ASFI N° 049 de fecha 29 de enero de 2014, se especificó las condiciones y características para que los créditos con destino al anticrédito de vivienda, califiquen como créditos de vivienda de interés social sin garantía hipotecaria.

En fecha 29 de abril de 2014, a través de Resolución ASFI N° 242, se estableció el procedimiento operativo para deudores que posean un solo lote de terreno, determinando la obligatoriedad de las entidades de intermediación financiera de verificar en la Declaración Jurada que el prestatario no posee vivienda alguna, así como solicitar la presentación del Certificado de No Propiedad emitido por Derechos Reales y la verificación de la capacidad de pago, constituyéndose en requisitos fundamentales para la otorgación de un crédito de vivienda de interés social.

Por último, con Resolución ASFI N°567 de fecha 20 de agosto de 2014, se estableció los criterios a seguir para la renegociación de los créditos de vivienda, en cuanto al valor del avalúo a ser considerado para tal propósito.

Reglamento para el Funcionamiento del Sistema de Registro de Garantías

En cumplimiento a las disposiciones legales, contenidas en el Código de Comercio y la Ley N° 393 de Servicios Financieros, y con la finalidad de reducir el riesgo operativo de las entidades públicas dentro de los diferentes procesos específicos de contratación de bienes y servicios, en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB – SABS), a solicitud del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero desarrolló un sistema informático que permite el registro de las Boletas de Garantía y Garantías a Primer Requerimiento que las entidades supervisadas otorgan a favor de las Entidades Públicas.

La implementación del Sistema de Registro de Garantías (SIREGAR), permite a las entidades públicas realizar la consulta en línea de las boletas de garantía y garantías a primer requerimiento, emitidas u otorgadas a su favor, a objeto de verificar su validez y vigencia.

En fecha 12 de junio de 2014, mediante Resolución ASFI N° 412, ASFI emitió el Reglamento para el Funcionamiento del Sistema de Registro de Garantías. Esta normativa dispone, en el marco de lo establecido en el artículo 472° de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, que la información registrada en el SIREGAR sobre boletas de garantía y garantías a primer requerimiento de un determinado proponente, goza del derecho de reserva y confidencialidad, toda vez que la verificación de dichos registros está limitada al personal autorizado por la entidad pública contratante.

Por otro lado, con el propósito de exponer con mayor claridad el alcance de la definición de afianzado, mediante Resolución ASFI N° 764 de 16 de octubre de 2014, se aclaró que para aquellos casos en los cuales se solicite un aval, para garantizar el cumplimiento de obligaciones contraídas por una tercera persona natural o jurídica, ésta asumirá la calidad de afianzado y se precisó que las entidades financieras deben designar al personal de contacto, a fin de que las entidades públicas, ante cualquier duda o contingencia, puedan recabar información directamente del o los responsables del SIREGAR.

Reglamento para Bancos PYME

En aplicación del artículo 151° de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, mediante Resolución ASFI N°34/2014, de fecha 21 de enero de 2014, se aprobó el Reglamento para Bancos PYME, el cual establece los requisitos operativos y documentales para su constitución, los procedimientos para la obtención de la licencia de funcionamiento, las operaciones activas, pasivas, contingentes y de servicios que los bancos PYME pueden realizar, así como el proceso de transformación que los fondos financieros privados debían seguir para prestar servicios financieros como bancos PYME.

Reglamento para Bancos Múltiples

En el marco de lo dispuesto en el artículo 151° de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, mediante Resolución ASFI N° 035/2014 de fecha 21 de enero de 2014, se aprobó el Reglamento para bancos múltiples, en el cual se establece los requisitos operativos y documentales que deben cumplirse para la constitución de bancos múltiples, los procedimientos para la obtención de la licencia de funcionamiento, las operaciones activas, pasivas, contingentes y de servicios que los bancos múltiples pueden realizar, así como el proceso de transformación que los fondos financieros privados debían seguir para prestar servicios financieros como bancos múltiples.

Reglamento para Entidades Financieras de Vivienda (EFV)

La Ley N°393 de Servicios Financieros introdujo como una nueva figura a las EFV. Esta disposición legal establece que las mutuales de ahorro y préstamo deben transformarse en EFV, en el plazo de dos (2) años computables a partir de su entrada en vigencia.

ASFI mediante Resolución ASFI N°428/2014, de fecha 20 de junio de 2014, aprobó la reglamentación para la constitución de EFV y para la transformación de la mutuales de ahorro y préstamo a EFV, incluyendo aspectos relacionados con los derechos de los socios de la EFV, sus órganos de gobierno, el comité electoral y la emisión de nuevos certificados de capital.

Reglamento para Empresas Administradoras de Tarjetas Electrónicas

Con la finalidad de contar con mayor control sobre los servicios financieros relacionados con la emisión, administración y compensación de los Instrumentos Electrónicos de Pago (IEP), en el marco de lo dispuesto en la Ley N°393 de Servicios Financieros, mediante Resolución ASFI N°788/2014 de fecha 24 de octubre de 2014, se emitió el Reglamento para Empresas Administradoras de Tarjetas Electrónicas. La regulación y supervisión de estas entidades busca asegurar la calidad del servicio que prestan al consumidor financiero.

La norma establece las condiciones para la obtención de la licencia de funcionamiento para nuevas empresas administradoras de tarjetas electrónicas y para aquellas que se encuentran en funcionamiento; asimismo establece el marco para su funcionamiento, definiendo sus funciones, las operaciones y servicios que pueden prestar, así como las obligaciones y prohibiciones a las que se encuentran sujetas.

Se define el plazo de adecuación, las condiciones, requisitos y plazos para que las empresas constituidas bajo cualquier forma jurídica, que a la fecha de emisión de la reglamentación se encontraban prestando servicios de administración de tarjetas electrónicas, procesamiento de órdenes de pago generadas a partir de tarjetas electrónicas, así como su compensación y liquidación, además de otras actividades accesorias relacionadas con la gestión de tarjetas electrónicas, se adecúen a la figura de empresas administradoras de tarjetas electrónicas, establecida en la Ley N° 393 de Servicios Financieros y se incorporen al ámbito de supervisión de ASFI.

Reglamento para la Suspensión y Clausura de las Casas de Cambio sin Licencia de Funcionamiento

En virtud de lo dispuesto en el artículo 486° de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, referido a la prohibición de realizar actividades de intermediación financiera y servicios financieros complementarios sin autorización, mediante Resolución ASFI N° 429/2014, de fecha 20 de junio de 2014, se aprobó el reglamento que establece la suspensión y clausura definitiva de aquellos locales comerciales que estuviesen funcionando como casas de cambio al margen de la supervisión de ASFI; se exceptúa la prohibición prevista en el citado artículo, a la actividad de cambio de moneda que efectúan las personas naturales dedicadas al libre cambio.

Reglamento para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros

En el marco de lo dispuesto en el artículo 398° de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, mediante Resolución ASFI N° 808 de fecha 31 de octubre de 2014, ASFI emitió el Reglamento para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros.

El Reglamento establece los requisitos para la constitución y funcionamiento de las sociedades controladoras de grupos financieros y los requisitos mínimos que deben cumplir los interesados al establecer estas sociedades, así como el procedimiento de su constitución, abarcando desde la solicitud inicial hasta la emisión de la licencia de funcionamiento.

La normativa incluye también la reglamentación sobre el establecimiento de grupos financieros de hecho, prevé las obligaciones, funciones y responsabilidades que tienen las sociedades controladoras de grupos financieros, así como las disposiciones relativas a la constitución de reservas, prohibiciones, operaciones intragrupo, gastos operativos, consolidación de estados financieros y revocatoria de autorización, que deben observar dichas sociedades.

También se incluye un plazo de seis (6) meses para que el grupo financiero de hecho se organice bajo la dirección y control común de una sociedad controladora, en el marco de lo previsto en el artículo 381° de la Ley N°393 de Servicios Financieros.

Conforme prevé la Disposición Transitoria Séptima de la Ley N° 393 se estableció que los grupos financieros deben conformarse o adecuarse, en un plazo no mayor a treinta (30) meses, computables a partir de la promulgación de la citada Ley.

Por otra parte, en la gestión 2014, se han emitido cincuenta y seis (56) circulares normativas con las cuales se han modificado los reglamentos contenidos en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros y el Manual de Cuentas para Entidades Financieras según el siguiente detalle: cincuenta y un (51) Circulares Normativas modificaciones a la Recopilación de Normas para Servicios Financieros y cinco (5) se refieren a modificaciones al Manual de Cuentas para Entidades Financieras.

Respecto al sector de Valores, en la gestión 2014 se han emitido cuatro (4) Circulares Normativas que incluyen modificaciones a la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores. Las principales modificaciones son las siguientes:

- Modificación a los Reglamentos para Bolsas de Valores, Agencias de Bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, Entidades de Depósito de Valores, Compensación y Liquidación de Valores, los cuales se encuentran contenidos en la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV).
- A fin de habilitar las operaciones con divisas en el mercado de valores, en los Reglamentos para Bolsas de Valores, para Agencias de Bolsa y para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión, se modificó la reglamentación específica de las entidades reguladas que participen en estas operaciones, tales como las bolsas de valores, agencias de bolsa y las entidades de depósito, compensación y liquidación de valores, a fin de uniformar las disposiciones reglamentarias pertinentes respecto a la negociación e inversiones en valores representados mediante anotación en cuenta.
- Las modificaciones se han operativizado para la puesta en vigencia del mercado de instrumentos de divisas como mecanismo de negociación con autorización del Reglamento Interno de Registro y Operaciones de la BBV S.A., modificaciones al Reglamento Interno de la Entidad de Depósito de Valores S.A., así como la autorización de los correspondientes tarifarios y disposiciones de las entidades mencionadas.
- En este sentido, se realizó modificaciones a los Reglamentos de Claves de Pizarra, Metodología de Valoración, Bolsas de Valores, Agencias de Bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y Fondos de Inversión, Entidad de Depósito de Valores, referidas principalmente a la negociación de instrumentos sobre divisas y negociación de valores representados mediante anotación en cuenta, todas plasmadas en la RNMV.
- Por otro lado, el Reglamento Interno de Registro y Operaciones de la BBV S.A. registra modificaciones importantes en cuanto a la denominación de los cargos gerenciales en la estructura organizacional de la Bolsa Boliviana de Valores S.A., actualización de las obligaciones de información que debe ser presentada por los participantes del mercado de valores, inclusión de un grado intermedio adicional de multa, reordenamiento de causas para la imposición de sanciones por parte de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. y su aplicación de acuerdo con los efectos del tipo de infracción, inclusión de una medida preventiva denominada suspensión temporal que puede ser ratificada por el Comité de Vigilancia.

Supervisión de las entidades de intermediación financiera y de valores

Durante la gestión 2014 se realizó ochenta y tres (83) visitas de inspección a cuarenta y tres (43) entidades de intermediación financiera con licencia de funcionamiento, logrando una cobertura de inspecciones del 72.81% del total de entidades supervisadas.

En función de las directrices contenidas en la Ley N° 393 de Servicios Financieros y la reglamentación emitida, en la gestión 2014 se adecuaron las herramientas de supervisión, se aprobó y se puso en vigencia los manuales de procesos y procedimientos de supervisión de riesgo operativo, riesgo de crédito, riesgo de liquidez, mercado y gobierno corporativo y riesgo de lavado de dinero y/o financiamiento al terrorismo. Se efectuó la implementación de mecanismos de supervisión en función de la normativa emitida para el crédito al sector productivo y vivienda de interés social y se realizó la implementación de los mecanismos de coordinación para mejorar entre los equipos de supervisión de riesgos el intercambio y retroalimentación de los resultados de las inspecciones *in situ*.

Con relación a las entidades de intermediación financiera en proceso de adecuación, se realizó noventa y ocho (98) inspecciones, de las cuales ochenta y tres (83) corresponden a cooperativas de ahorro y crédito societarias, once (11) a instituciones financieras de desarrollo, tres (3) a fundaciones y una (1) a instituciones financieras comunitarias.

Se mejoraron los procesos internos de supervisión a través de la actualización de plantillas de estados financieros evolutivos, planes de auditoría, planes de acción correctivos y generación electrónica de reportes con información financiera.

Se emitió cuatro (4) Resoluciones Administrativas que establecen la no admisión al proceso de adecuación de entidades que no cumplen con los requisitos mínimos que establece la normativa vigente y dos Resoluciones desestimando la continuidad del proceso de adecuación de dos (2) cooperativas de ahorro y crédito societarias.

En mérito a las facultades conferidas en el Título VIII de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, durante la gestión 2014 se realizó diligencias de verificación preliminar a veintinueve (29) entidades que se presume realizan actividades de intermediación financiera sin autorización, en las ciudades de La Paz, El Alto, Santa Cruz, Cochabamba y Tarija; un resumen del resultado obtenido se presenta a continuación:

VERIFICACIÓN PRELIMINAR EN ENTIDADES QUE SE PRESUME REALIZAN ACTIVIDAD FINANCIERA SIN AUTORIZACIÓN	
ESTADO	CANTIDAD
Clausurado	1
Concluido	1
En proceso de adecuación	1
En proceso judicial	2
En trámite	2
No realiza actividad financiera	16
No se determinó el tipo de actividad que realiza	2
Para clausura	1
Regularizado y concluido	3
Total	29

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
 Elaboración: ASFI - Dirección de Soluciones y Liquidaciones

Con relación a las Empresas de Servicios Financieros Complementarios (ESFC), durante la gestión 2014 se realizó treinta (30) inspecciones especiales a través de las cuales se visitó a ciento ochenta y siete (187) entidades de servicios financieros complementarios, y se efectuó seis (6) visitas de inspección ordinarias a seis (6) entidades de servicios financieros complementarios. El detalle es el siguiente:

CANTIDAD DE VISITAS DE INSPECCION POR TIPO A ESFC		
EMPRESA DE SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS	TIPO DE INSPECCIÓN DE RIESGO OPERATIVO	CANTIDAD DE ESFC VISITADAS
Casas de cambio	Especial	175
Administradoras de tarjetas	Especial	3
Administradora de Cámaras de Compensación y Liquidación S.A.	Ordinaria	1
INFOCRED Servicio de Información Crediticia S.A.	Ordinaria	1
EURO AMERICANA	Especial	1
Empresas de giro y remesas de dinero	Especial	8
ENSERBIC S.A.	Ordinaria	1
WAMSA S.A.	Ordinaria	1
RAISA S.A.	Ordinaria	1
E-FECTIVO ESPM S.A.	Ordinaria	1
TOTAL		193

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
 Elaboración: ASFI - Dirección de Supervisión de Servicios Financieros Complementarios

Con relación al mercado de valores, durante la gestión 2014 se realizó el control y seguimiento del cumplimiento a la normativa a todas las entidades supervisadas del mercado de valores:

- Se ejecutó cuatro (4) inspecciones especiales a las entidades: Capital + Gestionadora de Activos Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., SAFI Unión S.A., iBolsa Agencia de Bolsa S.A. y SAFI Mercantil Santa Cruz S.A. para MSC Estratégico FIC.
- Se efectuó seis (6) inspecciones programadas a las entidades: Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa, Sociedad Agroindustrial Nutrioil S.A., Industrias Oleaginosas S.A., Santa Cruz Securities S.A. Agencia de Bolsa, Credifondo SAFI S.A. Agencia de Bolsa, Credifondo SAFI S.A. y Marca Verde S.A.

Estudios e investigaciones

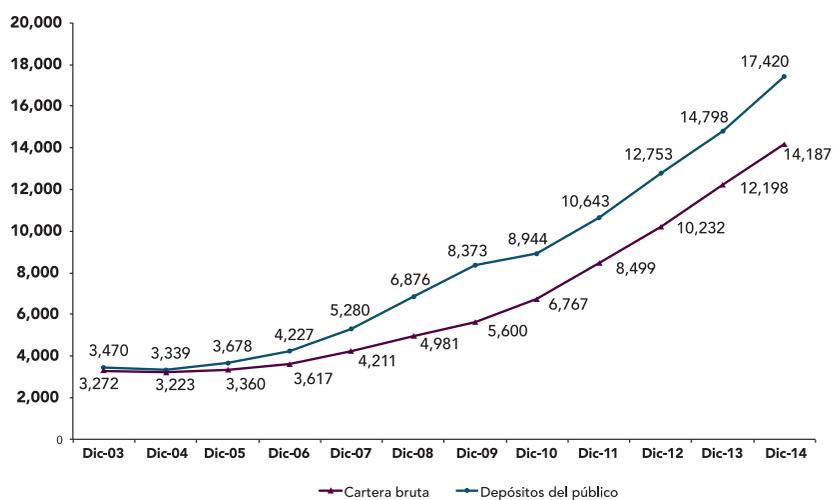
- Se evaluó el impacto de la determinación de tasas máximas activas y pasivas en las entidades financieras.
- Se creó un sistema de calificación para créditos a entidades y empresas públicas.
- Se avanzó en la implementación de una central de riesgo operativo.
- Se trabajó los lineamientos para la reglamentación del régimen de solvencia concordante con la Ley N°393 de Servicios Financieros.

- Se evaluó el impacto en los indicadores financieros de las entidades correspondiente a la otorgación de incentivos a los Clientes con Pleno y Oportuno Cumplimiento de Pago (CPOP).
- Se realizó el seguimiento respectivo al microcrédito y al crédito de consumo y se evaluó el impacto de las medidas destinadas a frenar la expansión excesiva de este último.
- Se concluyó el trabajo relativo a la creación de una matriz de riesgos para la clasificación de la calidad de gestión en las entidades de intermediación financiera, según lo establecido en el artículo 37° de la Ley N°393 de Servicios Financieros.
- Se realizó un estudio que brindó elementos suficientes para determinar los horarios de atención más adecuados para el sector rural, considerando información proveniente de las instituciones financieras de desarrollo.
- Se realizó un estudio exploratorio para rescatar experiencias internacionales relacionadas con el ahorro rural a fin de desarrollar mecanismos para su fomento a nivel local.
- Se actualizó el Capítulo X del Libro Historia de la Regulación en Bolivia, para su edición en formato popular.

Sistema financiero estable, sólido y con buena salud

Al cierre del año 2014, el sistema financiero mantuvo buenos niveles de desempeño, resultado de una mayor expansión de los depósitos y de la cartera de créditos su buen desempeño estuvo acompañado de un bajo nivel de mora y un adecuado soporte patrimonial, situación que evidencia la buena salud del sistema financiero. Ello incide en una mayor confianza del público y mejores condiciones para promover el financiamiento de las actividades económicas.

Cartera y depósitos del público a nivel nacional
(en millones de dólares estadounidenses)



Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaboración: ASFI - Dirección de Estudios y Publicaciones

Al 31 de diciembre de 2014, los depósitos del público cerraron con un saldo de 17.4 mil millones de dólares estadounidenses. En términos de monto, el crecimiento registrado el año 2014 fue 2.6 mil millones de dólares estadounidenses, el más elevado de los últimos 10 años.

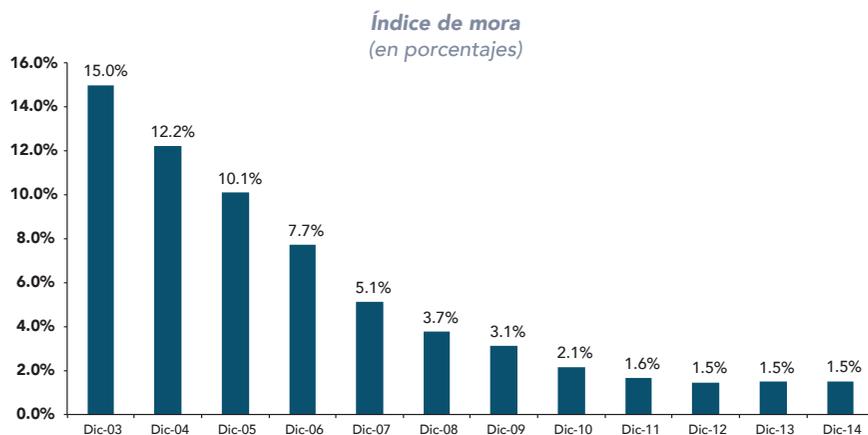
Según modalidad de captación, los depósitos a plazo fijo aumentaron en 919 millones de dólares estadounidenses, los depósitos en caja de ahorro en 1,027 millones de dólares estadounidenses, los depósitos a la vista en 530 millones de dólares estadounidenses y otros depósitos en 145 millones de dólares estadounidenses.

El 38.5% del total de depósitos del público corresponde a depósitos a plazo fijo, 35.6% a cuentas de ahorro, 22.1% a depósitos a la vista y 3.8% a otros depósitos. El mayor crecimiento de los depósitos se registró en los bancos comerciales con 2,004 millones de dólares estadounidenses, seguidos de las entidades especializadas en microfinanzas con 569.2 millones de dólares, las cooperativas de ahorro y crédito con 44.5 millones de dólares y las mutuales de ahorro y préstamo con 3.5 millones de dólares.

Las captaciones en moneda nacional representaron el 80.7% del total de los depósitos, superior a la proporción registrada en la gestión pasada (77.2%), mientras que la participación de depósitos en moneda extranjera fue de 19.3%.

La cartera de créditos registró un saldo de 14.1 mil millones de dólares estadounidenses, mayor en 16.3% respecto al año 2013 y 4.2 veces más respecto al 2005. En términos de monto, el crecimiento registrado, el año 2014 fue 2.0 mil millones de dólares estadounidenses, el más elevado en la última década.

Al 31 de diciembre de 2014, el índice de mora alcanzó a 1.5% frente al 10% del año 2005; destaca favorablemente que en los últimos cuatro años este indicador se mantuvo por debajo del 2%, lo cual evidencia una buena gestión del riesgo crediticio por parte de las entidades financieras y una adecuada regulación y supervisión basada en riesgos de ASFI.



Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaboración: ASFI - Dirección de Estudios y Publicaciones

El patrimonio contable a nivel consolidado alcanzó a 1,950 millones de dólares estadounidenses, con lo cual el coeficiente de adecuación patrimonial en los bancos múltiples alcanzó a 12.31%, en los bancos PYME a 12.16%, en las cooperativas de ahorro y crédito abiertas a 19.38% y en las mutuales de ahorro y préstamo 38.47%, mayor en todos los casos al mínimo exigido por Ley, lo cual evidencia la solvencia del sistema de intermediación financiera, denotando un buen soporte patrimonial para respaldar el crecimiento de los activos y la expansión de las actividades productivas.

La liquidez del sistema de intermediación financiera estuvo compuesta en un 43.9% por disponibilidades y 56.1% por inversiones temporarias y alcanzó a 7,701.8 millones de dólares estadounidenses. Fue superior al saldo de 6,186.6 millones de dólares estadounidenses registrado al cierre de la gestión pasada.

Las utilidades de la gestión 2014 alcanzaron a 283.3 millones de dólares estadounidenses, de los cuales 183.1 millones de dólares estadounidenses correspondieron a los bancos múltiples, 89.1 millones de dólares estadounidenses a los bancos PYME, 4.9 millones de dólares estadounidenses a cooperativas de ahorro y crédito abiertas y 6.3 millones de dólares estadounidenses a mutuales de ahorro y préstamo.

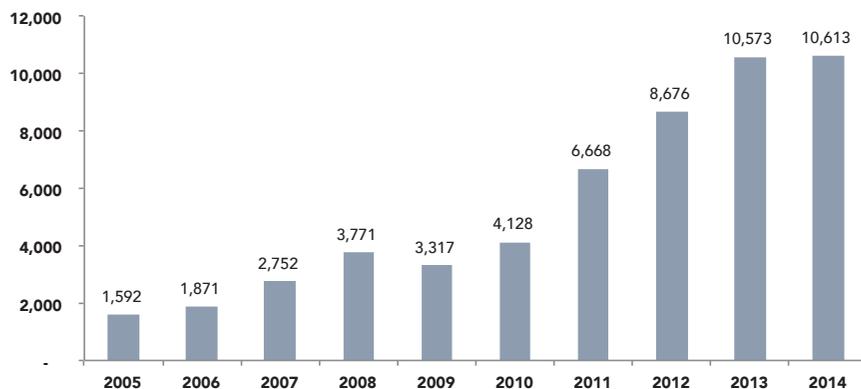
Al cierre de la gestión 2014, los créditos empresariales, PYME y microcrédito destinados al sector productivo, sumaron 4,118.3 millones de dólares estadounidenses, equivalentes al 29% del total de la cartera.

La cartera de créditos al sector productivo se incrementó en 810.7 millones de dólares estadounidenses en el año 2014, principalmente en los bancos comerciales con 527.2 millones de dólares estadounidenses y las entidades especializadas en microfinanzas con 284.1 millones de dólares estadounidenses.

Al 31 de diciembre de 2014, el saldo de cartera de créditos de vivienda de interés social ascendió a 405.5 millones de dólares estadounidenses; de los cuales 284.8 millones de dólares estadounidenses correspondieron a créditos nuevos y 120.7 millones de dólares estadounidenses a créditos desembolsados con anterioridad al Decreto Supremo N° 1842, cuyas tasas de interés fueron renegociadas con el cliente.

El mercado de valores también mostró una buena dinámica en sus operaciones y se constituyó en una alternativa para la provisión de fondos al sector real de la economía. En el año 2014 se efectuó transacciones por un valor de 10.6 mil millones de dólares estadounidenses, mayor en un 0.4% respecto al valor transado el año 2013 y 5.7 veces superior con relación al año 2006.

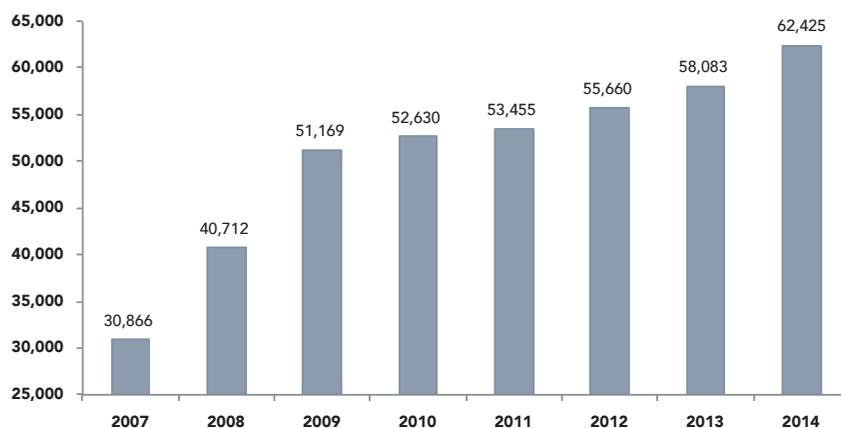
Mercado de valores: volumen de operaciones
(en millones de dólares estadounidenses)



Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaboración: ASFI - Dirección de Supervisión de Valores

El número de participantes en los fondos de inversión abiertos y cerrados alcanzó a sesenta y dos mil cuatrocientos veinticinco (62,425), con un crecimiento de 7.5% respecto al registro de diciembre 2013.

Mercado de valores: número de participantes en los fondos de inversión



Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaboración: ASFI - Dirección de Supervisión de Valores

Promoción de una mayor transparencia de información en el sistema financiero

Con el afán de promover la transparencia del sistema financiero, la ASFI a través de sus publicaciones estadísticas periódicas del sector de intermediación financiera y del sector de valores, efectuó la difusión de información financiera para el análisis y evaluación del sistema financiero regulado, información de interés del público en general y de interés particular del consumidor financiero.

Debido a la incorporación de los bancos múltiples y PYME como nuevos tipos de entidades, se han efectuado todas las gestiones de coordinación al interior de ASFI para adecuar todos los sistemas informáticos, aplicativos y herramientas de uso interno y externo que son utilizados en la emisión de la información financiera estadística y en las publicaciones de ASFI.

Se efectuó todas las gestiones de coordinación al interior de ASFI para mantener el contenido del sitio web de ASFI actualizado y con nueva información de interés del público en general.

En la gestión 2014, se inició la publicación de las resoluciones administrativas sancionatorias y de rechazo de constitución; se publicó las páginas de estadísticas de reclamos recibidos, cajeros automáticos para personas con discapacidad y avisos de remate. También se realizó modificaciones en las estructuras de publicación de boletines, entidades con licencia de funcionamiento, ubicación de puntos de atención y calificaciones de riesgo.

Con la finalidad de contar con una versión más liviana del sitio web de ASFI, permitiendo al consumidor financiero acceder de manera simple a la información principal de ASFI desde cualquier lugar y haciendo uso de dispositivos móviles, se elaboró la estructura, el diseño y desarrollo del sitio web móvil de ASFI.

El sitio web de ASFI cumple con la "Guía Básica de Contenidos de Sitios Web", emitida por el Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción. El cumplimiento alcanza a un 98.2% del contenido básico requerido; sin embargo, más allá de constituir una simple cifra, se traduce en que la información que debe ser pública está a disposición permanente de todos los usuarios.

Se realizó un análisis que permitió ampliar la información brindada a los consumidores financieros en el sitio web de ASFI, relacionado con los tiempos máximos para la otorgación de créditos de vivienda de interés social.

Se publicó los tarifarios por productos y servicios financieros en el sitio web de ASFI, en un formato estándar y comparable entre entidades financieras.

Adicionalmente, dando cumplimiento al artículo 83° de la Ley N°393 de Servicios Financieros, se estableció la obligatoriedad de las entidades de intermediación financiera de registrar en el módulo de avisos del remate del Sistema de Registro del Mercado Integrado administrado por ASFI, el aviso de señalamiento de remate, efectuado mediante prensa escrita, radio o televisión.

Protección los derechos de los consumidores financieros

Con la finalidad de promover el acceso a servicios financieros de personas con discapacidad visual y motriz, para que cuenten con los medios adecuados al momento de realizar operaciones a través de cajeros automáticos, se modificó el Reglamento para el Funcionamiento de Cajeros Automáticos, estableciendo la obligatoriedad de la implementación de cajeros automáticos que permitan la atención de este sector de la población. La cantidad mínima de este tipo de cajeros a ser instalados a nivel nacional debe ser de un cajero para personas con discapacidad por cada cuarenta y cinco (45) cajeros automáticos instalados; se definió también los lugares donde pueden ser instalados, las especificaciones técnicas de estructura y funcionamiento, así como el medio de identificación deba ser el Símbolo Internacional de Accesibilidad (SIA).

Con el objeto de aclarar la disposición referente a las consultas de saldos que los clientes y/o usuarios pueden realizar a través de cajeros automáticos, se aclaró que las consultas realizadas de saldos y movimientos de cuentas que pertenezcan a la misma entidad, están exentas de cualquier cobro de comisiones o cargos.

Con el propósito de proteger los derechos de los consumidores financieros, respecto a recibir servicios financieros en condiciones de calidad, cuantía, oportunidad y disponibilidad, se estableció que es obligación de las entidades supervisadas devolver a los clientes los montos correspondientes al efectivo debitado y no dispensado en sus ATM (*Automated Teller Machine*) de manera automática, hasta el 20 del mes siguiente, a través de un abono en cuenta, sin necesidad de que el cliente presente reclamo. Además, se dispuso que la entidad supervisada debe comunicar a sus clientes cuando se efectúe esta restitución de efectivo debitado y no dispensado.

Se modificó el Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos con el propósito de mitigar los casos de duplicidad y suplantación de identidad que se presenta en los procesos de otorgación de créditos, se precisó que las entidades de intermediación financiera tienen la obligación de requerir la autorización de los sujetos de crédito, para realizar la verificación de sus datos en el Registro Único de Identificación, administrado por el Servicio General de Identificación Personal (SEGIP), debiendo las entidades de intermediación financiera mantener constancia documentada de dicha verificación y asumir el costo de la consulta realizada.

Se realizó modificaciones a los Reglamentos relacionados con el reconocimiento a Clientes con Pleno y Oportuno Cumplimiento de Pago (CPOP), dando lugar al reconocimiento de los prestatarios que registren un Historial Crediticio de Pleno y Oportuno Cumplimiento de Pago, para lo cual se dispuso de la implementación del Registro de Clientes con Pleno y Oportuno Cumplimiento de Pago (Registro CPOP).

Se estableció la obligación que tienen las entidades financieras de obtener el Informe CPOP, a efecto de verificar si debe otorgarse mejores condiciones de financiamiento al cliente, a objeto de que en sus nuevas operaciones de préstamo se le conceda menores tasas de interés u otras condiciones crediticias más favorables, de acuerdo con Políticas establecidas por las mismas y en el marco de la disposición transitoria tercera de la Ley N°393.

Se determinó las condiciones para el ingreso, salida, permanencia y reincorporación en el registro de Clientes CPOP.

Se realizó modificaciones al Reglamento de Contratos, se dispuso que las entidades financieras deben elaborar sus contratos modelo, con base en los contratos matriz definidos por ASFI para cada operación común o recurrente autorizada y para la elaboración de contratos de operaciones no recurrentes o especiales. Asimismo, se incorporó el Anexo 1 que contiene el listado de contratos matriz y contratos de cuentas de cajas de ahorro y cuentas corrientes.

Se efectuó la modificación al Reglamento de Entidades de Depósito de Valores, Compensación y Liquidación de Valores. Se aclaró que son usuarios de la entidad de depósito de valores, las entidades públicas de la administración central del Estado Plurinacional de Bolivia y las empresas con participación mayoritaria del Estado Plurinacional de Bolivia, constituidas como sociedades comerciales, así como las entidades de intermediación financiera autorizadas por ASFI.

Se estableció que la entidad de depósito de valores puede prestar servicios de custodia de certificados de devolución impositiva, certificados de notas de crédito fiscal, boletas de garantía, pólizas de caución y otros valores emitidos por entidades públicas de la administración central del Estado Plurinacional del Bolivia autorizadas, según normativa específica.

El contenido del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros fue adecuado conforme las disposiciones contenidas en la Ley N° 393 de Servicios Financieros. Se incorporó como una función de la Defensoría del Consumidor Financiero, atender en segunda instancia en forma objetiva y oportuna los reclamos presentados por los consumidores financieros por la prestación inadecuada de uno o varios servicios o la vulneración de sus derechos por parte de las entidades. Se estableció la obligación de las entidades supervisadas de hacer cumplir los derechos de los consumidores, que independientemente a la conciliación entre partes (consumidor financiero – entidad de intermediación financiera) o el desistimiento que efectuó el consumidor de servicios financieros sobre la atención a su reclamo, ASFI iniciará el proceso administrativo sancionatorio correspondiente, por presuntos incumplimientos a disposiciones legales o reglamentarias.

ASFI instruyó a las entidades de intermediación financiera la implementación de un periodo de tolerancia de seis (6) meses en favor de los prestatarios damnificados por los desastres naturales mediante Resolución 076/2014 de 18/02/2014, ampliado por seis (6) meses más a través de la Resolución 540/2014 de 12/08/2014. Asimismo, se realizó un estudio a fin de determinar la pertinencia de ampliar el plazo de tolerancia para los prestatarios damnificados con desastres naturales.

Se trabajó en el establecimiento de una fórmula para realizar la distribución de excedentes a los socios de las cooperativas de ahorro y crédito, en el marco del Artículo 243° de la Ley N° 393 de Servicios Financieros.

Al 31 de diciembre de 2014, ASFI recibió mil cuatrocientos noventa y ocho (1,498) reclamos, de los cuales setecientos setenta y tres (773) reclamos se atendieron en primera instancia (333 presentación verbal y 440 presentación escrita) y setecientos veinticinco (725) reclamos en segunda instancia.

Producto de la atención de reclamos, en la gestión 2014 se devolvió a los reclamantes 2,723,400 bolivianos y 46,153 dólares estadounidenses. Se inició noventa y dos (92) procesos sancionatorios administrativos a las diferentes entidades financieras supervisadas.

La Defensoría del Consumidor Financiero, al 31 de diciembre de 2014, emitió trescientos cincuenta y tres (353) dictámenes y sesenta y nueve (69) conciliaciones.

A nivel nacional, en los centros de consultas y a través de la línea gratuita de ASFI, se atendió dieciséis mil trecientas trece (16,313) consultas.

Se han emitido dos (2) resoluciones complementarias en favor de los prestatarios damnificados por desastres naturales.

Se efectuó la difusión de cuñas radiales destinadas a informar al público acerca de las ventajas de realizar transacciones en entidades supervisadas por ASFI.

Promoción de la educación financiera

ASFI desarrolló un Plan de Educación Financiera compuesto por programas dirigidos a diferentes grupos sociales.

Programa Creciendo Junto al Consumidor Financiero

Dirigido a controlar la obligación y responsabilidad que tienen las entidades financieras para diseñar, organizar y ejecutar programas formalizados de educación financiera para los consumidores financieros, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79° de la Ley N° 393 de Servicios Financieros.

Todos los programas presentados por las entidades de intermediación financiera fueron evaluados por ASFI, en el marco del Artículo 79° de la Ley N°393 de Servicios Financieros.

Programa de Desarrollo de Capacidades Financieras para Grupos Organizados

Está orientado a desarrollar procesos de capacitación presencial, dirigido a grupos del sector productivo, organizaciones sociales y universidades en temática amplia sobre educación financiera y bursátil.

Los programas mencionados incluyen la ejecución de talleres de educación financiera, a través de los cuales ASFI pretende contribuir a crear condiciones que permitan generar mayor inclusión financiera y promover principios y acciones para incentivar las mejores prácticas en el ejercicio

de los Derechos del Consumidor Financiero, entre ellos la eficiencia, seguridad y la atención de calidad, los que deben ser respetados y cumplidos.

Se impartió un total de ochenta y seis (86) talleres en todas las ciudades principales de cada departamento del Estado Plurinacional de Bolivia y en diferentes municipios y localidades como Warnes, Cuatro Cañadas, Asunción de Guarayos, Urubichá, Uncia, Catavi, Quillacollo, Socami, Caracollo y Rurrenabaque, entre otros. También se realizó diez (10) conferencias de educación financiera a nivel nacional, dirigidos a seis mil seiscientos setenta y dos (6,672) participantes de diferentes grupos sociales.

SUBPROGRAMA GRUPOS SOCIALES DEL SECTOR PRODUCTIVO			
LUGAR	TALLERES	Nº DE PARTICIPANTES	TEMÁTICA
LA PAZ	11	661	* ASFI PRECAUTELANDO EL SISTEMA FINANCIERO * ASFI Y LOS SERVICIOS FINANCIEROS * DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONSUMIDOR FINANCIERO * EL ENFOQUE SOCIAL DE LA LEY DE SERVICIOS FINANCIEROS * CENTRAL DE INFORMACIÓN CREDITICIA * INSTANCIAS DE RECLAMO * CRÉDITO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL * EL MERCADO DE VALORES COMO ALTERNATIVA DE FINANCIAMIENTO PARA LAS PYME
SUCRE	4	279	
TARIJA	5	240	
SANTA CRUZ	10	394	
POTOSÍ	4	297	
COCHABAMBA	2	195	
ORURO	4	231	
PANDO			
BENI			
EL ALTO	1	75	
TOTAL	41	2,372	

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

Elaboración: ASFI - Dirección de la Defensoría del Consumidor Financiero

SUBPROGRAMA ORGANIZACIONES SOCIALES			
LUGAR	TALLERES	Nº DE PARTICIPANTES	TEMÁTICA
LA PAZ	5	289	* ASFI PRECAUTELANDO EL SISTEMA FINANCIERO * ASFI Y LOS SERVICIOS FINANCIEROS * DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONSUMIDOR FINANCIERO * EL ENFOQUE SOCIAL DE LA LEY DE SERVICIOS FINANCIEROS * CENTRAL DE INFORMACIÓN CREDITICIA * INSTANCIAS DE RECLAMO * CRÉDITO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
SUCRE	11	677	
TARIJA	3	65	
SANTA CRUZ	6	385	
POTOSÍ	3	199	
COCHABAMBA	3	266	
ORURO	6	216	
PANDO	6	348	
BENI	2	152	
TOTAL	45	2,597	

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

Elaboración: ASFI - Dirección de la Defensoría del Consumidor Financiero

SUBPROGRAMA EL MERCADO DE VALORES EN LAS UNIVERSIDADES (iniciado a partir del mes de agosto 2014)			
LUGAR	TALLERES	Nº DE PARTICIPANTES	TEMÁTICA
LA PAZ	5	828	EL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO DE VALORES EN BOLIVIA
TARIJA	2	404	
BENI	1	184	
SANTA CRUZ	2	287	
TOTAL	10	1,703	

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

Elaboración: ASFI - Dirección de la Defensoría del Consumidor Financiero

Programa de Educación Masiva

El objetivo de este programa fue brindar información a los diversos actores sociales, vinculados directa o indirectamente al entorno financiero. Se difundió conceptos relacionados con educación financiera a través de cuñas radiales, cápsulas de difusión en circuito cerrado, cartillas educativas, portal *web* de educación financiera, participación en ferias del crédito y otras.

Por otra parte, en la gestión 2014, impartieron ciento sesenta y seis (166) mini talleres de educación financiera, dirigidos a cuatro mil ciento treinta y seis (4,136) personas que asistieron a las ferias.

La metodología impartida se caracterizó por ser interactiva y participativa, de manera que los asistentes pudieron comprender los conceptos financieros.

SUBPROGRAMA MINI TALLERES - PARTICIPACIÓN EN FERIAS			
LUGAR	TALLERES	Nº DE PARTICIPANTES	TEMÁTICA
COCHABAMBA (2DA. FERIA DEL CREDITO)	60	1,184	* AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO * DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONSUMIDOR FINANCIERO *CENTRAL DE INFORMACIÓN CREDITICIA *PREVENCIÓN DE ESTAFAS Y FRAUDES FINANCIEROS *FACILIDADES DE ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD *CRÉDITO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL *INSTANCIAS DE RECLAMO
SUCRE (1RA.FERIA DEL CRÉDITO)	44	871	
EL ALTO (1RA. FERIA DEL CRÉDITO)	62	1,200	
SANTA CRUZ (VI FERIA DEL CRÉDITO)	54	881	
TOTAL	220	4,136	

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

Elaboración: ASFI - Dirección de la Defensoría del Consumidor Financiero

POBLACIÓN CAPACITADA GESTIÓN 2014		
LUGAR	TALLERES Y MINI TALLERES	Nº DE PARTICIPANTES
LA PAZ	30	1,894
SUCRE	59	1,827
TARIJA	10	709
SANTA CRUZ (Warnes - Cuatro Cañadas-Asunción de Guarayos - Urubichá)	72	1,947
POTOSÍ (Uncía - Catavi)	7	496
COCHABAMBA (Quillacollo)	65	1,645
ORURO (Socamani - Caracollo)	11	545
PANDO	6	348
BENI (Rurrenabaque)	3	336
EL ALTO	64	1,368
TOTAL	327	11,115

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
 Elaboración: ASFI - Dirección de la Defensoría del Consumidor Financiero

En el ámbito del mercado de valores, ASFI realizó la difusión de dos (2) spots educativos publicitarios destinados a potenciales emisores e inversionistas, con la finalidad de despertar el interés sobre este mercado bajo el lema “El Mercado de Valores, el Valor de Pensar Diferente”.

El primer spot denominado “Inversión - Mercado de Valores”, fue desarrollado desde el punto de vista del inversionista, con los objetivos de dar una breve definición del mercado de valores, mostrar que cualquier persona puede participar en este mercado, no siendo necesario tener montos altos de dinero para invertir y mostrar como una alternativa para obtener rendimientos atractivos en función del riesgo de la inversión, así como incentivar al público a que se informe para saber dónde y cómo invertir.

El segundo spot se denominó “Financiamiento - Mercado de Valores”, con criterios orientados al emisor, con la finalidad de dar una breve definición del mercado de valores, mostrarlo como una alternativa para obtener financiamiento resaltando sus ventajas, incentivar a las empresas a informarse, resaltando que en este mercado deben tener la información financiera y legal al día (con el objeto de promover la transparencia), señalar que las agencias de bolsa asesoran para la emisión de cualquier valor de oferta pública y que también se puede obtener un financiamiento indirecto a través de fondos de inversión cerrados, de acuerdo con sus políticas de inversión.

Control del cumplimiento de las políticas públicas establecidas por el Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado

Se adecuó el Reglamento de Tasas de Interés en función de las disposiciones de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, incorporando el Régimen de Tasas de Interés establecidos por el Órgano Ejecutivo a través de los Decretos Supremos N° 1842 de 18 de diciembre de 2013 y N° 2055 de 9 de julio de 2014, relacionados con el crédito de vivienda de interés social y crédito al sector productivo.

Se incorporó la prohibición de modificar unilateralmente la tasa de interés pactada, cuando dicha modificación afecte negativamente al cliente. Se incluyó también la prohibición para las entidades supervisadas de cobrar tarifas, primas de seguro u otros que no hubiesen sido solicitados, pactados o autorizados previamente por el consumidor financiero.

Asegurar la prestación de servicios financieros con atención de calidad

Con el fin de regular y sancionar la inobservancia por parte de las entidades supervisadas al tiempo de espera máximo para que un cliente y/o usuario financiero sea atendido en cajas, se estableció que será considerado como incumplimiento, cuando un punto de atención financiera exceda el 8% de atención en cajas en un tiempo mayor a treinta minutos (30), conforme al resultado del cálculo del índice de eficiencia.

Se amplió el alcance de la gestión de seguridad física de las entidades, a las operaciones y servicios que realice el personal de la entidad supervisada fuera de sus instalaciones, precisando sus funciones y obligaciones, en el marco de la Ley N°393 de Servicios Financieros y el Reglamento Operativo para Empresas Privadas de Vigilancia emitido por el Ministerio Público.

Se incorporó lineamientos básicos para la emisión de publicidad sobre productos, servicios y material informativo. Asimismo se determinó el procedimiento que las entidades supervisadas deben seguir para obtener la autorización de ASFI para realizar cualquier tipo de sorteo, rifa u otras modalidades similares, señalando que las entidades supervisadas deben solicitar a ASFI la autorización correspondiente.

Rendición de cuentas

Con respecto a la rendición pública de cuentas de ASFI, en la gestión 2014 se realizaron tres (3) audiencias:

AUDIENCIAS DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS			
LUGAR	RENDICIÓN DE CUENTAS INICIAL	RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS PARCIAL	RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS FINAL
WARNES - SANTA CRUZ	30 de abril de 2014	30 de agosto de 2014	14 de noviembre de 2014
QUILLACOLLO COCHABAMBA	16 de abril de 2014	18 de julio de 2014	28 de noviembre de 2014
COBIJA - PANDO	25 de abril de 2014	25 de julio de 2014	5 de diciembre de 2014

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaboración: ASFI - Transparencia

En estas audiencias se desarrolló nueve (9) talleres con organizaciones sociales, de las cuales tres (3) respondieron a la temática de participación ciudadana y control social.

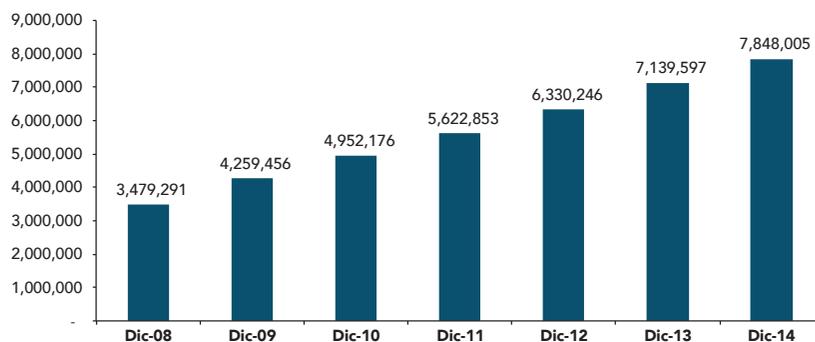
El Área de Transparencia atendió quince (15) denuncias originando la emisión de recomendaciones en el ámbito de la prevención.

En la gestión 2014, se realizó el taller sobre la Política Nacional de Descolonización de la Ética Pública y Revolución en el Comportamiento de las Servidoras y los Servidores Públicos, el cual marca el inicio de la construcción del Código de Ética de ASFI.

Bancarización y mayor cobertura de puntos de atención

Al 31 de diciembre de 2014, el número de cuentas de depósitos alcanzó a 7,848,005, originado en un aumento de 1,517,759 cuentas durante la gestión 2014, equivalente a dos (2) veces del número verificado el año 2008. Este indicador evidencia el proceso de bancarización e inclusión financiera en el país.

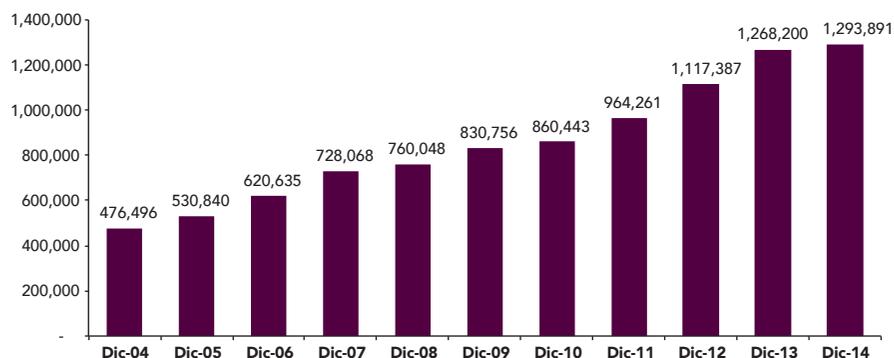
Número de cuentas de depósitos a nivel nacional



Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaboración: ASFI - Dirección de Estudios y Publicaciones

El número de prestatarios alcanzó a 1.3 millones (a diciembre de 2005, alcanzaron a 530 mil), de los cuales el 60.9% se concentró en el sector de las entidades especializadas en microfinanzas, mostrando su importancia en el crecimiento sostenido de la cartera de créditos y del número de prestatarios, inclusión financiera.

Evolución del número de prestatarios



Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaboración: ASFI - Dirección de Estudios y Publicaciones

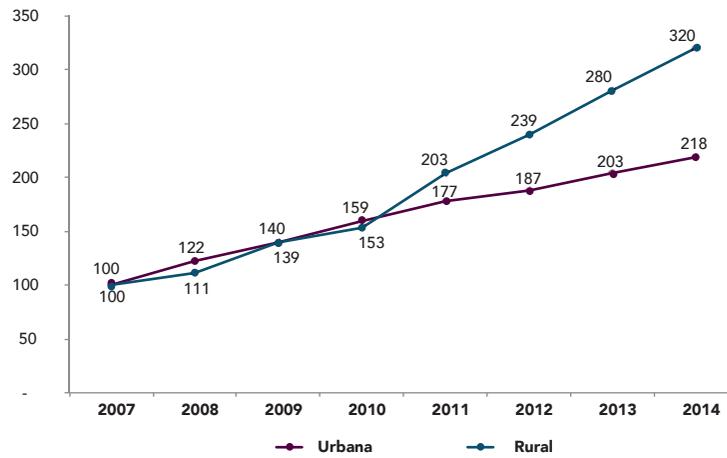
Al 31 de diciembre de 2014 se contó con cuatro mil quinientos sesenta y ocho (4,568) Puntos de Atención Financiera (PAF), 2.7 veces más que los existentes en la gestión 2007, de los cuales el mayor número se concentró en los bancos comerciales y entidades especializadas en microfinanzas, con una relación de 51.7% y 40.3%, respectivamente; las cooperativas de ahorro y crédito abiertas representaron el 5.6% y la mutuales de ahorro y préstamo el 2.5%.

En la gestión 2014, los PAF aumentaron en cuatrocientos cincuenta y nueve (459) respecto al cierre de la gestión 2013. Los cajeros automáticos y las agencias fijas fueron los más representativos, con un 54% y 27.5% del total de los puntos de atención, respectivamente.

Con relación a los servicios de pago móvil, al cierre de la gestión 2014, la empresa E- fectivo ESPM S.A. tuvo presencia en ciento setenta y tres (173) localidades, sumando novecientos quince (915) puntos de atención corresponsal no financieros (incluyendo la oficina central), ciento ochenta y ocho (188) puntos de atención corresponsal financieros y treinta y tres (33) cajeros automáticos.

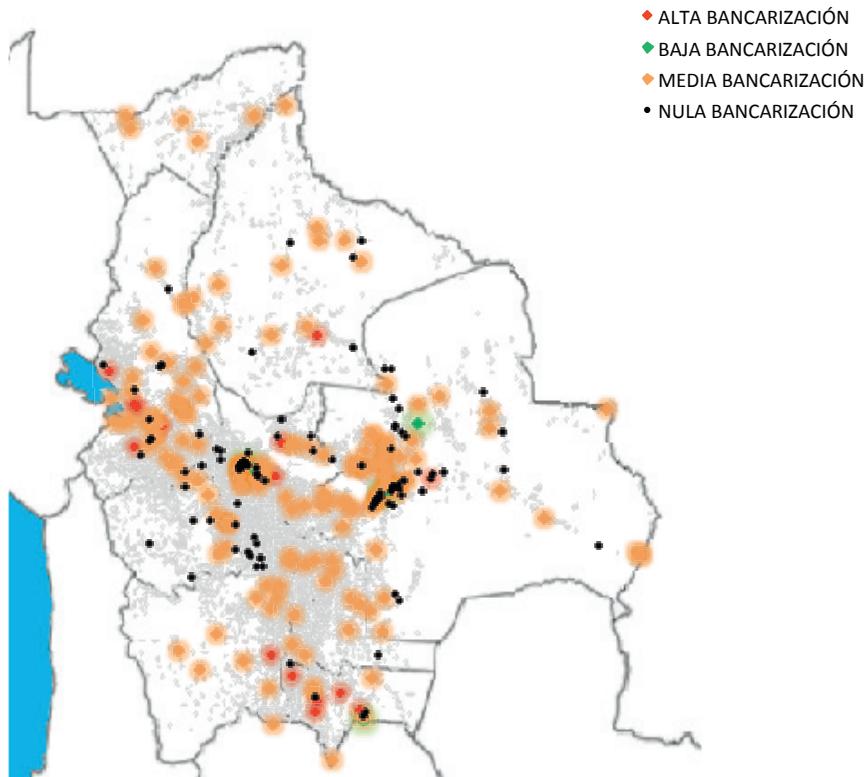
En las últimas gestiones, el número de agencias y sucursales aumentó en mayor proporción en el área rural, según se aprecia en los siguientes gráficos:

Puntos de atención financiera
Índice de crecimiento
2007=100



Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaboración: ASFI - Dirección de Estudios y Publicaciones

Mapa de bancarización
(al 31 de diciembre de 2014)



● Localidades con menos de 2000 habitantes (asentamientos dispersos)

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaboración: ASFI - Dirección de Estudios y Publicaciones

Se trabajó en una propuesta metodológica para definir el concepto de ruralidad para efectos de la aplicación de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, relacionado con el desarrollo de los servicios financieros rurales. Se realizó un análisis que permitió generar una propuesta para el establecimiento de metas de cobertura para el sector rural, conforme lo señalado en el artículo 103° de la Ley N° 393 de Servicios Financieros.

Se evaluó los resultados obtenidos durante la gestión 2013-2014 relacionados con el establecimiento de metas de bancarización y se realizó el seguimiento correspondiente al nivel de bancarización existente.

Con relación al mercado de valores, en la gestión 2014 se incorporó los siguientes nuevos participantes:

- Se autorizó e inscribió en el Registro del Mercado de Valores de ASFI a:

INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES	
PERSONAS JURÍDICAS Y/O NATURALES	CANTIDAD
Administradores de fondos	2
Administrador de fondos (suplente)	1
Contador	1
Representantes autorizados	4
Operador de ruedo	1
Oficial de cumplimiento	1
Retiro voluntario (Mi Farma)	1
Emisor (Sofía)	1
Calificadora de riesgo (Microfinanza Rating S.A.)	1
Nota de conformidad (iBolsa ST)	1
Retiro voluntario (acciones preferidas Hidroeléctrica)	1
Cambio de denominación (Moody's)	1
Emisores (Irala y Foods Company)	2
Retiro voluntario (Pan American Silver)	1
Emisores (La Papelera, Prolega, Companex y Equipo Petrolero)	4
Cambios de denominación (Bancos Múltiple Prodem y Fossil, Bancos PYME Los Andes Procredit S.A., de la Comunidad y Eco Futuro)	5

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

Elaboración: ASFI - Dirección de Supervisión de Valores

- En la gestión 2014 se efectuó las siguientes emisiones:

DETALLE DE EMISIONES	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Emisión de bonos (Toyosa - emisión 2)	1
Emisión de valores de titularización (Bisa St)	1
Emisiones de bonos	3
Programa de emisión de bonos	1
Programa de emisión de bonos (Banco Mercantil)	1
Emisión de bonos subordinados (Banco Ganadero)	1
Programa de emisión de bonos subordinados (BNB II)	1
Emisiones de bonos subordinados (BEC II -Emisión 2, BNB II - Emisión 1, Banco FIE 3, Ecofuturo II - Emisión 2)	4
Emisión de pagarés bursátiles (BNB Leasing I - Emisión 1)	1

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
 Elaboración: ASFI - Dirección de Supervisión de Valores

- Se autorizó los fondos de inversión abiertos a largo plazo: Activo Bolivianos y Global Unión \$us administrados por SAFI Unión S.A. y Potencia Bolivianos administrado por Fortaleza SAFI S.A.

Mejores condiciones para el acceso al crédito productivo

Al cierre de la gestión 2014, la cartera de créditos empresarial, PYME y microcrédito destinada al sector productivo suma 4,118.3 millones de dólares estadounidenses, equivalente al 29% del total de la cartera de créditos del sistema, con un incremento de 810.7 millones de dólares estadounidenses en la gestión 2014.

El mercado de valores también posibilitó el acceso al financiamiento de los sectores productivos. En el transcurso de la gestión 2014, con destino al sector productivo, se realizó la inscripción y autorización de las siguientes emisiones y fondos de inversión cerrados:

Se autorizó e inscribió en el Registro del Mercado de Valores (RMV) de ASFI:

- 2 Emisiones de Bonos (Cobee IV - Emisión 1 y 2 por 8,000,000 de dólares estadounidenses y 84,000,000 bolivianos respectivamente);
- 2 Emisiones de Pagarés Bursátiles (IASA II - Emisión 3 y 4 por 8,000,000 dólares estadounidenses y 6,000,000 dólares estadounidenses, respectivamente);
- 3 Emisiones de Bonos (IOL, Ferroviaria Oriental y Nutrioil);
- 2 Emisiones de Pagarés Bursátiles (AMECO - Emisión 2 y 3 por 16,800,000 bolivianos y 2,550,000 dólares estadounidenses respectivamente);

- 1 Programa de Emisión de Bonos Sofía por 140,000,000 bolivianos;
- 2 Emisiones de Bonos (Sofía - Emisión 1 por 82,000,000 bolivianos y Ferroviaria Oriental - Emisión 4, por 107,000,000 bolivianos);
- 1 Emisión Valores de Titularización de Contenido Crediticio CRECER - BDP ST 028 por 160,000,000 bolivianos;
- 1 Programa de Bonos Prolega I por 28,000,000 dólares estadounidenses;
- 2 Emisiones de Bonos (Cobee IV Emisión 3 por 5,000,000 dólares estadounidenses y Cobee IV - Emisión 4 por 105,000,000 bolivianos).

Se autorizó los siguientes fondos de inversión cerrados:

- PYME II FIC administrado por Fortaleza SAFI S.A.;
- MSC Productivo FIC administrado por Mercantil Santa Cruz SAFI S.A.

El 22 de octubre de 2014 se realizó la Conferencia Internacional sobre Gobierno Corporativo y Mecanismos de Negociación en el Mercado de Valores, auspiciada por ASFI. Dicho evento contó con la participación de expositores de Bolivia, Colombia, Costa Rica, España y México.

Este evento internacional estuvo dirigido a representantes de Agencias de Bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión, Bolsa Boliviana de Valores S.A., Entidad de Depósito de Valores de Bolivia, Sociedades de Titularización, Calificadoras de Riesgo, AFP, Entidades de Seguros, Entidades de Intermediación Financiera y funcionarios de la administración pública vinculados al área económica (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros y Banco Central de Bolivia).

La Conferencia propició un escenario de análisis e intercambio de experiencias con otros países, relacionados con: gobierno corporativo, procesos de negociación de instrumentos financieros que se llevan a cabo en el Mercado de Valores y las diferentes alternativas de valoración aplicados internacionalmente.

Servicios financieros e incorporación de nuevas entidades de servicios financieros complementarios

Se realizó modificaciones al Reglamento para Corresponsalías de Entidades Supervisadas, compatibilizando sus disposiciones con lo establecido en la Ley N°393 de Servicios Financieros, y en razón de la ausencia de notarías de fe pública en zonas periurbanas y rurales, se habilitó la suscripción de contratos de mandatos con corresponsales no financieros con el reconocimiento pleno de las partes sin la limitación de la protocolización; se estableció que un corresponsal no puede brindar por cuenta de otra entidad contratante los mismos servicios financieros encomendados y que el corresponsal no puede efectuar operaciones propias de una sucursal.

Por otro lado, con el propósito de mantener el funcionamiento de las redes de pago de giros y/o remesas, así como la efectivización de dinero electrónico asociado a cuentas de pago (billetera móvil), a través de corresponsalías financieras y no financieras, se estableció una excepción a la prohibición para que los corresponsales financieros y no financieros presten servicios de pago a más de una Entidad Financiera Contratante (EFCO) en una misma localidad.

Durante la gestión 2014, se otorgó ciento cinco (105) licencias de funcionamiento a casas de cambio y una (1) licencia de funcionamiento a una (1) empresa de giro y remesas de dinero.

Se efectuó seis (6) visitas de inspección ordinarias de riesgo operativo, destinadas a supervisar el desarrollo de las operaciones de burós de información (2), almaceneras (2), cámaras de compensación (1) y empresas de pago móvil (1). Durante las visitas de inspección a las entidades de servicios financieros complementarios, se promovió la difusión a los usuarios y público en general de la información relativa a los horarios de atención y cotizaciones de tipo de cambio para las transacciones de compra y venta de moneda extranjera.

Como parte de las actividades de esta Autoridad de Supervisión, se controló que las entidades cumplan con los requisitos operativos, documentales y de infraestructura, que permitan que los servicios brindados sean de calidad, en beneficio de los usuarios y clientes.

Se modificó el Reglamento para empresas de giro y remesas de dinero, incluyendo la modificación al capital constitutivo mínimo en UFV 500,000; también se incorporó precisiones para el caso de las entidades de intermediación financiera que deseen realizar servicios complementarios de remesas en moneda nacional o extranjera, por cuenta propia o en condición de corresponsales financieros.

Se estableció que las empresas de giro y remesas de dinero operen como entidades financieras contratantes para que puedan operar con corresponsales financieros y no financieros, ampliando la cobertura de los servicios que brindan.

Se modificó el Reglamento para Empresas de Transporte de Material Monetario y Valores, con el propósito de no afectar la liquidez de las EIF que prestan servicios en localidades donde no existen empresas de transporte monetario y valores con licencia de funcionamiento, incorporando la facultad de las entidades de intermediación financiera de realizar el transporte de material monetario y valores adoptando las medidas de seguridad pertinentes para la realización de dichas operaciones. Asimismo se determinó que pueden atender el cobro de impuestos y pago de rentas, para la administración pública, como parte del servicio que brindan al banco público.

Desafíos futuros

Consolidar la aplicación de la Ley N° 393 de Servicios Financieros se constituye en el principal desafío de esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, orientada en las siguientes directrices:

- Continuar fortaleciendo la regulación y la supervisión, que permitan preservar la estabilidad y solidez del sistema financiero;
- Fortalecer las actividades de protección y defensa de los derechos del consumidor financiero, así como la promoción de la educación financiera;
- Profundizar la inclusión financiera;
- Expandir el crédito al sector productivo.

SITUACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

PARTE II



SITUACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

2.1 CONTEXTO MACROECONÓMICO

En el marco del contexto económico internacional, Estados Unidos registró un repunte en su recuperación luego de experimentar una contracción en el primer trimestre de la gestión; la disminución de la tasa de desempleo, un nivel inflacionario atenuado, la apreciación del dólar y la baja de los precios internacionales del petróleo tuvieron incidencia en este comportamiento. Por otra parte, una demanda interna afianzada por el abaratamiento del petróleo, un ajuste fiscal moderado y el respaldo continuo de una política monetaria acomodaticia, hacen prever que la dinámica favorable observada en el segundo semestre de 2014, tenga continuidad en los siguientes meses.¹

En Europa, el comportamiento del nivel de actividad económica de sus economías fue diferenciado y con marcados contrastes. Destaca el Reino Unido cuya economía, apoyada en el saneamiento de los mercados laborales y la flexibilidad de su política monetaria, se expandió alrededor de 2.6% en 2014, superando el registro del año anterior.² En las otras economías del continente, el crecimiento fue más débil de lo esperado, resultado en gran parte de niveles de inversión insuficientes y expectativas inflacionarias a la baja.

Los países emergentes y en desarrollo experimentaron una desaceleración, aunque los niveles de crecimiento continuaron siendo superiores a los observados en países de economías avanzadas. Destaca la disminución de la tasa de crecimiento de China, que pasó de un 7.8% en 2013 a 7.4% en 2014. Por otra parte, la fuerte caída de los precios del petróleo y las tensiones geopolíticas, tuvieron efectos significativos en la desaceleración de la economía rusa en 2014 (inferior en 0.7% al crecimiento de la gestión 2013).

Los precios de las materias primas tuvieron una tendencia marcada a la baja desde el segundo semestre de 2014, observándose una caída estimada de 2.3%, 6.9% y 17% para los metales, alimentos y energía.³ En el caso específico del precio del petróleo, que cerró en alrededor de los 50 US\$ por barril a diciembre de 2014 (muy inferior a los más de US\$ 100 a diciembre de 2013), los efectos son asimétricos para los países. Mientras que los importadores de

1 FMI, Perspectivas de la Economía Mundial (enero 2015)

2 Banco Mundial, Perspectiva Económicas Mundiales (enero 2015)

3 Idem

petróleo se beneficiarán a través de un ingreso real de los consumidores y del abaratamiento de la producción de bienes finales, los países exportadores disminuirán sus ingresos reales y utilidades; sin embargo, en este último caso, dado que los gobiernos suelen ser los principales beneficiarios del ingreso petrolero, el impacto dependerá de cómo ajusten el gasto.

En el ámbito interno, Bolivia alcanzó un crecimiento de 5.5%, muy superior al promedio de 1.2% de América Latina y el Caribe. Este crecimiento se sustentó en el consumo de los hogares y la formación bruta de capital fijo, que se apoyan en un incremento sostenido de los ingresos reales, la expansión de la cartera crediticia y el aumento de recursos destinados a la inversión pública (para infraestructura, sectores productivos y sociales). Por actividad económica, entre enero y octubre de 2014, destacó el dinamismo de las actividades económicas, de servicios financieros, construcción, hidrocarburos, electricidad, minería, transporte y almacenamiento y la industria manufacturera.⁴

Las reservas internacionales netas registraron un saldo de 15,123 millones de dólares estadounidenses al cierre de la gestión 2014, superior en 4.8% al registrado en diciembre de 2013.⁵ Entre los principales determinantes de este resultado se tienen al superávit de la balanza comercial, que a noviembre de 2014 se situó en alrededor de 2,530 millones de dólares estadounidenses⁶ (las exportaciones se vieron favorecidas por la venta de oro metálico) y el flujo de remesas familiares recibidas del exterior (entre enero y noviembre de 2014 alcanzaron una cifra de 1,049.9 millones de dólares estadounidenses).

En el ámbito monetario, la inflación alcanzó a 5.2%⁷ observándose una disminución significativa de las presiones inflacionarias durante el segundo semestre del año, luego de alzas importantes en los meses de febrero y junio. Por tercer año consecutivo, el tipo de cambio se mantuvo invariable en un entorno de fluctuaciones moderadas de las principales monedas latinoamericanas frente al dólar estadounidense.

Es importante destacar que el crecimiento económico de 2014 estuvo acompañado por un sistema financiero dinámico, reflejado en la expansión de las operaciones de financiamiento de las actividades económicas del país, tal como se expone a continuación.

2.2 INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

Para efectos de análisis, el sistema bancario (BCO) se diferencia entre Bancos Comerciales (BCC)⁸ y bancos especializados en microfinanzas –Solidario S.A., Para el Fomento a las Iniciativas

4 INE, Índice Global de Actividad Económica, enero – octubre 2014

5 BCB

6 IBCE

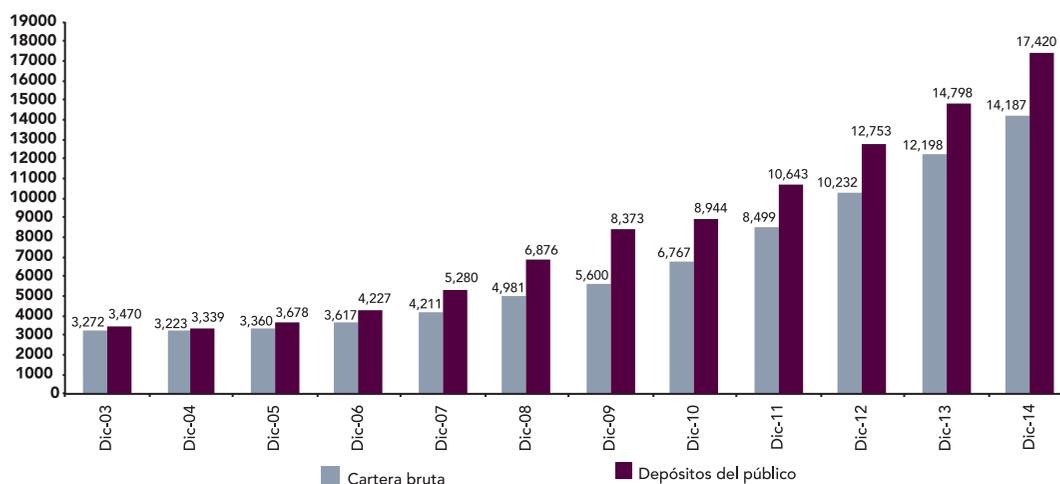
7 INE

8 Incluye al Banco Público Unión S.A., debido a que el mismo, sin perjuicio de su condición de Banco Público, para el logro de sus objetos y fines, está facultado a realizar operaciones y servicios financieros para bancos múltiples. A partir del 21 de julio de 2014, en el marco de la Ley N° 393 de Servicios Financieros operan como bancos múltiples: Nacional S.A., Crédito S.A., Mercantil Santa Cruz, BISA, Ganadero, Económico, Solidario, Fortaleza y Para el Fomento a las Iniciativas Económicas, Do Brasil y Nación Argentina; por otra parte, a partir de la misma fecha, los fondos financieros privados: Fassil y Prodem operan como "bancos múltiples"; los fondos financieros privados: De la Comunidad y Eco Futuro como "bancos PYME"; por su parte, el Banco Los Andes Procredit S.A. cambió de tipo de entidad a banco PYME Los Andes Procredit.

Económicas S.A., Prodem S.A., Fassil S.A. y Fortaleza S.A.-, estos últimos conjuntamente con los bancos PYME (BPY) agrupan a las Entidades Especializadas en Microfinanzas (EMF). En este sentido, el análisis que a continuación se presenta sobre el sistema de intermediación financiera distingue cuatro grupos: BCC, EMF, Mutuales de Ahorro y Préstamo (MAP) y Cooperativas de Ahorro y Crédito Abiertas (CAC).

Al cierre de la gestión 2014, el sistema de intermediación financiera se mantuvo sólido y estable con buenos niveles de desempeño financiero como resultado de una mayor expansión de los depósitos y de la cartera de créditos. Este desempeño estuvo acompañado de un bajo nivel de mora y un adecuado soporte patrimonial.

Principales variables
(en millones de dólares estadounidenses)



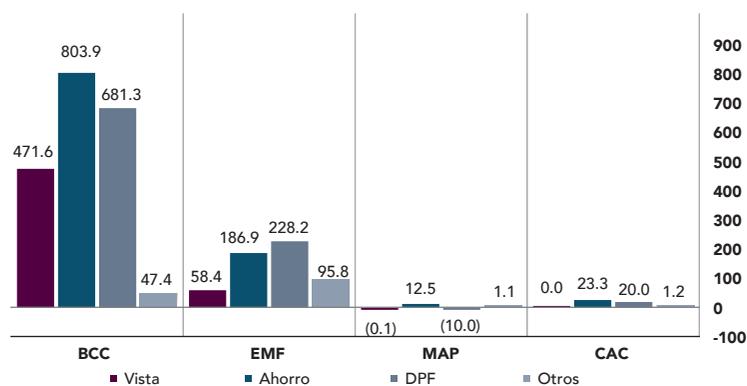
Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaboración: ASFI - Dirección de Estudios y Publicaciones

Depósitos del público

Al finalizar la gestión 2014, las captaciones del público cerraron con un saldo de 17,420 millones de dólares estadounidenses, debido al aumento de 2,621 millones de dólares estadounidenses respecto al cierre de la gestión 2013.

El 68.8% del total de los depósitos correspondieron a los BCC, el 24.5% a las EMF, el 4% a las CAC y el 2.7% a las MAP. El 38.5% del total de depósitos correspondió a depósitos a plazo fijo, 35.6% a cuentas de ahorro, 22.1% a depósitos a la vista y 3.8% a otros depósitos. Los depósitos aumentaron en 2,004.2 millones de dólares estadounidenses en los BCC, en las EMF 569.2 millones de dólares estadounidenses, en las CAC 44.5 millones de dólares estadounidenses y en las MAP en 3.5 millones de dólares estadounidenses.

Depósitos por modalidad: variación dic/14 - dic/13
(en millones de dólares estadounidenses)



Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaboración: ASFI - Dirección de Estudios y Publicaciones

Los depósitos del público en MN aumentaron en un monto equivalente a 2,626.7 millones de dólares estadounidenses, mayor al crecimiento experimentado en la gestión pasada (2,274.2 millones de dólares estadounidenses). Los depósitos en MNUFV aumentaron en 1.4 millones de dólares estadounidenses, mientras que los depósitos en ME y MNMV, disminuyeron en 6.7 millones de dólares estadounidenses y 0.09 millones de dólares estadounidenses, respectivamente.

El 80.7% del total de los depósitos fue constituido en MN, superior al registrado en la gestión pasada (77.2%), mientras que la participación de depósitos en ME fue de 19.3%, inferior a diciembre 2013 (22.8%).

El período de permanencia promedio de los depósitos a plazo fijo alcanzó a 888 días. Los Depósitos a Plazo Fijo (DPF) contratados con plazos iguales o mayores a 360 días representaron el 90.7% del total de los DPF, superior al registrado en diciembre de 2013 (89.2%) y al de la gestión 2006 (50%). Del total de DPF con plazo mayor a un año, el 92.7% se encontró en MN.

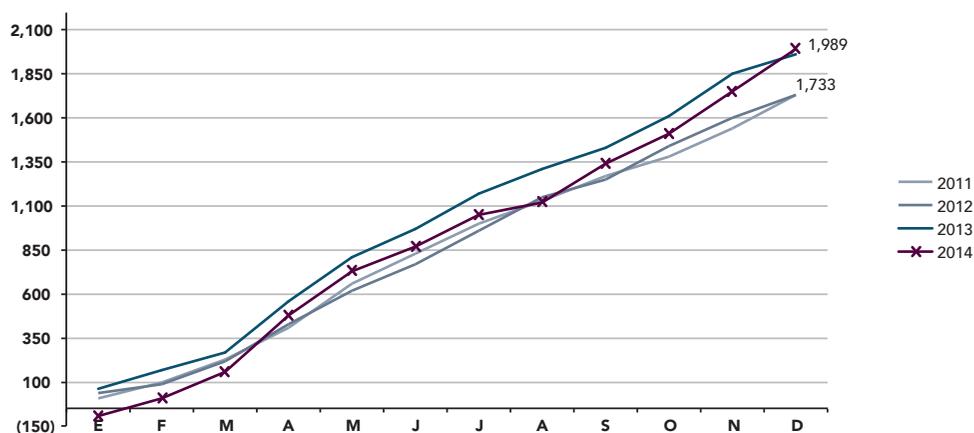
La ampliación de los plazos de permanencia de los DPF reflejó la confianza del público en el sistema financiero e incidió positivamente en la estructura financiera de las entidades, permitiendo contar con recursos a largo plazo para ser canalizados en préstamos de mayor maduración y favoreciendo a las actividades productivas en general. La buena salud de la economía y la solidez del sistema financiero denotaron la confianza del público al depositar sus ahorros a mayor plazo.

Cartera de créditos

La cartera de créditos del sistema de intermediación financiera sumó 14,186.7 millones de dólares estadounidenses, originado en un aumento de 1,989 millones de dólares estadounidenses respecto al cierre de la gestión anterior, mayor en 16.3% respecto al año 2013. Al finalizar la gestión 2014, los BCC mostraron un rol más dinámico en la colocación de créditos con

un aumento de 1,264.6 millones de dólares estadounidenses, seguidas de las EMF con 663 millones de dólares estadounidenses, las CAC con 38.1 millones de dólares estadounidenses y las MAP con 23.2 millones de dólares estadounidenses.

Cartera: variación mensual y acumulada
(en millones de dólares estadounidenses)



Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaboración: ASFI - Dirección de Estudios y Publicaciones

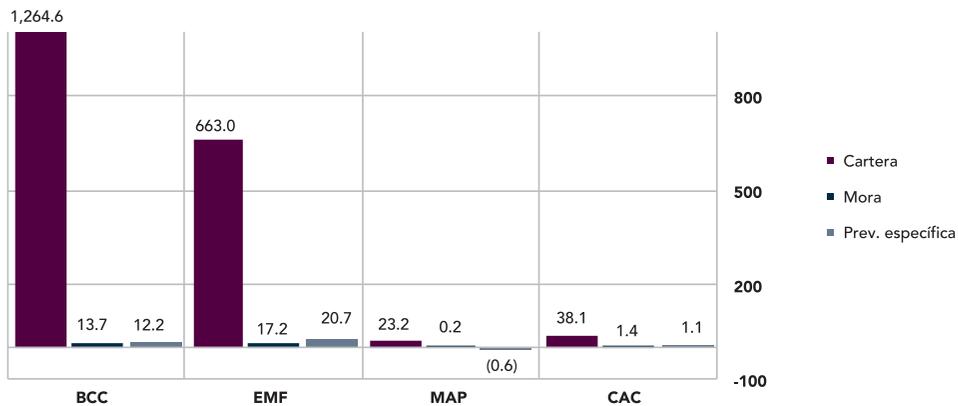
El 58.9% del total de la cartera de créditos correspondió a la banca comercial, 33% a las entidades especializadas en microfinanzas, 4.8% a las cooperativas de ahorro y crédito y 3.3% a las mutuales de ahorro y préstamo.

La cartera de créditos en MN mostró un comportamiento dinámico con un incremento equivalente a 2,404.8 millones de dólares estadounidenses; por su parte, la cartera en moneda extranjera disminuyó en 414.6 millones de dólares estadounidenses.

La preferencia de los prestatarios por la moneda local, verificada en las últimas gestiones, permitió un cambio en la composición de la cartera, de 6.6% de participación en el año 2005 a 92.3% del total de la cartera de créditos a diciembre de 2014, superior a similar periodo de los dos últimos años (diciembre 2013, 87.6% y diciembre 2012, 80%). Los préstamos contratados en ME representaron el 7.7% del total de la cartera, entretanto que la cartera en MNUFV y MNMV no fueron materiales respecto al monto total. Con relación a diciembre de 2013, la participación de la cartera en moneda nacional aumentó 4.7 puntos porcentuales.

La cartera en mora registró un saldo de 213.3 millones de dólares estadounidenses, mayor en 32.5 millones de dólares estadounidenses respecto a la suma registrada al cierre de la gestión anterior. El índice de mora (IM) –ratio que mide la cartera en mora sobre el total de la cartera- se situó en 1.5% a nivel del sistema de intermediación financiera, indicador que se mantuvo estable en los últimos cuatro años.

Cartera, mora y provisiones variación dic/14 - dic/13
(en millones de dólares estadounidenses)



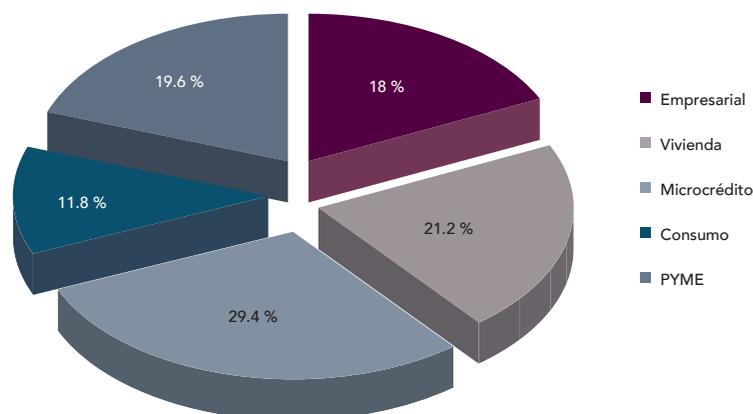
Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaboración: ASFI - Dirección de Estudios y Publicaciones

Las provisiones constituidas, que alcanzaron a 441.2 millones de dólares estadounidenses, estuvieron compuestas en un monto igual a 248.4 millones de dólares estadounidenses, de provisiones específicas y 192.8 millones de dólares estadounidenses de provisiones genéricas. Las provisiones específicas superan el monto de la cartera en mora, con lo cual el índice de cobertura se situó en 116.4%.

La diferencia en los niveles de cobertura de provisiones entre subsistemas, derivó de las particularidades existentes en cada tipo de entidad, es decir, de las diferencias en el carácter y naturaleza de los negocios que realizan y del tipo de garantías que respaldan sus distintas operaciones crediticias. En el caso de las mutuales y de los bancos, gran parte de sus operaciones crediticias tuvieron el respaldo de garantías de bienes inmuebles, cuyo valor fue deducido hasta el 50% del saldo de cada crédito para efectos de constitución de provisiones, lo cual no ocurre con las operaciones de microcrédito y con el crédito de consumo, operaciones que por lo general no cuentan con garantías reales.

Según el tipo de préstamos, el microcrédito mostró una mayor participación, con 29.4% del total de la cartera de créditos; le siguió, en orden de importancia, el crédito de vivienda, con 21.2%; el crédito PYME, con 19.6%; el crédito empresarial, con 18% y el crédito de consumo, con 11.8%.

Cartera por tipo de crédito al 31 de diciembre de 2014
(en porcentajes)



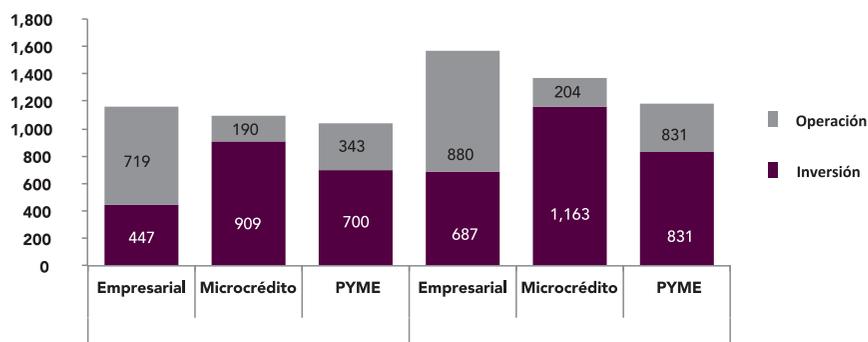
Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaboración: ASFI - Dirección de Estudios y Publicaciones

La cartera de créditos destinada al sector productivo, compuesta por créditos de tipo empresarial, microcrédito y PYME, cuyo destino correspondió a las categorías de agricultura y ganadería, caza, silvicultura y pesca, extracción de petróleo crudo y gas natural, minerales metálicos y no metálicos, industria manufacturera, producción y energía eléctrica, gas, agua y construcción, sumó 4,118.3 millones de dólares estadounidenses equivalente al 29% del total de la cartera. En la gestión 2014, la cartera de créditos al sector productivo se incrementó en 810.7 millones de dólares estadounidenses respecto al cierre de la gestión 2013, originado principalmente en el incremento experimentado por los BCC con 527.2 millones de dólares estadounidenses, las EMF con 284.1 millones de dólares estadounidenses y las MAP con 0.1 millones de dólares estadounidenses y el decremento de las CAC abiertas en 0.8 millones de dólares estadounidenses.

La cartera dirigida a la industria manufacturera, agricultura y ganadería, y construcción mostró un mayor crecimiento respecto al cierre de la gestión anterior, con 442 millones de dólares estadounidenses, 263 millones de dólares estadounidenses y 86 millones de dólares estadounidenses, respectivamente.

Las empresas productivas clasificadas como gran empresa, demandaron crédito en mayor proporción para capital de operaciones, mientras que las microempresas y PYME requirieron préstamos más para capital de inversión, explicado por el gran número de nuevos emprendimientos en este sector, los cuales son atendidos con fondos del microcrédito y crédito PYME.

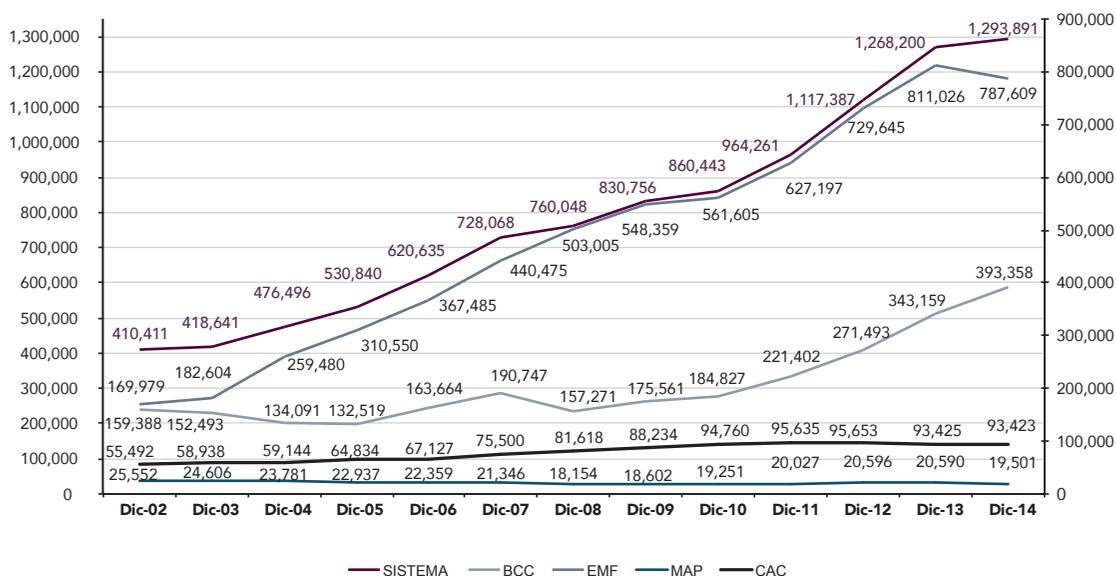
Cartera al sector productivo por objeto del crédito
(en millones de dólares estadounidenses)



Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaboración: ASFI - Dirección de Estudios y Publicaciones

Al 31 de diciembre 2014, se verificó un aumento de 25,691 nuevos prestatarios, respecto al cierre de diciembre 2013, con lo cual el número total de prestatarios alcanzó a 1,293,891. El 60.9% del total de los prestatarios se concentró en las entidades especializadas en microfinanzas, el 30.4% en los bancos comerciales, el 7.2% en las cooperativas de ahorro y crédito abiertas y el 1.5% en las mutuales de ahorro y préstamo.

Número de prestatarios



Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaboración: ASFI - Dirección de Estudios y Publicaciones

Liquidez

La liquidez del sistema de intermediación financiera, compuesta en un 43.9% por disponibilidades y 56.1% por inversiones temporarias, alcanzó a 7,701.8 millones de dólares estadounidenses y es superior en 1,515.3 millones de dólares estadounidenses respecto al saldo registrado al cierre de la gestión pasada (6,186.6 millones de dólares estadounidenses), aspecto positivo que mostró disponibilidad de fondos para ser canalizados en la cartera de créditos.

El actual volumen de liquidez respaldó el 44.2% del total de depósitos, lo cual evidenció la solidez del sistema de intermediación financiera.

Patrimonio

El patrimonio contable del sistema de intermediación financiera registró un saldo de 1,950 millones de dólares estadounidenses y el índice de solvencia del sistema de intermediación financiera se encontró por encima del mínimo exigido por Ley, existiendo un soporte patrimonial para apoyar el crecimiento de los activos y la expansión de las actividades productivas. El coeficiente de adecuación patrimonial en los BCC alcanzó a 12.3%, en las CAC a 19.4%, en las EMF a 12.2% y en las MAP a 38.5%. Los altos niveles de coeficiente patrimonial, mostraron la solidez y solvencia de las entidades financieras.

Rentabilidad

En el periodo de enero a diciembre de 2014, el sistema de intermediación financiera registró utilidades por 283.3 millones de dólares estadounidenses, 183.1 millones de dólares estadounidenses de dicho monto correspondió a bancos comerciales, 89.1 millones de dólares estadounidenses a las entidades especializadas en microfinanzas, 6.3 millones de dólares estadounidenses a mutuales de ahorro y préstamo y 4.9 millones de dólares estadounidenses a cooperativas de ahorro y crédito abiertas.

La rentabilidad de las entidades del sistema de intermediación financiera, medida a través de los indicadores de rentabilidad sobre los activos (ROA) y rentabilidad sobre el patrimonio (ROE), alcanzó a 1.16% y 16.95% para los BCC, 1.57 % y 18.08% para las EMF, 0.98% y 4.89% para las MAP y 0.54% y 4.17% para las CAC.

Tasas de Interés

Al 31 de diciembre de 2014, las tasas de interés efectivas promedio activas y pasivas fueron:

TASAS PROMEDIO EFECTIVAS (en porcentajes)						
SISTEMA	TASAS PASIVAS				TASAS ACTIVAS	
	MN		ME		MN	ME
	Ahorro	DPF	Ahorro	DPF		
BCC	0.62	2.54	0.01	0.16	7.86	7.36
CAC	0.92	2.95	0.36	1.89	15.22	12.43
EMF	1.56	2.13	0.18	0.58	14.58	12.38
MAP	2.79	1.82	0.04	0.09	8.07	--

Fuente: Banco Central de Bolivia

El siguiente cuadro muestra las tasas de interés efectivas activas promedio ponderado, detalladas por tipo de crédito, moneda y subsistema.

TASAS DE INTERÉS EFECTIVAS ANUALES POR TIPO DE CRÉDITO (en porcentajes)										
SISTEMA	MONEDA NACIONAL					MONEDA EXTRANJERA				
	CONSUMO	EMPRESARIAL	VIVIENDA	MICROCRÉDITO	PYME	CONSUMO	EMPRESARIAL	VIVIENDA	MICROCRÉDITO	PYME
DIC-2014	19.18	5.70	9.27	16.63	7.37	14.93	6.52	10.68	12.65	8.30
BCC	15.88	5.77	8.13	16.11	7.08	14.17	6.51	7.22	8.57	7.92
CAC	17.67	--	11.97	15.39	11.85	15.67	--	10.65	14.97	11.58
EMF	23.49	5.38	12.41	16.91	8.78	5.81	13.00	12.97	13.00	9.94
MAP	9.45	--	8.12	10.94	7.54	6.88	--	--	--	--

Fuente: Banco Central de Bolivia

Cobertura de puntos de atención financiera

Al 31 de diciembre de 2014, existió 4,568 puntos de atención financiera (PAF) distribuidos en el país, 2.7 veces más que los existentes en la gestión 2007, de los cuales el mayor número se concentró en los bancos comerciales y entidades especializadas en microfinanzas, con una relación de 51.7% y 40.3%, respectivamente; las cooperativas de ahorro y crédito abiertas representaron el 5.6% y la mutuales de ahorro y préstamo el 2.5%.

Al finalizar la gestión 2014, se observó una mayor cobertura de servicios financieros a nivel nacional. Los puntos de atención financiera aumentaron en 459. Los cajeros automáticos y las agencias fijas, son los más representativos con un 54% y 27.5% del total de los puntos de atención, respectivamente.

Con relación a los servicios de pago móvil, al cierre de la gestión 2014, la empresa E-FECTIVO ESPM S.A. se encontró en 173 localidades y además de la oficina central tiene 915 puntos de atención corresponsal no financieros, 188 puntos de atención corresponsal financieros y 33 cajeros automáticos.

EVOLUTIVO PUNTOS DE ATENCIÓN FINANCIERA (*)										
TIPO OFICINA	GESTIÓN								VARIACIÓN	
									dic/14 - dic/13	
	dic-07	dic-08	dic-09	dic-10	dic-11	dic-12	dic-13	dic-14	Absoluta	%
Oficina Central	49	49	50	49	50	51	51	51	-	0.0%
Agencia Fija	544	603	723	780	912	1.011	1.148	1.256	108	9.4%
Agencia Móvil				1	3	3	4	7	3	75.0%
Cajero Automático	806	897	1,074	1,303	1,629	1,896	2,188	2,466	278	12.7%
Caja Externa	64	112	170	248	277	293	328	362	34	10.4%
Ventanilla	98	98	96	127	146	143	133	143	10	7.5%
Sucursal	72	82	96	99	109	112	114	115	1	0.9%
Mandato (**)	40	89	55	38	44				-	-
Oficina Ferial		4	21	23	15	17	9	12	3	33.3%
Punto Promocional					35	65	60	63	3	5.0%
Punto de Atención corresponsal No Financiero						33	56	65	9	16.1%
Punto de Atención Corresponsal Financiero						1	18	28	10	55.6%
Total	1,673	1,934	2,285	2,668	3,220	3,625	4,109	4,568	459	11.2%

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

Elaboración: ASFI - Dirección de Estudios y Publicaciones

(*) No incluye la información de PAF de E-efectivo SPM S.A.

(**) La normativa vigente modificó la definición de "punto de atención por mandato" por el de "punto de atención corresponsal financiero" o "punto de atención corresponsal no financiero", según el caso.

2.3 VALORES

Control de emisores

Acciones

El valor de las acciones inscritas en el RMV alcanzó a 15,893 millones de bolivianos y corresponde a 466,472,163 acciones.

Durante la gestión 2014, no se inscribieron emisiones de acciones, solo se registraron incrementos de capital de los emisores que tienen inscritas sus acciones.

Emisión de bonos en moneda nacional

El monto de las emisiones de bonos en moneda nacional alcanzó 6,633.2 millones de bolivianos, de los cuales el 49.3% correspondieron a emisiones de bonos de entidades privadas con un total de 3,271.1 millones de bolivianos y el 50,7% se relacionó con emisiones de bonos de entidades financieras o bancarias correspondiente a 3,362.2 millones de bolivianos.

EMISIONES VIGENTES BONOS MONEDA NACIONAL (en millones de bolivianos)	
Monto autorizado de la emisión	
Bonos corrientes - entidades bancarias y financieras	3,362.2
Bonos corrientes - entidades privadas *	3,271.1
TOTAL	6,633.3

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
 Elaboración: ASFI - Dirección de Supervisión de Valores
 * Incluye la serie c de los Bonos Cobee III-Emisión 1

Emisión de bonos en moneda extranjera

El monto autorizado de las emisiones de bonos en moneda extranjera alcanzó un total de 723.4 millones de dólares estadounidenses, de los cuales el 82.5% correspondió a emisiones de bonos de entidades privadas con un total de 597.1 millones de dólares estadounidenses y el 17.5% a las emisiones de entidades financieras o bancarias por un total de 126.3 millones de dólares estadounidenses.

EMISIONES VIGENTES BONOS MONEDA EXTRANJERA (en millones de dólares estadounidenses)	
Monto autorizado de la emisión	
Bonos corrientes - entidades bancarias y financieras	126.3
Bonos corrientes - entidades privadas	597.1
TOTAL	723.4

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
 Elaboración: ASFI - Dirección de Supervisión de Valores

Emisión de bonos en bolivianos indexados a la Unidad de Fomento de Vivienda (UFV)

No se registraron nuevas emisiones de bonos en bolivianos indexados a la UFV, el importe autorizado vigente total alcanzó a 1,454.6 millones de bolivianos.

EMISIONES VIGENTES BONOS CORRIENTES - ENTIDADES PRIVADAS (expresado en millones de bolivianos indexados a la UFV)	
Monto Autorizado de la Emisión	
Bonos corrientes - entidades privadas	1,454.6

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
 Elaboración: ASFI - Dirección de Supervisión de Valores

Emisión de bonos en bolivianos con mantenimiento de valor a dólares estadounidenses

No se registraron nuevas emisiones de bonos expresados en bolivianos con mantenimiento de valor respecto al dólar estadounidense, por lo que se mantiene el importe total de 10.1 millones de dólares estadounidenses, registrado en la gestión 2013.

EMISIONES VIGENTES BONOS CORRIENTES - ENTIDADES PRIVADAS (expresado en bolivianos con mantenimiento de valor respecto al dólar)	
Monto autorizado de la emisión	
Bonos corrientes - entidades privadas	10.1

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaboración: ASFI - Dirección de Supervisión de Valores

Emisión de DPF

Las emisiones de DPF, hasta el 31 diciembre de 2014, suman aproximadamente 2,587.85 millones de bolivianos, cifra que incluye emisiones y renovaciones, siendo el mes de octubre 2014, el que registró el nivel más alto de emisiones.

Titularización

En la gestión 2014 se autorizaron 2 emisiones de valores de titularización en bolivianos, corresponden al patrimonio autónomo BISA ST - DIACONIA FRIF, por un monto de 171 millones de bolivianos y al Patrimonio Autónomo Microcrédito IFD-BDP ST 28 por 160 millones de bolivianos. Estas emisiones tienen por finalidad proporcionar una alternativa de acceso al financiamiento a las Instituciones Financieras de Desarrollo del rubro de las microfinanzas.

Al 31 de diciembre de 2014, los valores de contenido crediticio autorizados en bolivianos, suman un valor de 2,344.8 millones de bolivianos, con un monto vigente de 1,026.8 millones de bolivianos.

A continuación se presenta las emisiones de contenido crediticio vigentes al 31 de diciembre de 2014:

EMISIONES VIGENTES VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO (expresado en bolivianos)			
PATRIMONIO AUTÓNOMO	MONTO AUTORIZADO DE LA EMISIÓN	MONTO AUTORIZADO DE LA SERIE	MONTO VIGENTE DE LA SERIE
BISA ST - DIACONIA FRIF	171,000,000	171,000,000	147,474,390
COBOCE - BISA ST flujos de libre disponibilidad de ventas futuras	120,000,000	120,000,000	94,296,000
COBOCE-BISA ST flujos de ventas futuras 002	262,500,000	262,500,000	169,648,500
Hidrobol NAFIBO 016	1,476,420,250	1,476,420,250	458,327,502
Microcredito IFD NAFIBO 017	28,000,000	11,660,000	11,660,000
Microcredito IFD BDP ST 021	70,400,000	28,160,000	26,625,104
Microcrédito IFD - BDP ST 022	150,000,000	90,000,000	87,000,000
Microcrédito IFD - BDP ST 023	27,500,000	16,500,000	16,500,000
Microcrédito IFD - BDP ST 025	170,000,000	136,000,000	127,500,000
Microcrédito IFD-BDP ST 026	40,000,000	36,000,000	35,250,000
Microcrédito IFD-BDP ST 28	160,000,000	160,000,000	160,000,000
TOTAL	2,344,820,250	2,177,240,250	1,026,807,106

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaboración: ASFI - Dirección de Supervisión de Valores

Durante la gestión 2014 no se autorizó emisiones de valores de contenido crediticio en dólares estadounidenses. Al 31 de diciembre de 2014, el monto autorizado vigente alcanzó a 342.9 millones de dólares estadounidenses mientras que el monto vigente fue de 98.8 millones de dólares estadounidenses.

EMISIONES VIGENTES VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO (en dólares estadounidenses)			
PATRIMONIO AUTÓNOMO	MONTO AUTORIZADO DE LA EMISIÓN	MONTO AUTORIZADO DE LA SERIE	MONTO VIGENTE DE LA SERIE
Liberty NAFIBO 009	30,000,000	30,000,000	13,000,000
Sinchi Wayra NAFIBO - 010	156,540,000	156,540,000	42,615,480
Sinchi Wayra NAFIBO - 015	156,380,000	156,380,000	43,191,995
TOTAL	342,920,000	342,920,000	98,807,475

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaboración: ASFI - Dirección de Supervisión de Valores

Durante la gestión 2014, no se autorizó emisiones de valores de contenido crediticio en bolivianos indexados a la UFV, por lo que al 31 de diciembre de 2014, los montos vigentes suman un valor de 33.6 millones de bolivianos indexados a la UFV cuyo monto vigente a la fecha es de 4.9 millones de bolivianos indexados a la UFV.

EMISIONES VIGENTES VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO (en bolivianos indexados a la UFV)			
PATRIMONIO AUTÓNOMO	MONTO AUTORIZADO DE LA EMISIÓN	MONTO AUTORIZADO DE LA SERIE	MONTO VIGENTE DE LA SERIE
Inti NAFIBO 006	33,600,000	9,600,000	4,929,655
TOTAL	33,600,000	9,600,000	4,929,655

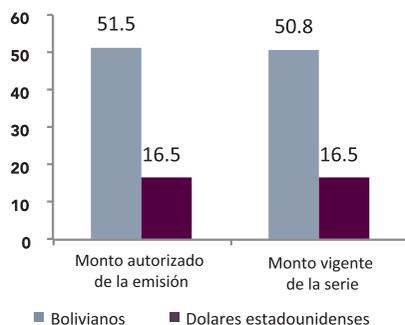
Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaboración: ASFI - Dirección de Supervisión de Valores

Pagarés bursátiles

En la gestión 2014, el monto autorizado de las emisiones de pagarés bursátiles en bolivianos alcanzó a 51.5 millones de bolivianos, con un monto vigente al cierre de la gestión de 50.8 millones de bolivianos.

El monto autorizado de las emisiones de pagarés bursátiles en moneda extranjera alcanzó a 16.5 millones de dólares estadounidenses, con un monto vigente por la misma cantidad. Se observa un notable predominio de emisiones de pagarés bursátiles en bolivianos.

Emisiones de pagarés bursátiles
(expresado en millones de bolivianos y dólares estadounidenses)



Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaboración: ASFI - Dirección de Supervisión de Valores

Pagarés en mesa de negociación

Los márgenes de endeudamiento vigentes al 31 de diciembre de 2014 fueron los siguientes:

EMISIONES VIGENTES PAGARÉS DE MESA DE NEGOCIACIÓN (en dólares estadounidenses)				
SIGLA	EMISOR	MONTO VIGENTE	MONTO AUTORIZADO	MARGEN DE ENDEUDAMIENTO
GYE	Gas y Electricidad S.A.	-	740,000	740,000
PEN	Productos Ecológicos Naturaleza S.A.	186,941	258,348	71,407
IMQ	Impresiones Quality S.R,L.	921,670	940,000	18,330
CAC	Compañía Americana de Construcciones SRL	1,024,204	1,423,000	398,796
QFC	Quinoa Foods Company S.R.L.	174,118	250,000	75,882
Total emisiones		2,306,933	3,611,348	1,304,415

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaborado por: ASFI- Dirección de Supervisión de Valores

Registro del Mercado de Valores

Al 31 de diciembre de 2014, el Registro del Mercado de Valores efectuó los siguientes registros de autorización e inscripción en el mercado de valores:

REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Gestión 2014	
Emisores	6
Sociedades administradoras de fondos de inversión	2
Fondos de inversión	5
Calificadoras de riesgo	1
Empresas de auditoría	--
Administradores de fondos de inversión	10
Asesores de inversión	5
Contadores generales	5
Directores de ruedo	1
Oficiales de cumplimiento	6
Operadores de ruedo	4
Representantes autorizados	19
Representantes legales	6
TOTAL	70

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaborado por: ASFI- Dirección de Supervisión de Valores

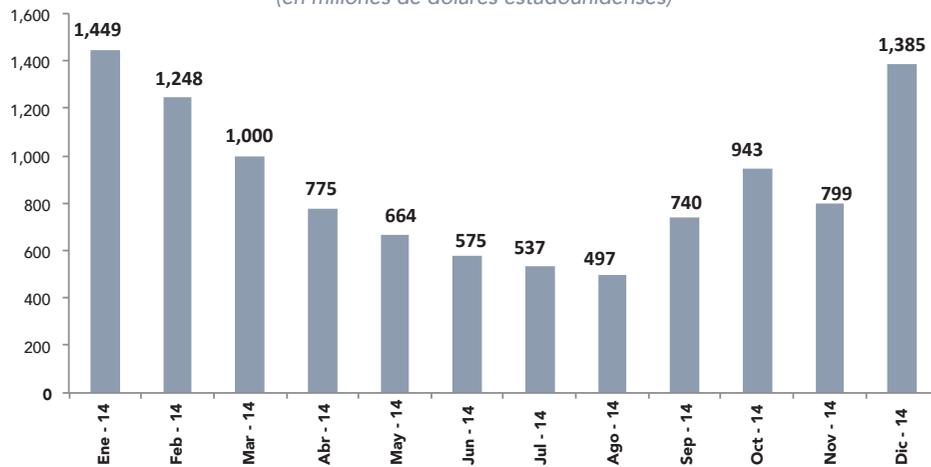
La cantidad de registros para la gestión 2014, asciende a un total de 70, entre los cuales, destaca la autorización e inscripción de 5 fondos de inversión (Fortaleza Potencia Bolivianos Fondo de Inversión Abierto a Largo Plazo, Activo Unión Bs Fondo de Inversión Abierto - Largo Plazo, Global Unión \$us Fondo de Inversión Abierto - Largo Plazo, PYME II Fondo de Inversión Cerrado y MSC Productivo Fondo de Inversión Cerrado), una calificadora de riesgo (Micro Finanza Rating S.A.) y las restantes 64 entre emisores, sociedades administradoras de fondos de inversión y personas naturales.

Control de intermediarios e inversiones

Operaciones del mercado de valores

Durante la gestión 2014, se negoció 10,613 millones de dólares estadounidenses, de los cuales 9,732 millones de dólares estadounidenses corresponden a negociaciones efectuadas en el ruedo de la Bolsa Boliviana de Valores S.A., 878 millones de dólares estadounidenses a operaciones extrabursátiles y 3.3 millones de dólares estadounidenses a operaciones en mesa de negociación.

Volumen de operaciones en el mercado de valores
(en millones de dólares estadounidenses)



Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaboración: ASFI - Dirección de Supervisión de Valores

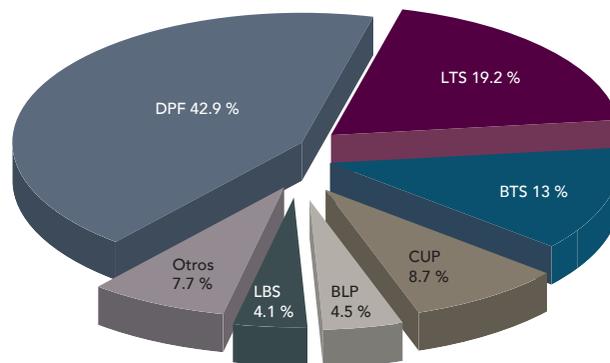
Bolsa Boliviana de Valores

Ruedo de bolsa

Al 31 de diciembre, en el ruedo de bolsa se negoció 9,732 millones de dólares estadounidenses. El saldo acumulado de operaciones se compone de la siguiente manera: 4,355 millones de dólares estadounidenses corresponden a operaciones de compra venta definitiva (45%), 5,003 millones de dólares estadounidenses a operaciones de reporto (51%) y 374 millones de dólares estadounidenses a colocaciones en mercado primario (4%).

Los valores con mayor volumen de negociación en ruedo fueron los DPF con 4,171 millones de dólares estadounidenses (43%), las Letras del Tesoro con 1,865 millones de dólares estadounidenses (19%) y Bonos del Tesoro con 1,265 millones de dólares estadounidenses (13%).

Operaciones por tipo de instrumento en ruedo de bolsa
(en porcentajes)

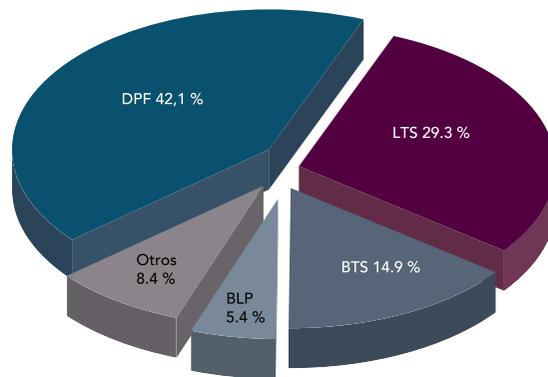


Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaboración: ASFI - Dirección de Supervisión de Valores

Reporto

Los instrumentos con mayor participación fueron los DPF con 2,108 millones de dólares estadounidenses (42.1%), Letras del Tesoro con 1,463 millones de dólares estadounidenses (29.3%) y Bonos del Tesoro con 743 millones de dólares estadounidenses (14.9%).

Operaciones de reporto por tipo de instrumento en el ruedo de bolsa
(en porcentajes)

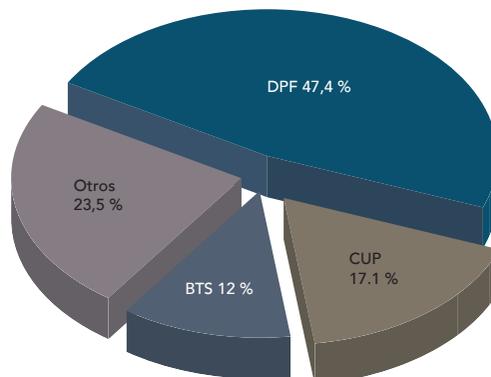


Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaboración: ASFI - Dirección de Supervisión de Valores

Operaciones de compra y venta definitiva

Los instrumentos con mayor participación fueron los DPF con 2,063 millones de dólares estadounidenses (47.4%), los Cupones con 746 millones de dólares estadounidenses (17.1%) y los Bonos del Tesoro con 521 millones de dólares estadounidenses (12%).

Operaciones de compra y venta definitiva por tipo de instrumento en el ruedo de bolsa
(en porcentajes)

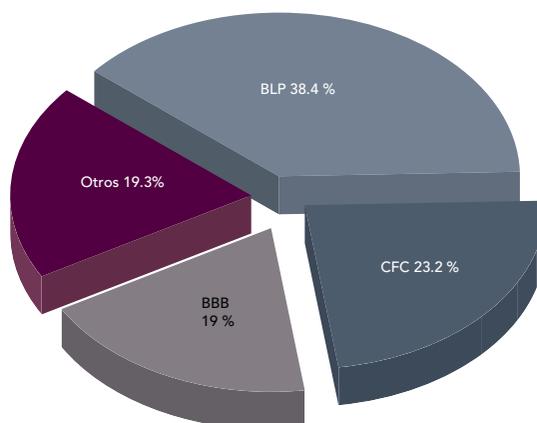


Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaboración: ASFI - Dirección de Supervisión de Valores

Mercado primario

En la gestión 2014, el monto negociado en el mercado primario fue de 374 millones de dólares estadounidenses, destacando los bonos de largo plazo con 144 millones de dólares estadounidenses (38.4%), las cuotas de participación de fondos de inversión cerrados con 86 millones de dólares estadounidenses (23.2%) y los bonos bancarios bursátiles con 71 millones de dólares estadounidenses (19%).

Operaciones en el mercado primario por tipo de instrumento en el ruedo de la bolsa
(en porcentajes)



Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaboración: ASFI - Dirección de Supervisión de Valores

Mesa de negociación

En mesa de negociación se transaron 3.3 millones de dólares estadounidenses, la totalidad en pagarés. Los meses en los que se registró un mayor volumen de operaciones fueron enero y septiembre con 0.5 y 0.6 millones de dólares estadounidenses, respectivamente.

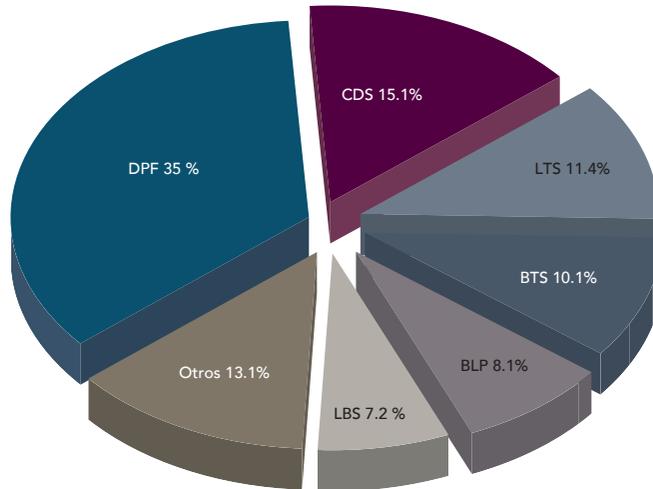
Agencias de bolsa

Cartera de clientes

Al 31 de diciembre de 2014 el monto de la cartera de clientes en administración de las agencias de bolsa alcanzó a 3,844 millones de dólares estadounidenses, con un incremento de 689 millones de dólares estadounidenses con relación a la gestión 2013 (aproximadamente 22%).

Por su parte, el número de clientes activos para la gestión 2014 alcanzó a 564, esta cantidad es inferior en 43 clientes en relación a la gestión anterior.

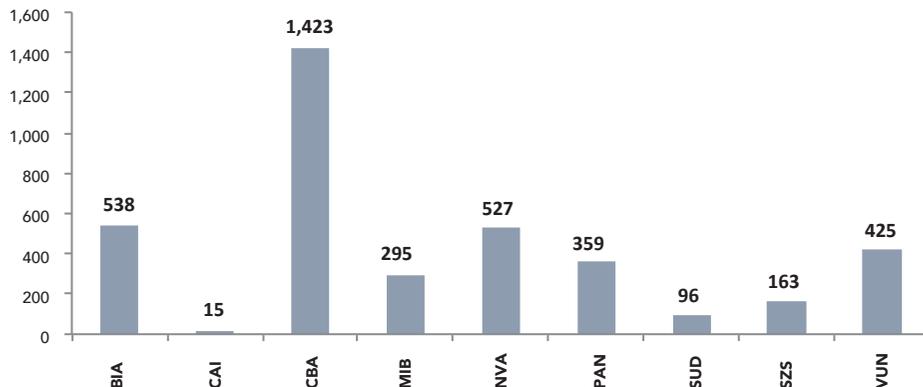
Diversificación por tipo de instrumento de la cartera de clientes de agencias de bolsa
(en porcentajes)



Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaboración: ASFI - Dirección de Supervisión de Valores

La entidad con la mayor cartera de clientes fue Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa (CBA), administrando 1,423 millones de dólares estadounidenses, seguido de BISA Agencia de Bolsa S.A. con 538 millones de dólares estadounidenses.

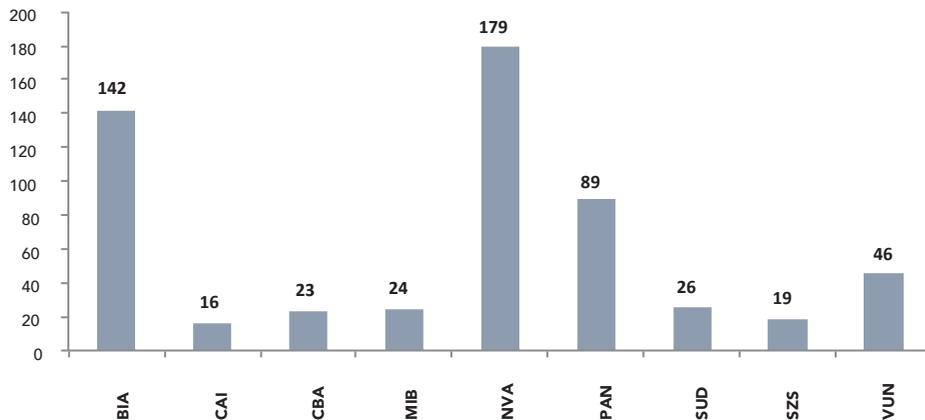
Cartera de clientes por agencia de bolsa
(en millones de dólares estadounidenses)



Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaboración: ASFI - Dirección de Supervisión de Valores
Nota: Incluye a las AFP, Seguros y Fondos de Inversión

El mayor número de clientes se concentró en BNB Valores Agencia de Bolsa S.A. con 179 clientes.

Número de clientes activos por agencia de bolsa

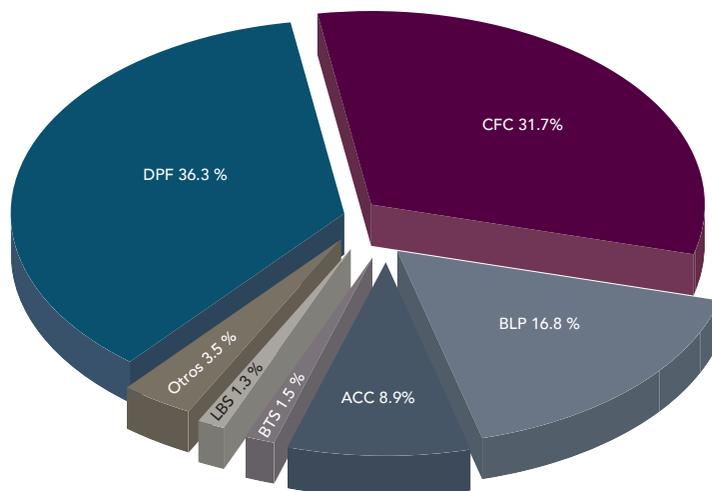


Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaboración: ASFI - Dirección de Supervisión de Valores

Cartera propia

La cartera propia de la agencia de bolsa fue de 21 millones de dólares estadounidenses y estuvo conformada principalmente por DPF (36.3%), cuotas de participación en fondos de inversión cerrados (31.7%), bonos de largo plazo (16.8%) y acciones registradas en la bolsa (8.9%).

Diversificación por tipo de instrumento de la cartera propia de las agencias de bolsa
(en porcentajes)



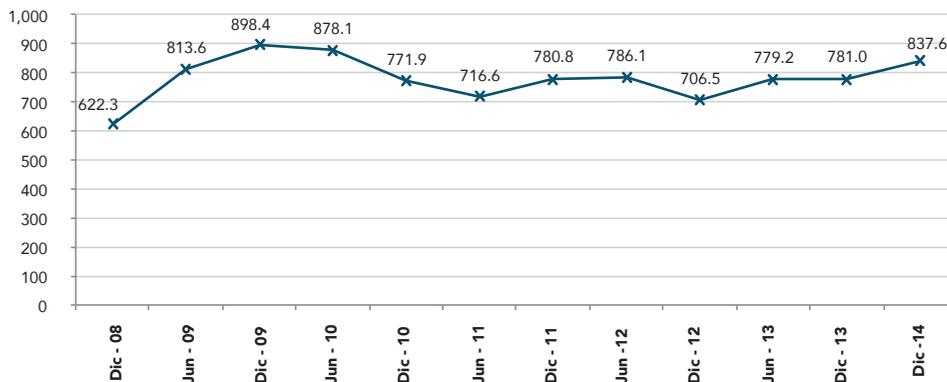
Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaboración: ASFI - Dirección de Supervisión de Valores

Fondos de inversión

Cartera de los fondos de inversión abiertos

La cartera de los fondos de inversión abiertos alcanzó a 837.6 millones de dólares estadounidenses, superior en 56.6 millones al saldo registrado en diciembre 2013. La cartera de los fondos de inversión - abiertos en dólares estadounidenses - abiertos en bolivianos - y - abiertos en bolivianos indexados a la UFV - es de 406.4, 376.4 y 54.9 millones de dólares estadounidenses, respectivamente. Adicionalmente, se observó un incremento de 56.6 millones de dólares estadounidenses (7.2%) con relación a la gestión 2013, debido al aumento de la cartera de los fondos de inversión en dólares estadounidenses, principalmente.

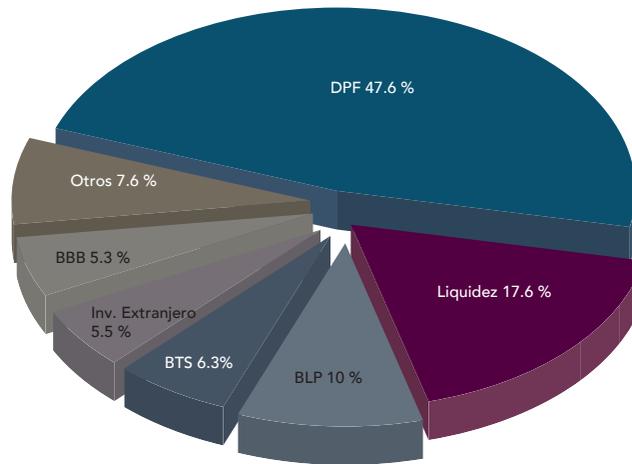
Cartera bruta de los fondos de inversión abiertos
(en millones de dólares estadounidenses)



Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaboración: ASFI - Dirección de Supervisión de Valores

La cartera estuvo compuesta principalmente por DPF (47.6%), liquidez (17.6%), bonos de largo plazo (10%), Bonos del Tesoro (6.3%), inversiones en el extranjero (5.5%) y bonos bancarios bursátiles (5.3 %).

Inversiones por tipo de instrumento de los fondos de inversión abiertos
(en porcentajes)



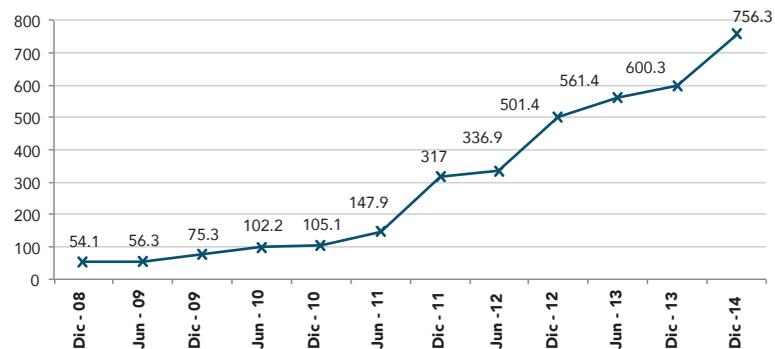
Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaboración: ASFI - Dirección de Supervisión de Valores

Cartera de los fondos de inversión cerrados

Por su parte, la cartera de los fondos de inversión cerrados incrementó en 156 millones de dólares estadounidenses (26%) con relación a la gestión 2013, debido al ingreso de nuevos fondos de inversión en dólares y en bolivianos.

La cartera de los fondos de inversión cerrados alcanzó a 756.3 millones de dólares estadounidenses. La cartera de fondos de inversión cerrados -en dólares estadounidenses- y -en bolivianos- es de 140.5 y 615.8 millones de dólares estadounidenses, respectivamente.

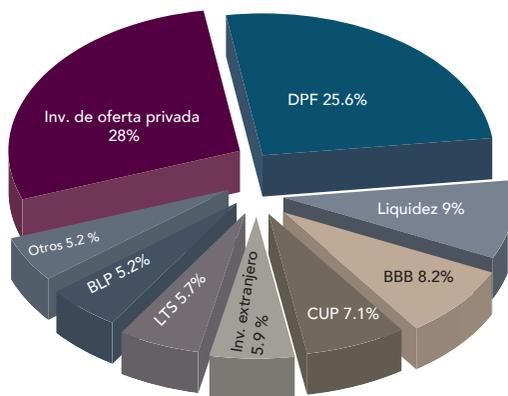
Cartera bruta de los fondos de inversión cerrados
(en millones de dólares estadounidenses)



Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaboración: ASFI - Dirección de Supervisión de Valores

La cartera de inversiones de los fondos de inversión cerrados estuvo compuesta principalmente de la siguiente manera: inversiones de oferta privada (28.0%), DPF (25.6%), liquidez (9%), bonos bancarios bursátiles (8.2%), cupones (7.1%), inversiones en el extranjero (5.9%), Letras del Tesoro (5.7%) y bonos a largo plazo (5.2%).

Inversiones por tipo de instrumento de los fondos de inversión cerrados
(en porcentajes)

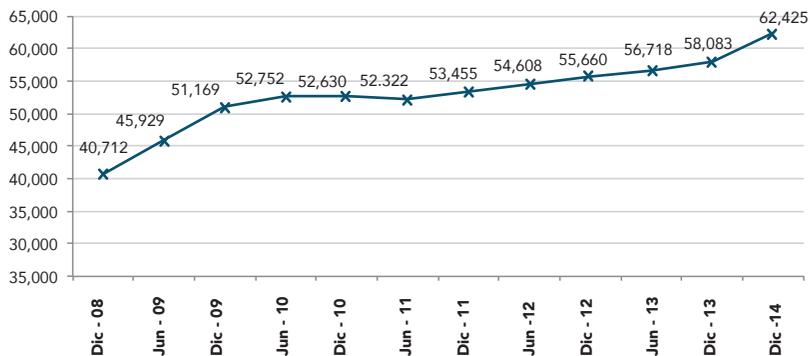


Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaboración: ASFI - Dirección de Supervisión de Valores

Participantes

El número de participantes en los fondos de inversión abiertos y cerrados al 31 de diciembre de 2014 alcanzó a 62,425, con un incremento de 7.5% respecto al registro de diciembre 2013 (4,342 participantes).

Fondos de inversión cerrados
Número de participantes

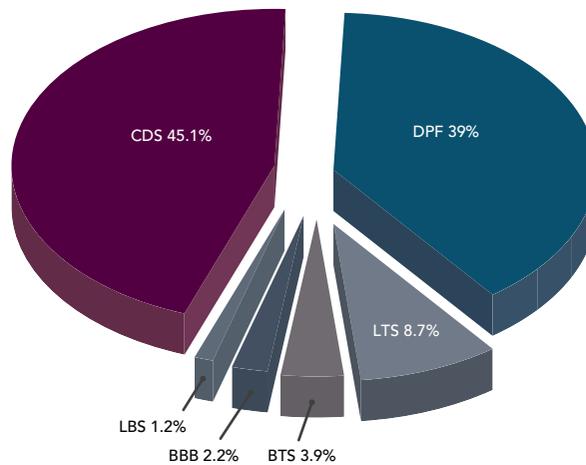


Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaboración: ASFI - Dirección de Supervisión de Valores

Fondo de Renta Universal de Vejez – FRUV

Al 31 de diciembre de 2014, la cartera de inversiones del FRUV registró un saldo de 1,275.5 millones de dólares estadounidenses. Destacan como instrumentos más representativos los siguientes: Certificados de Depósitos del Banco Central de Bolivia (44.4%), DPF (38.3%), Letras del Tesoro General de la Nación (8.5%), Bonos del Tesoro General de la Nación (4%) y bonos bancarios bursátiles (2.2%).

Diversificación por instrumento del FRUV
(en porcentajes)

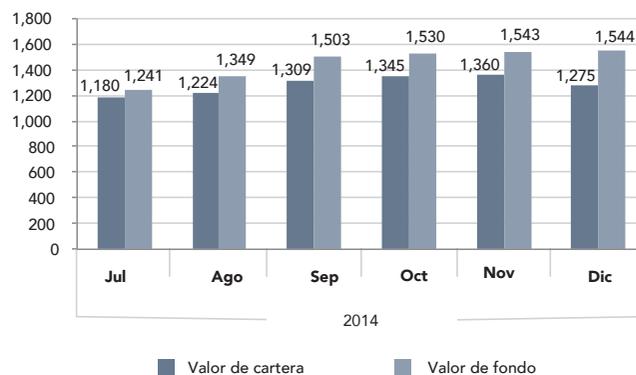


Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaboración: ASFI - Dirección de Supervisión de Valores

El portafolio del FRUV, por emisor, estuvo compuesto por valores emitidos por el estado (58 %) y por valores emitidos por el sector privado (42%).

La evolución semestral del FRUV y su cartera de inversiones se presenta a continuación:

Evolutivo del fondo y de la cartera del FRUV
(en millones de dólares estadounidenses)



Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaboración: ASFI - Dirección de Supervisión de Valores

Al 31 de diciembre de 2014, la cartera de inversiones del FRUV fue de 1,275 millones de dólares estadounidenses y el valor del fondo de 1,544 millones de dólares estadounidenses, respectivamente.

2.4 EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS

Arrendamiento financiero

Las empresas de arrendamiento financiero que cuentan con autorización de ASFI son BISA Leasing S.A. , Fortaleza Leasing S.A. y BNB Leasing S.A.

BISA Leasing

Esta empresa forma parte del Grupo Financiero BISA. Su principal accionista es el Banco BISA S.A. con una participación accionaria de 60.9% del capital pagado.

BISA LEASING S.A. ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (en miles de dólares estadounidenses)		
	2013	2014
Activo	47,441.6	51,183.9
Disponibilidades	3,820.5	3,086.3
Inversiones Temporarias	2.5	150.7
Cartera	38,122.6	42,389.6
Cartera vigente	36,031.9	41,214.8
Cartera reprogramada o reestructurada vigente	1,706.8	1,014.5
Cartera vencida	683.8	30.7
Cartera reprogramada o reestructurada vencida	0.0	192.3
Cartera en ejecución	43.9	183.1
Cartera reprogramada o reestructurada en ejecución	13.2	0.0
Productos devengados por cobrar cartera	435.7	482.6
(Previsión para incobrabilidad de cartera)	(792.6)	(728.4)
Otras cuentas por cobrar	4,996.6	4,771.1
Bienes realizables	0.0	0.0
Inversiones permanentes	4.5	4.5
Bienes de uso	494.1	781.7
Otros activos	0.8	0.0
Pasivo	40,108.2	43,105.3
Obligaciones con el público	0.0	0
Obligaciones con bancos y entidades de financiamiento	15,294.0	16,004.4
Otras cuentas por pagar	4,862.3	2,988.7
Previsiones	988.1	1,014.8
Valores en circulación	18,805.0	22,939
Obligaciones subordinadas	158.8	158.8
Patrimonio	7,333.5	8,078.6
Pasivo + Patrimonio	47,441.6	51,183.9

BISA LEASING S.A. Principales indicadores		
INDICADORES	2013	2014
Mora/patrimonio	9.9%	5.03%
Índice de mora	2.0%	1.00%
Previsiones/cartera en mora	108.9%	179.30%
ROA (utilidad neta/activo promedio)	3.7%	4.40%
ROE (utilidad neta/patrimonio promedio)	22.1%	28.40%

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaboración: ASFI - Dirección de Estudios y Publicaciones

De la situación patrimonial de BISA Leasing S.A., al 31 de diciembre de 2014 se destaca lo siguiente:

- Los activos, con 51 millones de dólares estadounidenses, se conforman principalmente por la cartera de préstamos (82.8%) y otras cuentas por cobrar (9.3%), observándose incremento en la cartera por 4.3 millones de dólares estadounidenses.
- Las principales fuentes de financiamiento son los valores en circulación por 22 millones de dólares estadounidenses (53.2% del pasivo) y las obligaciones con bancos y entidades de financiamiento por 16 millones de dólares estadounidenses (37.1% del pasivo).
- Los indicadores ROA y ROE, que miden el desempeño financiero, son de 4.4% y 28.4%, respectivamente.
- El índice de mora de la cartera de 1%, se ha reducido respecto a la gestión anterior (2%). Las provisiones específicas son superiores a la cartera en mora, aspecto que manifiesta niveles importantes de cobertura por incobrabilidad de operaciones de arrendamiento financiero.

Fortaleza Leasing

Fortaleza Leasing S.A., que obtuvo licencia de funcionamiento en julio de 2007, es una empresa que forma parte del Grupo Financiero Fortaleza. Su principal accionista es el Banco Fortaleza S.A. con una participación accionaria de 74.8% del capital pagado.

De la situación patrimonial de Fortaleza Leasing S.A. al 31 de diciembre de 2014, destaca lo siguiente:

- Los activos con 19 millones de dólares estadounidenses, se conforma principalmente por la cartera de préstamos (83%) y otras cuentas por cobrar (3.2%), observándose incremento de la cartera en 1,973 millones de dólares estadounidenses y una reducción en otras cuentas por cobrar de 309 mil dólares estadounidenses.
- Las principales fuentes de financiamiento son las obligaciones con bancos y entidades financieras con 11 millones de dólares estadounidenses (68% del pasivo) y valores en circulación con 4 millones de dólares estadounidenses (24.5% del pasivo).
- Los indicadores ROA y ROE, se incrementaron respecto a la gestión anterior.
- El índice de mora de la cartera es de 2.6%.

FORTALEZA LEASING S.A.		
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL		
(en miles de dólares estadounidenses)		
	2013	2014
Activo	15,833.7	19,233
Disponibilidades	297.4	2,132.5
Inversiones temporarias	465.4	158.8
Cartera	13,996.8	15,969.9
Cartera vigente	13,640.0	14,922.4
Cartera reprogramada o reestructurada vigente	17.9	768.4
Cartera vencida	195.7	128.8
Cartera reprogramada o reestructurada vencida	0.0	(0.0)
Cartera en ejecución	312.7	283.8
Cartera reprogramada o reestructurada en ejecución	0.0	0.0
Productos devengados por cobrar cartera	248.4	338.0
(Previsión para incobrabilidad de cartera)	(417.9)	(471.5)
Otras cuentas por cobrar	933.9	624.9
Bienes realizables	52.3	269.6
Inversiones permanentes	0.0	0.0
Bienes de uso	77.2	65.2
Otros activos	10.7	11.7
Pasivo	7,406.6	16,863.2
Obligaciones con el público	0.0	0.0
Obligaciones con bancos y entidades de financiamiento	9,575.4	11,473.6
Otras cuentas por pagar	2,070.9	977.3
Previsiones	248.9	287.0
Valores en circulación	2,030.1	4,125.3
Obligaciones subordinadas	0.0	0.0
Patrimonio	1,908.4	2,369.4
Pasivo + patrimonio	15,833.7	19,232.6
Indicadores		
Mora/Patrimonio	26.6%	17.4%
Índice de mora	3.6%	2.6%
Previsiones/cartera en mora	82.2%	114.3%
ROA (utilidad neta/activo promedio)	0.2%	0.6%
ROE (utilidad neta/patrimonio promedio)	1.4%	5.2%

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaboración: ASFI - Dirección de Estudios y Publicaciones

BNB Leasing

En el mes de enero de 2011 obtuvo la licencia de funcionamiento y es parte del Grupo Financiero BNB. Su principal accionista es el Banco Nacional de Bolivia S.A. con una participación accionaria de 85% del capital pagado.

De la situación patrimonial de BNB Leasing S.A. al 31 de diciembre de 2014 se destaca lo siguiente:

- Los activos con 21 millones de dólares estadounidenses, se conforma principalmente por la cartera de préstamos (93%) y disponibilidades (5%).
- Las principales fuentes de financiamiento son valores en circulación con 13 millones de dólares estadounidenses (72% del pasivo) y obligaciones con bancos y entidades financieras en un monto de 3,970 millones dólares estadounidenses (22% del pasivo).

- Los indicadores de rentabilidad ROA y ROE registran valores por 5.1% y 34%, respectivamente.
- El índice de mora de la cartera es de 0.9%.

BNB LEASING S.A.		
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (en miles de dólares estadounidenses)		
	2013	2014
Activo	18,207.7	21,572
Disponibilidades	406.6	1,101
Inversiones temporarias	0.2	0
Cartera	17,634.0	20,097
Cartera vigente	17,501.9	19,860
Cartera reprogramada o reestructurada vigente	0.0	0
Cartera vencida	14.6	181
Cartera reprogramada o reestructurada vencida	72.6	0
Cartera en ejecución	0.0	0
Cartera reprogramada o reestructurada en ejecución	0.0	0
Productos devengados por cobrar cartera	154.1	227
(Previsión para incobrabilidad de cartera)	(109.2)	-172
Otras cuentas por cobrar	114.5	309
Bienes realizables	0.0	25
Inversiones permanentes	0.0	0
Bienes de uso	20.3	22
Otros activos	32.1	17
Pasivo	4,341	18,072
Obligaciones con el público	0	0
Obligaciones con bancos y entidades de financiamiento	6,498.4	3,970
Otras cuentas por pagar	960.8	790
Previsiones	254.7	302
Valores en circulación	8,010.8	13,010
Obligaciones subordinadas	0	0
Patrimonio	2,483	3,499
Pasivo + patrimonio	18,208	21,572
Indicadores		
Mora/patrimonio	0.6%	5.2%
Índice de mora	0.1%	0.9%
Previsiones/cartera en mora	746.2%	94.7%
ROA (utilidad neta/activo promedio)	3.6%	5.1%
ROE (utilidad neta/patrimonio promedio)	27.9%	34.0%

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaboración: ASFI - Dirección de Estudios y Publicaciones

Cámaras de compensación y liquidación

Administradora de Cámaras de Compensación y Liquidación S.A. (ACCL S.A.)

La ACCL S.A. fue constituida el 5 de julio de 2004, para desarrollar la actividad de compensación de los instrumentos de pago de la Banca. Su domicilio legal está ubicado en la ciudad de La Paz y cuenta con oficinas regionales en las ciudades de La Paz, Santa Cruz, Cochabamba, Oruro, Tarija, Sucre, Potosí, Trinidad y Cobija.

Al 31 de diciembre de 2014, la composición accionaria no registra modificaciones respecto de la gestión anterior. Los principales accionistas son ASOBAN con el 66.2% del paquete accionario y

el Banco Mercantil Santa Cruz S.A. con 7.5%. En el siguiente cuadro se muestra la evolución del estado de situación patrimonial de la ACCL S.A, entre diciembre 2013 y 2014.

ACCL S.A. ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (en miles de dólares estadounidenses)		
	2013	2014
ACTIVO	2,143	2,574
PASIVO	470	393
PATRIMONIO	1,673	2,181
RESULTADOS	411	508

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaboración: ASFI - Dirección de Supervisión de Servicios Financieros Complementarios

Burós de información

Los Burós de información Crediticia (BIC) son empresas de servicios financieros complementarios constituidas bajo la denominación de sociedades anónimas de giro exclusivo. El objeto social de estas sociedades comprende varias operaciones permitidas por Ley:

- Recolectar, almacenar, consolidar y procesar información relacionada con personas naturales y jurídicas deudoras del Sistema Financiero.
- Conformar bases de datos y distribuir información procesada correspondiente a obligaciones de carácter económico, financiero y comercial, de las personas naturales y jurídicas, de registros, de fuentes legítimas y fidedignas públicas y privadas de acceso no restringido o reservado al público en general.
- Celebrar convenios recíprocos con entidades públicas para el intercambio de información de bases de datos, que permita identificar adecuadamente al titular. También podrán celebrar convenios para obtener información específica de entidades privadas.
- Desarrollar e implementar modelos de gestión de riesgo en la actividad financiera para su distribución y venta.
- Conformar bases de datos de eventos de riesgo operativo y desarrollar modelos de estimación de pérdidas esperadas para su distribución y venta.
- Almacenar información estadística sectorial por ramas de actividad, elaborar estudios y análisis sobre mercados potenciales, así como sus riesgos inherentes y otros criterios para su distribución y venta.

Al 31 de diciembre de 2014, son dos (2) empresas las que operan a nivel nacional: Empresas de Servicios BIC S.A. (ENSERBIC) S.A. y Servicios de Información Crediticia BIC S.A. (INFOCRED)

ENSERBIC S.A.

La empresa ENSERBIC S.A. fue constituida el 9 de mayo de 2003, con domicilio legal en la ciudad de Santa Cruz. En fecha 11 de noviembre de 2003, obtuvo la licencia de funcionamiento mediante Resolución SB N°001/2003.

Al 31 de diciembre de 2014, los principales accionistas son la Cámara de Industria, Comercio, Servicios y Turismo de Santa Cruz con el 40.79% del paquete accionario, Cámara Nacional de Comercio, con 31.90%, Cámara de Comercio y Servicio de Cochabamba, con 23.13%, Cámara de Comercio y Servicio de Chuquisaca, con 4.16% y la Cámara de Comercio de Tarija, con el 0.02%.

El siguiente cuadro muestra la evolución de los activos, pasivos y patrimonio de ENSERBIC S.A., entre diciembre 2013 y 2014.

ENSERBIC S.A. ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (en miles de dólares estadounidenses)		
	2013	2014
ACTIVO	1,500	1,558
PASIVO	357	435
PATRIMONIO	1,143	1,123
RESULTADOS	326	248

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaboración: ASFI - Dirección de Supervisión de Servicios Financieros Complementarios

INFOCRED S.A.

El 12 de julio de 2004, la empresa obtuvo su licencia de funcionamiento a través de la Resolución SB N° SB/001/2004.

Al 31 de diciembre de 2014, los principales accionistas son FUNDA-PRO con el 30% del paquete accionario, Banco Los Andes Pro Credit S.A. con 8.58%, Banco Solidario S.A., con 8.58%, Banco PRODEM S.A. con 8.58% y la Asociación de Instituciones Financieras para el Desarrollo Rural FINRURAL con 7.42%; el resto se distribuye entre otras instituciones financieras.

El siguiente cuadro muestra la evolución de los activos, pasivos y patrimonio de INFOCRED S.A., entre diciembre 2013 y 2014.

INFOCRED BIC S.A. ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (en miles de dólares estadounidenses)		
	2013	2014
ACTIVO	2,118	2,184
PASIVO	318	333
PATRIMONIO	1,800	1,852
RESULTADOS	618	608

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaboración: ASFI - Dirección de Supervisión de Servicios Financieros Complementarios

Almacenes generales de depósito

Los almacenes generales de depósito se especializan en almacenamiento, custodia y conservación transitoria de mercaderías productos de propiedad de terceros y se encuentran autorizadas para emitir certificados de depósitos y bonos de prenda (*warrant*) o garantía.

Se encuentran dentro el ámbito de supervisión de ASFI: Warrant Mercantil Santa Cruz S.A. (WAMSA) y Almacenes Internacionales RAISA S.A.

WAMSA S.A. fue constituido el 17 de diciembre de 1984, con el Banco Mercantil como principal accionista. A diciembre de 2014, el 51.1% del paquete accionario corresponde al Banco Mercantil Santa Cruz S.A. y 48.9% a Bolivian Investment Corporation S.A.

La almacenera RAISA S.A. fue constituida el 6 de mayo de 1992 con el Banco BISA S.A. como principal accionista. A diciembre de 2014, esta entidad bancaria tiene una participación de 53.4% del paquete accionario.

En la gestión 2014, los activos de las almaceneras aumentaron en 1.9 millones de dólares estadounidenses, producto del incremento de pasivos y de capital.

ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (en miles de dólares estadounidenses)						
	2013			2014		
	RAISA	WAMSA	TOTAL	RAISA	WAMSA	TOTAL
ACTIVO	3,942	2,333	6,275	2,918	5,314	8,232
PASIVO	574	209	783	293	2,100	2,393
PATRIMONIO	3,044	1,684	4,728	2,322	2,751	5,073
RESULTADOS	1,002	296	1,298	180	1,067	1,247

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaboración: ASFI - Dirección de Supervisión de Servicios Financieros Complementarios

El detalle del valor de giro de las operaciones en custodia se expone en el siguiente cuadro:

ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO MERCADERÍA EN CUSTODIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (en miles de dólares estadounidenses)			
MERCADERÍA	WAMSA	RAISA	TOTAL
POR TIPO DE DEPÓSITO	46,344	30,269	76,612
Deposito en almacenes propios	9,412	28,819	38,230
Deposito en almacenes de campo	36,932	1,450	38,382
POR TIPO DE DOCUMENTO	46,344	30,269	76,612
Certif. de dep s/bono de prenda	1,985	785	2,769
Certif. de dep a/bono de prenda vigentes	43,953	29,334	73,287
Certif. de dep a/bono de prenda protestados	398	-	398
Certif. de dep a/bono de prenda en remate	9	150,000	150,009
Certif. de dep a/bono de prenda perjudicados	-	-	-
Valor de giro de los bonos de prenda	46,344	30,269	76,612

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaboración: ASFI - Dirección de Supervisión de Servicios Financieros Complementarios

La actividad de almacenamiento de mercaderías de estas empresas está relacionada directamente con las operaciones de crédito de las entidades de intermediación financiera.

El valor de giro de la mercadería en custodia, principal fuente de ingresos de estas empresas, registró un incremento de 241 mil dólares estadounidenses respecto a 2013.

La mercadería custodiada se encuentra de forma proporcional, 50% en almacenes propios y el restante 50% en almacenes de campo.

Empresas de servicios de pago móvil

E-fectivo ESPM S.A.

E-fectivo ESPM S.A. es una empresa cuyo objeto social es prestar servicios de pago móvil a personas naturales o jurídicas. Las operaciones permitidas con billeteras electrónicas están enmarcadas en la Ley N° 393 de Servicios Financieros y los Reglamentos de Servicios de Pago y de Instrumentos Electrónicos de Pago emitidos por el Banco Central de Bolivia.

De acuerdo con la Ley N° 393 de Servicios Financieros, como empresa de servicios de pago móvil está autorizada para realizar las siguientes operaciones y servicios:

- Operar servicios de pago móvil.
- Emitir billeteras móviles y operar cuentas de pago.
- Ejecutar electrónicamente órdenes de pago y consultas con dispositivos móviles a través de operadoras de telefonía móvil.
- Realizar otras operaciones y servicios relacionados con servicios de pago autorizadas por ASFI, como ser: remesas internacionales y apertura de cajeros automáticos.

Según lo dispuesto por los Reglamentos de Servicios de Pago y de Instrumentos Electrónicos de Pago emitidos por el Banco Central de Bolivia, se considera a las billeteras móviles como instrumentos de pago autorizados.

ASFI otorgó la licencia de funcionamiento N° 004/2012 a la empresa E-fectivo ESPM S.A. para prestar el servicio de billetera móvil en el país. A diciembre de 2014, la empresa Telefónica Celular de Bolivia S.A. tiene una participación accionaria mayoritaria del 99.7% del total.

Al 31 de diciembre de 2014, los activos de E-fectivo ESPM S.A. se incrementaron en 1.2 millones de dólares resultado del incremento en el pasivo y en el patrimonio. Los resultados generados exponen cifras negativas al tratarse de una nueva entidad que se encuentra en la etapa inicial de crecimiento.

E-fectivo ESPM S.A.		
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL		
(en miles de dólares estadounidenses)		
	2013	2014
ACTIVO	5,367	6,594
PASIVO	2,164	3,304
PATRIMONIO	3,202	3,290
RESULTADOS	(4,405)	(4,285)

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaboración: ASFI - Dirección de Supervisión de Servicios Financieros Complementarios

ACTIVIDADES DE REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN

PARTE III



ACTIVIDADES DE REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN

3.1 NORMAS EMITIDAS

Intermediación financiera

En la gestión 2014, en el marco de sus competencias, atribuciones y obligaciones otorgadas por la Ley N° 393 de Servicios Financieros, ASFI emitió disposiciones normativas que fueron incorporadas en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF), en la Recopilación para el Mercado de Valores (RNMV) y en el Manual de Cuentas para Entidades Financieras, según el siguiente detalle:

Tipo	N°	Fecha	Referencia
Circular	ASFI-217	10/01/2014	Da a conocer la Resolución ASFI N° 13/2014, que aprueba y pone en vigencia el Reglamento para Operaciones de Crédito de Vivienda de Interés Social y modificaciones al Reglamento de Operaciones de Crédito de Vivienda sin Garantía Hipotecaria Debidamente Garantizadas; y al Anexo 1 de Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos.
Circular	ASFI-218	15/01/2014	Da a conocer la Resolución ASFI N° 20/2014, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para el Funcionamiento de Cajeros Automáticos; al Reglamento para la Apertura, Traslado y Cierre de Puntos de Atención Financiero y Puntos Promocionales; y al Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).
Circular	ASFI-219	16/01/2014	Da a conocer la Resolución ASFI N° 24/2014, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para el Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores Internos, Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y demás funcionarios.
Circular	ASFI-220	21/01/2014	Da a conocer la Resolución ASFI N° 33/2014, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones a los Reglamentos para el Funcionamiento de Cajeros Automáticos; para el Envío de Información a ASFI; Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información; Operaciones de Crédito de Vivienda de Interés Social y al Manual de Cuentas para Entidades Financieras.
Circular	ASFI-221	21/01/2014	Da a conocer la Resolución ASFI N° 34/2014 que aprueba y pone en vigencia el Reglamento para Bancos PYME.
Circular	ASFI-222	21/01/2014	Da a conocer la Resolución ASFI N° 35/2014 que aprueba y pone en vigencia el Reglamento para Bancos Múltiples.
Circular	ASFI-223	29/01/2014	Da a conocer la Resolución ASFI N° 49/2014, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones a los Reglamento para Operaciones de Crédito de Vivienda de Interés Social; y para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos
Circular	ASFI-224	30/01/2014	Da a conocer la Resolución ASFI N° 53/2014, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para Bancos Múltiples.
Circular	ASFI-225	13/02/2014	Da a conocer la Resolución ASFI N° 73/2014, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones a los Reglamentos relacionados con el Reconocimiento a Clientes con Pleno y Oportuno Cumplimiento de Pago.

Tipo	N°	Fecha	Referencia
Circular	ASFI-226	10/03/2014	Da a conocer la Resolución ASFI N° 124/2014, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos y al Manual de Cuentas para Entidades Financieras, definiendo cuentas para identificar los préstamos otorgados a los prestatarios que resultaron damnificados por desastres naturales acaecidos en los departamentos de La Paz, Beni, Cochabamba, Chuquisaca, Potosí y Pando.
Circular	ASFI-227	8/04/2014	Da a conocer la Resolución ASFI N° 193/2014, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para Bancos Múltiples.
Circular	ASFI-228	8/04/2014	Da a conocer la Resolución ASFI N° 194/2014, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para la Constitución, Adecuación, Funcionamiento, Disolución y Clausura de Empresas Remesadoras.
Circular	ASFI-229	17/04/2014	Da a conocer la Resolución ASFI N° 216/2014, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para Funcionamiento de Cajeros Automáticos y al Reglamento para la Apertura, Traslado y Cierre de Puntos de Atención Financiero y Puntos Promocionales.
Circular	ASFI-230	25/04/2014	Da a conocer la Resolución ASFI N° 234/2014, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para la Constitución y Funcionamiento de Burós de Información Crediticia.
Circular	ASFI-231	29/04/2014	Da a conocer la Resolución ASFI N° 242/2014, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para Operaciones de Crédito de Vivienda de Interés Social y al Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos.
Circular	ASFI-232	07/05/2014	Da a conocer la Resolución ASFI N° 287/2014, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para Empresas de Transporte de Material Monetario y Valores
Circular	ASFI-233	9/05/2014	Da a conocer la Resolución ASFI N° 303/2014, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para el Control de Encaje Legal.
Circular	ASFI-234	22/05/2014	Da a conocer la Resolución ASFI N° 339/2014, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Manual de Cuentas para Entidades Financieras en las subcuentas relacionadas con operaciones de créditos en administración (suspensión de cobro) y la incorporación de cuentas analíticas para el registro de operaciones de créditos de vivienda de interés social.
Circular	ASFI-235	23/05/2014	Da a conocer la Resolución ASFI N° 347/2014, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para la Autorización de Apertura de Oficinas de Representación de Bancos Extranjeros.
Circular	ASFI-237	04/06/2014	Da a conocer la Resolución ASFI N° 389/2014, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento sobre Depósitos a Plazo Fijo.

Tipo	N°	Fecha	Referencia
Circular	ASFI-238	06/06/2014	Da a conocer la Resolución ASFI N° 399/2014, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para la Emisión y Administración de Instrumentos Electrónicos de Pago.
Circular	ASFI-239	09/06/2014	Da a conocer la Resolución ASFI N° 405/2014, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para la Apertura, Traslado y Cierre de Puntos de Atención Financiero y Puntos Promocionales.
Circular	ASFI-240	12/06/2014	Da a conocer la Resolución ASFI N° 412/2014, que aprueba y pone en vigencia el Reglamento para el Funcionamiento del Sistema de Registro de Garantías.
Circular	ASFI-241	13/06/2014	Da a conocer la Resolución ASFI N° 416/2014, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para el Funcionamiento del Sistema de Notificación de Retenciones y Suspensión de Retenciones de Fondos.
Circular	ASFI-242	20/06/2014	Da a conocer la Resolución ASFI N° 428/2014, que aprueba y pone en vigencia el Reglamento para Entidades Financieras de Vivienda.
Circular	ASFI-243	20/06/2014	Da a conocer la Resolución ASFI N° 429/2014, que aprueba y pone en vigencia el Reglamento para la Suspensión y Clausura de las Casas de Cambio sin Licencia de Funcionamiento y Modificaciones al Reglamento para Casas de Cambio.
Circular	ASFI-244	20/06/2014	Da a conocer la Resolución ASFI N° 430/2014, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros.
Circular	ASFI-245	20/06/2014	Da a conocer la Resolución ASFI N° 431/2014, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para el Control de Correspondencia.
Circular	ASFI-246	26/06/2014	Da a conocer la Resolución ASFI N° 448/2014, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para Tasas de Interés.
Circular	ASFI-249	08/07/2014	Da a conocer la Resolución ASFI N° 472/2014, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones a los Reglamentos de Difusión y Actualización de Normativa Emitida por ASFI; para el Envío de Información a la ASFI; de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información y; para el Funcionamiento del Sistema de Retención, Suspensión de Retención y Remisión de Fondos.
Circular	ASFI-250	22/07/2014	Da a conocer la Resolución ASFI N° 498/2014, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones a los Reglamentos de la Central de Información Crediticia; de Depósitos a Plazo Fijo y; de Cuentas Corrientes.
Circular	ASFI-251	22/07/2014	Da a conocer la Resolución ASFI N° 499/2014, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para la Gestión de Seguridad Física.
Circular	ASFI-252	25/07/2014	Da a conocer la Resolución ASFI N° 507/2014, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para Corresponsalías de Entidades Supervisadas y al Reglamento para la Apertura, Traslado y Cierre de Puntos de Atención Financiero y de Puntos Promocionales.

Tipo	N°	Fecha	Referencia
Circular	ASFI-253	4/08/2014	Da a conocer la Resolución ASFI N° 527/2014, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para Casas de Cambio.
Circular	ASFI-254	04/08/2014	Da a conocer la Resolución ASFI N° 528/2014, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento de Clausura y Rehabilitación de Cuentas Corrientes.
Circular	ASFI-255	04/08/2014	Da a conocer la Resolución ASFI N° 529/2014, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones a los Reglamentos para la Atención en Cajas y para Empresas de Transporte de Material Monetario y Valores.
Circular	ASFI-256	15/08/2014	Da a conocer la Resolución ASFI N° 550/2014, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para la Constitución, Adecuación y Funcionamiento de las Cooperativas de Ahorro y Crédito y al Reglamento para la Intervención, Disolución, Liquidación, Clausura y Cierre de Cooperativas de Ahorro y Crédito Societarias sin Licencia de Funcionamiento.
Circular	ASFI-257	20/08/2014	Da a conocer la Resolución ASFI N° 567/2014, que aprueba y pone en vigencia la modificación al Reglamento para Operaciones de Crédito de Vivienda de Interés Social.
Circular	ASFI-258	27/08/2014	Da a conocer la Resolución ASFI N° 584/2014, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Manual de Cuentas para Entidades Financieras, subcuentas 311.04 "Certificados de Capital" y 342.05 "Otras Reservas no Distribuibles" y; al Anexo 6 del Reglamento de Control de la Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos.
Circular	ASFI-259	29/08/2014	Da a conocer la Resolución ASFI N° 599/2014, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento de Contratos.
Circular	ASFI-260	01/09/2014	Da a conocer la Resolución ASFI N° 605/2014, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Manual de Cuentas para Entidades Financieras, precisando la aplicación de las previsiones por tenencia de bienes por parte de las Entidades Financieras que se encuentran en proceso de liquidación.
Circular	ASFI-262	09/09/2014	Da a conocer la Resolución ASFI N° 632/2014, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para Burós de Información y al Manual de Cuentas para Entidades Financieras, actualizando la denominación de la subcuenta 168.08 "Participación en Burós de Información Crediticia".
Circular	ASFI-263	09/06/2014	Da a conocer la Resolución ASFI N° 634/2014, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para las Instituciones Financieras de Desarrollo.
Circular	ASFI-264	16/09/2014	Da a conocer la Resolución ASFI N° 652/2014, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros.
Circular	ASFI-265	16/09/2014	Da a conocer la Resolución ASFI N° 656/2014, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento de Publicidad, Promoción y Material Informativo.

Tipo	N°	Fecha	Referencia
Circular	ASFI-266	16/09/2014	Da a conocer la Resolución ASFI N° 657/2014, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Anexo 1 del Reglamento de Contratos.
Circular	ASFI-267	23/09/2014	Da a conocer la Resolución ASFI N° 678/2014, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para el Registro de Firmas de Auditoría Externa.
Circular	ASFI-268	23/09/2014	Da a conocer la Resolución ASFI N° 679/2014, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento de Difusión y Actualización de Normativa Emitida por ASFI.
Circular	ASFI-269	23/09/2014	Da a conocer la Resolución ASFI N° 680/2014, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para Instituciones Financieras de Desarrollo
Circular	ASFI-270	30/09/2014	Da a conocer la Resolución ASFI N° 702/2014, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos.
Circular	ASFI-271	30/09/2014	Da a conocer la Resolución ASFI N° 703/2014, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para la Apertura, Traslado y Cierre de Puntos de Atención Financiero y de Puntos Promocionales.
Circular	ASFI-272	10/10/2014	Da a conocer la Resolución ASFI N° 740/2014, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para la Realización del Trabajo de Auditoría Externa.
Circular	ASFI-273	16/10/2014	Da a conocer la Resolución ASFI N° 764/2014, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para el Funcionamiento del Sistema de Registro de Garantías.
Circular	ASFI-274	24/10/2014	Da a conocer la Resolución ASFI N° 788/2014, que aprueba y pone en vigencia el Reglamento para Empresas Administradoras de Tarjetas Electrónicas.
Circular	ASFI-275	31/10/2014	Da a conocer la Resolución ASFI N° 808/2014, que aprueba y pone en vigencia el Reglamento para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros.
Circular	ASFI-276	28/11/2014	Da a conocer la Resolución ASFI N° 914/2014, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos.
Circular	ASFI-277	01/12/2014	Da a conocer la Resolución ASFI N° 920/2014, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros.
Circular	ASFI-278	05/12/2014	Da a conocer la Resolución ASFI N° 928/2014, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento de Entidades de Depósito de Valores, Compensación y Liquidación de Valores.
Circular	ASFI-279	05/12/2014	Da a conocer la Resolución ASFI N° 929/2014, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para Corresponsalías de Entidades Supervisadas.

Tipo	N°	Fecha	Referencia
Circular	ASFI-280	05/12/2014	Da a conocer la Resolución ASFI N° 930/2014, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para la Atención en Cajas.
Circular	ASFI-281	15/12/2014	Actualiza el Calendario de Periodos de Cómputo de Encaje Legal Gestión 2015
Circular	ASFI-282	15/12/2014	Actualiza el Calendario de Plazos de Envío de información Gestiones 2014 y 2015
Circular	ASFI-283	31/12/2014	Da a conocer la Resolución ASFI N° 1032/2014, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones a los Reglamentos para el Envío de Información a ASFI; de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información; para el Registro de Bancos Extranjeros de Primera Línea y; de Control de la Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos.
Circular	ASFI-284	31/12/2014	Da a conocer la Resolución ASFI N° 1033/2014, que aprueba modificaciones al Reglamento para Bancos Múltiples y al Reglamento para Bancos PYME.

Valores

En la gestión 2014, en el marco de sus competencias otorgadas por Ley, ASFI emitió disposiciones normativas para el sector valores, según el siguiente detalle:

Tipo	N°	Fecha	Referencia
Circular	ASFI-236	26/05/2014	Da a conocer la Resolución ASFI N° 352/2014, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones a la Metodología de Valoración y al Reglamento para la Asignación de Claves de Pizarra, contenidos en la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.
Circular	ASFI-247	27/06/2014	Da a conocer la Resolución ASFI N° 453/2014, que aprueba y pone en vigencia la Modificación a la Metodología de Valoración, contenida en la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.
Circular	ASFI-248	27/06/2014	Da a conocer la Resolución ASFI N° 453/2014, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones a los Reglamentos para Bolsas de Valores, Agencias de Bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, Entidades de Depósito de Valores, Compensación y Liquidación de Valores y Difusión y Actualización de Normativa para el Mercado de Valores, contenidos en la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.
Circular	ASFI-261	03/09/2014	Da a conocer la Resolución ASFI N° 611/2014, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para la Emisión de Títulos Valores Representativos de Deuda.
Circular	ASFI-279	05/12/2014	Da a conocer la Resolución ASFI N° 611/2014, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento de Entidades de Depósito de Valores, Compensación y Liquidación de Valores.

3.2 RESUMEN DE LA NORMATIVA RELEVANTE EMITIDA EN LA GESTIÓN 2014

En el marco de sus atribuciones y funciones, ASFI publicó 68 (sesenta y ocho) Circulares Normativas, que corresponden a la emisión de nueva normativa, así como a modificaciones a los reglamentos contenidos en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros y en la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, así como en el Manual de Cuentas para Entidades Financieras.

A tal efecto, a continuación se detallan los reglamentos emitidos y las modificaciones más relevantes realizadas a la normativa publicada en la gestión 2014:

Reglamento para Operaciones de Crédito de Vivienda de Interés Social

En virtud del mandato de la Constitución Política del Estado que establece que el Estado en todos sus niveles de gobierno promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, asimismo, con el objeto de cumplir con lo determinado en la Ley N° 393 de Servicios Financieros y en el Decreto Supremo N° 1842, se emitió el Reglamento para Operaciones de Crédito de Vivienda de Interés Social, que contiene los lineamientos y condiciones para el otorgamiento de préstamos destinados a la compra, anticrético, construcción, refacción y mejoras de bienes inmuebles; impulsando de esta manera el financiamiento para la vivienda de hogares con menores ingresos.

El crédito hipotecario de vivienda de interés social se limita al financiamiento de una única vivienda sin fines comerciales, cuyo valor comercial o el costo final para su construcción, incluido el valor del terreno, no supere UFV400,000.- (cuatrocientas mil unidades de fomento a la vivienda) cuando se trate de departamento y de UFV460,000.- (cuatrocientas sesenta mil unidades de fomento a la vivienda) para casas, además, en todo momento debe primar la evaluación financiera respecto a la capacidad de pago del consumidor financiero que pretende acceder a este tipo de crédito.

Reglamentos para Bancos Múltiples y Bancos PYME

En el marco de la nueva clasificación de tipos de entidades que incorpora la Ley N° 393 de Servicios Financieros, se emitió el "Reglamento para Bancos Múltiples" y el "Reglamento para Bancos PYME", que incluyen entre otros, los siguientes aspectos:

1. El procedimiento para su constitución;
2. Las operaciones que pueden realizar;
3. El proceso a seguir por los Fondos Financieros Privados y Bancos, para obtener la Licencia de Funcionamiento para operar como Bancos PYME o Bancos Múltiples;
4. El cumplimiento por parte de estas entidades de los preceptos contenidos en la Ley N° 393 de Servicios Financieros, en cuanto al otorgamiento de cartera destinada al sector productivo y al financiamiento de vivienda de interés social, promoviendo además la bancarización de toda la población, así como el desarrollo del nivel de actividad económica en el país.

Reglamento para el Funcionamiento del Sistema de Registro de Garantías

Con el propósito de reducir el riesgo operativo de las entidades públicas dentro de los diferentes procesos específicos de contratación de bienes y servicios, y en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), se emitió el Reglamento para el Funcionamiento del Sistema de Registro de Garantías (SIREGAR).

Este Sistema es administrado por ASFI y permite a las Entidades Públicas realizar la consulta en línea de las Boletas de Garantía y de Garantías a Primer Requerimiento emitidas u otorgadas a su favor. Además, tiene como objeto verificar la validez y vigencia de dichos documentos, para evitar que se incurra en el uso de documentos que no hayan sido debidamente emitidos por las entidades financieras autorizadas para el efecto.

El Reglamento establece los lineamientos para la implementación del SIREGAR y determina el procedimiento que las entidades de intermediación financiera deben aplicar para el registro de las Boletas de Garantía y de Garantías a Primer Requerimiento emitidas u otorgadas a favor de las entidades públicas por cuenta de los afianzados.

Reglamento para Entidades Financieras de Vivienda

En el marco de la Disposición Transitoria Primera de la Ley N° 393 de Servicios Financieros (LSF), que establece que ASFI normará el proceso de transformación de las Mutuales de Ahorro y Préstamo (MAP) en Entidades Financieras de Vivienda (EFV) y supervisará su cumplimiento, se emitió el Reglamento para Entidades Financieras de Vivienda.

El Reglamento esencialmente determina la propiedad del capital de entidades que antes de su transformación operaron como MAP, las que por el hecho de no contar con titulares societarios presentaban impedimento para realizar aportes de capital, en desmedro de su capacidad de fortalecerse patrimonialmente a través de dichos aportes y por ende incrementar el margen de crecimiento en sus operaciones.

El Reglamento orienta la actividad de estas entidades, principalmente hacia el financiamiento de soluciones habitacionales de vivienda, proyectos de construcción de vivienda unifamiliar o multifamiliar y otorgamiento de microcrédito para vivienda familiar, que entre otros aspectos, regula lo siguiente:

- El procedimiento de transformación de las MAP en EFV, estableciendo lineamientos para la emisión de la licencia de funcionamiento;
- El procedimiento de constitución;
- El procedimiento de individualización del patrimonio, estableciendo que por el 75% del patrimonio neto de la MAP se otorga Certificados de Capital, documentos que confieren derechos y obligaciones a los socios que cuenten con:

- Cajas de ahorro con un saldo promedio en los últimos dos años de Bs700, y;
- Depósitos a plazo fijo por montos iguales o mayores a la suma de Bs700 que tuvieran una permanencia continua en los últimos dos años.
- Las operaciones y servicios que están autorizadas a efectuar, así como las limitaciones y prohibiciones que deben observar;
- Los derechos y obligaciones de los socios, el límite de su responsabilidad en función del monto de sus aportes y la obligación de mantener un libro de registro de socios.

Reglamento para Empresas Administradoras de Tarjetas Electrónicas

En el marco de lo dispuesto en la Ley N° 393 de Servicios Financieros que incorpora a las Empresas Administradoras de Tarjetas Electrónicas (EATE), como Empresas de Servicios Financieros Complementarios sujetas al ámbito de supervisión de ASFI, se aprobó y puso en vigencia el Reglamento para Empresas Administradoras de Tarjetas Electrónicas, que establece lo siguiente:

- Condiciones para la obtención de la licencia de funcionamiento para nuevas empresas EATE y para aquellas que se encuentran en funcionamiento;
- Las operaciones y los servicios que pueden efectuar, así como las obligaciones de la gerencia, las infracciones y el régimen sancionatorio correspondiente, en caso de inobservancias.

Esta normativa coadyuva a ejercer un mayor control de los servicios relacionados con la emisión, administración y compensación de los IEP, así como asegurar la calidad del servicio que se presta al consumidor financiero.

A partir de este Reglamento se busca supervisar que las empresas que emiten y administran instrumentos electrónicos de pago, cuenten con sistemas de información seguros y confiables; así como, que en cumplimiento de los requerimientos específicos que permiten la prevención de fraudes en la utilización de los IEP; la información confidencial de los clientes y de sus transacciones sea resguardada, completando de esta manera el ciclo de regulación y supervisión de las empresas involucradas en la prestación de servicios de pago a través de instrumentos electrónicos (tarjetas de pago: crédito, débito y/o prepagadas).

Reglamento para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley N° 393 de Servicios Financieros, relativas a la constitución y funcionamiento de una nueva entidad financiera denominada Sociedad Controladora de Grupos Financieros, ASFI, aprobó y puso en vigencia el Reglamento para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros.

La norma determina el objeto social exclusivo que tiene la Sociedad Controladora, referido a la dirección, administración, control y representación del grupo financiero; constituyéndose esta entidad en el principal accionista de las empresas financieras que conforman dicho grupo.

En el marco de lo establecido en la LSF y sanas prácticas de gestión de riesgos, por la importancia que adquiere la Sociedad Controladora en el sistema financiero, se incorporó disposiciones relativas a las obligaciones, funciones y responsabilidades que deben cumplir, así como al procedimiento para su constitución, que va desde la solicitud inicial hasta la emisión de la licencia de funcionamiento. Complementariamente, en concordancia con lo establecido en la Disposición Séptima Transitoria contenida en la LSF, se señala que los grupos financieros en un plazo no mayor a treinta (30) meses, a partir de la publicación de la citada Ley, deben conformarse o adecuarse a las disposiciones establecidas en el Reglamento emitido.

En la normativa se introdujeron disposiciones relativas a la constitución de reservas, prohibiciones y otros aspectos que en la realización de las operaciones intragrupo deben observar tanto la Sociedad Controladora como las Entidades Financieras que forman parte del Grupo Financiero.

Asimismo, la Sociedad Controladora deberá implementar mecanismos de control que permitan a verificar que las empresas financieras integrantes del grupo financiero, no incurran en prácticas que obliguen o restrinjan la libertad que los consumidores financieros tienen para elegir el uso complementario de servicios de otras entidades financieras autorizadas que no pertenezcan a su grupo financiero.

Reglamento para el Funcionamiento de Cajeros Automáticos

A efectos de que la inclusión financiera alcance a las personas con limitaciones físicas, visuales y/o motrices, se aprobaron y pusieron en vigencia las modificaciones al Reglamento para el Funcionamiento de Cajeros Automáticos, incluyendo disposiciones en cuanto a la implementación de cajeros automáticos adecuados para personas con discapacidad.

Esta disposición considera principalmente características técnicas que dichos cajeros deben cumplir, tales como: audio guía, espacio interior del recinto que facilite mejor desplazamiento de una persona con silla de ruedas, teclados especiales con código en braille que permitan a las personas ciegas la identificación de los caracteres de las teclas, adaptación de la pantalla que mejoren la visualización de la información desplegada, boca de entrada para la tarjeta de pago que facilite la inserción de la tarjeta de pago, instalación de barras de apoyo y rampas en caso de desnivel con el suelo y adecuación de la acera.

Adicionalmente, se estableció que por cada 45 (cuarenta y cinco) cajeros automáticos instalados, cada entidad financiera debe instalar un cajero para personas con discapacidad, permitiendo que la distribución de estos cajeros sea suficiente para cubrir la demanda de servicios financieros de estas personas.

Por otra parte, promoviendo la calidad en el funcionamiento de los cajeros automáticos y en defensa del consumidor financiero, se dispuso la obligación que tienen las entidades financieras para que de manera automática hasta el 20 del mes siguiente, se restituya a los clientes los montos correspondientes al efectivo debitado y no dispensado en cajeros a través de un abono en cuenta, sin necesidad de que el cliente presente reclamo, medida que coadyuva a controlar el adecuado funcionamiento de estos dispositivos, para beneficio de los consumidores financieros.

Modificaciones a los Reglamentos Relacionados con el Reconocimiento a Clientes con Pleno y Oportuno Cumplimiento de Pago (CPOP)

En el marco de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, se implementó el Registro de Clientes con Pleno y Oportuno Cumplimiento de Pago (R-CPOP), con la finalidad de que las Entidades de Intermediación Financiera (EIF) y empresas de arrendamiento financiero, a los prestatarios que mantienen un historial de cumplimiento pleno y oportuno de sus obligaciones crediticias contratadas, otorguen condiciones crediticias más favorables en las nuevas operaciones a contratar en cualquier EIF autorizada por ASFI (menores tasas de interés o la otorgación de otras condiciones para el cliente), como un reconocimiento a su buen comportamiento de pago.

La implementación y funcionamiento del R-CPOP se estructura en las Directrices Generales para la Gestión de Riesgo Crediticio, el Reglamento del Sistema de Central de Información Crediticia y el Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, estableciendo las condiciones para el ingreso, permanencia y reingreso de los clientes al R-CPOP, así como la obligación de las EIF de efectuar las consultas correspondientes al mencionado registro, con el objeto de identificar y beneficiar con mejores condiciones crediticias a los Clientes CPOP en función de las Políticas de Incentivos al Pago Pleno y Oportuno que deben implementar para el efecto.

Reglamento de Tasas de Interés

Con el propósito de precautelar los derechos de los consumidores financieros y bajo el precepto de coadyuvar en el mejoramiento de las condiciones de acceso al crédito del sector productivo y vivienda de interés social, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 393 de Servicios Financieros y los Decretos Supremos N° 1842 y N° 2055, ASFI aprobó la modificación del Reglamento de Tasas de Interés.

Se incorporaron disposiciones que prohíben a las entidades supervisadas modificar unilateralmente la tasa de interés fija pactada cuando dicha modificación afecte negativamente al cliente; así como cobrar tarifas, primas de seguro u otros que no hubiesen sido solicitados, pactados o autorizados previamente por el consumidor financiero, preservando los derechos de éste último, ante la existencia de términos contractuales que puedan ser adversos.

A través de la modificación, se precisó que en los financiamientos destinados al sector productivo y vivienda de interés social, las tasas de interés a ser cobradas deben enmarcarse en los límites máximos establecidos mediante Decreto Supremo emitido por el Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado Plurinacional de Bolivia.

Reglamento para Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC)

Con el propósito de considerar los criterios definidos en la Ley N° 393 de Servicios Financieros y la Ley N° 356 General de Cooperativas, se modificó el Reglamento para Cooperativas de Ahorro y Crédito.

Las modificaciones incorporan las operaciones y servicios que pueden efectuar las CAC societarias en proceso de adecuación (con y sin certificado de adecuación), velando por los intereses de los socios y la estabilidad del sistema cooperativo.

El Reglamento contempla el rol que la Ley N° 393 de Servicios Financieros asigna a los socios, resaltando su función dentro de la estructura de gobierno, de tal forma que no sólo adquieran Certificados de Aportación Obligatorios, sino que en las asambleas ordinarias y extraordinarias de socios gocen de mayores derechos en cuanto al acceso y participación en la toma de decisiones.

Se incluyen en las responsabilidades de los miembros de los Consejos de Administración o Vigilancia, la de responder civil y penalmente conforme a Ley, cuando en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, por dolo o culpa, causen daño o perjuicio a la entidad financiera, a los socios o a terceras personas.

Por otra parte, se establecen disposiciones sobre los órganos de gobierno y la distribución de excedentes, incorporando para las CAC societarias, que a la fecha de la emisión de la modificación al Reglamento cuentan con Certificado de Adecuación, el plazo de 24 meses para la obtención de su licencia de funcionamiento.

Reglamento de Contratos

Con el objeto de proteger los derechos de los consumidores financieros y en el marco de lo establecido en la Ley N° 393 de Servicios Financieros, se emitió el Reglamento de Contratos que incorpora lineamientos referentes a la redacción y el contenido de las cláusulas incluidas en los mismos, haciendo precisiones en cuanto a:

- La posibilidad de que los contratos individuales incorporen en su contenido servicios relacionados;
- La eliminación de la disposición que limitaba el débito automático de cuentas no detalladas en el contrato como una forma de compensación de las obligaciones;
- La obligación de las entidades financieras de remitir los "contratos tipo" para su registro;
- La terminación anticipada de los contratos no implica el cobro anticipado de las acreencias y debe estar justificada en políticas internas de la entidad de intermediación financiera así como en políticas sobre lavado de dinero y financiamiento al terrorismo;
- Los términos y condiciones se podrán mantener en los contratos suscritos antes de la vigencia del Reglamento y durante el proceso de adecuación para su registro.

Adicionalmente, se incluyó un Anexo, que detalla e incorpora los contratos matriz, de cuentas de cajas de ahorro y cuentas corrientes, con base en los cuales las entidades deben formular sus contratos modelo para su aprobación y registro en el Sistema de Registro de Contratos de ASFI.

Modificaciones al Reglamento para Instituciones Financieras de Desarrollo

Las modificaciones al Reglamento incluyen criterios definidos en la Ley N° 393 de Servicios Financieros y en el Decreto Supremo N° 2055 de 9 de julio de 2014, con el propósito de definir las operaciones activas, pasivas, contingentes y de servicios de las Instituciones Financieras de Desarrollo (IFD) e incluye lo siguiente:

- Se describen cuáles son las operaciones permitidas para las IFD en proceso de adecuación, con Certificado de Adecuación, así como para las que cuentan con Licencia de Funcionamiento.
- Se establecen lineamientos para la constitución de un Banco PYME a partir de una IFD.
- Se contemplan disposiciones referentes a la estructura del capital social, incluyendo la emisión de certificados de capital ordinario, además para coadyuvar el cumplimiento de los objetivos sociales de las IFD.
- Se incorporan las directrices relacionadas con los servicios financieros integrales de desarrollo y la gestión social.
- Se incorpora un artículo relacionado con la revocatoria del Certificado de Adecuación, el cual establece siete causales (incumplimientos a normativa vigente y sanas prácticas contables) para proceder con dicho procedimiento.
- Se incluye un artículo relacionado con la adecuación del capital fundacional, que considera la naturaleza del patrimonio de la entidad a través de donaciones, con el propósito de alinear el proceso de adecuación a las disposiciones establecidas en la LSF.

Modificaciones al Reglamento de Protección del Consumidor Financiero

Con el propósito de fortalecer el proceso de educación financiera y ejercer mayor protección hacia los clientes y usuarios del Sistema Financiero, se incorporaron modificaciones al Reglamento de Protección del Consumidor Financiero, las cuales se refieren a lo siguiente:

- La obligación de las entidades financieras de contar con programas de educación financiera y proceder con su respectiva ejecución.
- ASFI a través de la Defensoría del Consumidor Financiero, de forma independiente a la conciliación o el desistimiento que realice el consumidor financiero sobre la atención de su reclamo, iniciará el proceso sancionatorio correspondiente por presuntos incumplimientos a disposiciones legales o reglamentarias.
- Con el objeto de compatibilizar la normativa específica con lo dispuesto en la Ley General N° 453 de los Derechos de las Usuarías y los Usuarios y de las Consumidoras y los Consumidores, se incorporó un artículo relativo a la inversión de la carga de la prueba, por lo que corresponde a las entidades financieras desvirtuar los fundamentos del reclamo interpuesto por el consumidor financiero.

Principales modificaciones al Manual de Cuentas para Entidades Financieras

En lo que corresponde al Manual de Cuentas para Entidades Financieras, a continuación se detallan los cambios de mayor relevancia realizados en la gestión 2014, los cuales se realizaron con el objeto de adecuar la nomenclatura y la descripción de cuentas contables, emergentes de modificaciones a la normativa contenida en reglamentos y disposiciones relacionadas:

- Se incorporaron modificaciones en la descripción de las respectivas cuentas del grupo contable 230.00 - "Obligaciones con Bancos y Entidades de Financiamiento", con el propósito de establecer los motivos que restringen la disponibilidad de fondos por órdenes impartidas por autoridades judiciales, fiscales o administrativas con atribuciones legales para determinar medidas precautorias sobre los recursos dinerarios privados.
- Se identificaron montos de dinero acumulados en la subcuenta 244.02 - "Fallas de Caja", procedentes de efectivo no dispensado en cajeros automáticos a los usuarios de tarjetas de crédito y de débito, que originó la modificación de la descripción de la subcuenta citada. Por otra parte, se determinó los mecanismos que las EIF deben implementar para la devolución de dicho efectivo a los titulares de tarjetas de débito o crédito.
- En consideración a la situación económica de los prestatarios damnificados por los desastres naturales acaecidos en los departamentos de Cochabamba, La Paz, Beni, Chuquisaca, Potosí y Pando, se efectuaron modificaciones a las cuentas "130.00 - Cartera" y "822.00 - Administración de Cartera", con el objeto que se registren los créditos de deudores con tolerancia de cobro de cuotas de capital e intereses pendientes de pago, en el marco de lo dispuesto en la Resolución ASFI N° 076/2014 de 18 de febrero de 2014.
- En concordancia con lo establecido en el Reglamento para Operaciones de Crédito de Vivienda de Interés Social, se incorporaron cuentas analíticas en la cuenta "130.00 - Cartera", con el objeto de contar con información diaria actualizada que permita el seguimiento y control de las citadas operaciones crediticias.
- Acorde con lo establecido en la Ley N° 393 de Servicios Financieros y el Reglamento para Entidades Financieras de Vivienda, se incorporó la subcuenta "311.04 - Certificados de Capital (Entidades Financieras de Vivienda)", con el objeto de coadyuvar en la armonización de criterios para la exposición de la nueva estructura de capital social, de las MAP que están en proceso de transformación a EFV.

3.3 SUPERVISIÓN

3.3.1 Intermediación financiera

Enfoque de supervisión basado en riesgos

En la gestión 2014 se continuó fortaleciendo el enfoque de supervisión basado en riesgos, el cual tiene carácter integral e incorpora todos los riesgos inherentes a la actividad de intermediación financiera.

Las labores de supervisión fueron realizadas mediante grupos de trabajo organizados y especializados por riesgos: riesgo de crédito, riesgo operativo y riesgo de liquidez, mercado y gobierno corporativo, habiéndose consolidado de manera independiente la evaluación del riesgo de lavado de dinero y/o financiamiento al terrorismo.

Las Direcciones de Supervisión de Riesgos, encargadas del proceso de supervisión, tienen una organización interna matricial bajo un enfoque de riesgos, aspecto que permite asignar a los supervisores funciones de evaluación por tipo de riesgo y ajustar los planes de supervisión en función de la detección de niveles de riesgo, emergentes del proceso de evaluación, que tienen un carácter prospectivo y orientados a la anticipación de acontecimientos.

La supervisión busca evaluar y determinar si las entidades de intermediación financiera mantienen en sus negocios una adecuada y razonable gestión y control de los riesgos de crédito, operativo, liquidez, mercado y gobierno corporativo y de lavado de dinero y/o financiamiento al terrorismo, como un proceso permanente en todas las etapas, entrada, proceso, salida y retroalimentación.

Las observaciones cuantitativas y cualitativas determinadas en los procesos de supervisión *in situ* y *extra situ*, se ponen en conocimiento de las EIF, las cuales quedan obligadas a regularizar (actuar de manera inmediata) y/o emitir un plan de acción que establezca las medidas correctivas a las observaciones señaladas; dicho plan está sujeto a seguimiento y sirve como retroalimentación en un proceso continuo de supervisión y control.

Los resultados de la supervisión *in situ* y/o de la supervisión *extra situ* pueden ameritar el inicio de un proceso sancionatorio, cuando corresponde.

Supervisión extra situ

La supervisión *extra situ* se efectuó a través de un control de gabinete individualizado de las EIF, con el objeto de realizar un seguimiento permanente a su situación financiera y otros aspectos de interés general. El desarrollo del trabajo *extra situ* fue realizado principalmente por los equipos de riesgo de liquidez, de mercado y de gobierno corporativo. Asimismo los equipos de riesgo de crédito, de riesgo operativo y de lavado de dinero y/o financiamiento al terrorismo, participaron en la revisión y evaluación de la información periódica reportada por las EIF y otros trámites inherentes a cada riesgo.

Dentro del proceso de supervisión integral del control de gabinete incluyó:

- Las revisiones de los productos correspondientes al monitoreo periódico de la situación económico financiera de las entidades
- Consultas a los sistemas de información.
- La atención de trámites (correspondencia).

Supervisión in situ

La visita de campo se constituye en uno de los pilares fundamentales del proceso de supervisión, en el cual se efectúa la verificación directa de la información de la posición de riesgo de la entidad, la identificación de eventuales debilidades, de malas o inadecuadas prácticas en la gestión de riesgos y del cumplimiento de la normativa. Esta labor requiere de la participación de los equipos de trabajo de riesgo operativo, crédito, liquidez, mercado y gobierno corporativo y de lavado de dinero y/o financiamiento al terrorismo; cada uno enfocado al riesgo que le corresponde evaluar a través del análisis cualitativo de políticas, organización, procedimientos y sistemas de control, así como la revisión cuantitativa en los casos en los que se identifican desviaciones respecto de la normativa regulatoria, así como de las políticas propias de cada EIF.

VISITAS DE INSPECCIÓN EN 2014									
N°	ENTIDAD	RIESGO DE CRÉDITO		RIESGO OPERATIVO		RIESGO DE LIQUIDEZ, MERCADO Y GOBIERNO CORPORATIVO		RIESGO DE LAVADO DE DINERO Y/O FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO	
		TIPO DE VISITA	FECHA DE CORTE	TIPO DE VISITA	FECHA DE CORTE	TIPO DE VISITA	FECHA DE CORTE	TIPO DE VISITA	FECHA DE CORTE
1	Banco Bisa S.A.	Ordinaria	31/12/13	Ordinaria	31/05/14				
2	Banco de Crédito de Bolivia S.A.					Ordinaria	30/06/14		
3	Banco de Desarrollo Productivo S.A.M.			Ordinaria	30/09/14				
4	Banco de la Nación Argentina	Ordinaria	28/02/14	Ordinaria	31/12/13	Ordinaria	31/08/14		
5	Banco do Brasil S.A. Sucursal Bolivia			Ordinaria	31/01/14				
6	Banco Económico	Ordinaria	30/09/14					Ordinaria	31/10/14
7	Banco Fassil S.A.			Seguimiento	30/09/14	Ordinaria	30/09/14		
8	Banco Fortaleza S.A.	Ordinaria	31/03/2014 31/10/2014			Ordinaria	31/05/14	Ordinaria	30/09/14
9	Banco Ganadero S.A.	Ordinaria	31/07/14						
10	Banco Nacional de Bolivia S.A.			Ordinaria	31/08/14			Ordinaria	31/08/14
11	Banco Prodem S.A.	Ordinaria	31/01/14						
12	Banco PYME "De la Comunidad" S.A.	Ordinaria	31/07/14	Ordinaria	28/02/14			Ordinaria	30/09/14
13	Banco PYME "Ecofuturo" S.A.	Ordinaria	31/03/14	Ordinaria	30/06/14			Ordinaria	30/06/14
14	Banco PYME "Los Andes ProCredit" S.A.	Ordinaria	30/04/14						
15	Banco Unión S.A.			Ordinaria	31/03/14			Ordinaria	31/03/14

N°	ENTIDAD	RIESGO DE CRÉDITO		RIESGO OPERATIVO		RIESGO DE LIQUIDEZ, MERCADO Y GOBIERNO CORPORATIVO		RIESGO DE LAVADO DE DINERO Y/O FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO	
		TIPO DE VISITA	FECHA DE CORTE	TIPO DE VISITA	FECHA DE CORTE	TIPO DE VISITA	FECHA DE CORTE	TIPO DE VISITA	FECHA DE CORTE
16	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Asunción" Ltda.					Ordinaria	31/12/13		
17	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Catedral de Tarija" Ltda.	Ordinaria	31/08/14	Ordinaria	30/04/14	Ordinaria	31/08/14	Ordinaria	30/04/14
18	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Comarapa" Ltda.	Ordinaria	30/09/14						
19	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Fátima" Ltda.	Ordinaria	30/06/14						
20	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Incahuasi" Ltda.							Ordinaria	31/03/14
21	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Jesús Nazareno" Ltda.	Ordinaria	31/08/14						
22	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "La Merced" Ltda.	Ordinaria	31/07/14			Ordinaria	30/09/14		
23	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Pío X" Ltda.	Ordinaria	28/02/14			Ordinaria	31/05/14	Ordinaria	31/03/14
24	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "San Antonio" Ltda.	Ordinaria	31/08/14						
25	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "San Pedro" Ltda.	Ordinaria	28/02/14	Seguimiento	30/04/14	Ordinaria	31/01/14		
26	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "San Roque" Ltda.	Ordinaria	31/07/14			Ordinaria	31/03/14	Ordinaria	31/05/14
27	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Trinidad" Ltda.					Ordinaria	31/10/14		
28	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Educadores Gran Chaco" Ltda.			Seguimiento	31/05/14			Ordinaria	30/04/14
29	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Loyola" Ltda.					Ordinaria	31/03/14		
30	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Quillacollo" Ltda.			Ordinaria	30/04/14	Ordinaria	31/01/14		
31	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "San Carlos Borromeo" Ltda.	Seguimiento	28/02/14						
32	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "San José de Bermejo" Ltda.	Ordinaria	31/05/14	Ordinaria	28/02/14	Ordinaria	31/12/13	Ordinaria	31/07/14
33	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "San José de Punata" Ltda.	Ordinaria	31/12/13			Ordinaria	31/07/14		
34	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "San Martín de Porres" Ltda.	Ordinaria	31/08/14			Ordinaria	28/02/14		
35	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Magisterio Rural" Ltda.			Seguimiento	31/07/14			Ordinaria	30/04/14
36	Fortaleza Leasing S.A.	Ordinaria	31/10/14	Ordinaria	31/01/14				
37	Mutual de Ahorro y Préstamo "El Progreso"	Ordinaria	31/05/14						
38	Mutual de Ahorro y Préstamo "La Paz"							Ordinaria	30/06/14
39	Mutual de Ahorro y Préstamo "La Plata"	Ordinaria	31/07/14	Ordinaria	31/03/14	Ordinaria	31/07/14	Ordinaria	31/05/14
40	Mutual de Ahorro y Préstamo "La Primera"			Ordinaria	31/08/14			Ordinaria	30/06/14
41	Mutual de Ahorro y Préstamo "Paititi"	Ordinaria	31/10/14			Seguimiento	No Aplica		
42	Mutual de Ahorro y Préstamo "La Promotora"	Ordinaria	31/12/13						
43	Mutual de Ahorro y Préstamo "Pando"	Ordinaria	31/05/14	Ordinaria	30/06/14	Ordinaria	30/04/14	Ordinaria	31/05/14

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaborado por: ASFI- Dirección de Supervisión de Riesgos I y II

Asimismo se atendieron requerimientos específicos que implicaron la realización de inspecciones especiales no programadas.

Herramientas para la supervisión

Para un correcto desenvolvimiento, el proceso de supervisión requiere el apoyo de herramientas informáticas. En este entendido, ASFI cuenta con una serie de aplicativos y programas que facilitan las labores de supervisión, entre las que se incluyen:

- Central de Información Crediticia (CIC), que recoge la información general de las operaciones y deudores en el sistema financiero;
- Sistema de Apoyo a la Supervisión (SAS), herramienta para la definición de las muestras de la cartera de créditos a ser revisada, la evaluación del proceso crediticio, el análisis de la situación financiera del deudor y el adecuado llenado de la matriz general de riesgo de crédito;
- Sistema de Información de Alertas Tempranas (SIAT), constituido por una serie de indicadores financieros agrupados de acuerdo con las siguientes categorías (calidad de activos y cobertura, desempeño financiero, eficiencia operativa, liquidez y solvencia);
- Sistema de Supervisión de Riesgos de Entidades Financieras (SISREF), aplicativo que recoge información diversa relativa a la situación financiera de la EIF y que es de utilidad para todos los riesgos;
- Aplicativo Aurora, que al momento tiene desarrollados tres productos de control: de provisiones cíclicas, de riesgo de tipo de cambio y de obligaciones subordinadas;
- Sistema de Registro de Directores, Síndicos, Ejecutivos y demás funcionarios, diseñado con el objetivo de que las EIF registren y administren todo movimiento y/o cambio en su plantel ejecutivo y operativo, así como de aquellas personas que conforman su directorio y órganos equivalentes;
- Sistema de Accionistas, que permite realizar un seguimiento a los accionistas de las EIF de acuerdo con el tipo de persona, nacionalidad, antigüedad y otras características. Permite además efectuar el control de las transferencias y aumentos de capital realizados;
- Tablas dinámicas, que permiten realizar un análisis comparativo de la información financiera y de cartera de las entidades financieras;
- Sistema de Registro de Bancos Extranjeros de Primera Línea, desarrollado para mantener un registro permanente y actualizado de los bancos extranjeros con los que trabajan las entidades bancarias;

- Sistema de Registro de Contratos, el cual se constituye en una herramienta de apoyo a la gestión y seguimiento de los contratos de las EIF;

Fortalecimiento del proceso de supervisión

El fortalecimiento del proceso de supervisión de cada riesgo, realizado durante la gestión 2014, se refleja en lo siguiente:

- Se adecuaron las herramientas de supervisión, en función de las directrices contenidas en la Ley N° 393 de Servicios Financieros y la reglamentación emitida;
- Se aprobaron y pusieron en vigencia modificaciones a los manuales de procesos y procedimientos de supervisión de riesgo operativo, riesgo de crédito, riesgo de liquidez, mercado y gobierno corporativo y riesgo de lavado de dinero y/o financiamiento al terrorismo;
- Se implementaron mecanismos de supervisión en función de la normativa emitida para el crédito destinado al sector productivo y a vivienda de interés social;
- Se implementaron mecanismos de coordinación entre los equipos de supervisión de riesgos, para mejorar el intercambio y retroalimentación de los resultados de las inspecciones *in situ*.

3.3.2 Valores

Supervisión del mercado de valores

El control y supervisión de las actividades de los operadores del Mercado de Valores durante la gestión 2014 fue realizado a través del control *in situ* y la supervisión en gabinete.

Supervisión in situ

El control ejecutado por ASFI a los emisores, a las operaciones de los intermediarios del mercado de valores y las inversiones realizadas por los fondos de inversión, agencias de bolsa y compañías de seguros tiene como objetivo principal, velar por la calidad, oportunidad y suficiencia con que los participantes del mercado de valores suministran y presentan información al público, y que sus operaciones sean realizadas dentro de las normas que los regulan.

Las visitas de inspección se clasifican como visitas programadas y especiales.

- **Visitas programadas:** son visitas planificadas en el Programa Operativo Anual y tienen por objeto examinar y verificar el cumplimiento de la normativa relacionada con el mercado de valores y/o de confirmar la veracidad y suficiencia de la información remitida a ASFI.

- **Visitas especiales:** son visitas no planificadas en el Programa Operativo Anual con un objetivo específico, se realizan a los supervisados, con el propósito de verificar posibles infracciones, de las cuales se haya tenido conocimiento directamente o a través de un tercero.

Durante la gestión 2014 se efectuó la fiscalización *in situ* de cuatro (4) emisores y nueve (9) intermediarios.

Supervisión extra situ

A través de la supervisión en gabinete se efectuó el control de emisores, intermediarios e inversiones.

Control de emisores

Las actividades de supervisión en gabinete de emisores comprenden las siguientes actividades:

- Presentación de las calificaciones de riesgo, sus informes y publicaciones;
- Evaluación de solicitudes para la autorización e inscripción de personas jurídicas;
- Evaluación de solicitudes para la autorización e inscripción de personas naturales;
- Evaluación de solicitudes de retiro voluntario;
- Evaluación de solicitudes para la autorización e inscripción de oferta pública de valores;
- Comunicación de hechos relevantes, de manera directa, cuando la empresa cumple con la normativa y comunica en los plazos establecidos sus hechos relevantes y de manera indirecta, cuando la empresa incumple la normativa al no comunicar oportunamente los hechos relevantes, donde la fuente de información son medios de comunicación masiva;
- Presentación de información financiera mensual, trimestral y anual relativa a sociedades de titularización y sus patrimonios autónomos, emisores y entidades calificadoras de riesgo;
- Presentación trimestral del cálculo y valor de los compromisos financieros para cada emisión;
- Informes referidos al cumplimiento de la obligatoriedad que tienen las empresas de auditoría externa de presentar trimestralmente un detalle actualizado de su cartera de clientes en trabajos de auditoría;
- Informes de cumplimiento de la obligatoriedad que tienen los emisores de valores para la presentación de su memoria anual;
- Reporte diario del Registro del mercado de valores, el cual comunica hechos relevantes, noticias y resoluciones al mercado de valores.

Control de intermediarios

Se realizaron las siguientes actividades de supervisión y monitoreo de las operaciones de los intermediarios del mercado de valores:

- Evaluación de solicitudes para el registro e inscripción de personas naturales;
- Evaluación de solicitudes para el registro e inscripción de personas jurídicas;
- Evaluación de solicitudes para el registro e inscripción de fondos de inversión;
- Análisis de los reportes diarios de control de operaciones de la Bolsa Boliviana de Valores;
- Elaboración de informes ejecutivos diarios de fondos de inversión;
- Elaboración de informes diarios de compras y rescates de fondos de inversión;
- Control mensual del capital y patrimonio mínimo de los intermediarios del Mercado de valores;
- Presentación mensual de la situación financiera de los intermediarios del mercado de valores;
- Análisis semestrales de la situación financiera de los intermediarios del mercado de valores;
- Análisis semestrales de las actividades de los oficiales de cumplimiento de las sociedades administradoras de fondos de inversión;
- Análisis semestrales de los prospectos de los fondos de inversión;
- Evaluación sobre el cumplimiento de los procedimientos establecidos por la UIF en temas de prevención, control, detección y reporte de legitimación de ganancias ilícitas, financiamiento al terrorismo y/o delitos precedentes.

Control de inversiones

Las actividades de supervisión en gabinete realizadas para el control de inversiones son las siguientes:

- Validación y generación de reportes de control de los informes diarios de valoración de las inversiones de fondos de inversión;
- Validación y generación de reportes de control de los informes diarios de valoración de las inversiones de agencias de bolsa;
- Validación y generación de reportes de control de los informes diarios de valoración de las inversiones del FRUV;
- Elaboración de informes periódicos de seguimiento del cumplimiento de la normativa en materia de inversiones de los fondos de inversión;
- Elaboración de informes periódicos de seguimiento del cumplimiento de la normativa en materia de inversiones de las agencias de bolsa;
- Elaboración de informes periódicos de seguimiento del cumplimiento de la normativa en materia de inversiones del FRUV;
- Análisis y evaluación periódica del comportamiento de las inversiones y el control de límites de inversión de los operadores del mercado de valores;
- Análisis y evaluación periódica de los modelos econométricos remitidos por la Bolsa Boliviana de Valores S.A. para la aplicación de las bandas de desactivación establecidas en la metodología de valoración.
- Análisis y evaluación anual del *benchmark* propuesto por las sociedades administradoras

- de fondos de inversión para cada uno de los fondos de inversión administrados;
- Análisis y evaluación del indicador de desempeño propuesto (*benchmark*) y políticas de inversión incluidos en los reglamentos internos de los fondos de inversión, tanto para solicitudes de registro e inscripción o para su modificación;
- Elaboración de reportes gerenciales mensuales que reflejan el comportamiento de las inversiones en el mercado de valores.

3.3.3 Empresas de servicios financieros complementarios

Durante la gestión 2014 se evaluaron doscientos cincuenta y siete (257) solicitudes de incorporación al ámbito de regulación de ASFI de empresas de transporte de material monetario y valores (3), casas de cambio (245) y empresas de giro y remesas de dinero (9).

Para tal efecto, se actualizó las herramientas de evaluación de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 393 de Servicios Financieros, lo cual permitió la continuidad en la evaluación de la información remitida por los interesados en constituir y obtener la licencia de funcionamiento de ASFI.

Se atendió trámites de las empresas de servicios financieros complementarios que cuentan con licencia de funcionamiento, cámara de compensación y liquidación (1), burós de información (2), almacenes generales de depósito (2) y empresas de servicios de pago móvil (1).

Casas de cambio

Se otorgó ciento seis (106) licencias de funcionamiento a casas de cambio ubicadas en todo el territorio nacional, como parte del proceso de incorporación de las casas de cambio al ámbito de regulación, con el objeto de controlar las transacciones que se realizan en este rubro, por ser un sector expuesto a las actividades de lavado de dinero y legitimación de ganancias ilícitas.

Al cierre de la gestión 2014, ochenta y dos (82) casas de cambio aún no cuentan con licencia de funcionamiento y se encuentran en proceso de adecuación con el avance que se detalla en el siguiente cuadro:

CASAS DE CAMBIO NUEVAS Y EN PROCESO DE ADECUACIÓN				
ETAPA	NUEVAS	CANTIDAD	EN MARCHA	CANTIDAD
1	Solicitud de "no objeción" para iniciar trámite	0	Documentación observada	7
2	Documentación observada	13	Aprobación plan de acción	21
3	Audiencia entrega documentación y DPF	10	Obtención de licencia de funcionamiento	0
4	Permiso de constitución	21		
5	Obtención de licencia de funcionamiento	0		
	TOTAL	54		28

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaborado por: ASFI- Dirección de Supervisión de Servicios Financieros Complementarios

Asimismo se atendieron doscientas cuarenta y cinco (245) solicitudes para obtener la licencia de funcionamiento como casas de cambio, de las cuales ochenta y nueve (89) corresponden a casas de cambio en marcha, cien (100) a nuevas, cinco (5) decidieron cambiar de actividad y cincuenta y uno (51) decidieron dejar de operar. La distribución de solicitudes a nivel nacional se detalla en el siguiente cuadro:

CASAS DE CAMBIO					
Distribución de solicitudes a nivel nacional					
DEPARTAMENTO	CIUDAD	TIPO	PJ	PN	TOTAL
BENI	GUAYARAMERÍN	Cierre		1	1
		En marcha		2	2
		Nueva	1		1
		Subtotal	1	3	4
CHUQUISACA	SUCRE	Cierre	1	2	3
		En marcha		1	1
		Nueva		2	2
		Sale del proceso		1	1
		Subtotal	1	6	7
COCHABAMBA	COCHABAMBA	Cambio de actividad	1		1
		Cierre		2	2
		En marcha	3	2	5
		Nueva	1	5	6
		Subtotal	5	9	14
LA PAZ	EL ALTO	Cierre		3	3
		En marcha	1	7	8
		Nueva	1	2	3
	LA PAZ	Cambio de actividad	1		1
		Cierre	3	9	12
		En marcha	7	14	21
		Nueva	4	10	14
		Subtotal	17	45	62
ORURO	ORURO	En marcha		1	1
		Nueva		1	1
		Subtotal	0	2	2
PANDO	COBIJA	Cierre		1	1
		En marcha	1	2	3
		Nueva		1	1
		Subtotal	1	4	5
POTOSÍ	POTOSÍ	En marcha		1	1
		Sale del proceso		6	6
	UYUNI	En marcha		1	1
		Nueva		4	4
	VILLAZÓN	En marcha		10	10
Nueva			27	27	
		Subtotal	0	49	49

CASAS DE CAMBIO					
Distribución de solicitudes a nivel nacional					
DEPARTAMENTO	CIUDAD	TIPO	PJ	PN	TOTAL
SANTA CRUZ	ARROYO CONCEPCIÓN	Cierre		1	1
	MONTERO	Cierre	1		1
		Nueva	1	1	2
	PUERTO QUIJARRO	Cierre		1	1
		Nueva		1	1
	SAN IGNACIO DE VELASCO	Cierre		1	1
		Nueva		1	1
	SANTA CRUZ DE LA SIERRA	Cambio de actividad	3		3
		Cierre	3	7	10
		En marcha	5	11	16
		Nueva	3	13	16
WARNES	En marcha		1	1	
	Subtotal	16	38	54	
TARIJA	BERMEJO	Cierre		2	2
		En marcha		6	6
		Nueva		3	3
	TARIJA	Cierre		5	5
		En marcha		11	11
		Nueva	1	5	6
	YACUIBA	Cierre		1	1
		En marcha	2	1	3
		Nueva	4	7	11
		Subtotal	7	41	48
TOTAL		48	197	245	

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
 Elaborado por: ASFI- Dirección de Supervisión de Servicios Financieros Complementarios
 PJ: Persona Jurídica ; PN: Persona Natural (unipersonal)

Empresas de giro y remesas de dinero

En aplicación de la Ley N° 393 de Servicios Financieros y mediante Resolución ASFI N° 767/2013 de 21 de noviembre de 2013, se incorporó al ámbito de Supervisión y Regulación de ASFI a las empresas de giro y remesas de dinero como empresas de servicios financieros complementarios, concordante con la Resolución ASFI N° 597/2012, mediante la cual se aprobó y puso en vigencia el Reglamento para la Constitución, Adecuación y Funcionamiento de este tipo de empresas.

Durante la gestión 2014 se atendieron doce (12) solicitudes para la obtención de la licencia de funcionamiento para empresas de giro y remesas de dinero, de las cuales una (1) obtuvo la licencia de funcionamiento, ocho (8) continúan en el proceso de adecuación y tres (3) desistieron de sus solicitudes.

EMPRESAS DE GIRO Y REMESAS DE DINERO		
Distribución de solicitudes a nivel nacional		
DEPARTAMENTO	TIPO	TOTAL
COCHABAMBA	En marcha	2
	Nueva	
	Subtotal	2

EMPRESAS DE GIRO Y REMESAS DE DINERO		
Distribución de solicitudes a nivel nacional		
DEPARTAMENTO	TIPO	TOTAL
LA PAZ	Cambio de actividad	1
	En marcha	2
	Nueva	
	Subtotal	3
SANTA CRUZ	Cierre	2
	En marcha	5
	Nueva	
	Subtotal	7
TOTAL		12

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
 Elaborado por: ASFI- Dirección de Supervisión de Servicios Financieros Complementarios

Empresas proveedoras de servicios de pago móvil

En la gestión 2014, se abrieron, en distintas localidades y ciudades del Estado Plurinacional de Bolivia, cuatrocientos cuarenta y tres (443) puntos corresponsales no financieros, ciento treinta y tres (133) puntos corresponsales financieros, treinta y seis (36) cajeros automáticos y treinta y dos (32) oficinas feriales pertenecientes a la empresa proveedora de servicios de pago móvil E-activo ESPM S.A.

EMPRESA DE PAGO MOVIL E-FECTIVO ESPM S.A.				
Distribución de puntos corresponsales y cajeros automáticos a nivel nacional				
DEPARTAMENTO	TIPO	RURAL	URBANO	TOTAL
BENI	Punto corresponsal no financiero	44	19	63
	Subtotal	44	19	63
CHUQUISACA	Cajero automático		1	1
	Punto corresponsal financiero		3	3
	Punto de corresponsal no financiero	16	40	56
	Subtotal	16	44	60
COCHABAMBA	Cajero automático		3	3
	Punto corresponsal financiero	4	22	26
	Punto de corresponsal no financiero	50	97	147
	Subtotal	54	122	176
LA PAZ	Cajero automático		7	7
	Punto corresponsal financiero	1	22	23
	Punto de corresponsal no financiero	66	183	249
	Subtotal	67	212	279
ORURO	Cajero automático		1	1
	Punto corresponsal financiero		1	1
	Punto de corresponsal no financiero	16	31	47
	Subtotal	16	33	49
PANDO	Punto de corresponsal no financiero	1	3	4
	Subtotal	1	3	4
POTOSÍ	Cajero automático		1	1
	Punto corresponsal financiero		1	1
	Punto de corresponsal no financiero	20	28	48
	Subtotal	20	30	50

EMPRESA DE PAGO MOVIL E-FECTIVO ESPM S.A.				
Distribución de puntos corresponsales y cajeros automáticos a nivel nacional				
DEPARTAMENTO	TIPO	RURAL	URBANO	TOTAL
SANTA CRUZ	Cajero automático	2	15	17
	Punto corresponsal financiero	17	115	132
	Punto de corresponsal no financiero	89	159	248
	Subtotal	108	289	397
TARIJA	Cajero automático	1	2	3
	Punto corresponsal financiero	3	2	5
	Punto de corresponsal no financiero	39	50	89
	Subtotal	43	54	97
TOTAL		369	806	1,175

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaborado por: ASFI- Dirección de Supervisión de Servicios Financieros Complementarios

Visitas de inspección ordinaria de riesgo operativo

Durante la gestión 2014, se realizaron seis (6) visitas de inspección ordinaria de riesgo operativo a las siguientes entidades:

1. ACCL S.A.
2. INFOCRED S.A.
3. WAMSA S.A.
4. ENSERBIC S.A.
5. RAISA S.A.
6. E-fectivo ESPM S.A.

Visitas de inspección especial de riesgo operativo

Durante la gestión 2014 se realizó ocho (8) visitas de inspección especial de riesgo operativo a las siguientes empresas de giro y remesas de dinero:

1. Empresa de Giro y Remesas de Dinero Cáceres LTDA.
2. Giros MORE Bolivia S.A.
3. ARGENPER Bolivia S.R.L.
4. Financiera GRUFISUR S.R.L.
5. Perú Services S.R.L.
6. Mabrend Hispano Transfer S.R.L. (representante de MoneyGram)
7. Empresa de Remesas y Giros Euroenvíos S.R.L.
8. FINACRUZ LTDA.

Durante la gestión 2014, se realizó tres (3) visitas de inspección especial de relevamiento de Información a las siguientes empresas administradoras de tarjetas electrónicas:

- LINKSER S.A.
- SERVIRED S.A.
- Empresa Administradora de Tarjetas de Crédito (ATC) S.A.

Se realizó ciento ochenta y cuatro (184) visitas de inspección especial de riesgo operativo a las casas de cambio ubicadas en las diferentes ciudades del Estado Plurinacional de Bolivia, con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos operativos para la obtención de la licencia de funcionamiento, de acuerdo con el siguiente detalle:

CASAS DE CAMBIO	
Distribución de inspecciones realizadas a nivel nacional	
CIUDAD	CASAS DE CAMBIO
BERMEJO	9
COBIJA	3
COCHABAMBA	16
EL ALTO	6
GUAYRAMERÍN	5
LA PAZ	34
ORURO	5
SANTA CRUZ	37
SUCRE	5
TARIJA	13
UYUNI	10
VILLAZÓN	28
YACUIBA	13
TOTAL	184

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
 Elaborado por: ASFI- Dirección de Supervisión de Servicios Financieros Complementarios

3.3.4 Multas por concepto de retraso en el envío de información y deficiencia en la constitución de encaje legal

MULTAS POR CONCEPTOS DE RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN Y POR DEFICIENCIA EN LA CONSTITUCIÓN DE ENCAJE LEGAL GESTIÓN - 2014				
ENTIDADES	Multas por retraso en el envío de información		Multas por deficiencia en la constitución de encaje legal	
	Multas Bs.	Número de veces	Multas Bs.	Número de veces
BCR	113,200	52	-	-
BDB	2,900	4	-	-
BEC	9,400	11	-	-
BFO	41,900	25	-	-
BFS	43,600	45	-	-
BGA	59,600	57	115,826	1
BIE	18,100	25	-	-
BIS	32,700	36	-	-
BME	37,500	16	139,512	1
BNA	98,000	14	3,593	1
BNB	23,600	19	-	-
BPR	7,300	14	-	-
BSO	43,200	32	-	-
BUN	41,600	29	-	-
PCO	17,600	26	-	-
PEF	2,100	7	-	-
PLA	24,800	26	-	-
CAS	11,500	11	-	-
CCA	7,000	9	-	-
CCB	7,400	14	123	1
CCM	13,100	5	-	-
CCP	15,200	9	-	-
CCR	4,600	7	-	-
CEC	10,900	11	-	-
CFA	18,900	12	-	-
CIH	5,500	8	-	-
CJB	7,900	6	-	-
CJN	12,400	9	-	-
CJO	1,200	4	-	-
CJP	4,600	10	-	-
CLY	9,700	15	1,613	1
CME	22,800	20	-	-
CMG	2,000	5	-	-
CMM	12,000	10	-	-
CMR	8,000	12	990	1
CPX	9,100	11	-	-
CQC	9,300	10	567	1
CSA	5,500	4	-	-
CSM	11,100	14	-	-
CSP	13,200	12	9,686	2
CSR	16,800	15	-	-
CST	7,200	10	-	-
CTR	6,100	4	-	-
ML1	27,000	20	-	-
MLP	11,600	22	22,100	1
MPD	24,900	23	-	-
MPG	12,900	17	-	-
MPL	8,100	9	-	-
MPR	7,100	12	-	-
MPT	6,400	3	-	-
MPY	29,300	19	3,293	4
ACC	4,100	3	-	-
AIS	5,300	6	-	-
AWM	6,500	2	-	-
BDR	4,700	6	-	-
ESB	27,800	6	-	-
IFC	59,200	5	-	-
LBI	4,100	8	-	-
LBN	11,100	15	-	-
LFO	68,300	29	-	-
MEF	1,900	8	-	-
TOTAL	1,190,400	908	297,302	14

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaborado por: ASFI- Dirección de Estudios y Publicaciones

3.3.5 Resoluciones sancionatorias

Intermediación financiera

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 004/2014	03/01/2014	Banco Ganadero S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al inciso y) del Artículo 9° del D.S. N° 0910 de 15 de junio de 2011, al no haber cumplido con las instrucciones emitidas por la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF), conforme Cartas Circulares UIF/AN1J672/2012 y UIF/ANL/227/2013.
Resolución ASFI N° 005/2014	06/01/2014	Banco Los Andes Procredit S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 87° de la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras (Texto Ordenado).
Resolución ASFI N° 008/2014	08/01/2014	Banco Los Andes Procredit S.A.	Sanciona con amonestación por la inobservancia a lo establecido en el artículo 4°, Sección 2 del Reglamento de Endeudamiento del Personal de la (ASFI) con entidades de intermediación financiera supervisadas, actualmente correspondiente al Artículo 5°, Sección 2, del Reglamento sobre el Procedimiento para la Otorgación de Créditos al Personal de ASFI.
Resolución ASFI N° 018/2014	14/01/2014	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Sanciona con amonestación por los siguientes incumplimientos: <ul style="list-style-type: none"> Al Artículo 3°, Sección 4, Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNBEF (según normativa vigente al momento de producirse el hecho) debido a que al emitir la nota CITE N° B04433-20130110- 103610, de 17 de enero de 2013, no dio respuesta íntegra al reclamo presentado por el señor Nava Al inciso h), artículo 5°, Sección 4, Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNBEF (según normativa vigente al momento de producirse el hecho).
Resolución ASFI N° 019/2014	14/01/2014	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Sanciona con amonestación por no haber informado a ASFI, la aprobación del crédito otorgado al señor Víctor Medina Aguada, en inobservancia a lo establecido en el Artículo 4°, Sección 2 del Reglamento de Endeudamiento del Personal de la ASFI con Entidades de Intermediación Financiera Supervisadas.
Resolución ASFI N° 025/2014	16/01/2014	Banco BISA S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 5°, Sección 4, Capítulo I, Título XI (según la nueva estructura previsto en el Artículo 5°, Sección 4, Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI N° 043/2014	27/01/2014	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Madre y Maestra" Ltda.	Sanciona con amonestación por inobservancia a lo dispuesto en los incisos s) e y) del Artículo 9° del D.S. N° 0919 de 15 de junio de 2011, por no haber reportado a la UIF la información correspondiente del Cliente Vinculado N° 6091.
Resolución ASFI N° 054/2014	31/01/2014	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Fátima" Ltda.	Confirma totalmente la Resolución ASFI N° 803/2013 de 5 de diciembre de 2013, que dispone Amonestación por el incumplimiento a los Artículos 2° y 7° de la Sección 8 del Reglamento para la Constitución, Adecuación y Funcionamiento de Cooperativas de Ahorro y Crédito, inmersa en el Capítulo III, Título I, Libro 1° de la RNSF.
Resolución ASFI N° 055/2014	31/01/2014	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Trinidad" Ltda.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al numeral 6, Artículo 2°, Sección 4, Capítulo I, Título XI de la RNBEF (según normativa vigente al momento de producirse el hecho).
Resolución ASFI N° 056/2014	31/01/2014	Banco de Crédito de Bolivia .S.A	Sanciona con amonestación por incumplimiento del numeral 4 de la Circular SB/241/97, del Reglamento Interno para el Endeudamiento de Personal de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras (SBEF), vigente al 13 de agosto de 2008, al no haber remitido la solicitud a la SBEF, una vez aprobada una operación crediticia como deudor indirecto a un servidor público.
Resolución ASFI N° 060/2014	04/02/2014	Banco FIE S.A.	Sanciona al señor Andrés Urquidi Selich, Gerente General, con amonestación por incumplimiento al inciso f del Artículo 3°, Sección 3, Capítulo IV, Título V, Libro 2° del Reglamento para el Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores Internos, Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y demás Funcionarios.
Resolución ASFI N° 061/2014	04/02/2014	Banco FIE S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 4°, Sección 2, Capítulo III, Título XIV del Reglamento de Endeudamiento de Personal de ASFI, con Entidades de Intermediación Financiera Supervisadas, vigente al momento de cometida la infracción, conforme se indica en la carta de notificación de cargos ASFI/DSR I/R173742/2013 de 14 de noviembre de 2013.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 068/2014	07/02/2014	Fondo Financiero Privado PRODEM S.A.	Sanciona con multa total de 1,500 DEG, por los siguientes incumplimientos: <ul style="list-style-type: none"> Al inciso 2.3, numeral 2 del Artículo único, Sección 2, Capítulo I, Título XI, Derechos del Cliente y del Usuario (actualmente en el Libro 4° Título I, Capítulo I, Sección 2, inciso b) literal iii) del Artículo único, se aplica una multa de 500 DEG. Al punto 5.2, numeral 1 del Manual PO-SEG-001 — Políticas de Seguridad Física, se aplica una multa de 500 DEG. Al numeral 5.2.3 del Manual NO-SEG-001-Normas de Seguridad Física, se aplica una multa de 500 DEG.
Resolución ASFI N° 069/2014	10/02/2014	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "San Carlos Borromeo" Ltda.	Sanciona con multa pecuniaria de Bs 171.82, equivalente al 30% del exceso incurrido de Bs 572.73, por incumplir lo dispuesto por el inciso f) del Artículo 79° de la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras.
Resolución ASFI N° 074/2014	14/02/2014	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "San Pedro" Ltda.	<ul style="list-style-type: none"> Sanciona a los miembros del Consejo de Administración Kurth Hoffmann Barrientos, Eduardo Walter Aranibar Brañez, Nahir Tarsilla Fernández Cipata, Mirtha Elena Vignaud Capriles, Betty Rojas vda. de Arrazola, Jorge Mercado Clavijo y Leyla Párraga Hinojosa, con Amonestación, por la notificación de cargo referida al incumplimiento al Artículo 35° del Estatuto Orgánico de la Cooperativa. Sanciona a los miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa, Kurth Hoffmann Barrientos, Eduardo Walter Aranibar Brañez, Nahir Tarsilla Fernández Cipata, Mirtha Elena Vignaud Capriles, Betty Rojas vda de Arrazola, Jorge Mercado Clavijo y Leyla Párraga Hinojosa; Hilda Cambero Salifrank, Helmut Wilson Caero Arias y Noel Vera Veliz, con multa individual de Bs1,000 equivalente al pago de dieta por sesión realizada, por el incumplimiento a los Artículos 62° y 86° del Estatuto Orgánico de la Cooperativa. Sanciona a la señora Neyda Andia Antezana, ex Auditora Interna de la Cooperativa con multa del 15% de la última remuneración mensual que percibía en la Cooperativa, al no haber desvirtuado el cargo notificado por incumplimiento al Artículo 98° de la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras.
Resolución ASFI N° 090/2014	20/02/2014	Banco Do Brasil S.A.	Confirma en todas sus partes la R.A. ASFI N° 817/2013, por la cual ASFI determinó sancionar al señor Luciano Budaszewski Da Costa en su calidad de Gerente General.
Resolución ASFI N° 091/2014	20/02/2014	Mutual de Ahorro y Préstamo "Pando"	Sanciona con una multa pecuniaria de Bs26,100, por incumplimiento a lo dispuesto en el inciso f) del Artículo 79° de la Ley N°1488 de Bancos y Entidades Financieras, vigente al 31 de enero de 2013, multa equivalente al 20% del exceso incurrido en las tres operaciones crediticias detalladas en la Resolución.
Resolución ASFI N° 096/2014	21/02/2014	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Jesús Nazareno" Ltda.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a: <ul style="list-style-type: none"> Artículo 3°, Sección 4, Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF. Al punto 6 Numeral 6.1. del procedimiento interno de la cooperativa que refiere el trámite de otorgación de crédito de consumo, debido a que el oficial de créditos realizó de manera anticipada el cobro para la inspección domiciliaria y laboral, sin previo análisis de los requisitos exigidos al solicitante y al garante, según lo dispuesto en los numerales 9 y 10.
Resolución ASFI N° 098/2014	21/02/2014	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Maestra" Ltda.	Sanciona con amonestación al señor Carlos Vergara V., en su condición de Gerente General por no haber realizado el registro de los funcionarios designados como firmas autorizadas de la cooperativa, en inobservancia a lo establecido en el Artículo 1°, Sección 2 del Registro de Directores, Ejecutivos y demás funcionarios contenido en el Capítulo VIII, Título X de la RNBEF (según normativa vigente al momento de producirse el hecho).
Resolución ASFI N° 099/2014	21/02/2014	Banco FIE S.A.	Sanciona con amonestación por los siguientes incumplimientos: <ul style="list-style-type: none"> Al Artículo 3°, Sección 2, Capítulo II, Título XI, de la RNBEF (según normativa vigente al momento de producirse el hecho). Al Artículo 11°, Sección 2, Capítulo II, Título XI, de la RNBEF (según normativa vigente al momento de producirse el hecho). Al Artículo 8°, Sección 2, Capítulo II, Título XI, de la RNBEF (según normativa vigente al momento de producirse el hecho).
Resolución ASFI N° 100/2014	24/02/2014	Mutual de Ahorro y Préstamo "La Paz"	Sanciona con multa pecuniaria de Bs7,488.79 conforme el incumplimiento detallado en la notificación de cargos ASFI/DSR I/R-910/2014.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 105/2014	26/02/2014	Mutual de Ahorro y Préstamo "La Paz"	Sanciona a Angelino Juan Baltazar S., Jefe de Unidad de Auditoría Interna, con multa equivalente a una vez su remuneración total mensual percibida por el incumplimiento al inciso k) del Artículo 7° de la Sección 6 del Capítulo II del Título IX del Libro 3° de la RNBEF (según normativa vigente al momento de producirse el hecho), conforme la carta de Notificación de Cargos ASFI/DSR I/R-198438/2013 de 31 de diciembre de 2013.
Resolución ASFI N° 107/2014	27/02/2014	Mutual de Ahorro y Préstamo "La Paz"	Sanciona a Janeth Velarde M., Gerente General, con multa equivalente al cincuenta por ciento (50%) de una vez su remuneración total mensual percibida, por los siguientes incumplimientos: <ul style="list-style-type: none"> Al inciso d) del Artículo 3° de la Sección 3 del Reglamento para la Atención en Cajas contenido en el Capítulo II del Título 1 del Libro 4° de la RNSF. Al Artículo 3° de la Sección 4 del Capítulo I del Título I del Libro 4° de la RNSF. Al Artículo 4 de Sección 1 y Artículo 3° de la Sección 6 del Capítulo II del Título II del Libro 3° de la RNSF.
Resolución ASFI N° 108/2014	27/02/2014	Mutual de Ahorro y Préstamo "La Paz"	Sanciona a Roberto Cuevas Ch., Gerente Nacional de Finanzas y Operaciones, con multa equivalente al cincuenta por ciento (50%) de una vez su remuneración total mensual percibida por los siguientes incumplimientos: <ul style="list-style-type: none"> A los Artículos 51° y 52° del Código de Comercio, por no haberse evidenciado la existencia de comprobantes contables y sus respaldos documentarios respectivos correspondientes a las gestiones 2010, 2011 y 2012, según detalle establecido en el punto 2.3.1 del Informe de Inspección ASFI/DSR I/R-56987/2013, de 19 de abril de 2013. Al Artículo 42° de la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras al haberse determinado de la revisión efectuada a la parametrización de la Tasa de Referencia (TRe), una diferencia de 151 días con la parametrización de la TRe del sistema Netbank y la TRe semanal publicada por el Banco Central de Bolivia, generando cobros en detrimento de los clientes de la Mutual, tal como se detalla en el acápite 2.4.1 del Informe de Inspección.
Resolución ASFI N° 112/2014	28/02/2014	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "San Carlos Borromeo" Ltda.	Sanciona con amonestación a la Gerente General por no haber realizado el registro de los funcionarios designados como firmas autorizadas de la Cooperativa, en inobservancia a lo establecido en el Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores Internos, Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y demás Funcionarios, contenido en el Capítulo IV, Título V, Libro 2° de la RNBEF (según normativa vigente al momento de producirse el hecho).
Resolución ASFI N° 116/2014	05/03/2014	Fondo Financiero Privado PRODEM S.A	Sanciona con amonestación al Gerente General por no haber remitido los reportes relativos a la codificación de sus ex funcionarias, Salazar Limpias Wendy y Santos Matías Ana María, adjuntos a una carta firmada por el Gerente General en inobservancia a lo establecido en el Artículo 3°, Sección 3, del Reglamento para el Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores Internos, Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y demás Funcionarios, contenido en el Capítulo IV, Título V, Libro 2° de la RNBEF (según normativa vigente al momento de producirse el hecho).
Resolución ASFI N° 123/2014	10/03/2014	Banco Unión S.A.	Sanciona con amonestación por haber presentado información inexacta a esta Autoridad de Supervisión, en la carta CAIBUSAGG/859/2013 recibida el 21 de agosto de 2013, en inobservancia al inciso b), Artículo 1°, Sección 10, Capítulo III, Título II, Libro 5° del Reglamento para el Envío de Información a la ASFI contenido en la RNBEF (según normativa vigente al momento de producirse el hecho).
Resolución ASFI N° 135/2014	12/03/2014	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Asunción" Ltda.	Sanciona con una multa pecuniaria de 500 DEG equivalente al 0,5 % del Capital Mínimo requerido para la entidad, al haber incumplido con lo establecido en el Artículo 79°, inciso d) de la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras (Texto Ordenado), al determinarse con base en la información reportada a la CIRC al 30 de septiembre de 2013, que la señora Karina López Calani en su calidad de Funcionaria (Cajera) mantuvo una operación crediticia con la entidad.
Resolución ASFI N° 137/2014	13/03/2014	Banco Solidario S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 4° de la Sección 2 del Capítulo III del Título XIV referido al Reglamento de Endeudamiento del Personal de la ASFI con Entidades de Intermediación Financiera Supervisadas, contenido en la RNBEF (según normativa vigente al momento de producirse el hecho).

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 142/2014	17/03/2014	Banco Económico S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 6°, Sección 2, del Reglamento Sistema de Notificación de Retenciones y Fondos, contenido en el Capítulo VI de la RNBEF (según normativa vigente al momento de producirse el hecho).
Resolución ASFI N° 146/2014	18/03/2014	Banco de Crédito de Bolivia SA.	<p>Sanciona por los siguientes incumplimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Al inciso c) del Artículo 1°, Sección 2, Capítulo II, Título IV, (según la nueva estructura previsto en el inciso c), Artículo 1°, Sección 2, Capítulo II, Título IX, Libro 3° de la RNBEF (según normativa vigente al momento de producirse el hecho), se multa con 300DEG. Al numeral 2.3, numeral 2, Artículo único, Sección 2, Capítulo I, Título XI, (según la nueva estructura previsto en el inciso b), Artículo 2°, Sección 3, Capítulo I Título 1, Libro 4° de la RNBEF (según normativa vigente al momento de producirse el hecho), se multa con 400DEG. Al numeral 2, Artículo 2°, Sección 3, Capítulo I, Título XI, (según la nueva estructura previsto en el inciso b), Artículo 2, Sección 3, Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNBEF (según normativa vigente al momento de producirse el hecho), se multa con 300 DEG. Al Artículo 2°, Sección 2, Capítulo XII, Título X, (según la nueva estructura previsto en el Artículo 2°, Sección 2, Capítulo II, Título VII, Libro 3° de la RNBEF (según normativa vigente al momento de producirse el hecho), se multa con 200DEG. Al inciso g), numeral 1.1. del Reglamento Interno - Punto de Reclamo (PR), Banca por Teléfono, se multa con 300DEG. A la Carta Circular ASFI/DEP/2052/2011, se multa con 300 DEG.
Resolución ASFI N° 151/2014	19/03/2014	Mutual de Ahorro y Préstamo "La Paz"	Sanciona con multa equivalente a 1,000 DEG, por el incumplimiento al Artículo 107° de la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras (Texto Ordenado), vigente a la fecha de los hechos ocurridos, al no haber informado a este Órgano de Supervisión, dentro de los diez (10) días calendario posteriores al conocimiento del presunto hecho delictivo cometido por el señor Antonio Alejandro Fabiani Capurata.
Resolución ASFI N° 153/2014	20/03/2014	Mutual de Ahorro y Préstamo "Pando"	Sanciona con amonestación por inobservancia a lo dispuesto en los incisos k) e y) del Artículo 9° del D.S.D.S. N°0910 de 15 de junio de 2011, por no haber remitido a la UIF el Informe de Auditoría correspondiente al primer semestre de la gestión 2012, e incumplido, las normas, instructivos, manuales o instrucciones emitidas por la UIF.
Resolución ASFI N° 158/2014	24/03/2014	Banco Ganadero S.A.	Sanciona con la multa de 550 DEG equivalente al 0.01% del capital mínimo para Bancos establecido en el Artículo 21° de la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras (Texto Ordenado), por haber concedido una operación crediticia al señor Edwin Fabricio Díaz Bravo, quien se encontraba vinculado al Banco en calidad de Síndico Suplente, en inobservancia del inciso a), del Artículo 50° de la citada Ley.
Resolución ASFI N° 163/2014	25/03/2014	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "San Antonio" Ltda.	Confirma totalmente la R.A. ASFI N° 063/2014 de 5 de febrero de 2014, que instruye a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "San Antonio" Ltda. depositar el importe de la multa detallada en la Carta Circular ASFI/DEP/6629/2013 de 11 de noviembre de 2013 y rechaza los justificativos presentados en la carta CITE/CACSA 150/013.
Resolución ASFI N° 165/2014	26/03/2014	Banco Ganadero S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento del Artículo 4°, Sección 2 del Reglamento de Endeudamiento del Personal de la ASFI con Entidades de Intermediación Financiera Supervisadas, modificado mediante Resolución ASFI N° 036/2009 de 24 de junio de 2009, contenido en el Capítulo III, Título XIV de la RNBEF (según normativa vigente al momento de producirse el hecho).
Resolución ASFI N° 167/2014	27/03/2014	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Trinidad" Ltda.	Sanciona con multa equivalente a 1,000 DEG, por el incumplimiento al Artículo 107° de la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras (Texto Ordenado), vigente a la fecha de los hechos ocurridos, al no haber informado a este Órgano de Supervisión, dentro de los diez (10) días calendario posteriores al conocimiento del presunto hecho delictivo cometido por el señor Hugo Alberto Muñoz Suárez.
Resolución ASFI N° 169/2014	27/03/2014	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "San José de Punata" Ltda.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a lo establecido en el Artículo 7°, Sección 2 del Reglamento para el Tiempo de Atención a Clientes y Usuarios en las Entidades Supervisadas contenido en el Capítulo XIII, Título X de la RNBEF (según normativa vigente al momento de producirse el hecho).

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 170/2014	28/03/2014	Banco Unión S.A.	Sanciona con multa de 900 DEG, por incumplimiento al Artículo 3°, Sección 4, Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNBEF (según normativa vigente al momento de producirse el hecho).
Resolución ASFI N° 196/2014	8/04/2014	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al numeral 4.4.2 del Manual de Políticas del Banco Mercantil Santa Cruz SA., referido a la atención telefónica Call Center para el Bloqueo de Tarjetas de Crédito y Débito CCE-03 vigente desde el 15 de octubre de 2010.
Resolución ASFI N° 197/2014	8/04/2014	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con multa de 500 DEG, por incumplimiento al literal i) del inciso a), Artículo Único, Sección 2, Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNBEF (según normativa vigente al momento de producirse el hecho).
Resolución ASFI N° 206/2014	11/04/2014	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con multa de 600 DEG, por incumplimiento a los incisos a), b), c) y f) del Artículo 5°, Sección 4, Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI N° 221/2014	21/04/2014	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento: <ul style="list-style-type: none"> Al Artículo 4°, Sección 2 del Reglamento para la Atención en Cajas contenido en el Capítulo II, Título XI de la RNBEF (según normativa vigente al momento de producirse el hecho). Al Artículo 7°, Sección 2, Capítulo II, Título XI del Reglamento para la Atención en Cajas contenido en la RNBEF (según normativa vigente al momento de producirse el hecho).
Resolución ASFI N° 225/2014	22/04/2014	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Loyola" Ltda.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 11°, Sección II, Capítulo II, Título XI de la RNBEF (actualmente Artículo 11, Sección II, Capítulo II, Título I del Libro 4° de la RNSF).
Resolución ASFI N° 249/2014	30/04/2014	Banco Los Andes Procredit S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al párrafo 1.1 del numeral 1, Artículo Único, Sección 2, Capítulo I, Título XI de la RNBEF (actualmente previsto en el inciso c) del Artículo 2°, Sección 7, Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF).
Resolución ASFI N° 250/2014	02/05/2014	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Sanciona con multa por los siguientes incumplimientos: <ul style="list-style-type: none"> Por incumplimientos al literal iii), inciso b), artículo único, Sección 2, Capítulo I Título I, Libro 4°, de la RNBEF; y del inciso e) del punto 2.4.1 del Reglamento N°3100.510.01.12 "Gestión y Desembolso de Créditos Hipotecarios, Vehiculares, Pyme y Compra de Cartera" de la normativa interna del Banco de Crédito de Bolivia SA., se sanciona con 350 DEG. Por incumplimiento del punto 2.1.1 del Reglamento N° 3230.115.03.10 "Solicitud de Segmento de Consumo" de la normativa interna del Banco de Crédito de Bolivia S.A., se sanciona con 150 DEG. Por incumplimiento de los incisos k) y m) del punto 2.1 del Reglamento N°3100.510.01.12 "Gestión y Desembolso de Créditos Hipotecarios, Vehiculares, PYME y Compra de Cartera" de la normativa interna del Banco de Crédito de Bolivia SA., se sanciona con 150 DEG. Por incumplimiento al inciso a) del punto 2.4.2 del Reglamento N°3100.510.01.12 "Gestión y Desembolso de Créditos Hipotecarios, Vehiculares, Pyme y Compra de Cartera" de la normativa interna del Banco de Crédito de Bolivia SA., se sanciona con 150 DEG.
Resolución ASFI N° 253/2014	02/05/2014	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Sanciona con multa de 400 DEG por los siguientes incumplimientos: <ul style="list-style-type: none"> Al inciso b), Artículo 1°, Sección 10, Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNBEF (según normativa vigente al momento de producirse el hecho), se sanciona con multa de 200 DEG. Al Reglamento Interno del Banco de Crédito de Bolivia SA., N° 1045.612.01.01 "Cierre de Tarjeta y Cuenta — Baja de Tarjetas" en su inciso u), numeral 2.1. (Tarjeta dada de Baja con presentación de Plástico), se sanciona con multa de 200 DEG.
Resolución ASFI N° 260/2014	02/05/2014	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	<ul style="list-style-type: none"> Sanciona con amonestación por incumplimiento al numeral 15, Artículo 2°, Sección 7, Capítulo III del Reglamento para la Emisión y Administración de Instrumentos Electrónicos de Pago, contenido en el Título IX de la RNBEF (según normativa vigente al momento de producirse el hecho).

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 267/2014	05/05/2014	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "San Pedro" Ltda.	<ul style="list-style-type: none"> Sanciona con multa equivalente a 2,000 DEG, por el incumplimiento al numeral 4, Artículo 6°, Sección 1, Capítulo XVI, referido al Reglamento de Tasas de Interés contenido en el Título IX de RNBEF (según normativa vigente al momento de producirse el hecho). Sanciona con Amonestación por incumplimiento al Artículo 4°, Sección 2, Capítulo II, referido al Reglamento para la Atención en Cajas contenido en el Título XI de la RNBEF (según normativa vigente al momento de producirse el hecho).
Resolución ASFI N° 270/2014	05/05/2014	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "San Pedro" Ltda.	<ul style="list-style-type: none"> Sanciona a los señores Eduardo Walter Aranibar Brañez, Nahir Fernández Chipata, Mirtha Elena Vignaud Capriles, Betty Rojas vda. de Arrazola y Jorge Mercado Clavijo, miembros del Consejo de Administración, con multa equivalente a 3 veces la dieta percibida por asistencia a reunión de Consejo, por la inobservancia a lo establecido en el inciso m) del Artículo 43° del Estatuto Orgánico de la Cooperativa; Sanciona a los señores Eduardo Walter Aranibar Brañez, Nahir Fernández Chipata, Mirtha Elena Vignaud Capriles, Betty Rojas vda. de Arrazola y Jorge Mercado Clavijo, miembros del Consejo de Administración, con multa equivalente a 5 veces la dieta percibida por asistencia a reunión de Consejo, por la inobservancia a lo establecido en el Artículo 10° del Reglamento de Compra de Bienes y/o Contratación de Servicios y al Artículo 81° del Estatuto Orgánico.
Resolución ASFI N° 284/2014	07/05/2014	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con multa de 300 DEG por incumplimiento al Artículo 6°, Sección 2, Capítulo VI, Título II, Libro 2° Reglamento para el Funcionamiento del Sistema de Notificación de Retención y Suspensión de Retenciones de Fondos de la RNBEF (según normativa vigente al momento de producirse el hecho).
Resolución ASFI N° 285/2014	07/05/2014	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Manual de Procedimiento Interno OP-2.2.1.10 "Mantenimiento de Garantía" de fecha 4 de mayo de 2013, reclamo Jimmy Gerardo Rodríguez Justiniano.
Resolución ASFI N° 288/2014	07/05/2014	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a lo establecido en su Manual de Procedimiento OP-2.2.1.10 "Mantenimiento de Garantías".
Resolución ASFI N° 289/2014	07/05/2014	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Manual de Procesos 2.3. Cobranza de Créditos del Banco Mercantil Santa Cruz SA., debido a que no se notificó a la señora Ginette Rocio Vila Guachalla (Garante) dentro de la Cobranza extrajudicial del crédito de la señora Patricia Gilka Chore Ruiz.
Resolución ASFI N° 291/2014	07/05/2014	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con multa de 800 DEG por incumplimiento al Manual de Procedimiento Interno de OP - 2.2.1.10 "Mantenimiento de Garantía" y a la Carta Circular ASFI/DNP/39901201 3 de fecha 9 de noviembre de 2010.
Resolución ASFI N° 292/2014	07/05/2014	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con multa de 700 DEG por los siguientes incumplimientos: <ul style="list-style-type: none"> Por el incumplimiento al punto 2.3, numeral 2, Artículo Único, Sección 2, del Reglamento de Atención para Clientes y Usuarios contenido en el Capítulo I, Título IX, de la RNBEF (según normativa vigente al momento de producirse el hecho). Por el incumplimiento al punto 4.1.1 del Procedimiento del Banco Mercantil Santa Cruz SA., para "Depósito de Cheques del Exterior y/o Cheques Viajero" (CE- 08) vigente desde el 24 de febrero de 2012.
Resolución ASFI N° 307/2014	12/05/2014	Banco BISA S.A.	Sanciona con multa de 600 DEG por los siguientes incumplimientos: <ul style="list-style-type: none"> Por el incumplimiento del numeral III Descripción del Servicio -1. Ventajas y numeral V Procedimientos Operativos Atención a Clientes — 4. Carga Manual de Datos, contenidos en el Manual de Procedimientos Interno de "Bisa Pago". Por el incumplimiento a los incisos i) y iii), literal b), Artículo Único, Sección 2, del Reglamento para la Atención de Clientes y Usuarios contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNBEF (según normativa vigente al momento de producirse el hecho).
Resolución ASFI N° 311/2014	13/05/2014	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona por los siguientes incumplimientos: <ul style="list-style-type: none"> Al Artículo 3°, Sección 4, Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNBEF (según normativa vigente al momento de producirse el hecho), con multa de 200 DEG. Al Reporte de Tiempos Máximos para la Otorgación de Créditos por Tipo Producto, se establece una sanción de amonestación.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 313/2014	14/05/2014	Banco BISA S.A.	Sanciona con multa por los siguientes incumplimientos: <ul style="list-style-type: none"> Al punto 1.5 del Sistema de Registro de Retención, Suspensión y Remisión de Fondos, con multa de 200 DEG. Al inciso f) del Punto 3.5.2. del Manual de Operaciones Retención de Fondos, Suspensión de Fondos y Remisión de Fondos.
Resolución ASFI N° 329/2014	19/05/2014	Banco Ganadero S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 3°, Sección 4, Capítulo I, Título I, Libro 4° del Reglamento para la Atención del Cliente y Usuario contenido en la RNBEF (según normativa vigente al momento de producirse el hecho).
Resolución ASFI N° 330/2014	19/05/2014	Mutual de Ahorro y Préstamo "La Primera"	Sanciona al Gerente General con multa equivalente al 30% del total ganado de su remuneración mensual, por incumplimiento al Artículo 3°, Sección 3 del Reglamento para el Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores Internos, Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y demás funcionarios contenido en el Capítulo VIII, Título X de la RNBEF (según normativa vigente al momento de producirse el hecho).
Resolución ASFI N° 333/2014	19/05/2014	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "San Pedro" Ltda	<ul style="list-style-type: none"> En relación al cargo 1, imponer al señor Kurth Hoffmann Barrientos, Presidente del Consejo de Administración sanción de multa equivalente a 3 veces la dieta percibida por asistencia a reunión de Consejo, por la inobservancia a lo establecido en el inciso m) del Artículo 43° del Estatuto Orgánico de la Cooperativa. En relación al cargo 2, imponer al señor Kurth Hoffmann Barrientos, Presidente del Consejo de Administración sanción de multa pecuniaria equivalente a 5 veces la dieta percibida por asistencia a reunión de Consejo, por la inobservancia a lo establecido en el Artículo 10° del Reglamento de Compra de Bienes y/o Contratación de Servicios y al Artículo 81° del Estatuto Orgánico.
Resolución ASFI N° 337/2014	21/05/2014	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Fatima" Ltda.	Sanciona con multa equivalente al 1% por ciento de su capital mínimo en el marco de lo establecido en la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras (Texto Ordenado), vigente a la fecha de los hechos ocurridos, por el incumplimiento al inciso d), Artículo 79° de la citada Ley.
Resolución ASFI N° 342/2014	22/05/2014	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con multa de 300 DEG, por la omisión operativa que provocó la interrupción del procesamiento de la solicitud de desvinculación del seguro de la tarjeta de débito del señor Juan José Francisco Ardaya Blanco.
Resolución ASFI N° 362/2014	28/05/2014	Banco Económico S.A.	Sanciona con multa de 500 DEG por incumplimiento del numeral 10 del "Manual de Procedimientos de Colocación de Tarjetas de Débito y Prestación de Servicios".
Resolución ASFI N° 363/2014	28/05/2014	Banco Económico S.A.	Sanciona con multa de 1,000 DEG por incumplimiento del Artículo 1° Sección 7, del Reglamento del Sistema de Central de Información de Riesgo Crediticio, inmerso en el Capítulo I, Título VI, Libro 3° de la RNSF.
Resolución ASFI N° 364/2014	28/05/2014	Banco Económico S.A.	Sanciona con multa de 500 DEG por incumplimiento a la Carta Circular ASFI/DNP/3990/2013, debido a que los trámites por parte del Banco Económico para la cancelación y levantamiento de gravamen hipotecario sobre el bien inmueble ubicado en la Av. de las Américas, zona Villa Fátima de la ciudad de La Paz no se realizaron con la debida diligencia dentro de los 7 días hábiles de haberse cancelado todo el crédito.
Resolución ASFI N° 372/2014	30/05/2014	Banco Los Andes Procredit S.A.	Sanciona a los señores Sergio Carrasco E., Javier Lupo G., Mauricio Maldonado G., Pedro Arriola y Heidi Sumser, miembros del Directorio con Amonestación, por la inobservancia a lo establecido en el Artículo 3°, Sección 6, Capítulo II, Título IV de la RNBEF (según normativa vigente al momento de producirse el hecho).
Resolución ASFI N° 373/2014	02/06/2014	Banco Unión S.A.	Sanciona con multa de 800 DEG por los siguientes incumplimientos: <ul style="list-style-type: none"> Al Procedimiento Interno PCA-CV-030 del Banco referente al "Bloqueo de Cheque o chequera por Cliente ante Extravío", por no haber realizado el bloqueo respectivo del cheque N° 0008809, por el monto de Bs132.678.77, en fecha 25 de junio de 2012, se impone una multa de 400 DEG. Al Procedimiento Interno PSE-CA-016 del Banco Unión S.A., referente al "Pago en Efectivo de Cheques Propios", impone multa de 400 DEG.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 374/2014	02/06/2014	Banco Unión S.A.	Sanciona con multa de 600 DEG por los siguientes incumplimientos: <ul style="list-style-type: none"> Al Artículo 6°, Sección 2, Capítulo VIII del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema de Notificación de Retenciones y Suspensión de Retenciones de Fondos de RNBEF (según normativa vigente al momento de producirse el hecho). Al punto 4.8 de la Norma para Retención, Liberación y Remisión de fondos y Otros Requerimientos por Orden Judicial del Banco Unión S.A., debido a que el Banco Unión S.A. no comunicó por escrito al reclamante dentro de los tres (3) días hábiles la retención efectuada a su cuenta.
Resolución ASFI N° 380/2014	02/06/2014	Mutual de Ahorro y Préstamo "La Paz"	Sanciona con multa equivalente a 2,000 DEG, por incumplimiento al Artículo 107° de la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras (Texto Ordenado), vigente a la fecha de los hechos ocurridos, al no haber informado a ASFI dentro de los 10 días calendario posteriores al conocimiento del presunto hecho delictivo cometido por el señor Hebert Vega Bascopé.
Resolución ASFI N° 392/2014	04/06/2014	Mutual de Ahorro y Préstamo "La Paz"	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 490° de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, al no haber informado documentalmente a la ASFI, el presunto hecho delictivo referido al intento de fraude en el Cajero Automático ubicado en la Agencia Illampu de esta ciudad, habiendo encontrado tarjetas internacionales y un dispositivo que impedía el normal funcionamiento del mismo.
Resolución ASFI N° 395/2014	05/06/2014	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Sanciona con Amonestación por incumplimiento del Artículo 6°, Sección 2, del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema de Notificaciones de Retenciones y Suspensión de Retención de Fondos contenido en el Capítulo VI, Título II, Libro 2° de la RNBEF (según normativa vigente al momento de producirse el hecho).
Resolución ASFI N° 408/2014	09/06/2014	Banco Unión S.A.	Sanciona con multa por incumplimiento: <ul style="list-style-type: none"> Al Artículo 1358°, Sección 1, Capítulo III, Título VII, del Código de Comercio, por la retención de fondos de la cuenta personal de la señora Russy Yissela Arnez Castedo (esposa del reclamante), sin contar con orden impartida por Autoridad Judicial, Fiscal o Administrativa competente, se multa con 600 DEG. Al inciso b) del Artículo 5°, Sección 4, Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNBEF (según normativa vigente al momento de producirse el hecho) se multa con 200 DEG.
Resolución ASFI N° 415/2014	12/06/2014	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con multa de 500 DEG por incumplimiento a la Carta Circular ASFI/DNP/3990/2013 de fecha 9 de noviembre de 2010, debido a que los trámites efectuados por el Banco Mercantil Santa Cruz S.A. para la cancelación y levantamiento del gravamen hipotecario sobre el bien inmueble ubicado en la Urbanización 216, Mza.1, Condominio Sevilla Las Terrazas I, no se realizaron con la debida diligencia dentro de los 7 días hábiles de haberse cancelado todo el crédito.
Resolución ASFI N° 432/2014	20/06/2014	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Asunción" Ltda.	Sanciona con una multa de Bs25,684.25, por incumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 84° de la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras (Texto Ordenado) vigente a la fecha del incumplimiento, al haber incurrido en Deficiencia de Encaje Legal en cinco períodos bisemanales.
Resolución ASFI N° 455/2014	27/06/2014	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Sanciona con multa por los siguientes incumplimientos: <ul style="list-style-type: none"> Por el incumplimiento al Artículo 1°, Sección 10, Capítulo II, Título II del Reglamento para el Envío de Información contenido en la RNBEF (según normativa vigente al momento de producirse el hecho), con multa de 300 DEG. Por el incumplimiento al inciso b), numeral 1.10. Seguimiento y Control del Reglamento N° 3020010.01.05 de Políticas Crediticias Generales del Banco de Crédito de Bolivia S.A., sanciona con multa de 300 DEG.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 457/2014	27/06/2014	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	<p>Sanciona por los siguientes incumplimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Al Artículo 6°, Sección 2, Capítulo VI, Título II, Libro 2° de la RNSF, concordante con el punto 2.1.2 "Retención de Haberes" de la Política Interna "Procedimientos Retenciones Judiciales, Suspensiones de Retenciones y Remisiones de Fondos Retenidos 4370.019.01.08" del Banco de Crédito de Bolivia S.A., sanciona con multa equivalente a 500 DEG. Al punto 2.9. Proceso de comunicación al cliente de su normativa interna "Procedimientos Retenciones Judiciales, Suspensiones de Retenciones y remisiones de Fondos Retenidos 4370.019.0108" del Banco de Crédito de Bolivia SA. al no haber notificado a los apoderados de la Empresa Verónica "Martínez de Navallo" con NIT 2681334018, la retención de fondos, se sanciona con Amonestación.
Resolución ASFI N° 478/2014	11/07/2014	Banco Los Andes Procredit S.A.	Sanciona con multa de 500 DEG, debido a que la entidad financiera en el periodo de abril de 2012, reportó a la Central de Información de Riesgo Crediticia (CIRC), actual Central de Información Crediticia (CIC), el crédito N° 3002077723 del señor Álvaro Eduardo Del Barco De Alarcón como "Deuda en Ejecución", información inexacta toda vez que no se inició ninguna acción para la ejecución de dicho crédito.
Resolución ASFI N° 481/2014	11/07/2014	Mutual de Ahorro y Préstamo "Pando"	Sanciona al señor Víctor Sebastián Saavedra Yabeta en su condición de Fiscalizador Interno con multa equivalente al 50% de la dieta total percibida mensualmente por el incumplimiento del inciso b), Artículo 4°, Sección 3 del Reglamento de Funciones y Responsabilidades del Síndico, Inspector de Vigilancia y Fiscalizador interno, contenido en el Capítulo I Título IX, Libro 3° y del inciso b), Artículo 1°, Sección 10 del Reglamento para el Envío de Información a ASFI.
Resolución ASFI N° 483/2014	14/07/2014	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al numeral 4 (Procedimiento), punto 4.1. Recepción de Solicitud de Traspaso de Fondos, inciso 4.1.2. de su Manual de Traspaso de Fondos entre Cuentas Vista, debido a que la carta de fecha 30 de marzo de 2011 presentada por el señor Hernán López López, que autoriza transferir de la cuenta N°4010741648 a la cuenta N° 4010640033 el monto de Bs1,226,686, sólo contiene el monto a ser traspasado en numeral y no así en literal.
Resolución ASFI N° 488/2014	15/07/2014	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Magisterio Rural" Ltda.	Sanciona con multa mínima de Bs 8,529.17, equivalente al 20% del exceso incurrido de Bs 42,645.86, por haber mantenido un préstamo con la funcionaria Verónica Lozano Arce, cuyo saldo al 28 de febrero de 2014 ascendía a Bs 65,028.74, excediendo el diez por ciento (10%) del 1.5% de su capital regulatorio, incumpliendo lo establecido en el inciso c), Artículo 464°, Capítulo II, Título VI de la Ley N° 393 de Servicios Financieros.
Resolución ASFI N° 508/2014	25/07/2014	Banco Los Andes Procredit S.A.	<p>Sanciona con multa de 500 DEG por los siguientes incumplimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento al tercer párrafo del Artículo 94° de la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras (Texto Ordenado) y al inciso h), Artículo 2° (Buenas Prácticas), Sección 3, del Reglamento para la Atención del Cliente y Usuario contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNBEF (según normativa vigente al momento de producirse el hecho). Incumplimiento a la Carta Circular ASFI/DNP/3990/2013 de fecha 9 de noviembre de 2010.
Resolución ASFI N° 512/2014	28/07/2014	Banco Ganadero S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 3°, Sección 4, Capítulo I, Título I, Libro 4° del Reglamento para la Atención del Cliente y Usuario contenido en la RNSF.
Resolución ASFI N° 524/2014	31/07/2014	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con multa de 500 DEG, debido a que no otorgó una respuesta íntegra, ni comprensible al reclamo presentado por el señor Sergio Zamora Alarcón.
Resolución ASFI N° 526/2014	01/08/2014	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al procedimiento TD-01 Emisión y Entrega de Tarjetas de Débito, debido a que el funcionario Paulo Fernández, no canceló, ni repuso la Tarjeta de Débito del señor Mauricio Javier Cárdenas Rojas conforme procedimiento, en fecha 27 de enero de 2014.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 575/2014	22/08/2014	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Sanciona con multa mínima de Bs 4,283 equivalente al 20% del exceso incurrido de Bs 21,415 (, por la inobservancia de lo establecido en el inciso c), del Artículo 464° de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, al haber mantenido un préstamo con el señor Julio César Jiménez Marini como ejecutivo de la entidad.
Resolución ASFI N° 577/2014	25/08/2014	WAMSA S.A.	Sanciona con amonestación por no haber efectuado el alta de 15 funcionarios así como la baja de 9 funcionarios y, complementariamente, no haber actualizado la información de 36 funcionarios en el "Sistema de Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores Internos, Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y Demás Funcionarios".
Resolución ASFI N° 578/2014	25/08/2014	Mutual de Ahorro y Préstamo "El Progreso"	Sanciona con multa de 400 DEG, por incumplimiento del Artículo 6°, Sección 2, Capítulo VII, Título VIII del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema de Notificación de Retenciones y Suspensión de Retenciones de Fondos de la RNBEF (según normativa vigente al momento de producirse el hecho).
Resolución ASFI N° 579/2014	25/08/2014	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Sanciona con multa de 500 DEG, debido a que no se procedió a calificar el microcrédito del señor Guido Huanca Flores en función de los días de mora, otorgando una calificación que no se adecua a lo establecido en la norma.
Resolución ASFI N° 582/2014	26/08/2014	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con multa de UFV4,200 por incumplimiento al Artículo 1°, Sección 7, del Reglamento del Sistema Central de Información de Riesgo Crediticio, prevista en el Artículo 1°, Sección 7, Capítulo II, Título II, Libro 3° de RNBEF (según normativa vigente al momento de producirse el hecho).
Resolución ASFI N° 586/2014	27/08/2014	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con multa de UFV 3,700 debido a que los trámites efectuados para la cancelación y levantamiento del gravamen hipotecario sobre el vehículo automotor marca Mercedes Benz, clase: Omnibus, modelo: 1995, cilindrada: 9000, color blanco combinado y con placa de control 930 — BTF, no se realizaron con la debida diligencia dentro de los 7 días hábiles de haberse cancelado la totalidad del crédito otorgado a la señora Eddy Zulma Choque Gareca.
Resolución ASFI N° 587/2014	27/08/2014	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con multa de UFV 2,300, debido al incumplimiento del párrafo III del Artículo 77° de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, concordante con los Artículos 3° y 5° de la Sección 4, Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF y Manual de Procesos CAL-1.02 "Recepción y registro de reclamos" del Banco Mercantil Santa Cruz SA., y tampoco se otorgó una respuesta oportuna al reclamante.
Resolución ASFI N° 594/2014	28/08/2014	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Catedral de Tarija" Ltda.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al inciso c), Artículo 464° de la Ley N° 393 de Servicios Financieros.
Resolución ASFI N° 600/2014	29/08/2014	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Jesús Nazareno" Ltda.	Sanciona con amonestación por incumplimiento del Artículo 3°, Sección 4, del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI N° 617/2014	04/09/2014	Mutual de Ahorro y Préstamo "Potosí"	Sanciona con multa de Bs 2,471.93, equivalente al 20% del exceso total de Bs12,359.64 incurrido en las operaciones crediticias concedidas a los señores Sebastián Eduardo Rueda y Johnny Gutiérrez Campos.
Resolución ASFI N° 618/2014	04/09/2014	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "San Pedro" Ltda.	Sanciona con multa de Bs 1,118.08, equivalente al 2% de la deficiencia observada, por el incumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 84° de la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras.
Resolución ASFI N° 624/2014	08/09/2014	Banco Ganadero S.A.	Sanciona con multa mínima de Bs 10,700 equivalente al 20% del endeudamiento total (directo y contingente) de Bs 53,500, de las tarjetas de crédito otorgadas a los ejecutivos Mauricio Eguez Flambury nombrado como Gerente de Calidad y Procesos, Enrique Alberto Pino Frerking Gerente de Oficina Sucre, Roberto Krutzfeldt Monasterio-Gerente de Planificación y Proyectos y Rosendo Vaca Cabral-Gerente de Oficina Riberalta, mantenidas a la fecha de los nombramientos, incumpliendo lo dispuesto en el inciso c) del Artículo 464° de la Ley N° 393 de Servicios Financieros.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 628/2014	08/09/2014	Banco FASSIL S.A.	Sanciona con amonestación a la señora Patricia Suárez B. en su condición de Gerente General por incumplimiento al inciso d), Artículo 3°, Sección 3 del Reglamento para la Atención en Cajas, contenido en el Capítulo II, Título I, Libro 4° de la RNSF, vigente a la fecha de inspección, al exceder la media del 8% semanal de clientes o usuarios atendidos luego de un tiempo de espera mayor a 30 minutos, en el periodo comprendido del 1 de diciembre de 2013 al 28 de febrero de 2014, según detalle consignado en el Anexo 1 de la nota de cargos ASFI/DSR I/R-1 14025/2014 de 24 de julio de 2014.
Resolución ASFI N° 630/2014	08/09/2014	Mutual de Ahorro y Préstamo "La Primera"	Sanciona con multa de Bs750, equivalente al 50% del exceso incurrido de Bs1,500 como resultado de las operación crediticia mantenida con el señor César Javier Escalante Centellas, excediendo el límite establecido en el inciso d) del Artículo 79° de la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras.
Resolución ASFI N° 621/2014	08/09/2014	INFOCRED BIC S.A	Sanciona con amonestación por no haber actualizado en el plazo de 10 hábiles, la composición del Directorio de la Empresa en el "Sistema de Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores Internos, Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y Demás Funcionarios".
Resolución ASFI N° 637/2014	10/09/2014	Banco Prodem S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento del inciso d), del Artículo 3°, Sección 3, del Reglamento para la Atención en Cajas, Capítulo II, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI N° 640/2014	10/09/2014	Banco Unión S.A.	Sanciona con amonestación a la señora Marcia Villarroel G. en su condición de Gerente General por incumplimiento al inciso d), Artículo 3°, Sección 3 del Reglamento para la Atención en Cajas, contenido en el Capítulo II, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI N° 649/2014	12/09/2014	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Educadores Gran Chaco" Ltda.	Sanciona con la multa mínima de Bs4.,039.30, equivalente al 20% del endeudamiento total de Bs20,196.46 (, que mantenía con el funcionario señor Alberth Ariel Vedia Estrada, al 31 de marzo de 2014.
Resolución ASFI N° 651/2014	15/09/2014	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a la política interna del Banco Nacional de Bolivia SA. en su Numeral 9, de Políticas de Gestión de Riesgo Crediticio Procedimiento N.05.01.04, debido a que la Entidad Financiera no realizó la comunicación formal del rechazo al crédito solicitado por la señora Paola Alejandra Aquim Rey.
Resolución ASFI N° 655/2014	16/09/2014	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al parágrafo III del Artículo 77° de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, y el Artículo 3°, Sección 4, del Reglamento del Consumidor Financiero contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI N° 658/2014	16/09/2014	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 3°, Sección 4, Capítulo I, Título XI del Reglamento para la Atención del Cliente y Usuario contenido en la RNBEF (según normativa vigente al momento de producirse el hecho).
Resolución ASFI N° 662/2014	17/09/2014	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Sanciona con multa de UFV4,000, por incumplimiento al Artículo 6° de la Sección 2, Capítulo VI, Título II del Libro 2° de la RNSF por no haber informado al Juzgado 1° de Partido en Materia de Trabajo, Seguridad Social, Administrativo, Coactivo Fiscal y Tributario, en el plazo de cinco (5) días hábiles sobre la remisión de fondos ordenada mediante Oficio N° 402/2013, notificada en fecha 29 de noviembre de 2013 a través de la Nota de Remisión ASFI/DAJ/R-180105/2013.
Resolución ASFI N° 664/2014	18/09/2014	Banco Unión S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 10° de la Sección 4, Capítulo I, Título VI del Libro 2° de la RNSF.
Resolución ASFI N° 667/2014	19/09/2014	ENSERBIC S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a lo establecido por el Artículo 432° de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, al haber modificado su Estatuto Interno e inscrito ante el Registro de Comercio, la reducción del capital social, sin contar previamente con la no objeción de ASFI.
Resolución ASFI N° 675/2014	22/09/2014	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Magisterio Rural" Ltda.	Sanciona con amonestación por no haber registrado en el "Sistema de Registro" en el plazo establecido de 10 días hábiles, de producida la elección de los señores Luis Gutiérrez Gutiérrez y Francisco Calderón Serrano, como Directores Suplentes del Consejo de Administración por la Asamblea General Ordinaria de Socios, realizada el 29 de marzo de 2014, incumpliendo el Artículo 1°, Sección 2, del Reglamento para el Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores Internos, Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y demás Funcionarios, contenido en el Capítulo IV, Título V, Libro 2° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 676/2014	22/09/2014	Banco Unión S.A.	Sanciona con multa por los siguientes incumplimientos: <ul style="list-style-type: none"> Por los puntos 2.2 y 2,4, numeral II, 'Normas Generales' de la Norma Interna del Banco Unión S.A. para el Registro y Administración de Información de Clientes NCL-OO1, con multa de 400 DEG. A los puntos 9.1 y 9.2 del Numeral IX "Normas Generales" de la Norma Interna del Banco Unión SA. para el Registro y Administración de Información de Clientes, sanciona con multa de 400 DEG.
Resolución ASFI N° 684/2014	23/09/2014	Banco BISA S.A.	Sanciona con amonestación por inobservancia a lo dispuesto en el inciso y), Artículo 9° del D.S. N°0910 de 15 de junio de 2011, al haber incumplido con la instrucción de remisión de información emitida por la UIF, mediante Carta Circular UIF/ANL/605/2013 de 6 de mayo de 2013.
Resolución ASFI N° 688/2014	24/09/2014	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Sanciona con multa por incumplimiento de Artículo 107° de la Ley N°1488 de Bancos y Entidades Financieras vigente al momento de la infracción, debido a que no informó documentalmente de manera oportuna a ASFI sobre el hecho delictivo realizado por el señor Vladimir Torrico (funcionario del banco) sobre el caso del señor Luis Cristhian Apaza Z., se sanciona con multa de 2,000 DEG.
Resolución ASFI N° 690/2014	24/09/2014	Banco FIE S.A.	Sanciona con amonestación, por incumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3°, Sección 5 de las Directrices Generales para la Gestión del Riesgo de Crédito contenidas en el Capítulo I, Título II, Libro 3° de la RNSF, al no haber aplicado las políticas de incentivos para Clientes con Pleno y Oportuno Cumplimiento de Pago (CPOP) a partir del 17 de febrero de 2014.
Resolución ASFI N° 704/2014	30/09/2014	Banco Económico S.A.	Sanciona con amonestación por no haber reemplazado, con los recursos provenientes de las utilidades acumuladas, al momento en que se realizó la cancelación de la obligación subordinada contratada con la CAF, incumpliendo lo establecido por el Artículo 8°, Sección 2 del Reglamento de Obligaciones Subordinadas Computables como Parte del Patrimonio Neto de las Entidades de Intermediación Financiera, contenido en el Capítulo II, Título VI, Libro 3° de la RNSF.
Resolución ASFI N° 706/2014	01/10/2014	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Fátima" Ltda.	Sanciona con una multa de Bs4,564.79, por incumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 84° de la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras vigente a la fecha del incumplimiento, por haber incurrido en Deficiencia de Encaje Legal en el periodo bisemanal del 15/10/2012 al 05/11/2012.
Resolución ASFI N° 714/2014	02/10/2014	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Sanciona con amonestación, por incumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3°, Sección 5 de las Directrices Generales para la Gestión del Riesgo de Crédito contenidas en el Capítulo I, Título II, Libro 3° de la RNSF, al no haber aplicado las políticas de incentivos para CPOP a partir del 17 de febrero de 2014.
Resolución ASFI N° 720/2014	03/10/2014	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Quillacollo" Ltda.	Sanciona al señor Ángel Pinto Ovando en su condición de Subgerente de Administración y Finanzas con la multa del 2% de la deficiencia promedio en el periodo bisemanal entre el 15 de octubre al 5 de noviembre de 2012, equivalente a Bs3,063.80, por incumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 84° de la Ley N°1488 de Bancos y Entidades Financieras vigente a la fecha de producida la deficiencia del Encaje en Moneda Extranjera.
Resolución ASFI N° 723/2014	06/10/2014	Banco Fortaleza S.A.	Sanciona con amonestación, por los siguientes incumplimientos: <ul style="list-style-type: none"> Al inciso j), Artículo 1°, Sección 3, Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNBEF. Al Artículo 33° del Reglamento de Créditos R-CRE-O1 del Banco Fortaleza S.A. Al punto 7.5.3 de su Manual de Procedimientos para créditos mayores a Bs210.000, MP-CRC-01 del Banco Fortaleza SA.
Resolución ASFI N° 745/2014	10/10/2014	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con amonestación al señor Alberto Valdés A., en su condición de Vicepresidente Ejecutivo por haber reportado la baja del ejecutivo Rolando Nelson Barrios Gemio, en el sistema de registro fuera del plazo de 10 días hábiles, establecido en el Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento para el Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores Internos, Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y demás Funcionarios, contenido en el Capítulo IV, Título V, Libro 2° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 748/2014	10/10/2014	Banco Unión S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al punto VII de la Normativa Interna NOP-020 Giro de Cheques para su Aceptación en Operaciones Bancarias, debido a que el cheque fiscal N° 0011558 girado a nombre de Asociación Accidental Mosoj Punchay, se deposita a la cuenta de una persona natural, además de no haberse revisado adecuadamente la documentación legal presentada para el cobro del indicado cheque.
Resolución ASFI N° 749/2014	10/10/2014	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al inciso h), Artículo 5°, Sección 4, Capítulo I, Título I Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI N° 758/2014	13/10/2014	Mutual de Ahorro y Préstamo "Pando"	Sanciona con multa pecuniaria de Bs48,855, equivalente al 20% del monto excedido, por activos de riesgo que mantenía en el Banco Unión SA., incumpliendo lo dispuesto en el parágrafo III del Artículo 456° de la Ley N°393 de Servicios Financieros.
Resolución ASFI N° 752/2014	14/10/2014	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Sanciona con multa de 500 DEG por incumplimiento al Artículo 6°, Sección 9, Capítulo IV, Título II del Libro 3° de la RNBEF (según normativa vigente al momento de producirse el hecho).
Resolución ASFI N° 765/2014	16/10/2014	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con multa de 600 DEG por incumplimiento al Artículo 6°, Sección 2, Capítulo VI, Título II, Libro 2° del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema de Notificación de Retención y suspensión de Retenciones de Fondos.
Resolución ASFI N° 776/2014	21/10/2014	Banco Ganadero S.A.	Sanciona con multa de 400 DEG por incumplimiento a la Carta Circular/ ASFI/DNP/399012010 de fecha 09 de noviembre de 2010.
Resolución ASFI N° 781/2014	21/10/2014	Mutual de Ahorro y Préstamo "La Paz"	Sanciona con una multa pecuniaria de Bs22.100,42, por incumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 428° de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, por haber incurrido en Deficiencia de Encaje Legal en el período comprendido del 09/12/2013 al 30/12/2013
Resolución ASFI N° 789/2014	24/10/2014	Banco Unión S.A.	Sanciona con amonestación por los siguientes incumplimientos: <ul style="list-style-type: none"> Al punto III, Capítulo 1 del Manual de Créditos del Banco Unión SA. Al inciso j), Artículo 1°, Sección 3, del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI N° 790/2014	24/10/2014	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Sanciona con amonestación por el incumplimiento al Artículo 6°, Sección 1, Capítulo III, Título I, Libro 5° de la RNSF.
Resolución ASFI N° 795/2014	27/10/2014	Banco Ganadero S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 3°, Sección 4, Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI N° 796/2014	27/10/2014	Banco Ganadero S.A.	Sanciona con amonestación al señor Ronald Gutiérrez L. en su condición de Gerente General por incumplimiento al numeral 2, Artículo 1°, Sección 2 del "Reglamento para la Autorización y Registro de Accionistas", contenido en el Capítulo IX, Título IX de la RNBEF (según normativa vigente al momento de producirse el hecho).
Resolución ASFI N° 820/2014	04/11/2014	Banco BISA S.A.	Sanciona con amonestación al señor Tomás Barrios Santivañez, Gerente General por la inobservancia a lo establecido en el Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento para el Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores Internos, Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y demás Funcionarios, contenido en el Capítulo IV, Título V, Libro 2° de la RNBEF (según normativa vigente al momento de producirse el hecho).
Resolución ASFI N° 822/2014	06/11/2014	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al inciso b), Artículo 5°, Sección 4, del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF, correspondiente al Cargo 1.
Resolución ASFI N° 826/2014	06/11/2014	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Sanciona con multa por los siguientes incumplimientos: <ul style="list-style-type: none"> Al Artículo 6°, Sección 9, Anexo 1, Título V de la RNBEF (según normativa vigente al momento de producirse el hecho), con multa de 400 DEG. Al Artículo 3°, Sección 4, Capítulo I, Título XI de la RNBEF (según normativa vigente al momento de producirse el hecho), con multa 400 DEG.
Resolución ASFI N° 827/2014	06/11/2014	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	<ul style="list-style-type: none"> Sanciona con multa de UFV 8,000, por incumplimiento a los incisos a) y b) del Artículo 5° de la Sección 4, Capítulo XI, Título I del Libro 2° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 828/2014	06/11/2014	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Sanciona con multa de UFV 2,550 por incumplimiento al Artículo 6°, Sección 2, Capítulo VII, Título VIII de la RNSF.
Resolución ASFI N° 836/2014	10/11/2014	Banco PRODEM S.A.	Sanciona con amonestación por los siguientes incumplimientos: <ul style="list-style-type: none"> Al Artículo 6° de la Sección 2, Capítulo VII, Título VIII de la RNBEF (según normativa vigente al momento de producirse el hecho). Al inciso c) del Artículo 3° de la Sección 4, Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI N° 850/2014	12/11/2014	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Sanciona con amonestación por los siguientes incumplimientos: <ul style="list-style-type: none"> Al inciso d), Numeral 1, Artículo 74, Sección II, Capítulo VI, Título I de la Ley N° 393 de Servicios Financieros y al Numeral 1, Artículo 2, Sección 3 del Reglamento para la Atención del Cliente y Usuario contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNBEF (según normativa vigente al momento de producirse el hecho). Al Artículo 3, Sección 4, Capítulo I, Título I del Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI N° 854/2014	14/11/2014	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Sanciona con multa de UFV 5,000 por incumplimiento al numeral 1.3. del inciso e) contenido en el Reglamento N° 1055.034.01.31 Apertura de Cuentas Corrientes y Caja de Ahorro Persona Natural, debido a que no realizó el cambio de firma solicitado por la señora Varinia Beatriz Arauco Gumucio de Salinas, de acuerdo al procedimiento establecido.
Resolución ASFI N° 859/2014	14/11/2014	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento de las Circulares N° 344/2013 de fecha 26 de septiembre de 2013 "Mejora al Proceso de Boletas de Garantía del Segmento Corporativo Empresas" y N° 366/2013 de fecha 4 de octubre de 2012 "Mejora en la Identificación de Operaciones a través de la Carátula de ONGASE", debido a que el Banco Mercantil Santa Cruz SA. demoró en la emisión de la Boleta de Garantía solicitada por el reclamante.
Resolución ASFI N° 882/2014	21/11/2014	Banco Ganadero S.A.	Sanciona con multa de UFV 4,000 por incumplimiento al Artículo 3° de la Sección 4, Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI N° 893/2014	27/11/2014	Banco de Crédito de Bolivia .S.A	Sanciona con amonestación al señor Jorge Mujica Gianoli en su condición de Gerente General por incumplimiento al inciso d), Artículo 3°, Sección 3 del Reglamento para la Atención en Cajas, contenido en el Capítulo II, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI N° 921/2014	02/12/2014	Banco FASSIL S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento del Artículo 3°, Sección 6 del Reglamento del Sistema de Central de Información de Riesgo Crediticio (CIRC) contenido en el Capítulo I del Título VI de la RNBEF (según normativa vigente al momento de producirse el hecho) concordante con lo previsto en el numeral 18, Artículo 1°, Sección 1, del Anexo 1 de "Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos".
Resolución ASFI N° 960/2014	12/12/2014	Banco BISA S.A.	Sanciona con amonestación por los siguientes incumplimientos normativos: <ul style="list-style-type: none"> Al inciso b), Artículo 5°, Sección 4, del Reglamento de Protección del Consumidor Financiero contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4°, de la RNSF. Al Artículo 3°, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor Financiero contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4°, de la RNSF.
Resolución ASFI N° 962/2014	15/12/2014	Banco Unión S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a los incisos c) y d) del Artículo 3° de la Sección 4, Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF y por incumplimiento al Artículo 3° de la Sección 4, Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI N° 963/2014	15/12/2014	Banco Ganadero S.A.	Sanciona con amonestación al señor Ronald Gutiérrez López en su condición de Gerente General por incumplimiento al inciso d), Artículo 3°, Sección 3 del Reglamento para la Atención en Cajas, contenido en el Capítulo II, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI N° 964/2014	15/12/2014	Banco Unión S.A.	Sanciona con multa de 400 DEG, por incumplimiento al punto 4.1 del Artículo 1°, Sección 2, Capítulo II Operaciones de Microcrédito Debidamente Garantizadas del Título V, de la RNBEF (según normativa vigente al momento de producirse el hecho).

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 965/2014	15/12/2014	Banco Unión S.A.	Sanciona con multa equivalente a UFV4,000, de conformidad a lo establecido en el Artículo 41° y 43° de la Ley N° 393 de Servicios Financieros por incumplimiento a lo establecido en el inciso c, Artículo 3°, Sección 4, Capítulo I, Título I del Libro 4° de la RNSF y por incumplimiento de los puntos 2 y 12 del Procedimiento PCE-CA-017 para retiros de Cajas de Ahorros mediante Ventanilla de Caja.
Resolución ASFI N° 967/2014	15/12/2014	Banco Ganadero S.A.	Sanciona con amonestación por los siguientes incumplimientos: <ul style="list-style-type: none"> Al inciso b), Artículo 5°, Sección 4, Capítulo I, Título I, de la RNSF. Al inciso h), Artículo 5, Sección 4, Capítulo I, Título I, de la RNSF.
Resolución ASFI N° 968/2014	15/12/2014	Banco Unión S.A.	<ul style="list-style-type: none"> Sanciona con multa de UFV6,000 por incumplimiento al Parágrafo 1 del Artículo 490° de la Ley N° 393 de Servicios Financieros. Sanciona con multa pecuniaria de UFV5,000 por el incumplimiento al punto 2 del "Procedimiento Para Retiros de Cajas de Ahorros mediante Ventanilla de Caja" (PSE-CA-017).
Resolución ASFI N° 969/2014	15/12/2014	Banco Unión S.A.	<ul style="list-style-type: none"> Sanciona con multa de 1,500 DEG por incumplimiento al Artículo 6°, Sección 2, Capítulo VII, Título VIII de la RNBEF (según normativa vigente al momento de producirse el hecho). Sanciona con multa de 500 DEG por el incumplimiento al Artículo 6° (Obligación de las Entidades Financieras), Sección 2, Capítulo VII Reglamento para el Funcionamiento del Sistema de Notificación de Retenciones y Suspensión de Retenciones de Fondos contenido en el Título VIII de la RNBEF (según normativa vigente al momento de producirse el hecho).
Resolución ASFI N° 987/2014	19/12/2014	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Jesús Nazareno" Ltda.	Sanciona con amonestación por los siguientes incumplimientos: <ul style="list-style-type: none"> Al numeral 2.2., Negociación de préstamos actuales de Vivienda otorgados en Moneda Nacional (MN), del Manual de Procedimientos Interno para Créditos de Vivienda Social. Al Artículo 3°, Sección 4, Capítulo I, del Reglamento de Protección del Consumidor Financiero contenido en el Título I, Libro 4° de la RNSF. Al Inciso h), Artículo 5°, Sección 4, del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros contenido en el Capítulo I, Título I Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI N° 990/2014	22/12/2014	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con multa de 1,000 DEG, por incumplimiento del Artículo 107° de la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras, vigente a la fecha de la inobservancia, por no haber comunicado el hecho delictivo cometido por la ex funcionaria Carmen Victoria Rendón Laguna.
Resolución ASFI N° 991/2014	22/12/2014	Banco Ganadero S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento del Hito 6 del Cronograma de Migración al Estándar de Tarjetas con Microprocesador EMV" del Artículo 3°, Sección 8 del Reglamento para la Emisión y Administración de Instrumentos Electrónicos de Pago contenido en el Capítulo III, Título IX de la RNBEF (según normativa vigente al momento de producirse el hecho).
Resolución ASFI N° 992/2014	22/12/2014	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento de los Hitos 1 y 5 del "Cronograma de Migración al Estándar de Tarjetas con Microprocesador EMV" del Artículo 3°, Sección 8 del Reglamento para la Emisión y Administración de Instrumentos Electrónicos de Pago contenido en el Capítulo III, Título IX de la RNBEF (según normativa vigente al momento de producirse el hecho).
Resolución ASFI N° 995/2014	22/12/2014	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con amonestación al señor Alberto Valdés A., en su condición de Vicepresidente Ejecutivo por incumplimiento al Artículo Único, Sección 4 del "Reglamento para la Apertura, Traslado y Cierre de Puntos de Atención Financiera y Puntos Promocionales", contenido en el Capítulo VIII, Título III, Libro 1° de la RNSF.
Resolución ASFI N° 996/2014	22/12/2014	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con amonestación por los siguientes incumplimientos: <ul style="list-style-type: none"> Al Artículo 3°, Sección 4, Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF. Al Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras (actual Manual de Cuentas para Entidades Financieras), cuenta 134.00 Cartera en Ejecución, debido a que la operación crediticia del reclamante fue reportada a la Central de Información de Riesgo Crediticio (CIRC), actual Central de Información Crediticia (CIC) y al Buró de Información Infocred S.A., desde el mes de septiembre de 2013 hasta diciembre de 2013, en estado de "ejecución".

Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 997/2014	22/12/2014	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 2°, Sección 4, Capítulo III del Reglamento para el Envío de Información a ASFI, de la RNSF, debido a que no envió los reportes del Señor Félix Condori Canaviri a la Central de Información Crediticia (CIC).
Resolución ASFI N° 969/2014	15/12/2014	Banco Unión S.A.	<ul style="list-style-type: none"> Sanciona con multa de 1,500 DEG por incumplimiento al Artículo 6°, Sección 2, Capítulo VII, Título VIII de la RNBEF (según normativa vigente al momento de producirse el hecho). Sanciona con multa de 500 DEG por el incumplimiento al Artículo 6° (Obligación de las Entidades Financieras), Sección 2, Capítulo VII Reglamento para el Funcionamiento del Sistema de Notificación de Retenciones y Suspensión de Retenciones de Fondos.
Resolución ASFI N° 1003/2014	23/12/2014	Banco Económico S.A.	<ul style="list-style-type: none"> Sanciona con amonestación por incumplimiento del Hito 6 del "Cronograma de Migración al Estándar de Tarjetas con Microprocesador EMV" establecido en el Artículo 3°, Sección 8 del Reglamento para la Emisión y Administración de Instrumentos Electrónicos de Pago contenido en el Capítulo III, Título IX de la RNBEF (según normativa vigente al momento de producirse el hecho).
Resolución ASFI N° 1008/2014	24/12/2014	Banco Económico S.A.	<ul style="list-style-type: none"> Sanciona con amonestación por incumplimiento al inciso a) del Artículo 5°, Sección 4, Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI N° 1022/2014	29/12/2014	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Educadores Gran Chaco" Ltda.	<ul style="list-style-type: none"> Sanciona con multa mínima de Bs10,580.12 (equivalente al 20% del exceso incurrido de Bs52,900.58 correspondiente al saldo de la operación crediticia mantenida con la señora Nila Miriam Franco Benitez contratada como funcionaria de la entidad el 11 de octubre de 2013, incurriendo en la prohibición establecida en el inciso d) del Artículo 79° de la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras.
Resolución ASFI N° 1027/2014	30/12/2014	Banco Unión S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 10°, Sección 4, Capítulo I, Título VI, Libro 2° de la RNSF y del punto 111.7.4 Circuito Cerrado de Televisión CCTV del Manual de Seguridad MSF-001 vigente a partir del mes de mayo de 2014.
Resolución ASFI N° 1029/2014	30/12/2014	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	<ul style="list-style-type: none"> Sanciona con multa de UFV 2,500 (por el incumplimiento al Artículo 472° de la Ley N° 393 de Servicios Financieros). Sanciona con Amonestación por el incumplimiento al inciso c), Artículo 3°, Sección 4, Capítulo I, Título I, Libro 4° contenido en la RNSF.

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaborado por: ASFI – Dirección de Asuntos Jurídicos

Valores

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 015/2014	10/01/2014	Nacional Vida Seguros de Personas S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us500, por incumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 68° de la Ley del Mercado de Valores (LMV) N° 1834 de 31 de marzo de 1998 y al inciso c) del numeral VI.3.1 del Apartado IV.3 del Texto Ordenado de la Metodología de Valoración.
Resolución ASFI N° 036/2014	23/01/2014	BDP Sociedad de Titarización S.A.	Confirma en todas sus partes la Resolución ASFI N°776/2013 de 26 de noviembre de 2013, a través de la cual se sancionó con multa equivalente a \$us500, por incumplimiento al Artículo 68° de la LMV, así como al numeral 24. 14 de la cláusula vigésima cuarta de la Declaración Unilateral de Cesión Irrevocable de un Derecho de Compra de Pagarés emitidos por SINCHI WAYRA, contraviniendo el primer párrafo del Artículo 25° y el inciso c) del Artículo 26° del Reglamento de Normas Prudenciales de Titarización, aprobado por R.A. SPVS-IV-N° 052 de 14 de febrero de 2000.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 037/2014	24/01/2014	Pan American Silver Bolivia S.A.	<ul style="list-style-type: none"> Sanciona con multa equivalente a \$us17,250.- por los cargos 1, 2, 3, 4, y 5, al haber incumplido el Artículo 68° los incisos a) y b) del Artículo 75° de la LMV y los incisos b), d) y e) del Artículo 103° del Reglamento del RMV. Sanciona con amonestación por los cargos 6, 7, 8, 9 y 10, por incumplimientos a lo dispuesto en el Artículo 68° y el inciso a) del Artículo 75° de la LMV y los incisos i) y j) del Artículo 103° del Reglamento del RMV y al inciso D) Título 1 del Plan Único de Cuentas.
Resolución ASFI N° 051/2014	29/01/2014	BDP Sociedad de Titularización S.A.	Confirma en todas sus partes la Resolución ASFI N°795/2013 de 3 de diciembre de 2013, por lo que sanciona con multa equivalente a \$us7,000, por los Cargos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 (respecto al retraso en el envío de los informes mensuales de inversiones en medio impreso y electrónico de marzo, abril y mayo de 2012), sobre incumplimientos al Artículo 68° de la LMV, al apartado II, numeral 11.2, inciso c) de la Metodología de Valoración, a los Artículos 5° y 7° de la Normativa para el Control de las Inversiones de los Patrimonios Autónomos administrados por Sociedades de Titularización, así como a la cláusula vigésima quinta de la Declaración Unilateral de Cesión Irrevocable de un Derecho de Compra de Pagarés emitidos por SINCHI WAYRA, contraviniendo el primer párrafo del Artículo 25° y el inciso c) del Artículo 26° del reglamento de Normas Prudenciales de Titularización, aprobado por R.A. SPVS-IV N° 052 de 14 de febrero de 2000.
Resolución ASFI N° 065/2014	06/02/2014	BISA SAFI S.A.	Sanciona por los cargos N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 29, con multa equivalente a \$us 26,001, por incumplimientos al Artículo 103° de la LMV, inciso a), b), al numeral 3 y al numeral 5, inciso c), incisos f) e i) del Artículo 43°, inciso c) del Artículo 44°, Artículo 39°, inciso d) del Artículo 49°, Artículo 52°, inciso p) del Artículo 66°, a la descripción de la "Cuenta Bancos", código 101.02, a la descripción de "Cuentas pendientes de cobro al personal", código 108.05, a la descripción de la cuenta "Previsión por incobrabilidad de documentos y cuentas pendientes de cobro", código 108.70, la descripción de la cuenta "Bienes fuera de uso", código 126.07, la descripción de la cuenta "Partidas pendientes de imputación", código 130.03 del Manual Único de Cuentas y al Procedimiento Interno descrito en cada uno de los cargos.
Resolución ASFI N° 066/2014	07/02/2014	SAFI UNIÓN S.A.	Sanciona por los cargos N° 1,2,4, 5,6,7,8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 45, 46 y 47, con multa equivalente a \$us 5,250 por incumplimientos al Artículo 26°, al Artículo 36°, al Artículo 39°, al inciso b) a los numerales 3 y 4 inciso c), e inciso i) del Artículo 43°, a los incisos f), j), p) y s) del Artículo 66° de la Normativa para Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, al segundo párrafo de la descripción de la "Cuenta Bancos", código 101.02, "Documentos y Cuentas pendientes de cobro" código 108.00, "Cuentas pendientes de cobro al personal" código 108.05, "Terrenos y Edificios" código 126.00, "Partidas pendientes de imputación" código 130.03, "Cuentas de Registro deudoras" código 800 del Manual Único de Cuentas, al Manual de Prevención, Control, detección y Reporte de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento al Terrorismo y/o delitos precedentes, y al Procedimiento Interno descrito en cada uno de los cargos.
Resolución ASFI N° 071/2014	12/02/2014	Santa Cruz Investment SAFI S.A.	<ul style="list-style-type: none"> Sanciona por los cargos N° 1, 5 (parcialmente), 6 (parcialmente), 7, 8, 9, 11 (parcialmente), 12, 13 (parcialmente), y 15, con multa en equivalente a \$us 2,700, por incumplimientos a los incisos b) y d) del Artículo 43°, el Artículo 39°, los incisos f), j) y 5) del Artículo 66° de la Normativa para los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, la "Descripción" de la cuenta "Previsión por incobrabilidad de documentos y Cuentas pendientes de cobro", código 108.70, capítulo "Activo", grupo "Documentos y cuentas pendientes de cobro" del Manual Único de Cuentas y al Procedimiento Interno descrito en cada uno de los cargos. Sanciona con multa en equivalente a \$us100, por los cargos N° 3 y 4, por retraso en la comunicación de hecho relevante y en el envío del Acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 28 de febrero de 2011, incumpliendo las obligaciones establecidas en los Artículos 68° y 69° de la LMV, el inciso c) del Artículo 104°, el numeral 6 inciso a) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV, aprobado mediante R.A. N° 756 de 16 de septiembre de 2005.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 110/2014	28/02/2014	BISA SAFI S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 50, por retraso en la comunicación de un Hecho Relevante incumpliendo los Artículos 68° y 69° de la LMV, el numeral 6 del inciso a) del Artículo 106° y el Artículo 107° del Reglamento del RMV, en sujeción a lo previsto en el D.S. N° 26156 de 12 de abril de 2001.
Resolución ASFI N° 119/2014	07/03/2014	BISA SAFI S.A.	Sanciona con multa de primer rango equivalente a \$us 1,000, por los Cargos 1 y 2 referidos a incumplimientos al inciso a) del Artículo 82° y al Artículo 83° de la Normativa para Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, en sujeción al D.S. N°26156 de 12 de abril de 2001.
Resolución ASFI N° 126/2014	10/03/2014	Panamerican SAFI S.A	Sanciona con multa equivalente a \$us 250, por retraso en el envío del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de agosto de 2013, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV y el inciso c) del Artículo 104° del Reglamento del RMV, aprobado mediante R.A. N° 756 de 16 de septiembre de 2005, en sujeción a lo previsto en el D.S. N°26156 de 12 de abril de 2001.
Resolución ASFI N° 140/2014	17/03/2014	AESA Ratings S.A. Calificadora de Riesgo	Sanciona con multa equivalente a \$us450, por incumplimiento a los Artículos 68° y 69° de la LMV y al numeral 6 del inciso a) del Artículo 106° y al Artículo 107° del Reglamento del RMV, en sujeción a lo previsto en el D.S. N°26156 de 12 de abril de 2001.
Resolución ASFI N° 141/2014	17/03/2014	Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A	Sanciona con multa en equivalente a \$us1,050, por incumplimientos a la siguiente normativa: inciso b) del Artículo 21°, Artículo 25°, inciso c) del Artículo 36°, numeral 3 inciso b) y al inciso c) del Artículo 41°, inciso f) del Artículo 42°, al numeral 13, inciso b) del Artículo 51°, el Artículo 70° y los incisos b) y c) del Artículo 71° de la Normativa para Agencias de Bolsa, al segundo párrafo de la "Descripción" de la cuenta "Bancos", código 101.02, capítulo "Activo", Grupo "Disponible", la "Descripción" de la cuenta Código 126.00, Capítulo "Activo", grupo "Activo Fijo", del Manual Único de Cuentas y a la normativa interna descrita en cada uno de los cargos ratificados.
Resolución ASFI N° 145/2014	18/03/2014	Fortaleza SAFI S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us500 por incumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, al Artículo 35° de la Normativa para Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras aprobada mediante R.A. N° 421 de 13 de agosto de 2004, al Artículo 5° del Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores aprobado mediante R.A. N°359 de 17 de mayo de 2007 y a lo dispuesto en el inciso a) del punto 11.2 del apartado II del Texto Ordenado de la Metodología de Valoración aprobado mediante Resolución N°390/2012 del 9 de agosto de 2012.
Resolución ASFI N° 148/2014	19/03/2014	Marca Verde SAFI S.A.	Sanciona con multa de primer rango equivalente a \$us 500, por incumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV y al Artículo 35° de la Normativa para los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras aprobado mediante R.A. N°421 de 13 de agosto de 2004.
Resolución ASFI N° 149/2014	19/03/2014	Fortaleza SAFI S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 50, por incumplimiento al Artículo 68° de la LMV, al Artículo 33° e inciso h) del Artículo 43° de la Normativa para los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras y lo dispuesto en el Texto Ordenado de la Regulación para la Presentación de Información Periódica de Bolsas de Valores, Agencias de Bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y Entidades de Depósito de Valores, en lo referente a la información a ser presentada por las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión, en el envío del reporte FI-5, correspondiente a septiembre de la gestión 2013.
Resolución ASFI N° 160/2014	24/03/2014	Toyosa S.A	<ul style="list-style-type: none"> Sanciona con amonestación por los cargos N° 1 y 6, sobre incumplimientos a lo dispuesto en el Artículo 68° de la LMV, inciso d) del Artículo 104° del Reglamento del RMV y el Artículo 301° del Código de Comercio. Sanciona con multa equivalente a \$us10,850-, por los cargos N° 2, 3, 4 y 5 sobre incumplimientos a los Artículos 68° y 69° de la LMV, al numeral 8, inciso c) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 168/2014	27/03/2014	SAFI UNIÓN S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 50, por retraso en la comunicación de un hecho relevante incumpliendo los Artículos 68° y 69° de la LMV, Artículos 106° y 107° del Reglamento del RMV, en sujeción a lo previsto en el D.S. N° 26156 de 12 de abril de 2001.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 172/2014	28/03/2014	Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 150, por retraso en el envío del Acta de la Junta General de Accionistas celebrada el 8 de agosto de 2013, incumpliendo el Artículo 68° de la LMV N° 1834 de 31 de marzo de 1998 y el inciso c) del Artículo 104° del Reglamento del RMV, aprobado mediante R.A. N° 756 de 16 de septiembre de 2005, en sujeción a lo previsto en el D.S. N°26156 de 12 de abril de 2001.
Resolución ASFI N° 173/2014	28/03/2014	Tecnología Corporativa TCORP S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 34,800, por incumplimientos a los Artículos 68° y 69°, incisos a) y b) del Artículo 75° de la LMV, a los incisos b) y d) del Artículo 103°, a los incisos c) y d) del Artículo 104°, al numeral 6, inciso a) del Artículo 106° del Reglamento del RMV y al inciso D) Título 1 del Plan Único de Cuentas.
Resolución ASFI N° 179/2014	01/04/2014	Marca Verde SAFI S.A.	Sanciona con multa mínima equivalente a \$us 500, por el envío de información con errores e inconsistencias, incumpliendo las obligaciones establecidas en el segundo párrafo del Artículo 68° del Reglamento del RMV y el Artículo 35° de la Normativa para los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras.
Resolución ASFI N° 182/2014	01/04/2014	Santa Cruz Securities S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con multa mínima equivalente a \$us 500, por el envío de información con errores e inconsistencias, incumpliendo las obligaciones establecidas en el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, el Artículo 30° de la Normativa para Agencias de Bolsa y el Apartado II (Valoración de Valores de Renta Fija) numeral 11.2 (Alternativas para la valoración de Valores de Renta Fija inciso a) del Texto Ordenado de la Metodología de Valoración.
Resolución ASFI N° 187/2014	04/04/2014	Panamerican Securities S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us3,700 , por los cargos 1, 2 y 3, al haber incumplido los Artículos 68° y 69° de la LMV, el inciso c) del Artículo 104°, el numeral 6) del inciso a) del Artículo 106° y el Artículo 107°.
Resolución ASFI N° 188/2014	04/04/2014	Panamerican Securities S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 1,280, por el envío de información con errores e inconsistencias, incumpliendo las obligaciones establecidas en el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, el Artículo 30° de la Normativa para Agencias de Bolsa y el inciso a) puntos 11.1 y 11.4 del Apartado II del Texto Ordenado de la Metodología de Valoración.
Resolución ASFI N° 200/2014	09/04/2014	Caisa Agencia de Bolsa	Sanciona con multa equivalente a \$us 500, por el envío de información con errores e inconsistencias, incumpliendo las obligaciones establecidas en el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, el Artículo 30° de la Normativa para Agencias de Bolsa, el inciso d), numeral 11.2, Apartado II, del Texto Ordenado de la Metodología de Valoración y el Artículo 5° de la R.A. N° 359 de 17 de mayo de 2007.
Resolución ASFI N° 201/2014	09/04/2014	Caisa Agencia de Bolsa	Sanciona con multa equivalente a \$us 500, por el envío de información con errores e inconsistencias, incumpliendo las obligaciones establecidas en el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, el Artículo 30° de la Normativa para Agencias de Bolsa, el numeral 2, inciso b), punto 11.4, Apartado II, del Texto Ordenado de la Metodología de Valoración y el Artículo 5° de la R.A. N° 359 de 17 de mayo de 2007.
Resolución ASFI N° 202/2014	09/04/2014	BNB SAFI S.A.	Sanciona con multa mínima equivalente a \$us 500, por el envío de información con errores e inconsistencias, incumpliendo las obligaciones establecidas en el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, el Artículo 35° de la Normativa para los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras y el inciso a), numeral 11.1, Apartado II, del Texto Ordenado de la Metodología de Valoración.
Resolución ASFI N° 203/2014	09/04/2014	Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 500, por el envío de información con errores e inconsistencias, incumpliendo las obligaciones establecidas en el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV y al Artículo 30° de la Normativa para Agencias de Bolsa.
Resolución ASFI N° 205/2014	11/04/2014	Panamerican Investmenst S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 4,900, por los cargos 1 y 2, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV y el inciso d) del Artículo 104° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 210/2014	14/04/2014	SAFI Unión S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 600, por incumplimiento al inciso a) del Artículo 82° y el Artículo 83° de la Normativa para los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras
Resolución ASFI N° 218/2014	17/04/2014	Toyosa S.A	Sanciona con amonestación por el cargo imputado mediante Notificación de Cargos ASFI/DSV/R-35250/2014 de 7 de marzo de 2014, por incumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV N° 1834 de 31 de marzo de 1998 y al inciso f) del Artículo 104° del Reglamento del RMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 219/2014	17/04/2014	Credifondo SAFI S.A	Sanciona con multa equivalente a \$us500, por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV y al Artículo 35° de la Normativa para los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras.
Resolución ASFI N° 220/2014	21/04/2014	Acevedo & Asociados Consultores de Empresas S.R.L.	Sanciona con multa equivalente a \$us 550, por retraso en el envío de información, incumpliendo las obligaciones establecidas en el Artículo 68° de la LMV e inciso f) del Artículo 104° del Reglamento del RMV, aprobado con R.A. N°756 de 16 de septiembre de 2005.
Resolución ASFI N° 226/2014	22/04/2014	Fortaleza Leasing S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 250, por retraso en el envío de información, incumpliendo las obligaciones establecidas en el Artículo 68° de la LMV e inciso c) del Artículo 103° del Reglamento del RMV, aprobado con R.A. N° 756 de 16 de septiembre de 2005.
Resolución ASFI N° 229/2014	23/04/2014	Tudela & TH Consulting Group S.R.L	Sanciona con multa equivalente a \$us 750 , por retraso en el envío de información, incumpliendo las obligaciones establecidas en el Artículo 68° de la LMV e inciso d) del Artículo 103° del Reglamento del RMV, aprobado con R.A. N° 756 de 16 de septiembre de 2005.
Resolución ASFI N° 231/2014	24/04/2014	Fortaleza SAFI S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 500, por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, al Artículo 67° de la Normativa para los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras y al Artículo 5° de la R.A. N° 359 de 17 de mayo de 2007, que aprueba el Manual de Monitoreo del Mercado de Valores.
Resolución ASFI N° 235/2014	25/04/2014	Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con multa equivalente a \$us13,001 por incumplimientos al Artículo 19°, al inciso b) del Artículo 21°, al inciso h) del Artículo 22° de la citada LMV N° 1834, los incisos b) y c) del Artículo 21°, el inciso h) del Artículo 22°, el segundo párrafo del Artículo 35°, el numeral 8 inciso b) del Artículo 41°, los numerales 2 y 13, inciso b) del Artículo 51°, el Artículo 70°, el inciso c) del Artículo 71° y el Artículo 81° de la Normativa para Agencias de Bolsa, asimismo por incumplimiento al segundo párrafo de la "Descripción" de la cuenta "Bancos", código 101.02, capítulo "Activo", Grupo "Disponible", el punto 1 Débitos "Por los valores pagados en concepto del IUE" de la Cuenta, "Pago a Cuenta de Impuestos", Código 109 02, Capítulo Activo, Grupo "Impuestos por Recuperar", la "Descripción" de la cuenta Código 126.00, Capítulo "Activo", grupo "Activo Fijo", del Manual Único de Cuentas y el procedimiento interno descrito en cada uno de los cargos.
Resolución ASFI N° 238/2014	28/04/2014	Distribuidora de Electricidad La Paz S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 50, por retraso en el envío de información, incumpliendo las obligaciones establecidas en los Artículos 68° y 69° de la LMV, numeral 1, inciso b) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV, aprobado con R.A. N° 756 de 16 de septiembre de 2005.
Resolución ASFI N° 244/2014	29/04/2014	Nacional Vida Seguros de Personas S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 400, por retraso en el envío de información, incumpliendo las obligaciones establecidas en el Artículo 68° de la LMV e inciso f) del Artículo 104° del Reglamento del RMV, aprobado con R.A. N°756 de 16 de septiembre de 2005.
Resolución ASFI N° 245/2014	29/04/2014	Bodegas y Viñedos la Concepción S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 50, por retraso en el envío de información, incumpliendo la obligación establecida en el Artículo 68° de la LMV e inciso f) del Artículo 104° del Reglamento del RMV, aprobado con R.A. N° 756 de 16 de septiembre de 2005.
Resolución ASFI N° 248/2014	30/04/2014	Banco Unión S.A.	<ul style="list-style-type: none"> Sanciona con multa equivalente a \$us 100, por el cargo N°1, referido al incumplimiento a las obligaciones establecidas en el segundo párrafo del Artículo 68° del inciso f) del Artículo 104° del Reglamento del RMV, aprobado con R.A. N°756 de 16 de septiembre de 2005. Sanciona con amonestación por el cargo N° 2, por incumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo de los Artículos 68° y Artículo 69° de la LMV y el numeral 1 inciso b) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 252/2014	02/05/2014	Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa Filial del Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 400, por los cargos 1 y 2, al haber incumplido el Artículo 68° de la LMV, el inciso e) del Artículo 21° y el Artículo 28° de la Normativa para Agencias de Bolsa, en sujeción a lo previsto en el D.S. N°26156 de 12 de abril de 2001.
Resolución ASFI N° 258/2014	02/05/2014	Fondo de la Comunidad FFP	Sanciona con multa equivalente a \$us 50, por retraso en el envío de información, incumpliendo las obligaciones establecidas en los Artículos 68° y 69° de la LMV, numeral 1, inciso b) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 259/2014	02/05/2014	Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz	Sanciona con amonestación por incumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 68° de la LMV y al inciso i) del Artículo 103° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 266/2014	05/05/2014	Alianza Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 200 por retraso en la comunicación de un Hecho Relevante, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68° y Artículo 69° de la LMV, el numeral 6 del inciso a) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 268/2014	05/05/2014	Sudaval Agencia de Bolsa S.A	Sanciona con multa equivalente a \$us 50, por haber incumplido el Artículo 68° de la LMV, el inciso e) del Artículo 21° y el Artículo 28° de la Normativa para Agencias de Bolsa.
Resolución ASFI N° 269/2014	05/05/2014	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 600, por retraso en el envío de información, incumpliendo las obligaciones establecidas en los Artículos 68° y 69° de la LMV, inciso h) del Artículo 103°, numeral 1 inciso b) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV, aprobado con R.A. N°756 de 16 de septiembre de 2005
Resolución ASFI N° 282/2014	07/05/2014	Santa Cruz Securities S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con multa equivalente a \$us 500, por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, al Artículo 30° de la Normativa para Agencias de Bolsa aprobada mediante R.A. N° 751 de 8 de diciembre de 2004 y al Apartado II, numeral 11.1, inciso b) del Texto Ordenado de la Metodología de Valoración aprobado con Resolución ASFI/N° 390/2012 de 9 de agosto de 2012.
Resolución ASFI N° 283/2014	07/05/2014	SAFI Unión S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 500, por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, al Artículo 35° y el inciso b) del Artículo 43° de la Normativa para los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, al Artículo 5° de la R.A. N° 359 de 17 de mayo de 2007 que aprueba el Manual de Monitoreo del Mercado de Valores y al Reglamento Interno de Proquinua Unión Fondo de Inversión Cerrado.
Resolución ASFI N° 286/2014	07/05/2014	Banco Fortaleza S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 250, por los cargos 1, 3 y 4, incumpliendo las obligaciones establecidas en el segundo párrafo del Artículo 68° e inciso a) del Artículo 75° de la LMV, inciso b) del Artículo 103°, inciso d) y e) del Artículo 104° del Reglamento del RMV aprobado con R.A. N°756 de 16 de septiembre de 2005.
Resolución ASFI N° 293/2014	07/05/2014	CAISA Agencia de Bolsa	Sanciona con multa equivalente a \$us 50, por haber incumplido el Artículo 68° de la LMV, el inciso e) del Artículo 21° y el Artículo 28° de la Normativa para Agencias de Bolsa, en sujeción a lo previsto en el D.S. N°26156 de 12 de abril de 2001.
Resolución ASFI N° 294/2014	07/05/2014	Impresiones Quality S.R.L.	Sanciona con multa equivalente a \$us 50 por retraso en la comunicación de un hecho relevante, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68° y Artículo 69° de la LMV, el numeral 6 del inciso a) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 295/2014	07/05/2014	Banco BISA S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 50, por retraso en el envío de información, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68° y Artículo 69° de la LMV, los numerales 3) y 6) del inciso a) del Artículo 106° y el Artículo 107° del Reglamento del RMV, en sujeción a lo previsto en el D.S. N°26156 de 12 de abril de 2001.
Resolución ASFI N° 297/2014	07/05/2014	Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con multa equivalente a \$us 150, por los cargos 1 y 2 al haber incumplido el Artículo 68° de la LMV, el inciso e) del Artículo 21° y el Artículo 28° de la Normativa para Agencias de Bolsa, en sujeción a lo previsto en el D.S. N° 26156 de 12 de abril de 2001.
Resolución ASFI N° 309/2014	13/05/2014	Compañía de Seguros Fortaleza S.A.	Sanciona con multa en Bolivianos equivalente a \$us 700, por los cargos 1 y 2 de retraso en el envío de información, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68° y Artículo 69° de la LMV, inciso d) del Artículo 104°, numeral 6) del inciso a) del Artículo 106° y el Artículo 107° del Reglamento del RMV, en sujeción a lo previsto en el D.S. N°26156 de 12 de abril de 2001.
Resolución ASFI N° 310/2014	13/05/2014	BDP Sociedad de Titularización S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 550, por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV N° 1834 de 31 de marzo de 1998.
Resolución ASFI N° 314/2014	14/05/2014	La Vitalicia Seguros y Reaseguros de Vida S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 50, por el retraso en el envío de información, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68° y Artículo 69° de la LMV, numeral 2 inciso b) del Artículo 106° y el Artículo 107° del Reglamento del RMV, en sujeción a lo previsto en el D.S. N°26156 de 12 de abril de 2001.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 315/2014	14/05/2014	SAFI Unión S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us1,150, por los cargos 1 y 2, al haber incumplido el Artículo 68 de la LMV, el Artículo 33 y el inciso h) del Artículo 43 de la Normativa para Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, en sujeción a lo previsto en el D.S. N° 26156 de 12 de abril de 2001.
Resolución ASFI N° 316/2014	14/05/2014	Panamerican SAFI S.A	Sanciona con multa equivalente a \$us 100, por haber incumplido el Artículo 68° de la LMV, el Artículo 33° y el inciso h) del Artículo 43° de la Normativa para Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, en sujeción a lo previsto en el D.S. N°26156 de 12 de abril de 2001.
Resolución ASFI N° 317/2014	14/05/2014	Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A	Sanciona con multa equivalente a \$us 550, por los cargos N° 1 y 2 (parcialmente), referidos a al segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, al inciso e) del Artículo 21° y Artículo 30° de la Normativa para Agencias de Bolsa, al Apartado II, punto 11.4 inciso a) del Texto Ordenado de la Metodología de Valoración y al Artículo 5° de la R.A. N° 359 de 17 de mayo de 2007.
Resolución ASFI N° 322/2014	15/05/2014	Credifondo SAFI S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 400, por los cargos 1 y 2, al haber incumplido el Artículo 68° de la LMV, el Artículo 33 y el inciso h) del Artículo 43° de la Normativa para Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, en sujeción a lo previsto en el D.S. N° 26156 de 12 de abril de 2001.
Resolución ASFI N° 323/2014	15/05/2014	Sociedad Hotelera Los Tajibos S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 50, por el cargo N° 1, incumpliendo la obligación establecida en el Artículo 68° de la LMV N° 1834 de 31 de marzo de 1998 e inciso o del Artículo 104° del RMV.
Resolución ASFI N° 325/2014	15/05/2014	Empresa de Ingeniería y Servicios Integrales Cochabamba S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 50 por retraso en el envío de información, incumpliendo las obligaciones establecidas en los Artículos 68° y 69° de la LMV N° 1834 de 31 de marzo de 1998, numeral 1, inciso b) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 326/2014	15/05/2014	Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica de Oruro S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 250, por retraso en el envío de información, incumpliendo las obligaciones establecidas en los Artículos 68°, 69° e inciso b) del Artículo 75° de la LMV; inciso d) del Artículo 103°, numeral 6) inciso a) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 327/2014	15/05/2014	Empresa Eléctrica Guaracachi S.A.	<ul style="list-style-type: none"> Sanciona con multa equivalente a \$us 350 por los cargos 1 y 4 sobre incumplimientos al Artículo 68° de la LMV, inciso c) del Artículo 103° e inciso c) del Artículo 104° del Reglamento del RMV. Sanciona con amonestación por los Cargos N° 2 y 3 sobre incumplimientos a lo dispuesto en el Artículo 68° e inciso a) del Artículo 75° de la LMV e inciso b) del Artículo 103° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 334/2014	19/05/2014	Alianza Vida Seguros y Reaseguros S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 200 por retraso en la comunicación de un Hecho Relevante, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68° y el Artículo 69° de la LMV, el numeral 6 del inciso a) del Artículo 106° y el Artículo 107° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 338/2014	21/05/2014	BDP Sociedad de Titularización S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 1,500, por los cargos N° 1, 2 y 3, referidos a incumplimientos al segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV y al Capítulo 800 Derechos del Patrimonio Autónomo, Grupo 810 Inversiones Bursátiles en Valores Representativos de Deuda, Cuenta 810.09, Deudores por Operaciones de Reporto del Manual de Cuentas para Patrimonios Autónomos administrados por Sociedades de Titularización aprobado con R.A. N° 257 de 4 de abril de 2005.
Resolución ASFI N° 340/2014	22/05/2014	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 350, por los cargos 1 y 2, al haber incumplido el Artículo 68° de la LMV, el Artículo 33° y el inciso h) del Artículo 43° de la Normativa para Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras.
Resolución ASFI N° 341/2014	22/05/2014	BISA SAFI S.A	Sanciona con multa equivalente a \$us 550, por los cargos 1 y 2, al haber incumplido el Artículo 68° de la LMV, el Artículo 33° y el inciso h) del Artículo 43° de la Normativa para Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras.
Resolución ASFI N° 349/2014	23/05/2014	Fondo Financiero Privado PRODEM S.A	Sanciona con multa equivalente a \$us 500 por los cargos 1 y 2 referidos a retraso en la comunicación de Hechos Relevantes, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68° y Artículo 69° de la LMV, el numeral 6 inciso a) y numeral 7 inciso b) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 353/2014	26/05/2014	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 50, por incumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 68° e inciso a) del Artículo 75° de la LMV e inciso b) del Artículo 103° del Reglamento del RMV aprobado con R.A. N° 756 de 16 de septiembre de 2005.
Resolución ASFI N° 354/2014	26/05/2014	BNB Leasing S.A.	<ul style="list-style-type: none"> Sanciona con amonestación por el cargo 1, ante el incumplimiento de las obligaciones establecidas en segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV e inciso i) del Artículo 103° del Reglamento del RMV, aprobado con R.A. N° 756. Sanciona con multa equivalente \$us 650, por los cargos N° 2, 3, 4 y 5, incumpliendo las obligaciones establecidas en segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, inciso c) del Artículo 103° e inciso del Artículo 104° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 358/2014	27/05/2014	Ingenio Sucroalcoholero Aguai S.A.	<ul style="list-style-type: none"> Sanciona con amonestación por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV e inciso i) del Artículo 103° del Reglamento del RMV. Sanciona con multa equivalente a \$us2,300, por incumplir las obligaciones establecidas en segundo párrafo del Artículo 68°, Artículo 69° e inciso a) del Artículo 75° de la LMV, inciso b) del Artículo 103°, inciso f) del Artículo 104°, primer párrafo del Artículo 105°, penúltimo párrafo del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 361/2014	28/05/2014	Pan American Silver Bolivia S.A.	<p>Sanciona con multa equivalente a \$us 5,900 por incumplimiento al Artículo 68°, el inciso a) del Artículo 75° de la LMV, el inciso b) del Artículo 103° del Reglamento del RMV y el inciso D), Título 1 del Plan Único de Cuentas para Emisores.</p> <p>Sanciona con amonestación por incumplimiento a lo dispuesto en el inciso D), Título 1 del Plan Único de Cuentas para Emisores.</p>
Resolución ASFI N° 366/2014	29/05/2014	Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 6,950, por incumplimiento las obligaciones establecidas en el segundo párrafo del Artículo 68°, Artículo 69° e inciso b) del Artículo 75° de la LMV, inciso e) del Artículo 103°, inciso f) del Artículo 104°, numeral 1 inciso b) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV, aprobado con R.A. N° 756 de 16 de septiembre de 2005, en sujeción a lo previsto en el D.S. N°26156 de 12 de abril de 2001.
Resolución ASFI N° 367/2014	29/05/2014	Empresa Ferroviaria Andina S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 100, por incumplir las obligaciones establecidas en segundo párrafo del Artículo 68° e inciso a) del Artículo 75° de la LMV e incisos b) y c) del Artículo 103° del Reglamento del RMV aprobado con R.A. N° 756 de 16 de septiembre de 2005, en sujeción a lo previsto en el D.S. N°26156 de 12 de abril de 2001.
Resolución ASFI N° 370/2014	30/05/2014	BISA Sociedad de Titularización S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 50 por incumplimiento a las obligaciones establecidas en segundo párrafo del Artículo 68°, Artículo 69° de la LMV, penúltimo párrafo del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV aprobado con R.A. N° 756 de 16 de septiembre de 2005, en sujeción a lo previsto en el D.S. N°26156 de 12 de abril de 2001.
Resolución ASFI N° 375/2014	02/06/2014	Plasmar S.A.	<ul style="list-style-type: none"> Sanciona con amonestación por el cargo 1 sobre incumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 68° e inciso a) del Artículo 75° de la LMV e inciso b) del Artículo 103° del Reglamento del RMV. Sanciona con multa equivalente a \$us50, por el Cargo N° 2 sobre incumplimiento al Artículo 68° e inciso b) del Artículo 75° de la LMV e inciso d) del Artículo 103° del Reglamento del RMV aprobado con R.A. N° 756 de 16 de septiembre de 2005.
Resolución ASFI N° 376/2014	02/06/2014	Sociedad Boliviana de Cemento S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 1,250, por retraso en el envío de información, incumpliendo las obligaciones establecidas en el segundo párrafo del Artículo 68° e inciso b) del Artículo 75° de la LMV e inciso d) del Artículo 103° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 377/2014	02/06/2014	Quinoa Foods Company S.R.L.	Sanciona con multa equivalente a \$us 50, por retraso en el envío de información, incumpliendo las obligaciones establecidas en el segundo párrafo del Artículo 68° y Artículo 69° de la LMV, numeral 1, inciso b) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 378/2014	02/06/2014	Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Cochabamba S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 50, por el retraso en el envío de información, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68° y Artículo 69° de la LMV, numeral 1 inciso b) del Artículo 106° y el Artículo 107° del Reglamento del RMV.

Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 381/2014	03/06/2014	Banco FIE S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 350, por incumplir las obligaciones establecidas en el segundo párrafo del Artículo 68° y Artículo 69° de la LMV, inciso f) del Artículo 104°, numeral 6 inciso a) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 382/2014	03/06/2014	Transportadora de Electricidad S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 50, por retraso en el envío de información, incumpliendo las obligaciones establecidas en el segundo párrafo del Artículo 68° e inciso b) del Artículo 75° de la LMV e inciso d) del Artículo 103° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 383/2014	03/06/2014	Industrias de Aceite S.A.	<ul style="list-style-type: none"> Sanciona con amonestación por incumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 68° e inciso a) del Artículo 75° de la LMV i inciso b) del Artículo 103° del Reglamento del RMV. Sanciona con multa equivalente a \$us 6,900, por los Cargos N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8, sobre incumplimientos al segundo párrafo del Artículo 68° y Artículo 69° de la LMV, inciso c) del Artículo 103°; numeral 7 inciso c) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento deñ RMV.
Resolución ASFI N° 406/2014	09/06/2014	Banco Ganadero S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 150, por incumplimientos al segundo párrafo del Artículo 68° y Artículo 69° de la LMV, inciso d) del Artículo 104°, numeral 6) inciso a) del Artículo 106° y el Artículo 107° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 407/2014	09/06/2014	Industrias Oleaginosas S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 68° de la LMV y al inciso i) del Artículo 103° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 417/2014	16/06/2014	Banco Fortaleza S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 150, por los cargos N° 1 y N° 2, referidos a incumplimientos al segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV e incisos c) y d) del Artículo 104° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 426/2014	18/06/2014	Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 908, por incumplimientos al punto 1 Débitos de la Cuenta "Pago a Cuenta de Impuestos", Código 109 02, Capítulo Activo, Grupo "Impuestos por Recuperar" del Manual Único de Cuentas, al tercer párrafo del Artículo 21° del Reglamento de Entidades de Depósito de Valores y compensación y Liquidación de Valores y al Artículo XII.1 del Capítulo XIII del Reglamento Interno de la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.
Resolución ASFI N° 433/2014	20/06/2014	Telefónica Celular de Bolivia S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 68° e inciso b) del Artículo 75 de la LMV e inciso d) del Artículo 103° del Reglamento del RMV aprobado con R.A. N° 756 de 16 de septiembre de 2005.
Resolución ASFI N° 435/2014	20/06/2014	Tecnología Corporativa TCORP S.A.	<ul style="list-style-type: none"> Sanciona con amonestación por incumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 68° e inciso a) del Artículo 75° de la LMV, Artículo 105° e inciso b) del Artículo 103° del Reglamento del RMV. Sanciona con multa equivalente a \$us 50, por el Cargo 2, por retraso en la comunicación de un Hecho Relevante, incumpliendo las obligaciones establecidas en segundo párrafo del Artículo 68° y Artículo 69° de la LMV, inciso b) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 436/2014	20/06/2014	TRANSIERRA S.A.	<ul style="list-style-type: none"> Sanciona con amonestación por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV e inciso 1) del Artículo 103° del Reglamento del RMV. Sanciona con multa equivalente \$us 100, por el Cargo N° 2, referido al incumplimiento del segundo párrafo del Artículo 68° y Artículo 69° de la LMV, primer párrafo del Artículo 105°, penúltimo párrafo del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 437/2014	20/06/2014	Mercantile Investment Corporation (Bolivia) S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 50, por retraso en el envío de información, incumpliendo las obligaciones establecidas en el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV e inciso f) del Artículo 104° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 438/2014	20/06/2014	Banco Solidario S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 100, por incumplimiento a las obligaciones establecidas en segundo párrafo del Artículo 68° e inciso a) del Artículo 75° de la LMV e inciso b) del Artículo 103° del Reglamento del RMV aprobado con R.A. N° 756 de 16 de septiembre de 2005.
Resolución ASFI N° 440/2014	20/06/2014	SAFI Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 350, por incumplimiento Artículo 68° de la LMV, el Artículo 38° y el cuarto párrafo del Artículo 108° de la Normativa para Fondos de inversión y sus Sociedades Administradoras, el Artículo 6°, Sección 2, Capítulo IV y el cuarto párrafo del Artículo 2°, Sección 3, Capítulo VI del Título 1 Reglamento para Sociedad Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Libro 5° de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 442/2014	24/06/2014	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 3,450 por retraso en el envío de información, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV e inciso d) del Artículo 104° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 447/2014	25/06/2014	Empresa Eléctrica Corani S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 500, por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV e inciso c) del Artículo 104° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 452/2014	26/06/2014	Compañía Molinera Boliviana S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 250 por incumplimiento a las obligaciones establecidas en segundo párrafo del Artículo 68° e inciso a) del Artículo 75° de la LMV e inciso b) del Artículo 103° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 456/2014	27/06/2014	Toyosa S.A	Sanciona con multa equivalente a \$us 3,450, por retraso en el envío de información, incumpliendo las obligaciones establecidas en el Artículo 68° de la LMV e inciso f) del Artículo 104° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 460/2014	01/07/2014	Berthin Amengual & Asociados S.A	Sanciona con multa equivalente a \$us1,050 por incumplimiento a las obligaciones establecidas en segundo párrafo del Artículo 68° e inciso g) del Artículo 103° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 464/2014	02/07/2014	Cervecería Boliviana Nacional S.A.	<ul style="list-style-type: none"> Sanciona con amonestación por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, inciso i) del Artículo 103° del Reglamento del RMV aprobado con R.A. N° 756 de 16 de septiembre de 2005 e inciso b) Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI Título 1 Reglamento del RMV. Sanciona con multa equivalente a \$us 300 por los Cargos 2 y 3, por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el segundo párrafo del Artículo 68° y Artículo 69° de la LMV; numeral 6 inciso a) y numeral 1 inciso b) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 465/2014	03/07/2014	Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A	Sanciona con multa de primer rango equivalente a \$us 500 , por envío de información con errores incumpliendo el Artículo 68° de la LMV y el Artículo 30° de la Normativa para Agencias de Bolsa.
Resolución ASFI N° 473/2014	08/07/2014	Almacenes Internacionales S.A. (RAISA)	Sanciona con multa equivalente a \$us 250, por retraso en el envío de información, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68° y Artículo 69° de la LMV, numeral 2 inciso b) del Artículo 106° y el Artículo 107° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 474/2014	09/07/2014	Fábrica Nacional del Cemento S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 750, por incumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 68° y Artículo 69° de la LMV, inciso c) del Artículo 104°, numeral 6 inciso a) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 477/2014	10/07/2014	Empresa Gas & Electricidad S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 100, por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV e inciso c) del Artículo 104 del Reglamento del RMV, en sujeción a lo previsto en el D.S. N°26156 de 12 de abril de 2001.
Resolución ASFI N° 479/2014	11/07/2014	BISA S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con multa de primer rango equivalente a \$us 500, por envío de información con errores e inconsistencias, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, el Artículo 30° de la Normativa para Agencias de Bolsa y el Apartado VI, punto VI.2, Valoración 2 del Texto Ordenado de la Metodología de Valoración.
Resolución ASFI N° 480/2014	11/07/2014	Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con multa equivalente a \$us 50 , por haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, el inciso e), Artículo 7°, Sección 1, Capítulo III y Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IV del Título III Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Libro 4° de la RNMV y lo dispuesto en la Regulación de envío de la Información Periódica a ser presentada por las Bolsas de Valores, Agencias de Bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión.
Resolución ASFI N° 484/2014	14/07/2014	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 1,300 por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el segundo párrafo del Artículo 68°, Artículo 69° e inciso a) del Artículo 75° de la LMV; numeral 1 inciso b) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV; incisos b) y c) Artículo 2°, Sección 2 e inciso a) Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI Título 1 Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 485/2014	15/07/2014	Banco BISA S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 100, por retraso en el envío de información, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68° y Artículo 69° de la LMV, numeral 1 inciso b) del Artículo 106° y el Artículo 107° del Reglamento del RMV.

Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 486/2014	15/07/2014	Compañía Americana de Construcciones S.R.L.	Sanciona con multa equivalente a \$us 550, por los cargos N° 1 y 2, referidos a retraso en el envío de información, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV y el Artículo 33° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 489/2014	17/07/2014	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 600, por los cargos 1 y 2 al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV N° 1834, el Artículo 33° y el inciso h) del Artículo 43° de la Normativa para Fondos de sus Sociedades Administradoras.
Resolución ASFI N° 491/2014	18/07/2014	Sociedad Agroindustrial Nutrioil S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 50, por incumplimiento del segundo párrafo del Artículo 68° y inciso a) del Artículo 104° del Reglamento del RMV. Sanciona con Amonestación por el Cargo N° 2, por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV y el inciso i) Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI, Título 1 Reglamento para el RMV.
Resolución ASFI N° 492/2014	18/07/2014	Seguros Provida S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 50, por incumplimiento a las obligaciones establecidas en segundo párrafo del Artículo 68° e inciso a) del Artículo 75° de la LMV N° 1834 de 31 de marzo de 1998 e inciso a) del Artículo 75° de la LMV e inciso b) Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI Título 1 Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 493/2014	21/07/2014	SAFI Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 750, por haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, el Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IV e inciso h), Artículo 1, Sección 2, Capítulo V del Título 1 Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y sus Fondos de Inversión, contenido en el Libro 5° de la RNMV.
Resolución ASFI N° 501/2014	24/07/2014	Capital + SAFI SA.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a lo dispuesto el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, el Artículo 38° de la Normativa para los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras y lo dispuesto en el Texto Ordenado de la Regulación para la Presentación de Información Periódica de Bolsas de Valores, Agencias de Bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y Entidades de Depósito de Valores, en lo referente a la información a ser presentada por las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión, periodicidad de envío de los Reportes Diarios FI-3 y FI-II.
Resolución ASFI N° 502/2014	24/07/2014	SAFI Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con multa de primer rango equivalente a \$us 500, por el envío de información con errores e inconsistencias, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, el Artículo 35° de la Normativa para los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras.
Resolución ASFI N° 509/2014	25/07/2014	BISA SAFI S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 100, por haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, el Artículo 33° y el inciso h) del Artículo 43° de la Normativa para Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras.
Resolución ASFI N° 510/2014	25/07/2014	Empresa Ferroviaria Andina S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 800, por incumplimientos a las obligaciones establecidas en el segundo párrafo del Artículo 68° e inciso a) del Artículo 75° de la LMV, Artículo 105°, numeral 6 inciso b) y penúltimo párrafo del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV e incisos b) y c) del Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI, Título 1 Reglamento del RMV
Resolución ASFI N° 521/2014	29/07/2014	Droguería INTI S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 300, por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV y al inciso c) del Artículo 104° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 523/2014	30/07/2014	Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica de Oruro S.A.	<ul style="list-style-type: none"> Sanciona con amonestación por incumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 68° e inciso a) del Artículo 75° de la LMV e inciso b) del Artículo 103° del Reglamento del RMV. Sanciona con multa equivalente a \$us 400, por incumplimientos a las obligaciones establecidas en el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, numeral 7 inciso b) y numeral 7 inciso c) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 525/2014	31/07/2014	Empresa de Servicios EDESER S.A	Sanciona con multa equivalente a \$us 4,700, por incumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 68° e inciso a) del Artículo 75° de la LMV, inciso b) del Artículo 103° e inciso c) del Artículo 104° del Reglamento del RMV e inciso b) Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI, Título 1 Reglamento del RMV, contenido en el Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI N° 531/2014	04/08/2014	BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con multa equivalente a \$us 950, por haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV y el Artículo 16° de la Regulación de <i>Underwriting</i> .

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 533/2014	05/08/2014	SAFI Unión S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 20,001, por incumplimiento al Artículo 103° de la LMV, y al inciso a) del Artículo 43° de la Normativa para los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, incurriendo en la prohibición prevista en el inciso b) del Artículo 105° de la citada LMV y en el inciso h) del Artículo 44° de la mencionada normativa.
Resolución ASFI N° 534/2014	08/08/2014	TRANSIERRA S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 2,850, por incumplimientos al segundo párrafo del Artículo 68°, Artículo 69° e inciso b) del Artículo 75° de la LMV, inciso d) del Artículo 103°, numeral 6 inciso a) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV
Resolución ASFI N° 535/2014	08/08/2014	Empresa Eléctrica Guaracachi S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 150 , por incumplimientos a las obligaciones establecidas en el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, inciso c) del Artículo 103° del Reglamento del RMV, aprobado con R.A.N° 756 de 16 de septiembre de 2005 e inciso c) Artículo 2° , Sección 2, Capítulo VI, Título 1 Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 536/2014	08/08/2014	Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa Filial del Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 250, por haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, el inciso e) del Artículo 21° y el Artículo 28° de la Normativa para Agencias de Bolsa.
Resolución ASFI N° 537/2014	08/08/2014	Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 50, por haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, el Artículo 33° y el inciso h) del Artículo 43° de la Normativa para Fondo de Inversión y sus Sociedades Administradoras.
Resolución ASFI N° 538/2014	08/08/2014	Santa Cruz Securities S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con multa equivalente a \$us 50, por haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, el inciso e) del Artículo 21° y el Artículo 28° de la Normativa para Agencias de Bolsa.
Resolución ASFI N° 541/2014	12/08/2014	Empresa de Ingeniería y Servicios Integrales Cochabamba S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 150 por incumplimiento a las obligaciones establecidas 3 en el segundo párrafo del Artículo 68° y Artículo 69° de la LMV; numeral 6, inciso a) y numeral 1, inciso b) del Artículo 106° y Artículo 107I del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 542/2014	12/08/2014	CAISA Agencia de Bolsa S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 73,500, por incumplimiento al Artículo 19° y al inciso h) del Artículo 22 de la LMV, al inciso b) del Artículo 21°, al inciso 1) del Artículo 22°, a los Artículos 25° y 31, al primer párrafo del Artículo 35°, al Artículo 46°, al inciso d) del Artículo 48°, al numeral 13, inciso b) del Artículo 51°, al Artículo 70I, a los incisos b) y d) del Artículo 71°, a los Artículos 77°, 80° y 81° de la Normativa para Agencias de Bolsa.
Resolución ASFI N° 544/2014	13/08/2014	Tudela & TH Consulting Group S.R.L	Sanciona con multa equivalente a \$us 300 por incumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV e inciso g) del Artículo 103° del Reglamento del RMV aprobado con R.A. N°756 de 16 de septiembre de 2005.
Resolución ASFI N° 548/2014	14/08/2014	Gas & Electricidad S.A	<ul style="list-style-type: none"> Sanciona con multa equivalente a \$us 720 por incumplimientos al segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, al Artículo 105° del Reglamento del RMV, a los Artículos 285°, 301° y 325° del Código de Comercio, al inciso E del Plan Único de Cuentas para Emisores inscritos en el RMV. Sanciona por no envío de información, con multa equivalente a \$us 6,900, por los cargos N° 6 y 7, por incumplimientos a los Artículos 68° y 69° de la LMV y al numeral 7, inciso c) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 552/2014	15/08/2014	Marca Verde SAFI S.A	Sanciona con multa equivalente a \$us 200, por haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, el Artículo 33° y el inciso h) del Artículo 43° de la Normativa para Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras.
Resolución ASFI N° 553/2014	15/08/2014	Banco de Desarrollo Productivo S.A.M.	Sanciona con multa equivalente a \$us 550, por retraso en el envío de Actas de las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas el 9 de enero de 2014 y detalle de deuda financiera vigente, pagos y amortizaciones al 31 de diciembre de 2013, incumpliendo las obligaciones establecidas en el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, inciso c) Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI e inciso c) Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Título 1 Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 554/2014	15/08/2014	BISA SAFI S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 700, por envío de información con errores e inconsistencias, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV.

Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 556/2014	15/08/2014	YPFB Transporte S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 68° e inciso a) del Artículo 75° de la LMV e inciso D, Título 1 del Plan Único de Cuentas para Emisores inscritos en el RMV.
Resolución ASFI N° 561/2014	18/08/2014	Productos Ecológicos Naturaleza S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 50, por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68° e inciso b) del Artículo 75° de la LMV y el inciso d) del Artículo 103° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 563/2014	19/08/2014	BNB SAFI S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 4,500, por incumplimientos a los numerales 1, 4 y 5, inciso b) del Artículo 24°, al Artículo 26°, a los incisos a), b) d) e i) del Artículo 43°, al Artículo 52°, a los incisos f), j) y s) del Artículo 66° de la Normativa para Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras y a la normativa interna de la Sociedad Administradora descrita en cada uno de los cargos.
Resolución ASFI N° 564/2014	19/08/2014	Sociedad Boliviana de Cemento S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 1,250, por retraso en el envío de información, incumpliendo las obligaciones establecidas en el segundo párrafo del Artículo 68° e inciso b) del Artículo 75° de la LMV y el inciso e) del Artículo 103° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 565/2014	19/08/2014	Ferrovial Oriental S.A	Sanciona con multa equivalente a \$us 100, por retraso en el envío de información, incumpliendo las obligaciones establecidas en segundo párrafo del Artículo 68° y Artículo 69° de la LMV, numeral 7) inciso c) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 572/2014	21/08/2014	Quinoa Foods Company S.R.L.	Sanciona con multa equivalente a \$us 450, por retraso en el envío de información, incumpliendo las obligaciones establecidas en el segundo párrafo del Artículo 68° y Artículo 69° de la LMV; Artículo 33°, numeral 6, inciso a) del Artículo 106° y Artículo 107 del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 573/2014	21/08/2014	Industrias Oleaginosas S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 50, por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV y al inciso c) del Artículo 104° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 576/2014	25/08/2014	Marca Verde SAFI S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 600, incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV.
Resolución ASFI N° 581/2014	26/08/2014	Sudaval Agencia de Bolsa S.A	Sanciona con amonestación por la inobservancia a lo dispuesto en el inciso y) del Artículo 9° del D.S. N° 910 de 15 de junio de 2011, al no contener el Programa anual de capacitaciones de la Agencia de Bolsa SA. temas relativos a la Prevención, Detección, Control y Reporte de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento al Terrorismo y/o Delitos Precedentes y la existencia de Formularios de Fichas de Registro de Clientes sin contemplar información a ser solicitada a los clientes de la Agencia de Bolsa, incumpliendo normas, instructivos, manuales o instrucciones emitidas por la UIF.
Resolución ASFI N° 585/2014	27/08/2014	Panamerican SAFI S.A	Sanciona con multa equivalente a \$us 600 por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, al Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV y el inciso b), Artículo 1, Sección 2, Capítulo V, Título 1 Reglamento Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Libro 5° de la RNMV, al Artículo 5° de la R.A. N° 359 de 17 de mayo de 2007, que aprueba el Manual de Monitoreo del Mercado de Valores y el inciso iii) del punto 18.1 del Artículo 18° del Reglamento Interno de Pyme Progreso Fondo de Inversión Cerrado.
Resolución ASFI N° 603/2014	01/09/2014	Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A	Sanciona con multa equivalente a \$us 500, por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV y el Artículo 30° de la Normativa para Agencias de Bolsa.
Resolución ASFI N° 604/2014	01/09/2014	SAFI Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 21,850, por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, al Artículo 35°, a los incisos a) y b) del Artículo 43° y por incurrir en la prohibición establecida en el inciso d) del Artículo 44° de la Normativa para los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras aprobada mediante R.A. N°421 de 13 de agosto de 2004, al inciso d) punto N) del Artículo 36° y al Artículo 37° del Reglamento Interno de MSC Estratégico FIC.
Resolución ASFI N° 610/2014	02/09/2014	AESA Ratings S.A. Calificadora de Riesgo	Sanciona con amonestación por retraso en el envío de su Tarjeta de Registro actualizada a diciembre de 2013, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV y el inciso i) Artículo 2°, Sección 2 Capítulo VI, Título 1 Reglamento para el RMV.
Resolución ASFI N° 613/2014	03/09/2014	Panamerican Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 250, por haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, el Artículo 33° y el inciso h) del Artículo 43° de la Normativa para Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 614/2014	03/09/2014	Industrias de Aceite S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 8,850, por los cargos N° 1, 2, 3, 4, y 5, sobre incumplimientos al segundo párrafo del Artículo 68° y Artículo 69° de la LMV, numerales 3) y 7 inciso c) del Artículo 106 y Artículo 107° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 615/2014	03/09/2014	Panamerican Securities S.A. de Agencia de Bolsa	Sanciona con amonestación por retraso en el envío de su tarjeta de registro actualizada a diciembre de 2013, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV N° 1834 de 31 de marzo de 1998 y el inciso i) Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI, Título 1 Reglamento para el RMV.
Resolución ASFI N° 619/2014	05/09/2014	Marca Verde SAFI S.A.	Sanciona con multa de primer rango equivalente a \$us 500, por incumplimiento a los incisos a) y c) del Artículo 5, Sección 1, Capítulo III, Título 1 Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 620/2014	05/09/2014	Marca Verde SAFI S.A.	Sanciona con amonestación por retraso en el envío de su Tarjeta de Registro actualizada a diciembre de 2013, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV y el inciso i) Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI, Título Reglamento para el RMV.
Resolución ASFI N° 622/2014	08/09/2014	Entidad Depósito de Valores de Bolivia S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 260 por haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV y el Artículo 102° del Reglamento de Entidades de Depósito de Valores y Compensación y Liquidación de Valores.
Resolución ASFI N° 623/2014	08/09/2014	Santa Cruz Investments SAFI S.A.	Sanciona con amonestación por la inobservancia a lo dispuesto en el inciso y) del Artículo 9° del D.S. N° 910 de 15 de junio de 2011, al existir deficiencias en el Manual Interno de Prevención, Detección, Control y Reporte de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes, por no existir evidencia de consulta a listas internacionales y por observaciones a Formularios de Registro de Clientes, incumpliendo las normas, instructivos, manuales o instrucciones emitidas por la UIF y su propio Manual Interno.
Resolución ASFI N° 625/2014	08/09/2014	BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa	<ul style="list-style-type: none"> Sanciona con multa equivalente a \$us 50, por el cargo N° 1, referido a incumplimientos a las obligaciones establecidas en segundo párrafo del Artículo 68° y Artículo 69° de la LMV y numerales 3 y 6 inciso a) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV. Sanciona con Amonestación por retraso en el envío de su Tarjeta de Registro actualizada a diciembre de 2013, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV y el inciso i) Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI, Título 1 Reglamento para el RMV.
Resolución ASFI N° 626/2014	08/09/2014	Capital + SAFI SA.	Sanciona con amonestación por retraso en el envío de sus estados financieros al 31 de enero de 2013 sin firma del representante legal, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, el inciso a) y penúltimo párrafo del Artículo 103° del Reglamento del RMV aprobado con R.A. N° 756 de 16 de septiembre de 2005 y el numeral II del punto 2 del apartado D de las Disposiciones Generales del Manual Único de Cuentas para las Bolsas de Valores, Entidades de Depósito de Valores, Agencias de Bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión.
Resolución ASFI N° 627/2014	08/09/2014	BDP Sociedad de Titularización S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 50, por incumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 68° y Artículo 69° de la LMV, numeral 7) inciso b) Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI, Título 1 Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 629/2014	08/09/2014	Banco PRODEM S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 50 por incumplimiento a las obligaciones establecidas en segundo párrafo del Artículo 68° e inciso a) del Artículo 75° de la LMV e inciso b) Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI Título 1 Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 631A/2014	09/09/2014	CREDIFONDO SAFI S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 300, por haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, el Artículo 33° y el inciso h) del Artículo 43° de la Normativa para Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras.
Resolución ASFI N° 633A/2014	09/09/2014	SAFI Unión S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 250, por haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, el Artículo 33° y el inciso h) del Artículo 43° de la Normativa para Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras.
Resolución ASFI N° 636/2014	10/09/2014	BISA S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con multa equivalente a \$us 100, por haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, el inciso e) del Artículo 21 y el Artículo 28° de la Normativa para Agencias de Bolsa.

Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 638/2014	10/09/2014	Moody's Latin America Agente de Calificación	Sanciona con multa equivalente a \$us 600, por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, Artículo 1°, Sección 1, Capítulo VI, Título 1 Reglamento del RMV contenido en el Libro 1° de la RNMV y Artículo 3°, Sección 14, Capítulo 1, Título 1 Reglamento para Entidades Calificadoras de Riesgo.
Resolución ASFI N° 639/2014	10/09/2014	Bolsa Boliviana de Valores S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 250, por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, Artículo 1°, Sección 1, Capítulo VI, Título 1 Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 642/2014	11/09/2014	Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa Filial del Banco Unión S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 200, por haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, el inciso e) del Artículo 21° y el Artículo 28° de la Normativa para Agencias de Bolsa.
Resolución ASFI N° 643/2014	11/09/2014	Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con multa equivalente a \$us 400, por haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, el inciso e) del Artículo 21° y el Artículo 28° de la Normativa para Agencias de Bolsa.
Resolución ASFI N° 644/2014	12/09/2014	Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A	Sanciona con amonestación por retraso en el envío de su Tarjeta de Registro actualizada a diciembre de 2013, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV y el inciso i) Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI, Título 1 Reglamento para el RMV.
Resolución ASFI N° 645/2014	12/09/2014	Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A	Sanciona con multa equivalente a \$us 500 por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, al Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV, Título III Reglamento para Agencias de Bolsa.
Resolución ASFI N° 650/2014	15/09/2014	BDP Sociedad de Titularización S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 550, por incumplimientos al segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, al numeral 24.14 de la cláusula vigésima cuarta de la Declaración Unilateral de Cesión Irrevocable de un Derecho de Compra de Pagarés emitidos por Sinchi Wayra SA., efectuada por NAFIBO Sociedad de Titularización SA. para la constitución del Patrimonio Autónomo Sinchi Wayra — NAFIBO 010, al primer párrafo del Artículo 25° y al inciso c) del Artículo 26° del Reglamento de Normas Prudenciales de Titularización.
Resolución ASFI N° 653/2014	16/09/2014	BISA SAFI S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 500, por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV y al Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV, Título 1 Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión.
Resolución ASFI N° 654/2014	16/09/2014	Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 500, por incumplimientos al segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, al Artículo 1°, Sección 1, Capítulo VI, Título 1 Reglamento del RMV contenido en el Libro 1° de la RNMV e inciso h) Artículo 1°, Sección 2, Capítulo V, Título 1 Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión
Resolución ASFI N° 665/2014	18/09/2014	Fortaleza SAFI S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 250, por infracción al segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, al Artículo 1°, Sección 1, Capítulo VI, Título 1 Reglamento del RMV e inciso h) Artículo 1°, Sección 2, Capítulo V, Título 1 Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión.
Resolución ASFI N° 668/2014	19/09/2014	BISA Sociedad de Titularización S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV y al Artículo 5°, Sección 1, Capítulo VIII, Título 1 Reglamento de Titularización, contenido en el Libro 3° de la RNMV.
Resolución ASFI N° 669/2014	22/09/2014	Banco BISA S.A.	Sanciona con amonestación por retraso en el envío de su Tarjeta de Registro actualizada a diciembre de 2013, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV y el inciso i) Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI, Título 1 Reglamento para el RMV.
Resolución ASFI N° 670/2014	22/09/2014	Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con multa equivalente a \$us 500 por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, al Artículo 5° de la R.A. No. 359 de 17 de mayo de 2007 y al Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV, Título III Reglamento para Agencias de Bolsa.
Resolución ASFI N° 681/2014	23/09/2014	Santa Cruz Securities S.A. Agencia de Bolsa Filial de FASSIL FFP S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 500, por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, al Artículo 1°, Sección 1, Capítulo VI, Título 1 Reglamento del RMV y al inciso e) Artículo 7°, Sección 1, Capítulo III y Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IV, Título III Reglamento para Agencias de Bolsa.
Resolución ASFI N° 682/2014	23/09/2014	Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa Filial del Banco Unión S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 150, por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, al Artículo 1°, Sección 1, Capítulo VI, Título 1 Reglamento del RMV y al inciso e) Artículo 7°, Sección 1, Capítulo III y Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IV, Título III Reglamento para Agencias de Bolsa.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 687/2014	24/09/2014	Banco Unión S.A.	Sanciona con amonestación por retraso en el envío de su Tarjeta de Registro actualizada a diciembre de 2013, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV y el inciso i) Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI, Título 1 Reglamento para el RMV.
Resolución ASFI N° 691/2014	25/09/2014	Terminal de Buses Cochabamba S.A.	<ul style="list-style-type: none"> Sanciona con amonestación por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV y el inciso i) Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI, Título 1 Reglamento para el RMV. Sanciona con multa equivalente a \$us 3,500, por incumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 68° y Artículo 69° de la LMV, el inciso f) del Artículo 104° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 695/2014	26/09/2014	Calificadora de Riesgo Pacific Credit Rating S.A.	<ul style="list-style-type: none"> Sanciona con multa por retraso en el envío de información, con multa equivalente a \$us 10,350.-, por los cargos N° 1 y 5 (parcialmente), referidos a incumplimientos a los Artículos 68° y 69° de la LMV, al numeral 7, inciso b) del Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV y al Artículo 57° del Reglamento para Entidades Calificadoras de Riesgo. Sanciona con multa equivalente a \$us 1,200, por incumplimientos a la siguiente normativa: al segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, a los Artículos 4°, 24°, 25°, 26°, 27° y 29° del Reglamento para Entidades Calificadoras de Riesgo, a los Artículos 44°, 301° y 311 del Código de Comercio y a los Artículos 10°, 31°, 42° e inciso p) del 46° de los Estatutos de la Calificadora.
Resolución ASFI N° 697/2014	29/09/2014	Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica de Oruro S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 1,500, por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el segundo párrafo del Artículo 68°, Artículo 69° e inciso b) del Artículo 75° de la LMV; inciso e), Artículo 2°, Sección 2; inciso c), Artículo 1°, Sección 3; numeral 6), inciso a) y numeral 7), inciso c), Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4°, Capítulo VI, Título 1 Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 698/2014	29/09/2014	SAFI Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 1,100 por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV y al Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV, Título I Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión.
Resolución ASFI N° 708/2014	01/10/2014	Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 500 por incumplimiento al segundo párrafo del artículo 68° de la LMV y al Artículo 5° de la R.A. No. 359 de 17 de mayo de 2007.
Resolución ASFI N° 709/2014	01/10/2014	Tecnología Corporativa TCORP S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 3,500 por incumplimientos a las obligaciones establecidas en el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV; inciso O del Artículo 104° del Reglamento del RMV, aprobado mediante R.A. N° 756 de 16 de septiembre de 2005 e inciso c), Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI, Título 1 Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 711/2014	02/10/2014	Hidroeléctrica Boliviana S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 100, por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV e inciso c), Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI, Título 1 Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 712/2014	02/10/2014	BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con multa equivalente a \$us 500 por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, al Artículo 5° de la R.A. No. 359 de 17 de mayo de 2007 y al Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV, Título III Reglamento para Agencias de Bolsa.
Resolución ASFI N° 732/2014	07/10/2014	Delta Consult Limitada	Sanciona con amonestación por retraso en el envío de su Matrícula de Registro de Comercio, actualizada por la gestión 2013, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV y el inciso j) Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI, Título 1 Reglamento para el RMV.
Resolución ASFI N° 733/2014	08/10/2014	Banco Ganadero S.A.	<ul style="list-style-type: none"> Sanciona con amonestación por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV e inciso h), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI, Título 1 Reglamento del RMV. Sanciona con multa equivalente a \$us 400 por incumplimientos a las obligaciones establecidas en el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV; inciso h), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI, Título 1 Reglamento del RMV e inciso c), Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI, Título 1 Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 734/2014	08/10/2014	Banco de Desarrollo Productivo S.A.M.	Sanciona con multa equivalente a \$us 400, por incumplimientos a las obligaciones establecidas en el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV e inciso c) Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Título 1 Reglamento del RMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 735/2014	08/10/2014	Panamerican SAFI S.A	Sanciona con multa equivalente a \$us 500, por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, al Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV, Título 1 Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5° de la RNMV, al inciso a), punto 11.2., apartado II de la Metodología de Valoración incluida en el Anexo del Título 1 del Libro 8° de la citada Recopilación y al Artículo 5° de la R.A. N° 359 de 17 de mayo de 2007.
Resolución ASFI N° 738/2014	09/10/2014	Latina Seguros Patrimoniales S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 450 por incumplimientos al segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV; inciso b) Artículo 2°, Sección 2, inciso c) Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Título 1 Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 743/2014	10/10/2014	Alianza Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 200, por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV y el inciso c) Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Título 1 Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 751/2014	14/10/2014	Capital + Gestionadora de Activos SAFI S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, al Artículo 6°, Sección 2, Capítulo IV, Título 1 del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión y a lo dispuesto en la Regulación de envío de la Información Periódica a ser presentada por las Bolsas de Valores, Agencias de Bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y las Entidades de Depósito de Valores a ASFI.
Resolución ASFI N° 753/2014	14/10/2014	Plasmar S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimientos al segundo párrafo del Artículo 68° e inciso a) del Artículo 75° de la LMV y los incisos b) e i), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI, Título 1 Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 754/2014	14/10/2014	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Jesús Nazareno" Ltda.	<ul style="list-style-type: none"> Sanciona con amonestación por incumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 68° y al inciso h) Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI, Título 1 Reglamento del RMV. Sanciona con multa equivalente a \$us 150, por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el segundo párrafo del Artículo 68° e inciso a) del Artículo 75° de la LMV y en inciso b) Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI, Título 1 Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 756/2014	14/10/2014	BNB Leasing S.A.	Sanciona con amonestación por retraso en el envío de su Tarjeta de Registro actualizada a diciembre de 2013, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV y el inciso i) Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI, Título 1 Reglamento para el RMV.
Resolución ASFI N° 757/2014	14/10/2014	BISA SAFI S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us1,000 por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV y al Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV, Título 1 Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión.
Resolución ASFI N° 760/2014	15/10/2014	Fortaleza Leasing S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 1,000, por incumplimiento a las obligaciones establecidas en los incisos c) y e) del Artículo 5°, Sección 1, Capítulo III, Título 1 Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 763/2014	16/10/2014	Santa Cruz Investments SAFI S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 600, por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV y al Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV, Título 1 Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión.
Resolución ASFI N° 766/2014	16/10/2014	Seguros Illimani S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 100, por el Cargo N° 11 sobre el incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV N° 1834 de 31 de marzo de 1998 y al inciso o), Artículo 10°, Sección 3, Capítulo VI, Título 1 Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 767/2014	16/10/2014	Boliviana CIACRUZ de Seguros y Reaseguros S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 700, por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV e inciso c), Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI, Título 1 Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 771/2014	17/10/2014	Productos Ecológicos Naturaleza S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 750, por incumplimientos al segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, al Artículo 33° del Reglamento del RMV y al Artículo 9°, Sección 3, Capítulo 1, Título 1 Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 772/2014	17/10/2014	Pil Andina S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 100, por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69° de la LMV, así como al numeral 6, inciso a) Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Título 1 Reglamento del RMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 779/2014	21/10/2014	Nacional Vida Seguros de Personas S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 7,550 por incumplimientos al segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, al inciso d) del Artículo 104° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 780/2014	21/10/2014	Santa Cruz Securities Agencia de Bolsa S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 750 por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, al Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV, Título III Reglamento para Agencias de Bolsa, al inciso a) Códigos de Valoración del numeral 11.1. (Definiciones para fines de valoración) del Apartado II. (Valoración de Valores de Renta Fija) de la Metodología de Valoración.
Resolución ASFI N° 783/2014	23/10/2014	Mercantile Investment Corporation (Bolivia) S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 50, ante el incumplimiento a la obligación establecida en el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV e inciso a) Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI, Título 1 Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 784/2014	23/10/2014	CREDIFONDO SAFI S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 50, por haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, el inciso h), Artículo 1°, Sección 2, Capítulo V del Título 1 Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y el Artículo 1°, Sección 1, Capítulo VI, Título 1 Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 787/2014	23/10/2014	Banco Ganadero S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 100, por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV y al inciso c) del punto IV.3.1 Valoración de Acciones emitidas y negociadas en mercados nacionales de la Metodología de Valoración.
Resolución ASFI N° 794/2014	27/10/2014	Fortaleza SAFI S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 600, por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, al Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV, Título 1 Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión.
Resolución ASFI N° 799/2014	28/10/2014	Sociedad Agroindustrial NUTRIOL S.A.	<ul style="list-style-type: none"> Sanciona con multa equivalente a \$us 13,800, por los incumplimientos al segundo párrafo del Artículo 68° y Artículo 69° de la LMV, al inciso c) del Artículo 104°, al numeral 6, inciso a) del Artículo 106° y al Artículo 107° del Reglamento del RMV. Sanciona con amonestación por incumplimiento de la instrucción efectuada por este Órgano de Supervisión a través de carta ASFI/DSV/R-69698/2013 de 14 de mayo de 2013.
Resolución ASFI N° 800/2014	28/10/2014	BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con multa equivalente a \$us 500, por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV al Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV, Título III Reglamento para Agencias de Bolsa y al inciso b) Tipos de Valores de Renta Fija del numeral 11.1 (Definiciones para fines de valoración) del apartado II (Valoración de Valores de Renta Fija) de la Metodología de Valoración incluida como anexo 1 del Título 1, Libro 8° de la citada Recopilación.
Resolución ASFI N° 803/2014	29/10/2014	SAFI Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 200, por haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, el inciso h), Artículo 1°, Sección 2, Capítulo V, Título 1 Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Libro 5° de la RNMV y el Artículo 1°, Sección 1, Capítulo VI, Título 1 Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 806/2014	30/10/2014	SAFI Unión S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 150, por haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV y la Regulación de envío de la Información Periódica a ser presentada por las Bolsas de Valores, Agencias de Bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y las Entidades de Depósito de Valores a ASFI.
Resolución ASFI N° 809/2014	31/10/2014	Banco PYME de la Comunidad S.A.	Sanciona con amonestación por el incumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV y al inciso h) Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI, Título 1 Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 811/2014	31/10/2014	Fortaleza SAFI S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 100, por haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV y el inciso f) Artículo 5°, Sección 2, Capítulo IV, Título 1 del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión.
Resolución ASFI N° 812/2014	31/10/2014	Santa Cruz Securities Agencia de Bolsa S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 500, por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, al Artículo 30° de la Normativa para Agencias de Bolsa aprobada mediante R.A. N° 751 de 8 de diciembre de 2004 y al inciso a), numeral 11.4 (Procedimientos de cálculo para Valores emitidos y negociados en Mercados Nacionales), Apartado II del Texto Ordenado de la Metodología de Valoración.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 813/2014	31/10/2014	Santa Cruz Investments SAFI S.A.	Sanciona con amonestación por haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, el Artículo 38° de la Normativa para los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras aprobada mediante R.A. N° 421 de 13 de agosto de 2004 y lo dispuesto en el Texto Ordenado de la Regulación para la Presentación de Información Periódica de Bolsas de Valores, Agencias de Bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y Entidades de Depósito de Valores.
Resolución ASFI N° 815/2014	04/11/2014	Capital + Gestionadora de Activos SAFI S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 1,250, por haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, el Artículo 1°, Sección 1, Capítulo VI, Título 1 Reglamento del RMV y el inciso h), Artículo 1°, Sección 2, Capítulo V del Título 1 del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión.
Resolución ASFI N° 823/2014	06/11/2014	CAISA S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 250, por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, al Artículo 1°, Sección 1, Capítulo VI, Título 1 Reglamento del RMV y al inciso e) Artículo 7°, Sección 1, Capítulo III y al Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IV, Título III del Reglamento para Agencias de Bolsa.
Resolución ASFI N° 824/2014	06/11/2014	Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con multa equivalente a \$us 350, por haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, el Artículo 1°, Sección 1, Capítulo VI, Título 1 Reglamento del RMV y el inciso e) Artículo 7°, Sección 1, Capítulo III y el Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IV del Título III del Reglamento para Agencias de Bolsa.
Resolución ASFI N° 829/2014	07/11/2014	BISA S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con multa equivalente a \$us 500 por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV y al Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV, Título III del Reglamento para Agencias de Bolsa.
Resolución ASFI N° 834/2014	10/11/2014	Empresa de Servicios EDESER S.A	<ul style="list-style-type: none"> Sanciona con multa equivalente a \$us 500, por incumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV y al inciso c) Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI, Título 1 Reglamento del RMV. Sanciona con amonestación por incumplimientos al segundo párrafo del Artículo 68° e inciso a) del Artículo 75° de la LMV, al inciso b), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI, Título 1 Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 840/2014	11/11/2014	Fortaleza SAFI S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a los incisos a), b) y numeral 11, inciso c) del Artículo 6, Sección 1, Capítulo 1, Título 1 Reglamento para Publicidad y Promoción.
Resolución ASFI N° 847/2014	12/11/2014	Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa Filial del Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a \$us400, por haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, el Artículo 1°, Sección 1, Capítulo VI, Título 1 Reglamento del RMV y el inciso e) Artículo 7°, Sección 1, Capítulo III y el Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IV del Título III del Reglamento para Agencias de Bolsa.
Resolución ASFI N° 848/2014	12/11/2014	Banco Prodem S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 50, por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el segundo párrafo del Artículo 68° e inciso a) Artículo 75° de la LMV y el inciso b) Artículo 103° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 849/2014	12/11/2014	Compañía de Seguros y Reaseguros Fortaleza S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 150, por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV y el inciso c), Artículo 10°, Sección 3, Capítulo VI, Título 1 Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 853/2014	14/11/2014	BDP Sociedad de Titularización S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 500, por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV y al Artículo 5°, Sección 1, Capítulo VIII, Título 1 Reglamento de Titularización, contenido en el Libro 3° de la RNMV.
Resolución ASFI N° 861/2014	17/11/2014	Santa Cruz Investmenst SAFI S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 350, por incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV y el inciso d) del Artículo 37° de la Normativa para Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, y de acuerdo a la normativa vigente, al inciso d), Artículo 5°, Sección 2, Capítulo IV, Título 1 del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión.
Resolución ASFI N° 862/2014	17/11/2014	Ernst & Young (Auditoría y Asesoría) Ltda.	Sanciona con amonestación por retraso en el envío de su Matrícula de Registro de Comercio, actualizada por la gestión 2013, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV y el inciso j) Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI, Título 1 Reglamento para el RMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 864/2014	18/11/2014	SAFI Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con amonestación por no haber dado cumplimiento a la instrucción impartida mediante Carta Circular UIF/ANL/1205/2012 de 21 de diciembre de 2012, contraviniendo los Artículos 24°, 32° y 37° del Reglamento de la UIF y el inciso y) del Artículo 9° del D.S. N°910.
Resolución ASFI N° 869/2014	19/11/2014	BISA SAFI S.A.	Sanciona con amonestación por no haber dado cumplimiento a las órdenes de inmediata actualización de sus bases de datos, a efectos del Congelamiento Preventivo de los Fondos y otros Activos contenidas en las R.A. N° 031/2013 de 22 de julio de 2013, 032/2013 de 25 de julio de 2013 y 033/2013 de 7 de agosto de 2013, contraviniendo el inciso y) del Artículo 9° del D.S. N° 910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI N° 875/2014	20/11/2014	Banco PYME Los Andes Procredit S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 200, por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV y al inciso c), Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI, Título 1 del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 876/2014	20/11/2014	Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con multa equivalente a \$us 1,150, por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, al Artículo 1°, Sección 1, Capítulo VI, Título 1 Reglamento del RMV y al inciso e) Artículo 7°, Sección 1, Capítulo III y Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IV, Título III Reglamento para Agencias de Bolsa.
Resolución ASFI N° 885/2014	21/11/2014	Empresa Eléctrica Guaracachi S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 250, por incumplimientos a las obligaciones establecidas en el segundo párrafo del Artículo 68° e inciso a) del Artículo 75° de la LMV, inciso b) y c) Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI Título 1 Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 892/2014	25/11/2014	BISA Sociedad de Titularización S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 500, por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV y al Artículo 5°, Sección 1, Capítulo VIII, Título 1 Reglamento de Titularización.
Resolución ASFI N° 907/2014	27/11/2014	Panamerican Investments S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 350, por incumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV y al inciso c) Artículo 10°, Sección 3, Capítulo VI, Título 1 Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 911/2014	28/11/2014	Almacenes Internacionales S.A. (RAISA)	Sanciona con multa equivalente a \$us 600 por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el segundo párrafo del Artículo 68° e inciso a) del Artículo 75° de la LMV y el inciso b) Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI Título 1 Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 915/2014	01/12/2014	Audiset Auditores \$ Consultores S.R.L.	Sanciona con amonestación por retraso en el envío de su Matrícula de Registro de Comercio, actualizada por la gestión 2013, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV y el inciso j) Artículo 2° Sección 2, Capítulo VI, Título 1 Reglamento para el RMV.
Resolución ASFI N° 926/2014	03/12/2014	Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con multa equivalente a \$us 500, por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, al Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV, Título III Reglamento para Agencias de Bolsa y al inciso a), numeral 11.1. Apartado II. de la Metodología de Valoración.
Resolución ASFI N° 931/2014	05/12/2014	Fortaleza Leasing S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 100, por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV y al inciso a) Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI, Título 1 Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 948/2014	10/12/2014	Banco Solidario S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 100, por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV y al inciso h) Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI, Título 1 Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 953/2014	11/12/2014	Fábrica Nacional de Cemento S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 250, por incumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 68° y Artículo 69° de la LMV, al inciso c) Artículo 1°, Sección 3, al primer párrafo del Artículo 1°, penúltimo párrafo del Artículo 2° y al Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI, Título 1 Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 959/2014	12/12/2014	Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa Filial del Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Sanciona con amonestación por no haber dado cumplimiento a la presentación del Acta de Reunión de Directorio adjunto al informe de Auditoría correspondiente al primer semestre de la gestión 2013 conforme establece el inciso b) del Artículo 26° del Instructivo Específico para actividades de Intermediación en el Mercado de Valores y las Relacionadas a dicho Mercado con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, contraviniendo los incisos k) y v) del Artículo 9° del D.S. N° 910 de 15 de junio de 2011.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 961/2014	15/12/2014	Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con amonestación por no haber dado cumplimiento a la presentación del Acta de Reunión de Directorio adjunto al informe de Auditoría correspondiente al primer semestre de la gestión 2013 conforme establece el inciso b) del Artículo 26° del Instructivo Específico para actividades de Intermediación en el Mercado de Valores y las Relacionadas a dicho Mercado con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, contraviniendo los incisos k) y v) del Artículo 9° del D.S. N° 910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI N° 966/2014	15/12/2014	BISA Sociedad de Titularización S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 650, por incumplimientos a las obligaciones establecidas en el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV N° 1834 de 31 de marzo de 1998, Artículo 100° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 973/2014	16/12/2014	Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.	<ul style="list-style-type: none"> Sanciona con amonestación por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV y al inciso i) Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI, Título 1 Reglamento del RMV. Sanciona con multa equivalente a \$us 450, por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el segundo párrafo del Artículo 68° y Artículo 69° de la LMV, en el numeral 6), inciso a), Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI, Título 1 Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 974/2014	16/12/2014	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 300, por incumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 68° y Artículo 69° de la LMV, al primer párrafo del Artículo 1°, penúltimo párrafo del Artículo 2° y al Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI, Título 1 Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 980/2014	17/12/2014	SAFI Unión S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 150, por haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV y la Regulación de envío de la Información Periódica a ser presentada por las Bolsas de Valores, Agencias de Bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y las Entidades de Depósito de Valores a ASFI.
Resolución ASFI N° 993/2014	22/12/2014	SAFI Unión S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 3,900, por incumplimiento a los incisos a) y b) del Artículo 43° de la Normativa para Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, al Artículo 5° de la R.A.N° 359 de 17 de mayo de 2007 que aprueba e) Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores, a los Artículos 24° y 25°, al numeral 2.1 del punto 2 del Artículo 25°, al Artículo 26° y al numeral 2 del Artículo 61° del Reglamento Interno de Propyme Unión Fondo de Inversión Cerrado.
Resolución ASFI N° 1001/2014	22/12/2014	Industrias de Aceite S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 500, por incumplimientos a lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 68° y Artículo 69° de la LMV, al inciso c) Artículo 1°, Sección 3, al numeral 3), inciso c) Artículo 2° y al Artículo 3, Sección 4, Capítulo VI, Título 1 Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 1004/2014	24/12/2014	Zona Franca Oruro S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimientos a las obligaciones establecidas en el segundo párrafo del Artículo 68° e inciso a) del Artículo 75° de la LMV y en los incisos b) e i), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI Título 1 Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 1006/2014	24/12/2014	Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A	Sanciona con amonestación por retraso en el envío de su Matrícula de Registro de Comercio, actualizada por la gestión 2013, habiendo incumplido el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV y el inciso j) Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI, Título 1 Reglamento para el RMV contenido en el Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI N° 1007/2014	24/12/2014	Transportadora de Electricidad S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 100 por incumplimientos a las obligaciones establecidas en el segundo párrafo del Artículo 68° y Artículo 69° de la LMV, inciso O Artículo 1°, Sección 3, numeral 6, inciso a) Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI, Título 1 Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 1009/2014	24/12/2014	BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con multa de primer rango equivalente en Bolivianos a \$us 500, por envío de información con errores e inconsistencias incumpliendo el Artículo 68° de la LMV y Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV, Título III del Reglamento para las Agencias de Bolsa.
Resolución ASFI N° 1014/2014	26/12/2014	Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con multa equivalente a \$us 550, por haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, en el inciso e), Artículo 7°, Sección 1, Capítulo III y el Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IV del Título III del Reglamento para Agencias de Bolsa.
Resolución ASFI N° 1015/2014	26/12/2014	CREDIFONDO SAFI S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 650, por haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, el inciso h), Artículo 1°, Sección 2, Capítulo V, Título 1 Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 1016/2014	26/12/2014	Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con multa de primer rango equivalente a \$us500 por envío de información con errores e inconsistencias, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, el inciso a) del numeral 11.4 del Apartado II de la Metodología de Valoración incluida en el Anexo del Título 1.
Resolución ASFI N° 1017/2014	29/12/2014	Tudela & TH Consulting Group S.R.L	<ul style="list-style-type: none"> Sanciona con amonestación por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV y los incisos i) y j) Artículo 2° Sección 2, Capítulo VI, Título 1 Reglamento para el RMV. Sanciona con multa equivalente a \$us 300 por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68° e inciso b) del Artículo 75° de la LMV y a los incisos d) y k) Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI, Título 1 Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 1018/2014	29/12/2014	Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa	<ul style="list-style-type: none"> Sanciona con multa equivalente a \$us 100, por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68° y Artículo 69° de la LMV, al primer párrafo del Artículo 10°, penúltimo párrafo del Artículo 2° y al Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI, Título 1 Reglamento del RMV. Sanciona con Amonestación por incumplimiento del segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV y el inciso j) Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI, Título 1 Reglamento para el RMV.
Resolución ASFI N° 1019/2014	29/12/2014	Banco Fortaleza S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 50 por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV y el inciso e) Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI, Título I Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 1020/2014	29/12/2014	SAFI Unión S.A.	Sanciona con multa de primer rango equivalente a \$us 500, por envío de información con errores e inconsistencias, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV.
Resolución ASFI N° 1025/2014	30/12/2014	Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con multa de primer rango equivalente a \$us 500 por envío de información con errores e inconsistencias, incumpliendo lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, el Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV, Título III Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Libro 4° de la RNMV y el Artículo 5° de la R.A. N° 359 de 17 de mayo de 2007, que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
Resolución ASFI N° 1034/2014	31/12/2014	SAFI Unión S.A.	Sanciona con multa de primer rango equivalente a \$us 500, por envío de información con errores e inconsistencias, incumpliendo lo establecido en el Artículo 8, Sección 1, Capítulo VI, Título 1, Libro 5° de la RNMV.
Resolución ASFI N° 1035/2014	31/12/2014	Tecnología Corporativa TCORP S.A.	<ul style="list-style-type: none"> Sanciona con multa equivalente a \$us 31,350, por los cargos 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 y 12, referidos incumplimientos a las obligaciones establecidas en el segundo párrafo del Artículo 68°, Artículo 69° e incisos a) y b) del Artículo 75 de la LMV, incisos b) y d) Artículo 103°, incisos c) y d) Artículo 104°, numeral 6) inciso a) Artículo 106° y Artículo 107° del Reglamento del RMV e inciso D) Título I del Plan Único de Cuentas para Emisores. Sanciona con Amonestación por el cargo N° 11, referido al incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV y al inciso i) Artículo 103° del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 1037/2014	31/12/2014	Ferrovial Oriental S.A.	Sanciona con multa equivalente a \$us 450, por incumplimientos a las obligaciones establecidas en el segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, y el inciso f), artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI, Título I Reglamento del RMV
Resolución ASFI N° 1039/2014	31/12/2014	SAFI Unión S.A.	<ul style="list-style-type: none"> Sanciona con multa equivalente a \$us 2,100, por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68° de la LMV, al inciso h), Artículo 10°, Sección 2, Capítulo V, Título 1, al Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV, Título 1 del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión.

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaborado por: ASFI – Dirección de Asuntos Jurídicos

3.4 INCORPORACIÓN DE NUEVAS ENTIDADES AL ÁMBITO DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN

3.4.1 IFD

En las últimas décadas, las IFD han brindado servicios de financiamiento a sectores desatendidos por el sistema financiero tradicional (área rural y periurbana); lo cual les ha permitido constituirse en una importante alternativa para el acceso al crédito, en especial para el sector microempresarial.

Mediante Resolución SB/034/2008 de 10 de marzo de 2008, esta Autoridad de Supervisión dispuso la incorporación de las IFD al ámbito de supervisión, como entidades de intermediación financiera no bancarias, organizadas como fundaciones, asociaciones sin fines de lucro o sociedades civiles.

El procedimiento para la incorporación de las IFD a la regulación y supervisión de ASFI se estableció a través de la Resolución SB N° 199/2008 de 14 de octubre de 2008, con la emisión del Reglamento para Instituciones Financieras de Desarrollo. Esta normativa entre otros, detalla el proceso de adecuación, constitución y funcionamiento, emisión de certificados de capital ordinario; el proceso para la obtención del Certificado de Adecuación, las operaciones que pueden realizar, los requisitos mínimos para la obtención de la licencia de funcionamiento, la cuantía y constitución de capital.

En la gestión 2014, a través del Decreto Supremo N° 2055 de 9 de julio de 2014, se establecieron los siguientes plazos:

- Las IFD que no iniciaron el proceso de adecuación tienen seis (6) meses a partir de la emisión del Reglamento para IFD para iniciarlo, es decir hasta el 9 de marzo de 2015.
- Las IFD que contaban con certificado de adecuación en el momento de la emisión del reglamento correspondiente, deben obtener la licencia de funcionamiento en un plazo no mayor a dos (2) años a partir de la emisión de su certificado de adecuación.
- Las IFD que no cumplan con los plazos establecidos en los puntos anteriores serán prohibidas de realizar actividades de intermediación financiera.

Posteriormente, mediante Circular ASFI/263/2014 de 9 de septiembre de 2014, se modificó el Reglamento para las IFD, considerando las disposiciones de la Ley N° 393 de Servicios Financieros. se incluyó la descripción del capital fundacional y capital ordinario, además de los servicios integrales de desarrollo; se establecieron las etapas y fases que las IFD deben cumplir para obtener el certificado de adecuación y posteriormente la licencia de funcionamiento.

El proceso de adecuación se enmarca en el objetivo principal de generar y promover una adecuada gestión de estas entidades, que culmina con la obtención de la licencia de funcionamiento. De esta manera, las IFD podrán optar por la captación de recursos del público como fuente adicional de fondos. Actualmente las IFD presentan distintos grados de avance, en el proceso de adecuación:

- Se encuentra en curso el trámite seguido por catorce (14) entidades, con cobertura de agencias a nivel nacional, tanto en áreas urbanas como rurales, de las cuales nueve (9) entidades cuentan con certificado de adecuación (65%) y cinco (5) presentan distintos grados de avance (35%).
- En la gestión 2014, con la finalidad de verificar los avances en los planes de acción, evaluar la situación financiera, patrimonial y la gestión de riesgos de estas entidades, se realizaron doce (12) visitas de inspección.

A continuación se presenta el detalle⁹ de las IFD en proceso de adecuación y las etapas en las que se encuentran:

IFD EN PROCESO DE ADECUACIÓN		
ETAPA 1 - OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE ADECUACIÓN		
N°	NOMBRE DE LA ENTIDAD	DEPARTAMENTO
FASE I - DIAGNÓSTICO DE REQUISITOS		
1	ADEFIN (*)	Santa Cruz
FASE II - ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN		
	NINGUNO	-
FASE III - EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN Y EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE ADECUACIÓN		
2	ANED (*)	La Paz
3	FONCRESOL	La Paz
4	PRO - MUJER	La Paz
5	FUNDACIÓN SARTAWI	La Paz

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
 Elaborado por: ASFI- Dirección de Supervisión de Riesgos III y IV
 (*) Entidades que presentan observaciones en el proceso de adecuación

IFD EN PROCESO DE ADECUACIÓN		
ETAPA 2 - ENTIDADES CON CERTIFICADO DE ADECUACIÓN		
N°	NOMBRE DE LA ENTIDAD	DEPARTAMENTO
6	CIDRE	Cochabamba
7	CRECER	La Paz
8	DIACONIA	La Paz
9	EMPRENDER	La Paz
10	FONDECO	Santa Cruz
11	FUBODE	Cochabamba
12	FUNBODEM	Santa Cruz
13	IDEPRO	La Paz
14	IMPRO	La Paz

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
 Elaborado por: ASFI- Dirección de Supervisión de Riesgos III y IV

⁹ Información actualizada permanentemente en el sitio web de ASFI – <https://www.asfi.gob.bo>

IFD QUE NO HA INICIADO EL PROCESO DE ADECUACIÓN		
Nº	NOMBRE DE LA ENTIDAD	DEPARTAMENTO
15	AGROCAPITAL	Cochabamba

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaborado por: ASFI- Dirección de Supervisión de Riesgos III y IV

En el siguiente cuadro se presenta el porcentaje de participación por departamento de las IFD con certificado de adecuación:

IFD EN PROCESO DE ADECUACIÓN - PARTICIPACIÓN POR DEPARTAMENTO	
COCHABAMBA	14%
LA PAZ	64%
SANTA CRUZ	21%
TOTAL	100%

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaborado por: ASFI- Dirección de Supervisión de Riesgos III y IV

Los PAF de las IFD por departamento se distribuyen de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO	COBERTURA DE PUNTOS DE ATENCIÓN FINANCIERA DE IFD POR DEPARTAMENTO					
	Nº DE PUNTOS					
	Agencia Fija	Oficina Central	Oficina Externa	Oficina Ferial	Sucursal	Total
Beni	9				1	10
Chuquisaca	12			1	2	15
Cochabamba	30	2			3	35
La Paz	70	5	2	1	5	83
Oruro	9				4	13
Pando	2				2	4
Potosí	11				1	12
Santa Cruz	43	2	3		5	53
Tarija	11				3	14
Total	197	9	5	2	26	239

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaborado por: ASFI- Dirección de Supervisión de Riesgos III y IV

3.4.2 Cooperativas de ahorro y crédito societarias

Las CAC tienen su marco jurídico en la Ley N° 356 General de Cooperativas, en la reglamentación emitida a través del Decreto Supremo N° 1995/2014 de 13 de mayo de 2014 y en la Ley N° 393 de Servicios Financieros. Estas entidades fueron reconocidas bajo dos modalidades, CAC abiertas y cerradas (actualmente denominadas societarias), encontrándose éstas últimas fuera del ámbito de supervisión de ASFI, quedando bajo la tuición del Instituto Nacional de Cooperativas (INALCO), posteriormente denominada Dirección General de Cooperativas (DIGECOOP), actual Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas (AFSCOOP).

El Poder Ejecutivo, a través de la promulgación de la Ley N° 3892 de 18 de junio de 2008, modificó el Artículo 70° de la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras (LBEF), incorporando a las CAC Cerradas de Carácter Comunal al ámbito de supervisión de la Ley de Bancos y Entidades Financieras (LBEF), bajo la denominación de CAC Societarias.

El Título IV, Capítulo II, Sección IV, Artículo 238° de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, establece que las cooperativas se constituirán bajo la forma jurídica de sociedad cooperativa adoptando el régimen de responsabilidad limitada, debiendo su escritura de constitución social y estatutos regirse a las disposiciones de la Ley N° 356 General de Cooperativas, Código de Comercio, previa aprobación del proyecto de constitución por parte de ASFI.

ASFI reglamentó el procedimiento para la incorporación de las CAC Societarias a la regulación y supervisión de ASFI, que culmina con la obtención de la Licencia de Funcionamiento; el proceso de conversión de las CAC Societarias en Abiertas; la constitución de una nueva CAC; las operaciones activas, pasivas, contingentes y de servicios permitidas para las CAC Societarias; las características, condiciones, derechos y obligaciones de los socios; el funcionamiento de los órganos directivos y la cuantía y constitución del capital de una CAC.

El proceso de adecuación tiene como objetivo principal generar y promover una gestión alineada a sanas prácticas, que posibilite la culminación de dicho proceso, asimismo, brindar la protección necesaria a los ahorros de sus socios y generar un sistema cooperativo sano y eficiente.

A través de la Resolución ASFI N°233/2012 se otorgó un plazo adicional para iniciar el Proceso de adecuación de las cooperativas que se encontraban en funcionamiento en el momento de la promulgación de la Ley N° 3892 de 18 de junio de 2008, incluyéndose al proceso de adecuación a las siguientes CAC Societarias:

- “San Martín” Ltda.
- “Unión Santiago de Machaca - Usama” Ltda.
- “Solucredit San Silvestre” Ltda.

Las cooperativas que se encuentran en proceso de incorporación suman cincuenta y dos (52), concentradas en las ciudades de Santa Cruz veintiuno (21), Cochabamba catorce (14), La Paz seis (6), Sucre tres (3), Tarija tres (3), Oruro tres (3), Beni una (1) y Potosí una (1).

Al cierre de la gestión 2014, diecisiete (17) cooperativas cuentan con certificado de adecuación, treinta y cinco (35) se encuentran con distintos grados de avance en el proceso de adecuación, dos (2) han optado por la liquidación voluntaria, dos (2) se encuentran desestimadas del proceso de adecuación y una (1) se encuentra en proceso judicial de quiebra.

Las tareas realizadas en la gestión 2014 han estado enfocadas a la supervisión *in situ* y *extra situ* de todas las cooperativas societarias en proceso de incorporación al ámbito de supervisión, se ha valorado y analizado individualmente la situación financiera real de cada entidad, su grado

de adopción de sanas prácticas y el cumplimiento de requisitos operativos y documentales; así como en la generación de alertas de tipo cuantitativo y cualitativo que constituyen para ASFI la base para la definición de una estrategia de supervisión.

Respecto a las entidades que presentan problemas en su avance en el proceso de adecuación, de acuerdo con la Resolución Ministerial Jerárquica MEFP/VPSF/URJ-SIREFI N°051/2014 de 19 de agosto de 2014, quedó sin efecto la revocatoria de Certificado de Adecuación N° 11/2009 de la CAC societaria “El Buen Samaritano” Ltda.

Durante la gestión 2014, con la finalidad de impulsar el avance en el proceso de adecuación, verificar los avances logrados en la implementación de los planes de acción, evaluar la situación financiera y la gestión de riesgos de estas entidades, se realizaron visitas de inspección integrales, especiales, ordinarias y de seguimiento (43) cooperativas, de las cuales diecisiete (17) se encuentran en el departamento de Santa Cruz, doce (12) en Cochabamba, tres (3) en Chuquisaca, tres (3) en La Paz, tres (3) en Tarija, tres (3) en Oruro, uno (1) en Potosí y uno (1) en Beni.

La clasificación de las CAC Societarias por etapas y fases se detalla a continuación:

CAC EN PROCESO DE ADECUACIÓN		
ETAPA 1 - OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE ADECUACIÓN		
N°	NOMBRE DE LA ENTIDAD	DEPARTAMENTO
FASE I - DIAGNÓSTICO DE REQUISITOS		
1	4 de Agosto Ltda.(*).	Santa Cruz
2	Pirai Ltda.(*).	Santa Cruz
FASE II - ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN		
	NINGUNO	-
FASE III - EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN		
3	1° de Septiembre Ltda.(**)	Santa Cruz
4	Alalay Ltda.(**)	Cochabamba
5	Andres Ibañez Ltda.(*).	Santa Cruz
6	Cantera Ltda.	Cochabamba - Irpa Irpa
7	Comercio Ltda.(*).	Santa Cruz
8	Concordia Ltda.(*).	Cochabamba - Totora
9	Credicoop Ltda.(*).	Sucre
10	Cruz del Oriente Ltda.(*).	Santa Cruz
11	De la Familia Ltda.(*).	Santa Cruz
12	El Cristo Ltda. (*).	Santa Cruz
13	Hospicio Ltda.	Cochabamba
14	Iberocoop Ltda.(*).	Santa Cruz
15	Jerusalén Ltda. (*).	Santa Cruz
16	Juan Bosco Ltda. (*).	Sucre

FASE III - EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN (continuación)		
17	La Primavera Ltda.(*)	Santa Cruz
18	La Trinidad Ltda. (*)	Santa Cruz
19	Montero Ltda. (*)	Santa Cruz - Montero
20	Paulo VI Ltda.	Oruro
21	Reyes Ltda.	Beni - Reyes
22	San Bartolome Ltda.(*)	La Paz - Chulumani
23	San Francisco de Asis Ltda.	Cochabamba - Independencia
24	San Gabriel Ltda. (*)	Santa Cruz
25	San Martín Ltda.	Potosí
26	Santiago de Munaypata Ltda.(**)	La Paz
27	Santisima Trinidad Ltda.(*)	La Paz
28	Señor de Burgos Ltda.(*)	Cochabamba - Mizque
29	Solucredit San Silvestre Ltda.	La Paz
30	Terracoop Ltda.(*)	Santa Cruz
31	Varsa Ltda. (*)	Santa Cruz
32	Vía y Obras Ltda.	Oruro
33	Vinto Ltda.(*)	Oruro
34	Virgen de los Remedios Ltda.	Tarija - Villamontes
35	Virgen de Urkupiña Ltda. (*)	Cochabamba - Quillacollo

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
 Elaborado por: ASFI- Dirección de Supervisión de Riesgos III y IV
 (*) Entidades que presentan observaciones en el proceso de adecuación.
 (**) Entidades en proceso de conversión

CAC EN PROCESO DE ADECUACIÓN ETAPA 2 - ENTIDADES CON CERTIFICADO DE ADECUACIÓN		
Nº	NOMBRE DE LA ENTIDAD	DEPARTAMENTO
36	2 de Junio Abasto Ltda.	Santa Cruz
37	Cacef Ltda.	Cochabamba
38	Cooprole Ltda.	Cochabamba
39	Cristo Rey Ltda.	Cochabamba
40	El Buen Samaritano Ltda.(*)	Santa Cruz
41	El Churqui Ltda.	Tarija
42	Empetrol Ltda.	Cochabamba
43	Gran Grigota Ltda.	Santa Cruz
44	La Sagrada Familia Ltda.	La Paz
45	Magisterio Rural Sucre Ltda.	Sucre
46	Ntra. Sra. De Los Remedios Ltda.	La Paz
47	Progreso Ltda.	Santa Cruz - El Torno
48	Sacarosa Ltda.	Santa Cruz - Minero
49	San Francisco Solano Ltda.	Tarija - Villamontes
50	San Pedro de Aiquile Ltda.	Cochabamba
51	Sarco Ltda.	Cochabamba
52	Tukuyupaj Ltda.	Cochabamba

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
 Elaborado por: ASFI- Dirección de Supervisión de Riesgos III y IV
 (*) Entidades que presentan observaciones en el proceso de adecuación.

Las CAC societarias que quedaron al margen del proceso de adecuación son las siguientes:

ENTIDADES FUERA DEL PROCESO DE ADECUACIÓN EN LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA		
Nº	NOMBRE DE LA ENTIDAD	DEPARTAMENTO
53	Nuestra Sra. de Cotoca Ltda.	Santa Cruz
54	San Luis Ltda.	Santa Cruz
DESESTIMADAS DEL PROCESO DE ADECUACIÓN		
Nº	NOMBRE DE LA ENTIDAD	DEPARTAMENTO
55	COOMYPE (&)	Santa Cruz
56	El Pauro Ltda.(%)	Santa Cruz
(&) De acuerdo a la Resolución ASFI N° 760/2013 de 19/11/2013 (%) De acuerdo a la Resolución ASFI N° 430/2013 de 12/07/2013		
EN PROCESO JUDICIAL DE QUIEBRA		
Nº	NOMBRE DE LA ENTIDAD	DEPARTAMENTO
57	Intercoop Ltda.	Santa Cruz

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaborado por: ASFI- Dirección de Supervisión de Riesgos III y IV

Durante la gestión 2014, a través de seis (6) visitas de inspección se realizó la fiscalización a la comisión liquidadora de la CAC societaria "San Luis" en liquidación voluntaria, que en la gestión 2012 en Asamblea General Extraordinaria de Socios, de fecha 25 de septiembre de 2012, resolvió acogerse a la disolución voluntaria.

Por otra parte, en Asamblea General Extraordinaria de Socios de la CAC societaria "Nuestra Señora de Cotoca" Ltda., de fecha 7 de febrero de 2013, se resolvió la liquidación voluntaria de la cooperativa. En tal sentido, durante la gestión 2014, se realizaron tres (3) visitas de fiscalización a esta cooperativa, con el propósito de brindar apoyo técnico en el proceso de liquidación voluntaria.

Las CAC societarias en proceso de adecuación según su ubicación geográfica, se exponen a continuación:

CAC EN PROCESO DE ADECUACIÓN - PARTICIPACIÓN POR DEPARTAMENTO	
BENI	2%
COCHABAMBA	27%
LA PAZ	12%
ORURO	6%
POTOSI	2%
SANTA CRUZ	40%
SUCRE	6%
TARIJA	6%
TOTAL	100%

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaborado por: ASFI- Dirección de Supervisión de Riesgos III y IV

3.5 ENTIDADES INTERVENIDAS

En la gestión 2014, se prosiguió con las actividades relacionadas con los procesos de liquidación forzosa de entidades de intermediación financiera, iniciadas entre los años 1987 y 1997, en cumplimiento de la Ley General de Bancos N° 608, de 11 de julio de 1928 y la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras de 14 de abril de 1993.

3.5.1 Entidades de intermediación financiera en proceso de liquidación forzosa

El estado actual de los procesos de liquidación de las EIF y los avances logrados en la gestión 2014 se detallan a continuación:

Banco Sur S.A. (en liquidación)

En fecha 30 de julio de 2014, se emitió el Decreto Supremo N° 2068, mediante el cual se dispuso la transferencia de los activos del Banco Sur S.A. en Liquidación a favor del Banco Central de Bolivia, como dación en pago a cuenta de las acreencias extraconcursoales que adeuda, por el dinero erogado para la devolución de los depósitos de los ahorristas al momento de la intervención y liquidación forzosa de este banco.

En fecha 8 de septiembre de 2014 se firmó con el Banco Central de Bolivia el Convenio de Cumplimiento del Decreto Supremo N° 2068, documento que fue protocolizado según Instrumento N° 833/2014 de fecha 11 de septiembre de 2014.

A continuación se muestra el estado de situación patrimonial comparativo al 31 de diciembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2014:

BANCO SUR S.A. (en liquidación)				
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL				
(en miles de dólares estadounidenses)				
Detalle	Gestiones		Variación	
	Dic-13	Dic-14	Absoluta	Relativa
Activos	6,735	0	-6,735	-100%
Activos corrientes	118	0	-118	-100%
Cartera bruta	77,454	0	-77,454	-100%
Previsión cartera incobrable	-77,454	0	77,454	-100%
Cartera neta	0	0	0	
Otras cuentas por cobrar	80	0	-80	
Bienes realizables y de uso	2,301	0	-2,301	-100%
Inversiones permanentes	4,236	0	-4,236	-100%
Otros activos	0	0	0	
Pasivo	109,528	99,363	-10,164	-9%
Obligaciones con el público	0	0	0	0%
Obligaciones con instituciones fiscales	0	0	0	0%
Obligaciones con bancos y entidades financieras	104,312	94,761	-9,551	-9%
Otras cuentas por pagar	5,215	4,602	-613	-12%
Patrimonio	-102,793	-99,363	3,430	-3%
Total pasivo y patrimonio	6,735	0	-6,735	-100%

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaborado por: ASFI- Dirección de Soluciones y Liquidaciones

El cumplimiento del Decreto Supremo N° 2068 de 30 de julio de 2014 ha tenido un efecto en los estados financieros del Banco Sur S.A. en Liquidación por cuanto se observa disminución del activo y del pasivo y aumento del saldo negativo en el patrimonio.

Actualmente, el proceso de liquidación forzosa judicial del Banco Sur S.A. en Liquidación se encuentra en la fase final de ejecución, habiendo el interventor-liquidador presentado el balance final de cierre de la liquidación ante la juez de la causa (Juez Octavo de Partido en lo Civil del Distrito Judicial de Santa Cruz) en fecha 9 de septiembre de 2014.

Banco de Cochabamba S.A. (en liquidación)

El proceso de liquidación forzosa del Banco de Cochabamba S.A. en Liquidación en estrados judiciales fue iniciado con la presentación de la demanda en fecha 18 de marzo de 1995 en el Distrito Judicial de Santa Cruz.

El proceso cuenta con sentencia de primer grado, dictada en fecha 28 de febrero de 1996 por el Juez Tercero de Partido en lo Civil de Santa Cruz, la cual hace respetar los derechos como acreedor extra-concursal del Banco Central de Bolivia, entidad que se encuentra en primer lugar de los acreedores extra-concursales con prelación al pago.

El auto de vista de fecha 19 de septiembre de 2008, dictado por la Sala Civil Primera de la ex – Corte Superior de Distrito de Santa Cruz confirma la sentencia, de igual manera el auto de complementación y enmienda de fecha 13 de octubre de 2008.

Contra estos fallos, se opuso recurso de casación de parte de uno de los acreedores concursales, Gloria Castedo de Tapia, el cual que se encuentra para revisión ante la Sala Civil Liquidadora del Tribunal Supremo de Justicia para su resolución desde el 5 de marzo de 2010.

El Banco de Cochabamba S.A. en Liquidación solicitó el sorteo anticipado de la causa y se estima que sea resuelta en el transcurso de los próximos meses.

En fecha 30 de julio de 2014 se emitió el Decreto Supremo N° 2068, mediante el cual se dispuso la transferencia de activos del Banco de Cochabamba S.A. en Liquidación a favor del Banco Central de Bolivia, como dación en pago a cuenta de las acreencias extra-concursales que el mismo adeuda, por el dinero erogado para la devolución de los depósitos de los ahorristas al momento de la intervención y liquidación forzosa de este banco.

En el siguiente cuadro se muestra comparativamente la situación patrimonial del Banco de Cochabamba S.A. en Liquidación al 31 de diciembre de 2013 y al 31 de diciembre de 2014.

BANCO DE COCHABAMBA S.A. (en liquidación)				
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL				
(en miles de dólares estadounidenses)				
DETALLE	GESTIONES		VARIACIÓN	
	Dic-13	Dic-14	Absoluta	Relativa
Activos	10,717	10,736	20	0%
Activos corrientes	55	44	(12)	-21%
Cartera bruta	49,388	49,388	-	0%
Previsión cartera incobrable	(49,388)	(49,388)	-	0%
Cartera neta	-	-	-	-
Bienes realizables y de uso	240	328	88	36%
Inversiones permanentes	10,414	10,365	(50)	0%
Otras cuentas por cobrar	7	-	(7)	-
PASIVO	68,388	68,129	(260)	0%
Obligaciones con el público	-	-	-	-
Obligaciones con instituciones fiscales	-	-	-	-
Obligaciones con bancos y entidades financieras	64,407	64,163	(244)	0%
Otros pasivos	3,981	3,966	(16)	0%
PATRIMONIO	(57,671)	(57,392)	279	0%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	10,717	10,736	20	0%

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaborado por: ASFI- Dirección de Soluciones y Liquidaciones

Banco Internacional de Desarrollo S.A. (en liquidación)

En fecha 30 de julio de 2014 se emitió el Decreto Supremo N° 2068, mediante el cual se dispuso la transferencia de activos del Banco Internacional de Desarrollo S.A. en Liquidación a favor del Banco Central de Bolivia, como dación en pago a cuenta de las acreencias extra-concursales que el mismo adeuda al Banco Central de Bolivia, por el dinero erogado para la devolución de los depósitos de los ahorristas al momento de la intervención y liquidación forzosa de este banco.

El proceso de liquidación fue remitido ante el Tribunal Supremo de Justicia de la Nación para resolución de los recursos de casación contra los autos de vista, que a su vez resuelven las apelaciones de la sentencia.

En fecha 11 de agosto de 2014 se apersonó la Dra. María Esther Chavez Antelo solicitando se dicte auto supremo.

Mediante Auto Supremo N° 136, de fecha 12 de septiembre de 2014, se anula el proceso hasta el auto de vista de fecha 11 de abril de 2008, disponiendo que el Tribunal *Ad Quem* pronuncie nueva resolución sin esperar turno.

El expediente ha sido radicado en la Sala Civil 2da. del Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz, el 1 de diciembre de 2014, y se ha providenciado notifíquese y cúmplase en fecha 1 de diciembre de 2014, habiendo notificado a las partes. Actualmente, el expediente se encuentra para sorteo de vocal relator.

A continuación se muestra el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2013 y al 31 de diciembre de 2014:

BANCO INTERNACIONAL DE DESARROLLO S.A. (en liquidación)				
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL				
(en miles de dólares estadounidenses)				
DETALLE	GESTIONES		VARIACIÓN	
	Dic-13	Dic-14	Absoluta	Relativa
Activos	3,245	2,758	(487)	-15%
Activos corrientes	177	178	1	0%
Cartera bruta	56,127	56,127	-	0%
Previsión cartera incobrable	(56,127)	(56,127)	-	0%
Cartera neta	-	-	-	0%
Otras cuentas por cobrar	5	0		
Bienes realizables y de uso	356	351	(5)	-1%
Inversiones permanentes	2,707	2,230	(477)	-18%
Otros activos	1	0	(0)	0%
Pasivo	84,880	84,102	(778)	-1%
Obligaciones con el público	14,363	14,363	-	0%
Obligaciones con instituciones fiscales	4	4	-	0%
Obligaciones con bancos y entidades financieras	56,099	56,099	-	0%
Otras cuentas por pagar	14,414	13,636	(778)	-5%
Patrimonio	(81,635)	(81,343)	292	0%
Total Pasivo y Patrimonio	3,245	2,758	(487)	-15%

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaborado por: ASFI- Dirección de Soluciones y Liquidaciones

Banco de Crédito Oruro S.A. (en liquidación)

El proceso de liquidación forzosa judicial del Banco de Crédito Oruro S.A. en Liquidación fue suspendido en la gestión 2005, mediante Resolución N° 159/04 de 29 de abril de 2004, dictada por el Juez 3° de Partido en lo Civil de la ciudad de La Paz, por falta de activos que hagan viable su prosecución. Dicha suspensión quedó sin efecto como consecuencia de la anulación de obrados dispuesta por Auto de Vista de 5 de abril de 2005, por cuya razón el Banco de Crédito Oruro S.A. en Liquidación interpuso Recurso Extraordinario de Casación que fue declarado improcedente mediante Auto Supremo N° 131 de 17 de julio de 2006.

La conclusión del proceso de liquidación se encuentra sujeta a la conciliación con el Banco Central de Bolivia, sobre los saldos adeudados, para lo cual se dispuso la realización de un peritaje técnico.

A la fecha el Banco Central de Bolivia, presentó el informe pericial emitido por el Lic. Juan Pablo Nuñez del Prado, socio principal de AUDINACO Auditores y Consultores, concluyendo que persiste la discrepancia con el Banco de Crédito Oruro S.A. en liquidación, con respecto a tres puntos, los cuales son de conocimiento de la autoridad jurisdiccional. Asimismo para resolver los puntos en divergencia con el Banco Central de Bolivia, se ha conminado al perito a aclarar y fundamentar las observaciones efectuadas en dicho informe.

El perito emitió informe de aclaración que fue observado y la Juez de Partido 3° en lo Civil y Comercial de este distrito Judicial dispuso el nombramiento de un perito dirimidor del Colegio de Auditores, proceso que se encuentra pendiente hasta la fecha.

Los procesos judiciales pendientes están siendo evaluados para proceder a su baja y/o en su caso a su conclusión. La Dra. Eliana Ramos Severich, ha renunciado al cargo de Interventora Liquidadora de la institución financiera, aspecto que ha generado la paralización de los procesos.

Banco de Financiamiento Industrial S.A. (en liquidación)

El proceso de liquidación forzosa judicial del Banco de Financiamiento Industrial S.A. en Liquidación fue suspendido por falta de activos, según Resolución Judicial N° 020/2003 de fecha 17 de abril de 2003. A la fecha se han concluido tres de los procesos pendientes para su liquidación.

En la ciudad de La Paz, como conclusión del proceso ejecutivo seguido por el Banco de Financiamiento Industrial S.A. en Liquidación contra ISMAR, se adjudicó judicialmente a nombre de la entidad el 50% de un bien inmueble, habiéndose registrado este derecho propietario en las oficinas de Derechos Reales. A la fecha se encuentra para el ingreso a los activos de la entidad en liquidación y para remitir la información al Juez de la liquidación para concluir con este proceso.

Por concepto de la liquidación y habiéndose constituido la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero en sustituto procesal del Banco de Financiamiento Industrial S.A. en Liquidación, se han asumido las medidas de defensa pertinentes a favor de la entidad financiera, frente a todas las demandas instauradas en su contra, por concepto de las operaciones transaccionales que realizó a lo largo de su vida institucional.

3.5.2 Entidades de intermediación financiera en proceso de solución

Los procedimientos de solución aplicados por el Organismo de Supervisión se efectuaron en el marco de las modificaciones introducidas a la Ley de Bancos y Entidades Financieras mediante Ley N° 2297 de 20 de diciembre de 2001.

Mutual de Ahorro y Préstamo del Pueblo

Para llevar adelante el procedimiento de solución de la Mutual de Ahorro y Préstamo del Pueblo, al amparo de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 27025 del 6 de mayo de 2003, se contó con el apoyo del Tesoro General de la Nación a través del Banco Central de Bolivia, con cuyos recursos se transfirieron los depósitos a la entidad adquirente Fondo Financiero Privado Eco Futuro S.A.

En el mencionado procedimiento de solución se han transferido y cedido la totalidad de los activos de la Mutual de Ahorro y Préstamo del Pueblo al fideicomiso para el pago a los

beneficiarios de las participaciones emergentes de las obligaciones privilegiadas establecidas en el artículo 128° de la Ley de Bancos y Entidades Financieras, ahora abrogada.

En este sentido, al haberse transferido la totalidad de activos al fideicomiso del procedimiento de solución para cubrir parcialmente las mencionadas participaciones, no existen activos remanentes para constituir el fideicomiso de la liquidación forzosa judicial, al que se refiere el artículo 132° y siguientes de la Ley N° 1488, modificada por la Ley N° 2297, por lo que no se ha constituido fideicomiso para la etapa de liquidación forzosa judicial.

En fecha 15 de junio de 2010, se presentó la demanda para procedimiento de liquidación forzosa judicial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 136° de la Ley de Bancos y Entidades Financieras y con el visto bueno de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, la cual fue admitida el 17 de junio del mismo año, radicándose el proceso en el Juzgado 5to. de Partido en lo Civil de la ciudad de El Alto, encontrándose pendiente la complementación de informe por parte de la Interventora Liquidadora, quien por disposición de la autoridad judicial de fecha 12 de agosto de 2013, deberá incluir en su informe de acreencias pendientes de pago el nombre del acreedor, el tipo o clase de crédito y el monto adeudado.

Una vez complementada la información el Juez deberá dictar la correspondiente sentencia.

3.5.3 Situación de empresas que se presume realizan actividad financiera sin autorización

En mérito a las facultades conferidas en el Título VIII de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, con el objeto de determinar la existencia de actividad de intermediación financiera sin autorización se procedió a realizar diferentes tareas.

Para este cometido durante la gestión 2014, se realizaron diligencias de verificación preliminar a entidades que se presume realizan actividades de intermediación financiera sin autorización. A continuación se presenta el detalle de entidades visitadas:

EMPRESAS QUE SE PRESUME REALIZAN ACTIVIDAD FINANCIERA SIN AUTORIZACIÓN		
Visitas de verificación preliminar		
N°	NOMBRE	CIUDAD
1	PRENDASOL S.R.L.	LA PAZ
2	FONDO PARA CRÉDITOS AYNI S.R.L.	LA PAZ
3	PROGRAMA DE APOYO EN MICROCRÉDITO S.R.L.	LA PAZ
4	PRENDAMÁS S.R.L.	LA PAZ
5	CREDI GRUP S.R.L.	LA PAZ
6	SERVICIOS FINANCIEROS LA CONFIANZA S.R.L.	LA PAZ
7	GESTIÓN DE SOPORTE DE PROYECTOS JESÚS DEL GRAN PODER S.A.	LA PAZ
8	INSTITUCIÓN FINANCIADORA ESCOSIA S.R.L.	EL ALTO - LA PAZ
9	JUNIOR'S II	EL ALTO - LA PAZ
10	CREDIEMPLEO S.A.	EL ALTO - LA PAZ
11	CREDITO AYNI S.R.L.	EL ALTO - LA PAZ
12	SOCIEDAD INVERSORA PORVENIR S.A.	EL ALTO - LA PAZ

EMPRESAS QUE SE PRESUME REALIZAN ACTIVIDAD FINANCIERA SIN AUTORIZACIÓN		
Visitas de verificación preliminar (continuación)		
N°	NOMBRE	CIUDAD
13	INVERSIÓN RAÍZ	EL ALTO - LA PAZ
14	FONDO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL - AMISOL S.A.	EL ALTO - LA PAZ
15	SAN SIMON INMOBILIARIA	EL ALTO - LA PAZ
16	CRÉDITO ANDES SOLUCIONES FINANCIERAS	PUCARANI - LA PAZ
17	KASAVISIÓN S.R.L.	SANTA CRUZ
18	MAXICRÉDITO S.R.L.	SANTA CRUZ
19	VSOTO INVERSIONES Y NEGOCIOS	SANTA CRUZ
20	SERVICIOS INTEGRALES DIVINO NIÑO JESUS	EL PUENTE - SANTA CRUZ
21	NETCARD	COCHABAMBA
22	PRESTAMIL	COCHABAMBA
23	EXPERTOS EN EXTRANJERIA (E&E)	COCHABAMBA
24	LIDERAZGO FINANCIERO LTDA. - LIDERFIN	COCHABAMBA
25	PROSPERIDAD	COCHABAMBA
26	ADEFIN	COCHABAMBA
27	AYUDEMOMONOS LTDA.	COCHABAMBA
28	INVERSIONES CRÉDITO ASESORÍA SOLIDARIA S.A. - ICAS	COCHABAMBA
29	B. R. & OROPEZA	TARIJA

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaborado por: ASFI- Dirección de Soluciones y Liquidaciones

Los resultados relevantes respecto a las visitas realizadas se presentan a continuación:

Sociedad Inversora Porvenir S.A. (El Alto – La Paz)

En la gestión 2013, los informes ASFI/DSL/R-162222/2013 de 24 de octubre de 2013 y ASFI/DSL/R-192305/2013 de 18 de diciembre de 2013, concluyeron que la empresa al captar de manera habitual dinero de terceros a través del financiamiento de sus obligaciones con entidades financiamiento de crédito del exterior en ME y otras obligaciones subordinadas en ME por un monto total de Bs 4,546,088.11, realizaba actividad de intermediación financiera ilegal.

La empresa incumplió la notificación de cargos ASFI/DSL/R-135688/2011 de fecha 16 de diciembre de 2011 y la conminatoria ASFI/DSL/R-3921/2012 de fecha 11 de enero de 2012 y en la gestión 2014, el informe legal ASFI/DSL/R-84115/2014 de fecha 2 de junio de 2014, confirmó la ilegalidad, clausurando la empresa en fecha 15 de agosto de 2014 con base en la Resolución ASFI 546/2014 de 14 de agosto de 2014.

A la fecha ASFI continúa realizando el seguimiento del plan de cierre ordenado.

Fondo de Inversión y Desarrollo Social - AMISOL S.A. (El Alto – La Paz)

Como resultado de una diligencia de verificación realizada en la Ceja de la Ciudad de El Alto se emitió el informe ASFI/DSL/R-115884/2014 de fecha 28 de julio de 2014, que recomendó programar una inspección especial a la entidad Fondo de Inversión y Desarrollo AMISOL S.A.". Es así que con base al memorándum de planificación ASFI/DSL/R-158898/2014 de fecha 16

de octubre de 2014, una comisión de ASFI se constituyó el 29 y 30 de octubre de 2014 en dependencias de la empresa Fondo de Inversión y Desarrollo Social AMISOL S.A., a efecto de realizar una inspección especial.

El informe ASFI/DSL/R-174097/2014, de fecha 12 de noviembre de 2014 concluyó que la empresa realiza actividad de intermediación financiera sin autorización de ASFI, al captar recursos de terceros bajo la modalidad de préstamos, para su colocación con el capital de la empresa, en forma de créditos e inversiones propias del giro, tipificada como delito financiero por el inciso a) del artículo 363° *quater* del Código Penal.

De la misma manera, se concluyó que la empresa estaría incurriendo en la posible comisión del delito de usura, tipificado por el artículo 360° del Código Penal, al aplicar tasas de interés superiores a la establecida en el artículo 409° del Código Civil.

Producto del informe en fecha 17 de noviembre de 2014 a fs.327, se ha iniciado un proceso penal seguido por el Ministerio Público, a querrela de ASFI en contra de los señores Mario Usnayo Nina, quien desempeña funciones de representante legal y Vicente Ramos Mamani en su condición de Gerente Comercial del Fondo de Inversión y Desarrollo Social AMISOL S.A., por la presunta comisión de los delitos de Actividad Financiera sin Autorización y Asociación Delictuosa. Actualmente, el proceso se encuentra radicado en el Juzgado Cuarto de Instrucción Cautelar del Distrito Judicial de El Alto y Ministerio Público.

Servicios Integrales Divino Niño Jesús (El Puente – Santa Cruz)

En fecha 16 de abril de 2014, ASFI tomó contacto con pobladores de El Puente – Santa Cruz, los cuales facilitaron fotocopias de los siguientes documentos: contrato de préstamo de dinero N°115/2014 de fecha 19 de marzo de 2014 debidamente firmado y plan de pagos; contrato de préstamo de dinero de fecha 26 de diciembre de 2013 sin firmas y contrato de préstamo de dinero n°066/2012 de 19 de noviembre de 2012, suscritos por la empresa Servicios Integrales Divino Niño Jesús, donde se verificaron los siguientes aspectos técnicos y legales:

- La Empresa Servicios Integrales Divino Niño Jesús, de propiedad del Señor Lolín Santamaría Navia, realiza actividades de intermediación financiera sin autorización de ASFI, al captar fondos en calidad de ahorro inicial y en forma mensual ahorros obligatorios.
- De acuerdo con los contratos suscritos por la empresa y terceras personas; la cláusula tercera denominada "Destino del Crédito y Ahorro Obligatorio" evidencia que durante toda la vigencia efectiva del crédito el prestatario al momento del desembolso del crédito, se obliga a efectuar un ahorro inicial del 10% del monto total del crédito, asimismo, un depósito mínimo de Bs10.00, mensual.
- En la cláusula quinta se determina que el crédito generará un interés mensual del 3% y, adicionalmente, en el inciso c) de la misma cláusula se dispone que el deudor cancelará una

comisión del 5% mensual sobre los saldos deudores, independientemente de los intereses legales debido a los "altos costos y riesgos en la administración de esta modalidad de créditos", que pone en evidencia que la entidad estuviera cometiendo el delito de usura.

Considerando los antecedentes mencionados, ASFI presentó la denuncia ante la representación del Ministerio Público de la Localidad de Ascención de Guarayos, habiendo tomado contacto con el Dr. Roman Huayhua, Fiscal de Materia, a quién se puso en conocimiento los antecedentes y la incorporación de los Delitos Financieros al Código Penal.

En fecha 18 de abril de 2014, se imputó formalmente a los señores Lolín Santamaría Navia y Lourdes Castillo Vásquez por la presunta comisión de delitos financieros, al primero en grado de Autoría y a la segunda en grado de complicidad, solicitando el representante del Ministerio Público la correspondiente detención preventiva de ambos; la imputación formal fue presentada ante el Juzgado Cautelar Penal de la Localidad de Guarayos.

Al no existir Juez competente para conocer la aplicación de medidas cautelares los antecedentes fueron remitidos ante el Juez de Instrucción en lo Penal y Cautelar de la localidad de San Julián, Dr. Alberto Zeballos, quién fijó Audiencia Pública de consideración de medidas cautelares para el día sábado 19 de abril de 2014 a horas 09:00 y siguientes a realizarse en la dependencias del Módulo Policial de la Pampa de la Isla de la ciudad de Santa Cruz.

En fecha 19 de abril de 2014, se llevó a cabo la audiencia de medidas cautelares donde se dispuso las siguientes medidas:

- En el caso del señor Lolín Santamaría Navia se dispuso la detención preventiva a cumplirse en la carceleta policial de la localidad de Guarayos.
- En el caso de la señora Lourdes Castillo Vasquez, al ser empleada y siendo imputada en grado de complicidad se dispuso:
 - Detención domiciliaria con escolta policial de 24 horas.
 - Su arraigo.
 - Una fianza de Bs 5,000.
 - La prohibición de contactarse con los clientes o posibles víctimas del caso.

El señor Lolín Santa María apeló la Resolución dictada, que radicó en la Sala Penal Segunda del Tribunal Departamental de Justicia de la ciudad de Santa Cruz, que después de escuchar los alegatos manifestados por las partes ratificaron la Resolución de Primera Instancia manteniéndose firme e incólume la detención preventiva del señor Lolín Santamaría.

El Ministerio Público representado por el doctor Henry Flores, presentó la correspondiente acusación formal en contra del imputado Lolín Santamaría.

Lolín Santamaría interpuso una acción de amparo constitucional contra el Juez de Instrucción Mixto Cautelar de la localidad de Guarayos, los Vocales de la Sala Penal Segunda del Tribunal Departamental de Justicia de la ciudad de Santa Cruz y el representante del Ministerio Público de la localidad de Guarayos, siendo notificada ASFI como tercera interesada, quién presentó el informe correspondiente ante la Sala Social y Administrativa del Tribunal Departamental de la ciudad de Santa Cruz, quienes admitieron en parte la acción de amparo constitucional y dispusieron que la Sala Penal Segunda del Tribunal Departamental de Santa Cruz dicte nuevo auto de vista dentro del marco que determina la acción de amparo constitucional.

3.6 PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR FINANCIERO Y ATENCIÓN DE RECLAMOS

La Ley N° 393 de Servicios Financieros establece la creación de una unidad especializada de Defensoría del Consumidor Financiero dentro la estructura organizacional de ASFI. En tal sentido, a partir del 6 de diciembre de 2013, se cambió la denominación de la Dirección de Derechos del Consumidor Financiero a Defensoría del Consumidor Financiero, con los siguientes objetivos:

- Desarrollar acciones orientadas a la defensa y protección de los intereses de los consumidores financieros, frente a los actos, hechos u omisiones de las entidades financieras, actuando como segunda instancia de atención de reclamos interpuestos.
- Promover el desarrollo de una cultura financiera de los ciudadanos a través de transferencia de información, enseñanza y procesos de capacitación, con el objetivo de desarrollar capacidades financieras en la población.

Gestión de reclamos

El servicio de atención de reclamos de los consumidores financieros por parte de las entidades financieras supervisadas a través del Punto de Reclamo (PR), es el servicio gratuito que brindan las entidades de intermediación financiera en todas sus oficinas centrales, sucursales y agencias en las que prestan atención al público, destinado a atender en primera instancia los reclamos que presentan los consumidores financieros, cuya respuesta debe ser expresa, oportuna, íntegra y comprensible, y en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

En la gestión 2014, del 100% de reclamos atendidos en los puntos de reclamo de las entidades de intermediación financiera, el 84,36% fueron favorables al consumidor financiero, el 13,12% no fue favorable y el 2,52% se encuentra actualmente en trámite.

RECLAMOS PRESENTADOS EN EL PUNTO DE RECLAMO DE LAS ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA														
Gestión 2014														
GESTIÓN DE RECLAMOS	ene-14	feb-14	mar-14	abr-14	may-14	jun-14	jul-14	ago-14	sep-14	oct-14	nov-14	dic-14	Total	%
Reclamos atendidos:														
Favorables para el cliente	4,381	4,386	3,722	4,381	4,786	4,700	4,179	4,237	5,168	4,587	3,846	4,644	53,017	84%
No Favorables para el cliente	846	783	785	783	768	660	781	701	603	543	484	508	8,245	13%
Reclamos en trámite	13	22	25	11	23	38	87	32	25	41	106	1,158	1,581	3%
TOTAL	5,240	5,191	4,532	5,175	5,577	5,398	5,047	4,970	5,796	5,171	4,436	6,310	62,843	100%

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
 Elaborado por: Dirección de la Defensoría del Consumidor Financiero

El detalle de los reclamos en primera instancia ingresados a la Defensoría del Consumidor Financiero, que fueron redireccionados a las entidades de intermediación financiera durante la gestión 2014, se presentan en el siguiente cuadro:

RECLAMOS RECIBIDOS EN PRIMERA INSTANCIA EN LA DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO DE LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO													
Gestión 2014													
	ene-14	feb-14	mar-14	abr-14	may-14	jun-14	jul-14	ago-14	sep-14	oct-14	nov-14	dic-14	Total
Reclamos presentados contra EIF	61	70	71	74	81	68	52	74	60	53	58	65	787
TOTAL	61	70	71	74	81	68	52	74	60	53	58	65	787

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
 Elaborado por: Dirección de la Defensoría del Consumidor Financiero

De setecientos ochenta y siete (787) reclamos recibidos en primera instancia, trecientos cuarenta y cinco (345) casos fueron presentados verbalmente por los consumidores financieros y cuatrocientos cuarenta y dos (442) casos ingresaron por medio escrito a ASFI.

A continuación se presentan los reclamos de segunda instancia ingresados a la Defensoría del Consumidor Financiero durante la gestión 2014:

RECLAMOS RECIBIDOS EN LA DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO DE LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO													
Gestión 2014													
	ene-14	feb-14	mar-14	abr-14	may-14	jun-14	jul-14	ago-14	sep-14	oct-14	nov-14	dic-14	Total
Reclamos presentados contra Entidades de Intermediación Financiera	67	91	66	53	52	54	46	43	64	59	56	73	724
Reclamos presentados contra entidades del sector de valores		1											1
TOTAL	67	92	66	53	52	54	46	43	64	59	56	73	725

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
 Elaborado por: Dirección de la Defensoría del Consumidor Financiero

Los setecientos veinticinco (725) reclamos presentados se clasifican de acuerdo con la siguiente tipología:

TIPOLOGÍA RECLAMOS RECIBIDOS EN LA DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO DE LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO													
Gestión 2014													
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA"	ene-14	feb-14	mar-14	abr-14	may-14	jun-14	jul-14	ago-14	sep-14	oct-14	nov-14	dic-14	Total
Atención al cliente/usuario	9	9	8	7	4	8	7	3	3	5	12	3	78
Banca por internet	2	0	0	1	0	1	0	2	0	0	0	1	7
Bienes adjudicados	1	2	0	0	0	0	0	1	1	2	0	0	7
Boleta de garantía	0	1	1	1	1	2	1	1	3	1	0	3	15
Burós de información crediticia	2	2	3	0	1	1	1	0	0	0	0	0	10
Caja de ahorro	1	0	7	4	7	7	3	3	2	0	4	8	46
Central de riesgos	3	4	4	4	1	0	4	4	4	2	2	3	35
Comisiones y cobros	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Créditos	30	49	26	21	23	23	17	18	32	31	27	38	335
Cuenta corriente	3	3	3	0	2	4	2	4	6	3	0	1	31
Depósitos a plazo fijo	2	4	1	0	1	1	0	1	3	2	2	0	17
Giros y transferencias	3	0	1	0	1	0	0	0	1	0	1	0	7
Órdenes judiciales y retenciones	2	7	2	3	3	1	3	2	4	3	0	4	34
Tarjeta de crédito	0	2	2	5	3	1	1	1	1	4	1	4	25
Tarjeta de débito	9	8	7	7	5	5	7	3	4	6	7	8	76
Reclamos presentados contra el mercado de valores		1											1
TOTAL	67	92	66	53	52	54	46	43	64	59	56	73	725

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaborado por: Dirección de la Defensoría del Consumidor Financiero

Inspecciones especiales

En la gestión 2014, en los meses de septiembre y octubre se realizaron cuatro (4) inspecciones especiales a entidades de intermediación financiera:

INSPECCIONES ESPECIALES EJECUTADAS	
Gestión 2014	
	CIUDAD
Banco Fassil S.A.	La Paz
Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	La Paz
Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.	Santa Cruz
Cooperativa de Ahorro y Crédito "La Trinidad" Ltda.	Santa Cruz

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaborado por: Dirección de la Defensoría del Consumidor Financiero

Dictámenes defensoriales

Se emitieron trescientos cincuenta y tres (353) dictámenes defensoriales, los cuales han sido concluidos:

RESULTADO DE DICTÁMENES DEFENSORIALES	
Gestión 2014	
	CANTIDAD
Fundado	73
Parcialmente fundado	51
Infundado	227
Sin competencia	2
Total	353

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaborado por: Dirección de la Defensoría del Consumidor Financiero

Conciliaciones

Se llevaron a cabo sesenta y nueve (69) audiencias conciliatorias en las cuales se llegó a un acuerdo favorable para los consumidores financieros.

Procesos sancionatorios

Durante la gestión 2014, producto de la gestión de reclamos atendidos por ASFI y como resultado de las diferentes inspecciones especiales realizadas, se iniciaron noventa y dos (92) procesos sancionatorios administrativos y dos (2) resoluciones de instrucción de procesos jerárquicos.

Centros de consulta

En la gestión 2014, se fortaleció el funcionamiento de los Centros de Consulta en los nueve departamentos del territorio nacional, poniendo a disposición de la población en general, canales de difusión para hacer pública y accesible la información.

Los Centros de Consulta prestan los siguientes servicios:

- Orientar, informar y atender todas las inquietudes que se generen por parte de los consumidores financieros con relación a los servicios que prestan las entidades supervisadas por ASFI.
- Brindar información sobre el registro en la Central de Información Crediticia (CIC), ante la presencia del titular y/o garante de la operación crediticia y autorización expresa para la revisión de la información respectiva.
- Brindar atención especializada, oportuna y personal a las necesidades particulares de la población, permitiendo a ASFI acercarse al consumidor financiero.
- Contar con diferentes herramientas para la difusión de información sobre educación financiera.
- Informar sobre los derechos y obligaciones de los consumidores financieros.

En la gestión 2014, se registraron trece mil doscientos cuarenta y cinco (13,245) consultas a nivel nacional, en los diferentes Centros de Consultas de ASFI.

ATENCIÓN DE CONSULTAS A NIVEL NACIONAL													
Gestión 2014													
CENTRO DE CONSULTAS	ene-14	feb-14	mar-14	abr-14	may-14	jun-14	jul-14	ago-14	sep-14	oct-14	nov-14	dic-14	Total
La Paz	397	546	525	294	249	204	160	43	93	116	217	98	2,942
Santa Cruz	323	362	208	-	208	232	333	244	216	159	63	70	2,418
Cochabamba	135	153	111	145	97	122	103	91	183	156	192	168	1,656
El Alto	208	214	178	153	155	141	153	137	47	222	203	271	2,082
Potosí	34	30	11	31	10	26	8	15	17	8	-	8	198
Sucre	86	104	71	86	46	80	175	68	34	173	109	159	1,191
Beni	5	16	16	25	30	19	19	31	40	23	44	32	300
Tarija	69	105	73	132	103	96	69	63	96	72	61	104	1,043
Pando	69	74	89	62	77	25	94	76	94	71	49	96	876
Oruro	76	65	67	26	11	52	30	33	31	58	39	51	539
TOTAL	1,402	1,669	1,349	954	986	997	1,144	801	851	1,058	977	1,057	13,245

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaborado por: Dirección de la Defensoría del Consumidor Financiero

Atención de la línea gratuita

Se incorporaron acciones concretas para promover la protección del consumidor financiero y brindar una atención efectiva y oportuna en la gestión de atención de consultas y reclamos de clientes y usuarios financieros mediante la línea gratuita 800-103103.

Se implementó un sistema efectivo de registro de consultas y reclamos recepcionados a través de la línea gratuita, el cual genera información oportuna y precisa.

LÍNEA GRATUITA 800-103103													
ene-14	feb-14	mar-14	abr-14	may-14	jun-14	jul-14	ago-14	sep-14	oct-14	nov-14	dic-14	Total	
244	495	690	204	160	176	204	204	210	166	174	141	3,068	

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaborado por: Dirección de la Defensoría del Consumidor Financiero

Educación financiera

ASFI desarrolló un Plan de Educación Financiera compuesto por programas dirigidos a diferentes grupos sociales, los cuales se encuentran enfocados y tienen por objetivo desarrollar en los consumidores financieros la capacidad de comprender conceptos y productos financieros; tomar decisiones financieras informadas y adecuadas a sus necesidades; evitar situaciones indeseables derivadas de un endeudamiento excesivo o de posiciones de riesgo inadecuadas.

Programa Creciendo Junto al Consumidor Financiero

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 79° de la Ley N°393 de Servicios Financieros, el Programa Creciendo Junto al Consumidor Financiero se encuentra dirigido a controlar la obligación y la responsabilidad de las entidades financieras para diseñar, organizar y ejecutar programas formalizados de educación financiera para los consumidores financieros.

En la gestión 2014, todos los Planes de Educación Financiera presentados por las entidades de intermediación financiera fueron evaluados por ASFI.

Programa de Desarrollo de Capacidades Financieras para Grupos Organizados

El Programa de Desarrollo de Capacidades Financieras para Grupos Organizados se encuentra orientado a desarrollar procesos de capacitación presencial y está dirigido a grupos del sector productivo, organizaciones sociales y universidades sobre temática amplia de educación financiera y bursátil.

En la gestión 2014, se impartieron un total de ochenta y seis (86) talleres y diez (10) conferencias de educación financiera a nivel nacional, los cuales estuvieron dirigidos a seis mil seiscientos setenta y dos (6,672) participantes de diferentes grupos sociales, en todas las ciudades principales de cada departamento del Estado Plurinacional de Bolivia.

Se realizaron talleres de educación financiera en los municipios y localidades de Warnes, Cuatro Cañadas, Asunción de Guarayos, Urubichá, Uncia, Catavi, Quillacollo, Socamani, Caracollo y Rurrenabaque, entre otros.

A través de los talleres de educación financiera, ASFI pretende contribuir a crear condiciones que permitan mayor inclusión financiera y promover principios y acciones para incentivar las mejores prácticas en el ejercicio de que los derechos del consumidor financiero.

Programa de Educación Masiva

El Programa de Educación Masiva, tiene como objetivo brindar información a los diversos actores sociales, vinculados directa o indirectamente al entorno financiero; comprende la difusión de conceptos relacionados con educación financiera a través de spots televisivos, cuñas radiales, cápsulas de difusión en circuito cerrado, cartillas educativas, portal web de educación financiera, participación en ferias del crédito y otros.

Mini talleres de educación financiera

En la gestión 2014 ASFI participó en cinco (5) ferias en las que se impartieron (230) doscientos treinta mini talleres de educación financiera, los cuales estuvieron dirigidos a (4,345) cuatro mil trescientos cuarenta y cinco personas.

PARTICIPACIÓN DE ASFI EN FERIAS	
LUGAR	FERIA
Cochabamba	Segunda Feria del Crédito
Sucre	Primera Feria del Crédito
El Alto	Primera Feria del Crédito
Santa Cruz	Sexta Feria del Crédito
La Paz	Feria de Transparencia

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaborado por: Dirección de la Defensoría del Consumidor Financiero

A nivel nacional en la gestión 2014, se efectuaron trescientos veintisiete (327) talleres y mini talleres de educación financiera, los cuales estuvieron dirigidos a once mil ciento quince (11,115) personas.

GESTIÓN, COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y TRANSPARENCIA

PARTE IV



GESTIÓN, COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y TRANSPARENCIA

4.1 PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

El sistema de planificación de ASFI desarrolla una serie de etapas en las que se establecen las herramientas y lineamientos que se utilizan en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones.

Este sistema se divide en: Planificación Estratégica Institucional y Programación Operativa Anual, las cuales se elaboran a través de talleres de planificación.

ASFI cuenta con un Plan Estratégico Institucional para el periodo 2013 –2017, documento que incorpora el establecimiento de perspectivas y factores críticos de éxito.

Planificación estratégica institucional

En la gestión 2014, la Planificación Estratégica se formuló en coherencia con las disposiciones establecidas en la Ley N° 393 de Servicios Financieros. A continuación se exponen las diferentes variables estratégicas:

Misión

“Regular, supervisar y controlar el sistema financiero, velando por su estabilidad, solvencia, eficiencia y transparencia, precautelando el ahorro y su inversión que es de interés público, en el marco de los principios constitucionales del Estado Plurinacional de Bolivia”.

Visión

“ASFI es una institución pública estratégica, transparente y eficiente, que contribuye al desarrollo económico y financiero del país, para el vivir bien de la población”.

Principios

1. *Ama quilla (no seas flojo)*
2. *Ama llulla (no seas mentiroso)*
3. *Ama suwa (no seas ladrón).*

El Plan Estratégico Institucional 2013 – 2017 (ajustado) está compuesto por (16) dieciséis objetivos estratégicos, los cuales se encuentran alineados a siete (7) perspectivas.

Programación operativa anual

La programación operativa anual correspondiente a la gestión 2014 considera veintiocho (28) objetivos de gestión, los que se encuentran alineados a los objetivos estratégicos:

RED DE OBJETIVOS DE ASFI		
PERSPECTIVAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS (PEI 2013-2017)	OBJETIVOS DE GESTIÓN 2014 - ASFI
DESARROLLO PRODUCTIVO Y SOCIAL	Promover condiciones para que las entidades financieras y de valores fomenten el desarrollo del sector productivo y social.	Desarrollar normativa para promover los servicios e instrumentos financieros orientados al desarrollo productivo y vivienda social.
		Ejercer el control del cumplimiento de la normativa y los lineamientos del órgano ejecutivo para promover los servicios e instrumentos financieros orientados al desarrollo productivo y vivienda social.
INCLUSIÓN FINANCIERA	Promover condiciones para el desarrollo de nuevos mecanismos de acceso, instrumentos, productos y servicios financieros.	Desarrollar normativa y mecanismos de control para promover las condiciones de acceso, instrumentos, productos y servicios financieros, dirigidos a sectores desatendidos.
ESTABILIDAD, SOLVENCIA, EFICIENCIA, CONFIABILIDAD Y TRANSPARENCIA DEL SISTEMA	Fortalecer la implementación de principios de "Basilea".	Ejecutar las actividades previstas para la gestión conforme al Plan de implementación de Basilea.
ESTABILIDAD, SOLVENCIA, EFICIENCIA, CONFIABILIDAD Y TRANSPARENCIA DEL SISTEMA	Fortalecer la supervisión efectiva e integral con enfoque basado en riesgos.	Diseñar la metodología de supervisión con un enfoque basado en riesgos, para entidades del mercado de valores.
		Ejercer y fortalecer la regulación y los mecanismos de supervisión, basados en normativa prudencial, orientándola hacia una supervisión consolidada y efectiva.
		Desarrollar mecanismos de apoyo administrativos, técnicos y legales para el funcionamiento del Consejo de Estabilidad Financiera.
	Fortalecer los mecanismos de difusión de la información relacionada a los sistemas de intermediación financiera y de valores, para garantizar la transparencia del mercado, que permita una adecuada toma de decisiones por parte de agentes económicos.	Fortalecer los mecanismos de acceso a la información financiera de las entidades financieras y/o empresas de servicios financieros complementarios y de valores para el público en general.
	Desarrollar mecanismos de regulación, supervisión y control para entidades financieras y/o empresas de servicios financieros complementarios y de valores que sean incorporadas al ámbito de supervisión.	Adecuar la normativa y generar requisitos para incorporar a la regulación a nuevas entidades financieras y/o empresas de servicios financieros complementarios y de valores.
	Desarrollar normativa y mecanismos de control de estructuras monopólicas u oligopólicas y/o posiciones de dominio.	Fortalecer los mecanismos de supervisión y control para coadyuvar al proceso de incorporación de entidades financieras y/o empresas de servicios financieros complementarios y de valores al ámbito de regulación de ASFI.
	Desarrollar normativa y mecanismos de control de estructuras monopólicas u oligopólicas y/o posiciones de dominio.	Establecer mecanismos de control de la estructura del sistema financiero, para evitar la conformación de monopolios u oligopolios.
	Desarrollar la normativa y los mecanismos de supervisión consolidada de la gestión integral de riesgos de los grupos financieros.	Desarrollar normativa para los grupos financieros.
Desarrollar y fortalecer mecanismos de regularización, solución, intervención y liquidación de entidades financieras y/o empresas de servicios financieros complementarios y de valores.	Fortalecer y consolidar los mecanismos para la realización de procesos de liquidación e intervención, así como procedimientos de regularización y solución de entidades bajo el ámbito de supervisión.	

OBJETIVOS		
PERSPECTIVAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS (PEI 2013-2017)	OBJETIVOS DE GESTIÓN 2014 - ASFI
PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR FINANCIERO	Desarrollar e implementar una política de educación financiera.	Diseñar los lineamientos para educación financiera.
	Fortalecer y desarrollar mecanismos de protección y defensa de los derechos del consumidor financiero.	Fortalecer los mecanismos para identificar, verificar y gestionar el cese de la actividad financiera ilegal a nivel nacional.
		Fortalecer los mecanismos de protección de los derechos de los consumidores financieros.
		Implementar la Defensoría del Consumidor Financiero.
CALIDAD EN LOS PROCESOS INTERNOS	Fortalecer y mejorar los procesos internos para el ejercicio de las actividades de regulación, supervisión y control.	Desarrollar y fortalecer los procesos internos para el ejercicio de las actividades de regulación, supervisión y control.
APRENDIZAJE Y CONOCIMIENTO	Gestionar de manera eficiente la tecnología de la información, que garantice el manejo de la información con criterios de integridad, confidencialidad y disponibilidad.	Desarrollar e implementar la gestión de tecnología de la información y comunicación, en el marco del SGSI y necesidades institucionales.
	Promover y fortalecer la aplicación de la política nacional de transparencia y lucha contra la corrupción, en la gestión institucional.	Fortalecer el acceso a la información pública, rendición pública de cuentas y control social, ética pública, lucha contra la corrupción.
	Promover la mejora continua en las capacidades de gestión institucional.	Modernizar la gestión documental de ASFI, con la finalidad de mejorar las capacidades institucionales.
		Fortalecer el funcionamiento de los sistemas de administración y control gubernamentales implantados, mejorando los mecanismos de control interno que coadyuvan a la gestión institucional de ASFI.
		Fortalecer y consolidar la imagen institucional de ASFI a través de la implementación de una política comunicacional transversal e integral en los ámbitos internos y externos.

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaborado por: ASFI - Jefatura de Gestión Institucional

En la gestión 2014, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 1969 de 9 de abril de 2014, la Unidad de Investigaciones Financieras pasó de ser Entidad Pública Desconcentrada de ASFI a Entidad Pública Descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, por lo que se suprimieron cinco (5) Objetivos de Gestión, del Objetivo Estratégico denominado: "Fortalecer el sistema de prevención, detección y control de legitimación de ganancias ilícitas, financiamiento al terrorismo y delitos precedentes".

La programación operativa anual de ASFI de las diferentes áreas organizacionales, incorpora los recursos humanos, físicos y financieros, necesarios para alcanzar los objetivos trazados. El POA se constituye en la base para la preparación del presupuesto institucional, documento que es remitido al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para su incorporación al proyecto del Presupuesto General del Estado que es aprobado por la Asamblea Plurinacional del Estado Plurinacional de Bolivia.

Los informes del seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan Operativo Anual son presentados al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de acuerdo con la Guía establecida por ese Órgano Rector. Estos documentos también son presentados a otras reparticiones gubernamentales que lo requieren, entre ellas el Ministerio de la Presidencia y el Ministerio de Planificación del Desarrollo.

Sistema de organización administrativa

La estructura organizacional de ASFI fue aprobada mediante Resolución Administrativa ASFI/159/2014 de fecha 9 de junio de 2014. La implantación y funcionamiento de la estructura organizacional se complementa con la actualización y aprobación del Manual de Organización y Funciones y el Manual de Procesos, documentos básicos de formalización del diseño de la estructura organizacional concordantes con lo establecido en las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa.

4.2 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

En la gestión 2014 se planteó como misión garantizar la dotación y desarrollo del talento humano brindando estabilidad y bienestar, sin discriminación y en condiciones laborales equitativas y satisfactorias a las servidoras y servidores públicos de ASFI en el marco de la política Institucional.

Subsistema de dotación de personal

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas mediante Resolución Ministerial N° 146 de 6 de marzo de 2014 aprobó la escala salarial para las dos (2) unidades ejecutoras de ASFI: Unidad Ejecutora 01 Servicios Financieros, con treientos ochenta y seis (386) ítems, financiada con fuente y organismo 20 – 203 “Recursos Específicos” y la Unidad Ejecutora 01 Servicios Financieros, con cuarenta y cinco (45) ítems, financiada con fuente y organismo 41 – 111 “Transferencias del Tesoro General de la Nación”, totalizando cuatrocientos treinta y un (431) ítems para la gestión 2014, experimentando un incremento del 8,84% respecto a la gestión anterior.

Posteriormente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 1989 de 1 de mayo de 2014, que dispone el incremento salarial de hasta el diez por ciento (10%), a la masa salarial en la gestión 2014, se efectuó el trámite de ajuste de la nueva Escala Salarial, aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas mediante Resolución Ministerial N° 426 de 28 de mayo de 2014.

A nivel nacional, ASFI brindó atención en las oficinas regionales en las ciudades de Santa Cruz, Cochabamba, Sucre, El Alto, Tarija, Cobija, Trinidad, Oruro y Potosí, cumpliendo funciones de supervisión, atención a reclamos de clientes, educación financiera, recepción y despacho de correspondencia.

Durante la gestión 2014 se realizó diez (10) procesos de reclutamiento y selección de personal a través de convocatorias públicas externas.

Subsistema de evaluación del desempeño

En aplicación de las Normas Básicas y Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal vigentes se realizó la correspondiente evaluación del desempeño a trescientos veintinueve (329) servidoras y servidores públicos de ASFI, con el objetivo de medir el grado de

cumplimiento de los resultados esperados establecidos en el Programa de Operaciones Anual Individual de la gestión 2013. A continuación se muestra un resumen de los resultados obtenidos:

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Resumen de resultados obtenidos		
CALIFICACIÓN	RANGO	TOTAL SERVIDORES PUBLICOS EVALUADOS
Excelente	90 - 100	53
Bueno	75 - 89	242
Suficiente	60 - 74	29
En observación	0 - 59	5
	TOTAL	329

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaborado por: ASFI - Jefatura de Recursos Humanos

El 74% de las y los servidores públicos evaluados cuenta con una calificación de "bueno" y resalta que la calificación de la evaluación del desempeño se encuentra comprendida en el rango de 75 a 89 puntos.

Subsistema de movilidad de personal

En el marco de los principios de igualdad de oportunidad de participación, la capacidad en el desempeño y transparencia, se fortaleció las áreas organizacionales de ASFI a través de la realización de movimientos de personal, a fin de beneficiar y optimizar las actividades de la Institución, con el siguiente detalle:

MOVILIDAD DE PERSONAL Gestión 2014				
TRIMESTRE	ALTAS	BAJAS	ROTACIONES	TRANSFERENCIAS
1er.	8	9	0	24
2do.	10	8	0	55
3er.	33	7	6	26
4to.	7	11	2	24
TOTAL	58	35	8	129

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaborado por: ASFI - Jefatura de Recursos Humanos

Durante el tercer trimestre de la gestión 2014 se produjo la mayor cantidad de incorporaciones y en el cuarto trimestre el mayor número de bajas.

Asimismo se realizaron transferencias en gran número y sólo en el tercer y cuarto trimestre se realizó una baja cantidad de rotaciones.

Subsistema de capacitación productiva

Con base en el Plan Anual de Capacitación Institucional, en la gestión 2014, trescientos noventa y ocho (398) servidoras y servidores públicos de ASFI participaron en al menos un evento de capacitación y formación, alcanzando un total de 20,078 horas de capacitación, con un promedio de 50 horas de capacitación por servidor/a público/a.

ASFI priorizó la capacitación en temáticas relacionadas con la Ley N° 1178, Responsabilidad por la Función Pública y otros sistemas la mencionada Ley, logrando que actualmente el 85% del personal cuente con los cursos básicos aprobados, considerando adicionalmente que dicha capacitación alcanzó también a servidores públicos de reciente incorporación.

En la gestión 2014, en aplicación a la Constitución Política del Estado Plurinacional y la Ley N° 269 de Derechos y Políticas Lingüísticas, se realizaron cursos de los idiomas nativos quechua y aimara, los cuales fueron dictados por la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, eventos en los que participaron cincuenta y cinco (55) servidores públicos.

Se dio continuidad a la capacitación integral relacionada con la Ley N° 393 de Servicios Financieros, realizándose cursos sobre diferentes reglamentos emitidos por ASFI.

En la gestión 2014, once (11) servidoras y servidores públicos de ASFI asistieron a eventos de capacitación en temáticas especializadas organizadas en el exterior del país.

A continuación se presenta un resumen estadístico de los resultados del subsistema de capacitación productiva:

CAPACITACIÓN SERVIDORES/AS PÚBLICOS/AS ASFI Gestión 2014		
DETALLE	TOTALES	PORCENTAJE
Servidores/as públicos/as a diciembre 2014	404	
Servidores/as públicos/as que asistieron a cursos en el exterior	11	3%
Servidores/as públicos/as que recibieron cursos de capacitación a nivel nacional, al menos un evento	387	96%

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaborado por: ASFI - Jefatura de Recursos Humanos

EJECUCIÓN DE EVENTOS DE CAPACITACIÓN Gestión 2014		
DETALLE	TOTALES	PORCENTAJE
Total cursos de capacitación diciembre 2014	146	
Total cursos pagados por ASFI	15	10%
Total cursos Comunidades de Aprendizaje (internos)	76	52%
Total cursos en el CENCAP en los que participaron dependientes de ASFI	33	23%
Total cursos asistidos en el exterior	10	7%
Total cursos asistidos en forma particular con reconocimiento de horas de capacitación	12	8%

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaborado por: ASFI - Jefatura de Recursos Humanos

HORAS DE CAPACITACIÓN Gestión 2014		
DETALLE	TOTALES	PORCENTAJE
Total horas de capacitación	20,078	
Total horas de capacitación a nivel nacional	17,926	89.0%
Total horas de capacitación a nivel internacional	272	2.0%
Total horas de capacitación con el CENCAP	1,880	9.0%
Promedio horas por servidor público que recibió capacitación: 50		

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaborado por: ASFI - Jefatura de Recursos Humanos

Subsistema de registro

El subsistema de registro tiene como objetivos registrar y controlar la información y acciones relacionadas con el personal, así como los cambios que se generen.

Se cuenta con sistemas automatizados que permiten obtener información referente a la vida laboral de los servidores públicos y se mantiene actualizada la información física del personal contenida en las carpetas personales proveniente de documentos individuales y de la aplicación de los subsistemas correspondientes a la gestión de recursos humanos.

4.3 ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

Administración de bienes y servicios

Subsistema de contrataciones

La gestión 2014, en cumplimiento a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios se ejecutó el Programa Anual de Contrataciones en coordinación con las unidades solicitantes.

A continuación se presenta el resumen general donde se contempla la totalidad de contrataciones inscritas en la gestión y su ejecución real al 31 de diciembre de 2014:

RESUMEN GENERAL DE LA GESTIÓN CONTRATACIONES INICIADAS Y EJECUTADAS Al 31 de diciembre de 2014							
Modalidades de contratación	Programadas para la gestión 2014	INICIADO Y EJECUTADOS					
		Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre	Total	Porcentaje de ejecución
Contratación menor	72	6	12	30	21	69	95.8%
Apoyo nacional a la producción y empleo	54	18	9	10	15	52	96.3%
Licitación pública	5	2	3	0	0	5	100.0%
Contratación por excepción	0	0	0	0	0	0	0.0%
Contrataciones directas	69	20	18	2	20	60	87.0%
Otras contrataciones	1	0	0	1	0	1	100.0%
Total	201	46	42	43	56	187	93.0%

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaborado por: ASFI - Jefatura de Administración

Respecto a la programación anual, se tiene una ejecución general del PAC de 93.0%, que se enmarca en un nivel óptimo de avance.

A continuación se presenta el resultado final del seguimiento y evaluación del Programa Anual de Contrataciones de la gestión 2014:

RESULTADO FINAL DEL PAC		
Procesos contratados	187	93.0%
No solicitados	11	5.5%
Desiertos	3	1.5%
TOTAL	201	100.0%

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaborado por: ASFI - Jefatura de Administración

Administración de activos fijos

Luego de un proceso de disposición definitiva de activos fijos, el 29 de octubre de 2014, ASFI, a través de los municipios, efectuó la entrega a unidades educativas del área rural, a título gratuito de 1,103 bienes de uso, (equipos de computación y muebles). Las instituciones beneficiadas en un 80% pertenecen a municipios con altos índices de pobreza, la relación es la siguiente:

RESUMEN DE ACTIVOS FIJOS ENTREGADOS A UNIDADES EDUCATIVAS			
N°	ENTIDAD SOLICITANTE BENEFICIARIA	INSTITUCIÓN SOLICITANTE	CANTIDAD DE ACTIVOS FIJOS ENTREGADOS
1	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CAQUIAVIRI	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CAQUIAVIRI (UNIDAD EDUCATIVA ANTONIO DÍAZ VILLAMIL DE VICHAYA)	149
2	COMUNIDAD INDÍGENA ORIGINARIO AUTÓNOMA CANTUYO COLLANTACA (PROV. LOS ANDES)	COMUNIDAD INDÍGENA ORIGINARIO AUTÓNOMA CANTUYO COLLANTACA	47
3	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE HUARINA	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE HUARINA (UNIDAD EDUCATIVA JUAN CHALCO)	153
		UNIDAD EDUCATIVA "COPANCARA"	136
		UNIDAD EDUCATIVA ANTACOLLO BAJO	132
4	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LAJA	UNIDAD EDUCATIVA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (CONCEJO CENTRAL J.V. INDÍGENA ORIGINARIO DISTRITO 2 LAJA)	92
		UNIDAD EDUCATIVA REINO DE NORUEGA (CONCEJO CENTRAL J.V. INDÍGENA ORIGINARIO DISTRITO 2 LAJA)	88
5	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TIAHUANACU	UNIDAD EDUCATIVA "HOLANDA" (AYLLU ORIGINARIO ACHACA)	132
6	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MOCO MOCO	UNIDAD EDUCATIVA TAJANI (SINDICATO AGRARIO COMUNIDAD TAJANI)	128
7	JUNTA VECINAL "VILLA ESPERANZA" (UBICADA EN EL ALTO)	JUNTA VECINAL "VILLA ESPERANZA"	24
8	ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE COMUNIDADES TERAPEÚTICAS (RADIO URBANO)	ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE COMUNIDADES TERAPEÚTICAS	22
TOTAL			1,103

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaborado por: ASFI - Jefatura de Administración

El 30 de junio de 2014, en cumplimiento al D.S. 1969 de 9 de abril de 2014, que dispone la transformación de la Unidad de Investigaciones Financieras – UIF a entidad pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, ASFI efectuó la entrega definitiva de: un inmueble ubicado en la calle Loayza N° 149 – 155, un Parqueo N° 20 ubicado en la calle Bueno N° 20, una Vagoneta Nissan X – Trail 2010 con placa de control 2438 YFU y un total de 1,485 bienes muebles.

Presupuesto y contabilidad

Sistema de presupuesto

El presupuesto es un instrumento de planificación económico-financiero de corto plazo, a través del cual se elabora, expresa, aprueba, coordina la ejecución y se evalúa los resultados alcanzados, así como las asignaciones de gastos y la captación de recursos, necesario para satisfacer las necesidades de ASFI, en un período de tiempo determinado.

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS					
Al 31 de Diciembre de 2014 (expresado en bolivianos)					
Grupo	Descripción de grupos	Presupuesto vigente	Ejecutado	Saldo	% Ejecución
10000	Servicios personales	60,963,054.57	58,690,757.97	2,272,296.60	96.27%
20000	Servicios no personales	36,633,887.10	28,232,198.25	8,401,688.85	77.07%
30000	Materiales y suministros	8,558,109.90	6,647,816.86	1,910,293.04	77.68%
40000	Activos reales	17,122,973.54	6,390,795.40	10,732,178.14	37.32%
50000	Activos financieros	7,911,413.00	0.00	7,911,413.00	0.00%
60000	Servicio de la deuda pública y disminución de otros pasivos	16,871,609.11	16,806,559.72	65,049.39	99.61%
70000	Transferencias	61,243,560.32	61,210,412.21	33,148.11	99.95%
80000	Impuestos, regalías y otras	81,000.00	337.00	80,663.00	0.42%
90000	Otros gastos	5,774,531.46	0.00	5,774,531.46	0.00%
	Ejecución Parcial	215,160,139.00	177,978,877.41	37,181,261.59	82.72%
Menos: Partidas no sujetas a evaluación					
15300	Creación de ítems	0.00	0.00	0.00	0.00%
57100	Incremento de caja y bancos	7,911,413.00	0.00	7,911,413.00	0.00%
99100	Provisión para gastos de capital	5,774,531.46		5,774,531.46	0.00%
	Total partidas no sujetas a evaluación	13,685,944.46	0.00	13,685,944.46	0.00%
	Ejecución consolidada	201,474,194.54	177,978,877.41	23,495,317.13	88.34%

Fuente: SIGMA

En la gestión 2014 resalta el grupo de gasto 10000 "Servicios Personales", con una ejecución del 96.27%, el grupo de gasto 30000 "Materiales y Suministros" con ejecución del 77.68% y el grupo 20000 "Servicios No Personales" con ejecución del 77.07%.

Sistema de tesorería

Comprende la efectiva captación de recursos del sector público y privado (sistema financiero), en la aplicación a la Ley N° 393 de Servicios Financieros, así como la Ley N° 1834 de Mercado de Valores.

La ejecución presupuestaria de recursos de ASFI al 31 de diciembre de 2014 alcanzó a Bs228,825,469.18, equivalente al 106.35% (presupuesto vigente/presupuesto aprobado), porcentaje que supera el nivel óptimo de ejecución:

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS					
Al 31 de Diciembre de 2014 (expresado en bolivianos)					
Rubro	Descripción de grupos	Presupuesto vigente	Devengado	Saldo	% Ejecución
15000	Tasas, derechos y otros	181,228,650.00	200,702,951.94	(19,474,301.94)	110.75%
15100	Acuotaciones entidades financieras	140,376,032.00	144,549,585.00	(4,173,553.00)	102.97%
15100	Tasas de regulación mercado valores	39,852,618.00	54,190,838.12	(14,338,220.12)	135.98%
15910	Multas	-	81,907.15	(81,907.15)	-
15990	Rehabilitación cuentas corrientes	1,000,000.00	1,413,234.57	(413,234.57)	141.32%
15990	Otros	-	467,387.10	(467,387.10)	
19000	Transferencias corrientes	18,143,820.00	16,623,768.89	1,520,051.11	91.62%
19211	Transferencias del tgn - valores	10,643,820.00	9,123,768.89	1,520,051.11	85.72%
19320	Transferencias banco central	7,500,000.00	7,500,000.00	-	100.00%
35000	Disminución y cobro de otros activos financieros	10,619,760.00	11,498,748.35	(878,988.35)	108.28%
39000	Incremento de otros pasivos y aportes de capital	5,167,909.00	-	5,167,909.00	0.00%
Total		215,160,139.00	228,825,469.18	(13,665,330.18)	106.35%

Fuente: SIGMA

En la gestión 2014, el 102.97% del presupuesto del rubro 15100 han sido recaudados por concepto de acuotaciones a entidades de intermediación financiera, el 135.98% por tasas de regulación a regulados del mercado de valores, el 141.32% por rehabilitación de cuentas corrientes, el 85.72% por transferencias de subsidios o subvenciones del tgn, el 100% de transferencias recibidas del banco central de Bolivia y el 108.28% por disminución y cobro de otros activos financieros.

La administración de los recursos está centralizada en la Cuenta Única del Tesoro (CUT) en aplicación del principio de unicidad de caja, para alcanzar una moderna y más segura gestión del manejo de los recursos y lograr la administración plena y transparente.

Sistema de contabilidad integrada

ASFI registra sus operaciones económico financieras en el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA), sistema oficial de contabilidad aprobado por disposición gubernamental, cuyos registros en línea proporcionan información oportuna y confiable, relacionada con el movimiento económico financiero y ejecución presupuestaria de recursos y gastos; conforme lo establecen las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 222957 de 4 de marzo de 2005 y modificadas por Resolución Suprema N° 227121 de 31 de enero de 2007.

En cumplimiento de dichas normas, los estados financieros correspondientes a la gestión 2014, fueron elaborados y presentados al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, ente rector del

Sistema de Contabilidad Integrada, conforme a normativa vigente y puestos a disposición de la Contraloría General del Estado, conjuntamente la opinión del auditor interno.

4.4 SISTEMAS INFORMÁTICOS

En la gestión 2014, las actividades de tecnología de información y comunicación se realizaron considerando aspectos y lineamientos establecidos en estándares internacionales y aplicación de buenas prácticas.

A continuación se detallan los proyectos encarados por ASFI:

Desarrollo y mantenimiento de sistemas de información

Se efectuó el desarrollo y mantenimiento de sistemas de información que coadyuvaron al fortalecimiento de la gestión institucional de ASFI, los principales sistemas desarrollados fueron:

Módulo de Consulta al Registro de Clientes con Pleno y Oportuno Cumplimiento de Pago en el Sistema de Información Crediticia

En el marco de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, en el Sistema de Información Crediticia se implementó la consulta al Registro de Clientes con Pleno y Oportuno Cumplimiento de Pago, para su uso por parte de las entidades de intermediación financiera en el proceso de otorgación de créditos.

Sistema de Notificación de Retención y Suspensión de Retención de Fondos en el marco del Convenio con la Aduana Nacional (AN) y ASFI

En el marco del convenio firmado entre la AN y ASFI, se implementó un sistema que permite realizar la notificación, a las entidades de intermediación financiera, de retenciones y suspensión de retenciones de fondos solicitados por la AN.

Sistema de Captura de Información Periódica para el Envío de Información por parte de Entidades de Servicios Complementarios, IFD e Información de Créditos de Vivienda de Interés Social

Con el objetivo de contar con un canal único de comunicación, se implementó el Sistema de Captura de Información Periódica para el Envío de Información de Entidades de Servicios Complementarios, IFD y para el Envío de Información de Créditos de Vivienda de Interés Social.

Sistema de Registro del Mercado Integrado

Con el objetivo de centralizar el registro de información reportada por las entidades financieras en un solo sistema de registro, se implementaron los siguientes módulos: Módulo de Registro de Emisiones, Módulo de Registro de Avisos de Remate, Módulo de Registro de Garantías, Módulo de Registro de Participantes y Módulo de Registro de Firmas de Auditoría Externa.

Módulo de ventanilla virtual en el nuevo sistema de gestión documental

Dentro del proyecto de desarrollo de un nuevo Sistema de Gestión Documental, se implementó el módulo de Ventanilla Virtual, por medio del cual se comunica a las entidades supervisadas la emisión de cartas circulares y cartas normativas.

Sitio web móvil de ASFI

Con el fin de brindar un mejor servicio al público usuario, se desarrolló una versión *web* móvil del sitio *web* de ASFI.

Adecuación de sistemas de información

En el marco de la implementación de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, se realizó la adecuación de los sistemas de información en producción incorporando los nuevos tipos de entidades, bancos múltiples y bancos PYME.

Recursos tecnológicos y comunicaciones

En la gestión 2014, se ha llevado a cabo varias actividades técnico-operativas que permitieron contar con servicios e información oportuna para el análisis y la toma de decisiones:

Renovación del parque tecnológico de ASFI

Se ha llevado a cabo actividades que permitieron a ASFI contar con un equipamiento tecnológico acorde con las exigencias de la institución; se adquirieron y configuraron equipos de comunicación y computadoras para los servidores públicos.

Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones

Se ha ejecutado actividades que permitieron fortalecer la infraestructura tecnológica y de comunicaciones en ASFI.

Provisión e instalación del nuevo cableado de red de datos en ASFI

Se ejecutó la primera fase del proyecto de instalación de la nueva red de datos en ASFI para oficinas propias de la institución. En este sentido, se instaló un nuevo cableado estructurado de

última generación en las oficinas del Edificio Gundlach, Edificio Anexo en la oficina central y la oficina regional de Santa Cruz.

Implementación de una nueva herramienta de correo electrónico

En el marco del uso de *software* libre, se implementó una nueva herramienta de correo electrónico.

Otras actividades

Se ha ejecutado actividades basadas en las recomendaciones emitidas por la normativa relacionada con el proyecto de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

4.5 COLECCIONES DOCUMENTALES Y ARCHIVO CENTRAL

ASFI estableció como objetivo fundamental el ofrecer servicios documentales, privilegiando la oportunidad, integridad y conservación de las colecciones documentales, asegurando la confidencialidad de la información y promoviendo una cultura de mejora continua en todos los procesos, con la aplicación de reglamentos y procedimientos internos.

Gestión documental

Las colecciones documentales de gestión e históricas son recursos estratégicos institucionales que son puestos a disposición del público para atender los diversos requerimientos de información y para desarrollar las actividades de supervisión financiera y administrativa.

En la gestión 2014, el crecimiento de las actividades de regulación y del número de entidades supervisadas o en proceso de adecuación generó un aumento del número de emisión de cartas de salida y cartas circulares, en 5% y 6% de incremento porcentual, con relación al año anterior. a partir del 21 de julio de 2014, todas las cartas circulares son publicadas mediante el Sistema de Ventanilla Virtual.

DESPACHO POR TIPO DE DOCUMENTO			
TIPO DE DOCUMENTO	2013	2014	VARIACIÓN
Resoluciones	854	1,040	22%
Circulares normativas	53	249	370%
Cartas circulares	7,028	7,460	6%
Certificaciones en general	95	119	25%
Certificados de trabajo	205	247	20%
Cartas	31,788	33,268	5%

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaborado por: ASFI - Jefatura de Archivo y Correspondencia

En el mes de julio de 2014, se implantó una nueva versión de la ventanilla virtual, sistema informático que procesa de forma rápida y oportuna el envío de todas las circulares normativas, cartas circulares, notas de remisión de orden judicial y requerimientos fiscales. En el siguiente cuadro se exponen las cantidades procesadas el último semestre de la gestión 2014:

VENTANILLA VIRTUAL				
SIGLA	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERACIÓN		TOTAL
		DE	AL	
CN	CIRCULARES NORMATIVAS	250	284	35
CC	CARTAS CIRCULARES	4,096	7,460	3,405
CJ	NOTA DE REMISIÓN DE ORDEN JUDICIAL	1	1,360	1,360
CS	NOTA DE REMISIÓN DE SOLICITUD	1	1,320	1,320
CF	NOTA DE REMISIÓN DE REQUERIMIENTO FISCAL	1	883	883

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaborado por: ASFI - Jefatura de Archivo y Correspondencia

Mediante el Sistema de Control Documentario (SCD) se procesa toda la correspondencia oficial que genera ASFI, la generación de la documentación cuenta con tres grupos de correspondencia: de entrada, de salida e interna. A continuación se presenta un resumen del total de correspondencia procesada:

DOCUMENTACIÓN PROCESADA				
Gestión 2014				
MES	ENTRADAS	INTERNAS	SALIDAS	TOTALES
Enero	7,318	2,741	3,058	13,117
Febrero	6,758	2,546	3,378	12,682
Marzo	7,006	2,539	3,081	12,626
Abril	7,710	3,033	3,489	14,232
Mayo	7,587	2,987	3,284	13,858
Junio	7,504	2,875	3,213	13,592
Julio	8,136	2,833	2,985	13,954
Agosto	7,218	2,844	1,772	11,834
Septiembre	7,702	3,548	2,314	13,564
Octubre	8,392	3,633	2,333	14,358
Noviembre	6,856	3,382	2,114	12,352
Diciembre	8,261	4,098	2,247	14,606
Totales:	90,448	37,059	33,268	160,775

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaborado por: ASFI - Jefatura de Archivo y Correspondencia

DOCUMENTACIÓN PROCESADA POR TIPO DE TRANSACCIÓN				
TIPO DE TRANSACCIÓN	2011	2012	2013	2014
ENTRADAS	62,924	71,259	93,748	90,448
SALIDAS	31,546	37,535	31,788	33,268
INTERNAS	17,632	27,424	33,026	37,059

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaborado por: ASFI - Jefatura de Archivo y Correspondencia

Explotación de colecciones estratégicas de entidades en liquidación

El archivo ubicado en la ciudad de El Alto, recibe para su custodia las colecciones documentales de las entidades en liquidación o en proceso de liquidación que se encuentran en resguardo de ASFI. En el marco de la gestión de estas colecciones estratégicas, se continúa con el trabajo de clasificación y registro de los fondos documentales. En la gestión 2014, se trabajaron los siguientes fondos documentales: Banco de Financiamiento Industrial S.A. con cuarenta y cuatro (44) cajas normalizadas, Banco Agrícola de Bolivia con doscientas veinte cuatro (224) cajas normalizadas y Banco de Crédito Oruro con ciento ochenta y siete (187) cajas normalizadas.

Durante la gestión 2014 se trabajó en el traslado y reacomodo de las cajas, generando espacios adecuados y funcionales para la recepción de la documentación del Banco Sur S.A. A la fecha se recepcionaron 2,000 cajas quedando pendiente de entrega un aproximado de 3,000 cajas.

Gestión de archivo y biblioteca

Las tareas de servicio de gestión documental en archivo central muestran un incremento en el retiro de material inactivo y en la apertura de carpetas para la gestión 2014. La cantidad de documentación procesada en archivo se presenta a continuación:

TAREAS DE ARCHIVO		
ACTIVIDAD	2013	2014
Apertura de carpetas	3,746	4,749
Préstamo de carpetas	583	415
Retiro de material inactivo (en cajas)	960	1,044
Totales	7,302	8,222

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaborado por: ASFI - Jefatura de Archivo y Correspondencia

Los requerimientos de información escritos y procesados en la gestión 2014 fueron 2,208, y estuvieron relacionados con requerimientos de información y/o certificación escrita e información sobre la asignación de códigos de desvinculación del personal retirado del sistema financiero. Con relación a la Biblioteca Central, en los meses de agosto y septiembre de 2014, mediante acta de entrega se transfirió de la Biblioteca Técnica 877 ejemplares para custodia de la Biblioteca Central.

Por otro lado, se continuó con las gestiones para la inclusión de la biblioteca de ASFI como parte de las bibliotecas especializadas de producción propia, con lo cual ASFI podrá participar de la red de bibliotecas virtuales del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

4.6 ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN

En el marco de los lineamientos y nuevas perspectivas de gestión encaradas por ASFI, se diseñó y estableció una política comunicacional que logró consolidar, implementar y posicionar los pilares institucionales de trabajo y acción, bajo los principios y la filosofía del nuevo Estado Plurinacional, que sustentan la misión constitucional asignada a esta repartición de servicio público.

El viraje estratégico para encarar una transición cualitativa en la administración y gestión de ASFI, apuntó básicamente, entre otros objetivos, a promover y fomentar el ejercicio y respeto a los derechos del consumidor financiero a través de una administración y gerencia con acceso a la información, gestión con transparencia, eficiencia, responsabilidad y abiertos al control social.

Este aspecto implicó enfocar la protección de los derechos del consumidor financiero como un eje central de acción, dado que nuestro país cuenta con más de cinco millones de consumidores financieros, la importancia radica en los mismos.

En este sentido, se realizó un trabajo coordinado con las diferentes direcciones y jefaturas de ASFI, mismo que se tradujo en los resultados que se presentan a continuación.

Estrategia de comunicación

Se trabajó en la elaboración y ejecución de una política comunicacional interna y externa integral, dinámica, educativa, informativa e interactiva de cara a consolidar la imagen y posicionamiento institucional de manera positiva en el ámbito nacional, a nivel de los sectores regulados, población en general, así como en los ámbitos internos de ASFI.

Se planificaron y desarrollaron acciones comunicacionales de fortalecimiento en todas las actividades de la estructura organizacional de ASFI que así lo requirieron, con la aplicación efectiva de métodos y recursos de la comunicación social, adecuados para lograr óptimos resultados (protocolo, difusión, prensa, comunicación alternativa, fotografías, campañas, entrevistas, filmaciones, etc.).

Se elaboró una estrategia comunicacional dirigida al posicionamiento institucional de ASFI para informar sobre derechos del consumidor financiero, sobre entidades de intermediación financiera con licencia de funcionamiento, sobre cooperativas de ahorro y crédito y finalmente sobre los logros de gestión en torno a la función de servicio a los consumidores financieros, a través de acciones de socialización, difusión, educación, información en medios masivos, tradicionales (televisión y radio) y alternativos (ferias gubernamentales, feria del consumidor y ferias del crédito).

Se elaboró un sistema informativo de alerta temprana y prevención de conflictos con base en los servicios de monitoreo diario con los diferentes medios de comunicación (radiales, televisivos y escritos), de manera oportuna, veraz, inmediata y sostenida, permitiéndonos actuar de manera adecuada en las diferentes coyunturas.

Se emitió diariamente el monitoreo de noticias escaneado en formato digital a autoridades superiores, Asesores y Directores de ASFI.

Se reformuló el Manual de Identidad de ASFI con el objetivo de ajustar los criterios que se deben seguir para la mejor utilización de la línea de identidad visual de nuestra Institución en los diferentes soportes internos y externos utilizados.

Se apoyó en el diseño y aplicación correcta de la identidad corporativa en todos los productos comunicacionales institucionales (*banners*, Memoria Institucional, Anuario Estadístico, Boletines, trípticos y material audiovisual) generados en la entidad, tanto en soportes impresos como en soportes digitales.

Se desarrolló una estrategia comunicacional dirigida al posicionamiento institucional de ASFI, a través de acciones de socialización, difusión, educación, información, en medios masivos, tradicionales y alternativos.

Se trabajó en la sistematización de un archivo especializado en el tratamiento y manejo informático vinculado a las actividades de ASFI (digital y físico).

Campañas comunicacionales

En la gestión 2014, ASFI realizó las siguientes campañas:

- Promoción del ejercicio de los derechos del consumidor financiero, a través de una estrategia integral de comunicación que implicó la participación en Ferias, elaboración de cuñas radiofónicas, microprogramas radiofónicos y difusión en medios de comunicación a nivel local y nacional.
- Desarrollo de la campaña de información en radio y TV sobre "Crédito de vivienda de interés Social".
- Desarrollo de la campaña de información en radio y TV sobre "Cajeros automáticos para discapacitados".
- Desarrollo de la campaña televisiva sobre "¿Qué es el Mercado de Valores?", a nivel nacional.
- Desarrollo de la campaña televisiva sobre "Beneficios para el consumidor financiero", a nivel nacional.
- Desarrollo de la campaña televisiva sobre "Educación financiera – Mercado de Valores", a nivel nacional.
- Desarrollo de la campaña televisiva sobre "Pago Adelantado de Créditos", a nivel nacional.

- Desarrollo de la campaña televisiva sobre "Financiamiento del Mercado de Valores", a nivel nacional.
- Desarrollo de la campaña radial sobre "Crédito de Vivienda de Interés Social", a nivel nacional.
- Desarrollo de la campaña radial sobre "Identificación de Cooperativas" en radios de Cochabamba, a nivel local.
- Desarrollo de la campaña radial sobre "Registro de Depósitos a Plazo Fijo", a nivel nacional.
- Desarrollo de la campaña radial sobre "Cajeros Automáticos para Discapacitados", a nivel nacional.
- Desarrollo de la campaña radial sobre "Identificación de Cooperativas" en radios de Santa Cruz, a nivel local.
- Desarrollo de la campaña radial sobre "Casas de Cambio" en los Departamentos de Potosí y Tarija, a nivel local.
- Se desarrolló la campaña radial acerca "Identificación de Cooperativas" en radios de Sucre, a nivel local.
- Se desarrolló la campaña radial acerca "Entidades Financieras no Autorizadas", a nivel nacional.
- Se desarrolló la campaña radial acerca "Pago Adelantado de Créditos", a nivel nacional.
- Se desarrolló la campaña radial acerca "Cooperativas Reguladas por ASFI" en radios de Santa Cruz, a nivel local.

Productos comunicacionales

Se produjeron los siguientes materiales comunicacionales:

- *De comunicación interna:* cuadernos institucionales, calendarios institucionales de escritorio y planificadores de escritorio.
- *Audiovisuales:* 4 spots: "Crédito de Vivienda de Interés Social", "Cajeros Automáticos para Personas con Discapacidad", "Derechos del Consumidor Financiero" y "Pago Adelantado de Créditos".
- *Radiofónicos:* 4 Cuñas radiofónicas en formato microprograma:
 1. Sobre el "Crédito de Vivienda de Interés Social",
 2. Sobre "Registro Electrónico de Depósitos a Plazo Fijo",
 3. Sobre "Cajeros Automáticos para Personas con Discapacidad" y
 4. Sobre "Entidades Financieras no Autorizadas"; cuña sobre "Derechos del consumidor financiero" y "Pago Adelantado de Crédito".
- *De posicionamiento institucional:* bolígrafos, botellas toma-todo, calendarios de escritorio, planificadores de escritorio, monederos e imanes.

- *Impresos*: Elaboración de artes de prensa publicados en periódicos y revistas sobre el "Crédito de Vivienda de Interés Social", sobre "Cajeros Automáticos para Personas con Discapacidad" y sobre "Pago Adelantado de Créditos". Separatas Informativas publicadas en prensa, con motivo de las efemérides de los Departamentos de Oruro, Potosí, Tarija, Chuquisaca, La Paz, Santa Cruz, Cochabamba y Beni referente a la Evaluación del Sistema Financiero.

4.7 TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE ASFI A LA SOCIEDAD

Transparencia en la gestión pública

Durante la gestión 2014, las actividades de transparencia y lucha contra la corrupción fueron desarrolladas en cumplimiento de los lineamientos del Plan Estratégico Institucional, los objetivos de gestión y la política nacional de transparencia y lucha contra la corrupción, logrando en ASFI la consolidación de actividades de transparencia institucional a través del acceso a la información pública, participación ciudadana, control social, rendición pública de cuentas, ética pública y lucha contra la corrupción como procesos estratégicos de la institución.

Acceso a la información

ASFI cuenta con mecanismos de conservación de la información, de archivo y de correspondencia que permiten tener a disposición de la ciudadanía la información generada durante la gestión y gestiones pasadas ordenada y clasificada, para un fácil acceso, según los requerimientos efectuados a efectos de promover el efectivo derecho de acceso a la información pública.

En la gestión 2014, con la apertura de espacios de participación ciudadana, se brindó información a organizaciones sociales, en tres momentos específicos:

- Primer momento: denominado encuentro de planificación participativa, en el que se planifican las acciones, planes o proyectos para la gestión del año venidero. En este encuentro, el acceso a la información fue primordial ya que la ciudadanía se informó sobre el ámbito de acción de la entidad, su misión y visión y el plan estratégico institucional, para diseñar un plan operativo anual que incluya demandas solicitadas por las organizaciones.
- Segundo momento: Fluido acceso a la información, mediante los talleres previos a las audiencias de rendición pública de cuentas, en los cuales la ciudadanía se informó en temas específicos, para así participar en las audiencias de Rendición de cuentas con toda la información necesaria para tomar o no la decisión de ejercer y constituirse en control social de ASFI.
- Tercer momento: Efectivo ejercicio del acceso a la información, efectuado con las audiencias de rendición pública de cuentas, en las que los actores asistentes entablaron un diálogo con las autoridades de ASFI, permitiéndoles consolidar la información obtenida durante los talleres o en su caso obtener nueva información directamente de las autoridades.

Los tres momentos específicos son complementados con las atenciones y requerimientos de información que son de carácter recurrente.

Otro aspecto importante del acceso a la información establecido en ASFI, es el referido a la información activa, es decir la información que permanentemente se encuentra a disposición de la población a través del sitio web de ASFI, sin necesidad de una solicitud determinada. El portal web de ASFI se cuenta con información actualizada y permanente, que cumple con el 98.24% de la información establecida en la guía básica de contenidos.

Por otro lado, se cuenta con espacios de acceso a la información activa mediante la difusión de boletines, cartillas informativas, cuñas radiales y spots informativos.

Lucha contra la corrupción

ASFI fortaleció los canales de prevención de la corrupción, fortaleciendo principalmente el acceso a la información y el proceso de rendición pública de cuentas.

Con la atención de denuncias de falta de transparencia, la institución pudo tomar acciones correctivas en temas administrativos y de conducta funcionaria.

Los logros de esta gestión se resumen a continuación:

1. Establecimiento de los procesos de acceso a la información pública, como proceso estratégico de la institución.
2. Consolidación de espacios que permiten brindar información a la ciudadanía con el encuentro de planificación participativa, los talleres informativos previos a las audiencias de rendición pública de cuentas y las audiencias de rendición pública de cuentas.
3. Establecimiento de un permanente acceso a la información activa, mediante el portal web de la institución y los boletines, cartillas informativas, cuñas radiales y spots informativos.
4. Encuentro de planificación participativa, logrando un POA con participación ciudadana.
5. Tres audiencias de rendición pública de cuentas efectivamente realizadas.
6. Atención de denuncias de falta de transparencia, promoviendo cambio de actitudes mediante recomendaciones de prevención.

Rendición pública de cuentas, participación ciudadana y control social

La rendición pública de cuentas es una obligación constitucional de las y los servidores públicos de ASFI, que consiste en poner a conocimiento de la población los resultados obtenidos sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública.

El proceso de rendición pública de cuentas

ASFI estableció en cada gestión un proceso de rendición pública de cuentas que complementa la participación ciudadana y control social. Este proceso es un conjunto de acciones planificadas

que deben ser realizadas por las y los servidores públicos de ASFI, destinadas a planificar y hacer conocer a la población los objetivos y resultados que son meta en la gestión.

Rendición pública de cuentas

El Encuentro Preliminar de Participación y Control Social para la elaboración del Plan Operativo Anual - POA 2015 se realizó el 28 del julio de 2014.

El proceso de rendición pública de cuentas fue descentralizado, se eligió ciudades en occidente, oriente y valle, en las cuales se tuvo un importante crecimiento en la atención financiera.

Las ciudades elegidas para este efecto fueron Sucre, Potosí y el municipio de La Guardia en el departamento de Santa Cruz.

RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS			
Gestión 2014			
LUGAR	RENDICIÓN DE CUENTAS INICIAL	RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS PARCIAL	RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS FINAL
WARNES - SANTA CRUZ	30 de abril de 2014	30 de agosto de 2014	14 de noviembre de 2014
QUILLACOLLO - COCHABAMBA	16 de abril de 2014	18 de julio de 2014	28 de noviembre de 2014
COBIJA - PANDO	25 de abril de 2014	25 de julio de 2014	5 de diciembre de 2014

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Elaborado por: ASFI - Transparencia

Los resultados priorizados en la presente gestión fueron los siguientes:

1. Sistema financiero sólido, estable, confiable, transparente e inclusivo.
2. Mayor cobertura en sectores desatendidos de la población.
3. Creación de condiciones apropiadas para fomentar el acceso al crédito para el desarrollo del sector productivo y acceso a créditos de vivienda de interés social.
4. Profundización de la educación financiera enfocada en la defensa de los derechos del consumidor financiero y acceso amplio a servicios financieros.
5. Protección y defensa de los derechos del consumidor financiero.
6. Generación de mecanismos que incentiven las condiciones de financiamiento a clientes que registren pleno y oportuno cumplimiento en el plago de sus obligaciones crediticias.

Ética pública

En el componente de ética pública, se delimitó la estrategia para la elaboración del documento de conducta de las y los servidores públicos de ASFI.

En la gestión 2014 se efectuó un taller sobre la "Política Nacional de Descolonización de la Ética Pública y Revolución en el Comportamiento de las Servidoras y los Servidores Públicos", taller que marcó el inicio de la construcción del documento de ética de ASFI.

ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS

PARTE V





La Paz, 27 de febrero de 2015
INFORME / ASFI/UAI / R-29866 / 2015

A : Lic. Ivette Espinoza V. **DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA**
a.i.

DE : 
 Lic. Ronald Lazarte A. **JEFE UNIDAD DE AUDITORÍA**
INTERNA

REF : **TRÁMITE N° T-640387**
OPINIÓN DEL AUDITOR INTERNO SOBRE LA CONFIABILIDAD DE
LOS REGISTROS CONTABLES Y ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2014

En cumplimiento al artículo 15 de la Ley N° 1178 y al Instructivo de Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería para la gestión 2014, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en lo referente al plazo de presentación de los Estados Financieros, hemos examinado los Registros Contables y Estados Financieros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, correspondientes a los periodos finalizados el 31 de diciembre de 2014 y el 31 de diciembre de 2013, que a continuación se detallan:

- Balance General
- Estado de Recursos y Gastos Corrientes
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
- Estados de Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos
- Estado de Flujo de Efectivo
- Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento.
- Libro Mayor
- Inventario de Activos Fijos
- Registros de Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos
- Otros registros auxiliares.
- Notas a los estados financieros que forman parte integral de los Estados Financieros.



(Oficina Central) La Paz Plaza Isabel La Católica N° 2507, Tel: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2433028, Casilla N° 447 - Calle Batallón Colorados N° 42, Edif. Honnen, Tel: (591-2) 2911790 - Calle Reyes Ortiz esq. Federico Saazo, Edif. Gundlach, Torre Este, Piso 3, Tel: (591-2) 2331818, Casilla N° 6118. **El Alto** Av. Héroes del Km. 7 N° 11, Villa Bolívar "A", Tel: (591-2) 2821484. **Potosí** Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galería F. Siglo, Piso 1, Tel: (591-2) 6230856. **Oruro** Pasaje Guacalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, of. 307 Tel: (591-2) 5117206 - 5112468. **Santa Cruz** Av. Irala N° 585, of. 201, Casilla N° 1359, Tel: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. **Cobija** Calle 16 de Julio N° 149 frente al Kinder América, Tel: (591-3) 8424847. **Trinidad** Calle La Paz esq. Pedro de la Rocha N° 55, Piso 1, Tel/Fax: (591-3) 4629639. **Cochabamba** Av. Salamanca esq. Lanza, Edif. CIC, Piso 4, Tel: (591-4) 4583800, Fax: (591-4) 4584506. **Surre** Calle Dalence N° 784 entre Bolívar y Nicolás Ortiz, Tel: (591-4) 6439777-6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. **Tarja** Calle Ingavi N° 282 esq. Méndez, Tel: (591-4) 6134709. **Línea Gratuita:** 800 103 103 - **Sitio web:** www.asfi.gob.bo



La preparación de los estados financieros es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la confiabilidad de los registros y estados financieros en base a nuestra auditoría.

Hemos realizado nuestro examen de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental, las cuales requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los registros y estados financieros están libres de errores o irregularidades importantes. La auditoría incluye, el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los registros y estados financieros, la evaluación de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada aplicadas y las estimaciones significativas efectuadas por la Administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto. Para los Estados de Ejecución Presupuestaria, se ha considerado la aplicación de la Resolución Ministerial N° 704/89 y la Resolución Suprema N° 225558/2005. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los registros y estados financieros antes mencionados presentan información confiable sobre la situación patrimonial y financiera de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero al 31 de diciembre de 2014 y al 31 de diciembre de 2013, los resultados de sus operaciones, los cambios en la situación financiera y la ejecución presupuestaria de recursos y gastos por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada y las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

Como resultado del examen de registros y estados financieros han surgido algunas observaciones de control interno que no afectan la opinión; sin embargo, fue necesario comunicarlas en un informe independiente con el propósito de que sean subsanadas.

Nuestro examen ha sido realizado en ejercicio de la función de Auditores Internos de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y como resultado del mismo, emitimos el presente informe para uso exclusivo de su autoridad, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la Contraloría General del Estado y la Dirección General de Contabilidad Fiscal.

Los registros contables examinados se encuentran en proceso de organización para su legalización por notario de Fe Pública.

c.c. Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Contraloría General del Estado
UAI

(Oficina Central) La Paz Plaza Isabe, La Católica N° 2507, Telf: (591-2) 2174444 - 2431979, Fax: (591-2) 2430028, Casilla N° 447 - Cal. e Batallón Cuatrocos N° 42, Edif. Honner, Telf: (591-2) 2911790 - Calle Reyes Ortiz esq. Federico Suarez, Edif. Guadalupe Torre Este, Piso 3, Telf: (591-2) 2311818, Casilla N° 6118. El Alto Av. Héroes del Km. 7 N° 11, Villa Bolívar "A", Telf: (591-2) 2821484. Potosí Plaza Alfonso de León N° 20, Galería El Siglo, Piso 1, Telf: (591-2) 6230858. Oruro Pasaje Guacha' a, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, of. 307 Telf: (591-2) 3117726 - 5112468. Santa Cruz Av. Italo N° 585, of. 201, Casilla N° 1359, Telf: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. Cochabamba Av. Salamanca esq. Lanza, Edif. C.C. Piso 4, Telf: (591-3) 8424841. Trinidad Ca. e La Paz esq. Pedro de la Rocha N° 55, Piso 1, Telf/Fax: (591-3) 4629659. Sucre Calle Bolívar N° 184 entre Bolívar y Nicolás Ortiz, Telf: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. Tarija Calle Ingavi N° 282 esq. Méndez, Telf: (591-4) 6113709. Línea Gratuita: 800 103 103 - Sitio web: www.asfi.gob.bo

R CON_DCC_BAL_GRAI
Página 2 de 3
Fecha de Emisión: 01 de Marzo de 2015

Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Balances General Comparativo
Al 31 de diciembre de 2014 y 2013
(Expresado en millones)

	2014	2013
123/1 De Dominio Privado	50,000.00	52,981.95
124/1 Depósitos Acumulados del Activo (5)		
124/2 (Edificios)	11	11
124/3 (Equipo de Oficina y Muebles)	(95,949,197.84)	(69,221,777.53)
124/4 (Equipo de Transporte (Flección y Elevación))	(21,793,522.31)	(27,206,170.92)
124/5 (Equipo de Comunicaciones)	(22,246,676.15)	(30,156,433.29)
124/6 (Equipo Educativo y Recreativo)	(536,186.43)	(975,197.40)
124/7 (Otro Maquinaria y Equipo)	(10,761,999.02)	(10,078,339.23)
124/8 (Otros Maquinaria y Equipo)	(292,141.05)	(275,801.69)
125 (Amortización Acumulada del Activo Intangible)	13,325,976.16	14,509,922.17
126 (Amortización Acumulada del Activo Intangible)	(10,605,362.27)	(11,429,086.14)
2 PASIVO	8,136,945.13	33,541,639.40
21 Pasivo Corriente	8,136,945.13	33,541,639.40
211 Obligaciones a Corto Plazo	5,029,452.70	18,213,307.63
2111 Cuentas a Pagar a Corto Plazo	403,945.07	4,215,643.65
2112 Sueldos y Salarios a Pagar a Corto Plazo	3,969,638.60	3,986,634.74
2113 Aportes y Retenciones a Pagar a Corto Plazo	656,969.03	656,971.60
2114 Aportes Patronales a Pagar a Corto Plazo	658,869.03	658,871.60
21141 Transferencias a Pagar	0.00	9,392,171.64
2118 A Organismos de la Administración Central (Organos Ejecutivos)	3.00	9,392,171.64
21181 A Organismos de la Administración Central (Organos Ejecutivos)	3.00	9,392,171.64
215 Fondos Recibidos en Custodia y en Carácter	2,945,854.16	15,314,523.52
2151 Fondos Recibidos en Custodia	2,945,854.16	15,314,523.52
216 Otro Pasivo de Corto Plazo	32,366.00	2,710.50
217 Deuda Administrativa de Ejercicios Anteriores	179,282.27	11,036.69
3 PATRIMONIO	471,096,551.81	452,321,044.45
31 Patrimonio Institucional	471,096,551.81	452,321,044.45
311 Capital	9,862,735.44	10,069,573.37
3111 Capital Institucional	87,152,366.51	105,037,790.19
3113 Transferencias y Depósitos de Capital	4,709,868.83	4,590,782.18
313 Retenciones por Revalúos Técnicos de Activos Fijos	7,371,297.70	7,811,373.68
314 Ajuste Global del Patrimonio	46,642,788.51	49,424,519.81
315 Reservas	276,975,402.55	245,938,891.94
3151 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	246,400,667.40	213,064,771.35
3153 Resultados del Ejercicio	31,574,735.15	32,874,120.60

R CON_DCC_BAL_GRAI
Página 1 de 3
Fecha de Emisión: 01 de Marzo de 2015

Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
Balances General Comparativo
Al 31 de diciembre de 2014 y 2013
(Expresado en millones)

	2014	2013
1 ACTIVO	473,233,497.04	483,852,682.84
11 Activo Corriente	494,157,077.05	394,196,899.05
111 Depósitos	388,908,585.04	376,363,125.15
1112 Bancos	388,908,585.04	376,363,125.15
11124 Cuentas Pasivas y Otras en la Banca Privada MN	602,727.19	1,765,059.36
11128 Fondos en la CUF	388,305,857.85	374,598,065.79
113 Enajenar a Corto Plazo	13,453,316.92	12,467,959.47
1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	13,304,061.35	12,465,450.99
1132 Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	149,255.57	2,508.48
115 Bienes de Capital	1,969,395.37	2,056,384.88
1151 Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros	1,612,197.68	2,148,057.29
1154 (Provisión para Pérdidas de Inventario)	(48,292.31)	(51,172.42)
116 Otros Activos Corrientes	235,670.52	233,829.56
1161 Activos Diferidos a Corto Plazo	256,670.42	270,929.56
12 Activo No Corriente	78,076,419.99	89,655,783.79
121 Enajenar a Largo Plazo	339,027.51	321,454.96
1211 Cuentas a Cobrar a Largo Plazo	659,287.26	416,471.69
1212 Otras Cuentas a Cobrar a Largo Plazo	547,582.20	633,233.34
1218 (Provisión para Incapacidades a Largo Plazo)	(1,103,841.95)	(929,239.99)
122 Inversiones Financieras a Largo Plazo	794,109.98	795,126.41
1221 Acciones y Participaciones de Capital	517,472.65	581,045.28
12211 En Empresas Privadas Nacionales	517,472.65	581,045.28
1225 (Provisión por Pérdidas en Inversiones Financieras a LP)	(253,362.67)	(256,918.87)
123 Activos Diferidos (de uso)	127,816,424.45	156,968,070.83
1231 Activo Fijo en Operación	107,433,290.33	132,504,746.81
12311 Edificios	50,000,468.73	61,489,670.72
12312 Equipo de Oficina y Muebles	37,018,118.16	48,652,142.53
12314 Equipo de Transporte, Flección y Elevación	612,219.32	879,161.35
12316 Equipo de Comunicaciones	17,933,841.09	18,765,085.93
12317 Equipo Educativo y Recreativo	511,026.01	1,380,031.50
12318 Otro Maquinaria y Equipo	759,676.92	1,296,454.59
1232 Tierras y Terrenos	20,433,134.12	24,430,342.37
12321 Estudios y Proyectos para Construcción de Bienes Nacionales	50,000.00	59,981.95

R CON FLUJIDH COMP
Página 8 de 7

ENTIDAD: 203 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO COMPARATIVO
Al 31 de diciembre de 2014 y 2013
(Expresado en Bolivianos)

Fecha de emisión: 18 de febrero de 2015

CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE	IMPORTE
	SALDO PARCIAL DEL PERIODO - PARCIAL (L = J + K)	388.808.585,64	370.353.125,15
	VARIACIONES POR AJUSTES (M)	0,00	0,00
	SALDO FINAL DEL PERIODO - TOTAL (N = L + M)	388.808.585,64	370.353.125,15

Las notas que se acompañan forman parte integrante de este estado de flujo de efectivo.

* Datos expresados en UFV, de acuerdo a información del Banco del BCB.

RESPONSABLE AREA FINANCIERA
Lic. Víctor Hugo Hurtado Ugarte
Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

CONTADOR GENERAL
Lic. David Sánchez Infantes
ENCARGADO DE CONTABILIDAD
Mat. Prof. N° CAILP- 2850
Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

R CON OCC PATRIM NET
Página 1 de 1

Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (203)
Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Comparativo
Al 31 de diciembre de 2014 y 2013
(Expresado en Bolivianos)

Fecha de Emisión: 18 de febrero de 2015

Cra	Descripción	Notas	Saldo al Inicio del Periodo	Incrementos	Disminuciones	Saldo al Final del Periodo	2013
3	PATRIMONIO	16	416.863.262,77	52.883.060,74	22.862.764,86	446.883.558,65	432.231.244,45
31	Patrimonio Institucional	16	416.863.262,77	52.883.060,74	22.862.764,86	446.883.558,65	432.231.244,45
33	Capital	33	321.267.959,43	2,58	32.038.388,98	319.232.633,03	313.288.523,77
311	Capital propio		85.907,47	0,00	723.638,99	85.907,47	105.187.780,19
313	Reservas y reservas y otros de capital		4.192.888,33	0,00	0,00	4.192.888,33	4.986.762,18
314	Reservas por Rendimientos, Retornos y Ajustes		737.729,16	0,00	0,00	737.729,16	731.339,98
315	Ayuda Social del Gobierno		46.442.748,51	0,00	0,00	46.442.748,51	46.442.748,51
32	Reservas		226.027.767,97	4.059.063,74	611.667,71	228.415.163,99	229.760.872,64
3151	Reservas administrativas de tipo social		226.027.767,97	4.059.063,74	611.667,71	228.415.163,99	229.760.872,64
3152	Reservas de tipo social		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
316	Ayuda de Estado	18	23.827.72,33	71.232,21	0,00	23.899.454,54	23.899.454,54
317	Ayuda de terceros organismos		13.547.486,16	4.092.157,73	0,00	17.639.643,89	14.092.561,14

Las notas que se acompañan forman parte integrante de este estado de flujo de efectivo.

* Datos expresados en UFV, de acuerdo a información del Banco del BCB.

RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA
Lic. Víctor Hugo Hurtado Ugarte
Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

CONTADOR GENERAL
Lic. David Sánchez Infantes
ENCARGADO DE CONTABILIDAD
Mat. Prof. N° CAILP- 2850
Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (203)
Ejecución Presupuestaria de Recursos
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014
(Expresado en Bolivianos)

Gestión: 2014
 r_rec_dgc_ajecpresup
 Página 1 de 2

Fecha de Emisión: 19 de Febrero de 2015

Rubro	Descripción	Aprobado	Modificaciones	Vigente	Devengado	Percebido	Saldo por Percibir
		1	2	3=1+2	4	5	6=4-5
15000	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS	181.228.850,00	,00	181.228.850,00	209.702.951,94	187.494.687,71	13.208.264,23
15100	Tasas	160.226.810,00	,00	160.226.810,00	198.740.424,12	165.031.508,89	13.208.264,23
15600	Otros Ingresos	20.000,00	,00	20.000,00	1.962.527,82	1.363.078,82	,00
15610	Multas	,00	,00	,00	81.907,15	81.907,15	,00
15690	Otros Ingresos no Especificados	1.979,00	,00	1.979,00	1.880.620,67	1.280.163,52	,00
19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.789.139,00	344.681,00	18.143.820,00	16.622.768,89	15.197.971,77	429.791,12
19000	Del Sector Público No Financiero	10.299.139,00	344.681,00	10.643.820,00	9.123.768,89	8.697.971,77	429.791,12
19010	Del Órgano Ejecutivo	10.299.139,00	344.681,00	10.643.820,00	9.123.768,89	8.697.971,77	429.791,12
19011	Por Subsidios a Supervisores	10.299.139,00	344.681,00	10.643.820,00	9.123.768,89	8.697.971,77	429.791,12
19012	Del Sector Público Financiero	7.500.000,00	,00	7.500.000,00	7.500.000,00	7.500.000,00	,00
19020	De las Instituciones Públicas Financieras Bancarias	7.500.000,00	,00	7.500.000,00	7.500.000,00	7.500.000,00	,00
35000	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	16.619.760,00	,00	16.619.760,00	11.498.748,35	11.498.748,35	,00
35100	Disminución de Activo Diferido	9.519.760,00	,00	9.519.760,00	,00	,00	,00
35110	Disminución de Cuentas de Cobro y Bancos	9.519.760,00	,00	9.519.760,00	,00	,00	,00
35200	Disminución de Cuentas por Cobrar a Otros Act. Fin. a CP	1.000.000,00	,00	1.000.000,00	11.376.192,78	11.376.192,78	,00
35210	Disminución de Cuentas por Cobrar a Instit. Fin.	1.000.000,00	,00	1.000.000,00	11.376.192,78	11.376.192,78	,00
35300	Disminución de Cuentas por Cobrar a Largo Plazo	,00	,00	,00	11.945,57	11.945,57	,00
35310	Disminución de Cuentas por Cobrar a Largo Plazo	,00	,00	,00	11.945,57	11.945,57	,00
19000	INCREMENTO DE OTROS PASIVOS Y APORTES DE CAPITAL	5.167.809,00	,00	5.167.809,00	,00	,00	,00
38100	Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo	5.167.809,00	,00	5.167.809,00	,00	,00	,00
38130	Incremento de Cuentas por Pagar a CP por Sueldos y Salarios	3.266.856,00	,00	3.266.856,00	,00	,00	,00
38140	Incremento de Cuentas por Pagar a CP por Aportes Patronales	625.377,00	,00	625.377,00	,00	,00	,00
38150	Incremento de Cuentas por Pagar a CP por Retenciones	475.676,00	,00	475.676,00	,00	,00	,00
38160	Incremento de Otros Pasivos y Otras Ctas. por Pagar a CP	800.900,00	,00	800.900,00	,00	,00	,00
TOTALES		214.815.458,00	344.681,00	215.160.139,00	228.825.469,18	215.190.807,83	13.634.661,35

[Firma]

Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (203)
Ejecución Presupuestaria de Recursos
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014
(Expresado en Bolivianos)

Gestión: 2014
 r_rec_dgc_ajecpresup
 Página 2 de 2

Fecha de Emisión: 19 de Febrero de 2015

Rubro	Descripción	Aprobado	Modificaciones	Vigente	Devengado	Percebido	Saldo por Percibir
		1	2	3=1+2	4	5	6=4-5

[Firma]

RESPONSABLE DEL ÁREA FINANCIERA
 Lic. Victor Hugo Hurtado Ugarte
 JEFE DE FINANZAS
 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

CONTADOR GENERAL
 Lic. David Sánchez Infantes
 ENCARGADO DE CONTABILIDAD
 Mat. Prof. N° CAULP- 2850
 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA
 Lic. Ivette Espinoza Vasquez
 DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

Gestión 2014
R.ES.1302-E.L.E.C. GAS
Página 11 de 4

Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (203)
Ejecución Presupuestaria de Gastos
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014
(Expresado en Bolivianos)

Fecha de Emisión: 19 de Febrero de 2015

Partido	Descripción	Aprobado				Compromiso				Devengado	Pago por Devengado		Pagado	Saldo por Pagar
		1	2	3 = 1 + 2	4	5 = 3 + 4	6	7 = 5 - 6	8		9 = 8 - 7			
10000	SERVICIOS PERSONALES	88.913.867,00	8.842.812,43	65.963.054,87	58.899.757,07	2.272.298,80	56.696.757,87	2.272.298,90	56.696.757,87	2.272.298,90	56.696.757,87	56.696.757,87	0,00	
10000	Equipos Periféricos	23.878.890,20	9.173,15	52.481.745,64	50.521.671,94	1.960.073,70	50.521.671,94	1.960.073,70	50.521.671,94	1.960.073,70	50.521.671,94	50.521.671,94	0,00	
10000	Sono de Antiguaje	891.997,20	891.997,20	781.592,80	779.446,60	2.146,20	779.446,60	2.146,20	779.446,60	2.146,20	779.446,60	779.446,60	0,00	
10000	Sono de Antiguaje	891.997,20	891.997,20	781.592,80	779.446,60	2.146,20	779.446,60	2.146,20	779.446,60	2.146,20	779.446,60	779.446,60	0,00	
10000	Bonificaciones	9.984,37	9.984,37	30.233,00	30.232,40	0,60	30.232,40	0,60	30.232,40	0,60	30.232,40	30.232,40	0,00	
10000	Bono de Faltas	9.984,37	9.984,37	30.233,00	30.232,40	0,60	30.232,40	0,60	30.232,40	0,60	30.232,40	30.232,40	0,00	
10000	Asignos	4.051.298,00	168.576,00	3.882.702,00	3.785.965,00	96.737,00	3.785.965,00	96.737,00	3.785.965,00	96.737,00	3.785.965,00	3.785.965,00	0,00	
10000	Asignos a Familiares	712.800,00	329.973,00	388.821,00	383.570,00	5.251,00	383.570,00	5.251,00	383.570,00	5.251,00	383.570,00	383.570,00	0,00	
10000	Salarios	4.781.848,30	198.202,62	4.749.474,38	4.534.176,00	215.308,38	4.534.176,00	215.308,38	4.534.176,00	215.308,38	4.534.176,00	4.534.176,00	0,00	
10000	Clase de los Polígrafos	0,00	248.905,00	248.905,00	248.905,00	0,00	248.905,00	0,00	248.905,00	0,00	248.905,00	248.905,00	0,00	
10000	Vacaciones no Percorridas	0,00	239.728,00	239.728,00	239.728,00	0,00	239.728,00	0,00	239.728,00	0,00	239.728,00	239.728,00	0,00	
10000	Supercargas	0,00	0,00	9.148,00	9.147,80	0,20	9.147,80	0,20	9.147,80	0,20	9.147,80	9.147,80	0,00	
10000	Impuestos no Pagarables	419.870,00	0,00	419.870,00	398.654,38	21.215,62	398.654,38	21.215,62	398.654,38	21.215,62	398.654,38	398.654,38	0,00	
10000	Impuesto a Ventas	419.870,00	0,00	419.870,00	398.654,38	21.215,62	398.654,38	21.215,62	398.654,38	21.215,62	398.654,38	398.654,38	0,00	
10000	Previdén Social	6.189.528,00	11.000,28	8.082.508,28	7.772.456,78	310.051,50	7.772.456,78	310.051,50	7.772.456,78	310.051,50	7.772.456,78	7.772.456,78	0,00	
10000	Aporte Patronal Seguro Social	6.189.528,00	11.000,28	8.082.508,28	7.772.456,78	310.051,50	7.772.456,78	310.051,50	7.772.456,78	310.051,50	7.772.456,78	7.772.456,78	0,00	
10000	Regimen de Contingencias (Régimen de Seguro)	4.653.368,00	0,00	4.653.368,00	4.653.368,00	0,00	4.653.368,00	0,00	4.653.368,00	0,00	4.653.368,00	4.653.368,00	0,00	
10000	Zona de Seguro Patronal - Régimen de Seguro	898.496,00	0,00	898.496,00	898.496,00	0,00	898.496,00	0,00	898.496,00	0,00	898.496,00	898.496,00	0,00	
10000	Aporte Patronal Seguro Social	898.496,00	0,00	898.496,00	898.496,00	0,00	898.496,00	0,00	898.496,00	0,00	898.496,00	898.496,00	0,00	
10000	Aporte Patronal Seguro Social	898.496,00	0,00	898.496,00	898.496,00	0,00	898.496,00	0,00	898.496,00	0,00	898.496,00	898.496,00	0,00	
10000	Impuestos por Impuesto de Gastos en Salud - Personas	2.519.748,00	0,00	2.519.748,00	2.519,00	0,00	2.519,00	0,00	2.519,00	0,00	2.519,00	2.519,00	0,00	
10000	Impuesto de Gastos en Salud - Personas	2.519.748,00	0,00	2.519.748,00	2.519,00	0,00	2.519,00	0,00	2.519,00	0,00	2.519,00	2.519,00	0,00	
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	37.184.168,00	1.332.280,00	35.633.887,10	28.232.198,25	8.651.888,85	28.232.198,25	8.651.888,85	28.232.198,25	8.651.888,85	28.232.198,25	28.232.198,25	0,00	
20000	Servicios Básicos	4.193.073,00	1.052.287,74	3.107.975,76	2.580.711,77	526.644,04	2.580.711,77	526.644,04	2.580.711,77	526.644,04	2.580.711,77	2.580.711,77	0,00	
20000	Comunicaciones	453.000,00	18.216,00	311.789,00	279.603,89	106.726,48	279.603,89	106.726,48	279.603,89	106.726,48	279.603,89	279.603,89	0,00	
20000	Energía Eléctrica	1.012.020,00	64.500,00	947.520,00	792.422,31	1.553.107,69	792.422,31	1.553.107,69	792.422,31	1.553.107,69	792.422,31	792.422,31	0,00	
20000	Agua	71.864,20	2.884,90	68.979,30	67.493,44	814.766,66	67.493,44	814.766,66	67.493,44	814.766,66	67.493,44	67.493,44	0,00	
20000	Teléfono	683.700,00	74.374,28	589.325,72	345.180,92	240.638,82	345.180,92	240.638,82	345.180,92	240.638,82	345.180,92	345.180,92	0,00	
20000	Servicio de Internet	8.640,37	5.647,79	2.992,58	2.992,58	4.989,21	2.992,58	4.989,21	2.992,58	4.989,21	2.992,58	2.992,58	0,00	
20000	Internet	713.749,00	749.939,99	402.903,12	402.903,12	402.903,12	402.903,12	402.903,12	402.903,12	402.903,12	402.903,12	402.903,12	0,00	
20000	Servicios de Transportación y Seguros	10.989.554,00	789.280,00	10.200.274,00	5.877.888,51	4.522.385,49	5.877.888,51	4.522.385,49	5.877.888,51	4.522.385,49	5.877.888,51	5.877.888,51	0,00	
20000	Pasajes	5.642.737,00	385.947,75	5.256.789,25	2.235.800,78	2.820.988,47	2.235.800,78	2.820.988,47	2.235.800,78	2.820.988,47	2.235.800,78	2.235.800,78	0,00	
20000	Pasajes al Interior del País	4.449.078,00	882.710,00	4.266.368,00	1.978.208,00	2.288.160,00	1.978.208,00	2.288.160,00	1.978.208,00	2.288.160,00	1.978.208,00	1.978.208,00	0,00	
20000	Pasajes al Exterior del País	2.203.659,00	293.237,75	1.974.419,25	1.288.600,00	541.820,00	1.288.600,00	541.820,00	1.288.600,00	541.820,00	1.288.600,00	1.288.600,00	0,00	
20000	Válidos	4.665.117,00	139.471,68	4.525.645,32	3.266.808,00	3.829.980,00	3.266.808,00	3.829.980,00	3.266.808,00	3.829.980,00	3.266.808,00	3.266.808,00	0,00	
20000	Válidos por Viajes al Interior del País	3.948.453,00	58.070,00	4.004.483,00	2.913.597,12	1.090.885,88	2.913.597,12	1.090.885,88	2.913.597,12	1.090.885,88	2.913.597,12	2.913.597,12	0,00	
20000	Válidos por Viajes al Exterior del País	716.664,00	118.737,68	597.926,32	225.203,00	290.994,12	225.203,00	290.994,12	225.203,00	290.994,12	225.203,00	225.203,00	0,00	
20000	Tránsito y Alojamiento	48.000,00	21.000,00	27.000,00	11.983,00	15.017,00	11.983,00	15.017,00	11.983,00	15.017,00	11.983,00	11.983,00	0,00	
20000	Tránsito	810.000,00	271.482,87	538.517,13	178.184,29	360.332,84	178.184,29	360.332,84	178.184,29	360.332,84	178.184,29	178.184,29	0,00	
20000	Tránsito de Personal	47.200,00	6.972,20	40.227,80	23.247,40	17.980,40	23.247,40	17.980,40	23.247,40	17.980,40	23.247,40	23.247,40	0,00	
20000	Alojamiento	1.422.800,00	353.748,00	1.069.052,00	469.132,80	601.220,20	469.132,80	601.220,20	469.132,80	601.220,20	469.132,80	469.132,80	0,00	
20000	Alojamiento de Clientes	1.343.000,00	118.440,00	1.224.560,00	831.656,00	392.904,00	831.656,00	392.904,00	831.656,00	392.904,00	831.656,00	831.656,00	0,00	
20000	Alquiler de Bienes y Maquinarias	95.900,00	62.600,00	33.300,00	12.231,00	20.269,00	12.231,00	20.269,00	12.231,00	20.269,00	12.231,00	12.231,00	0,00	
20000	Alquiler de Bienes	187.000,00	112.848,00	74.152,00	24.235,00	49.917,00	24.235,00	49.917,00	24.235,00	49.917,00	24.235,00	24.235,00	0,00	
20000	Instalación - Mantenimiento y Reparaciones	3.876.390,00	232.800,00	2.643.590,00	1.443.177,00	1.200.413,00	1.443.177,00	1.200.413,00	1.443.177,00	1.200.413,00	1.443.177,00	1.443.177,00	0,00	
20000	Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos y Etc.	2.178.900,00	224.550,00	1.954.350,00	850.800,00	850.800,00	1.954.350,00	850.800,00	1.954.350,00	850.800,00	1.954.350,00	1.954.350,00	0,00	
20000	Mantenimiento y Reparaciones de Maquinarias	1.168.360,00	110.250,00	1.058.110,00	592.377,00	349.733,00	592.377,00	349.733,00	592.377,00	349.733,00	592.377,00	592.377,00	0,00	
20000	Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos Maquinaria y Etc.	900.000,00	118.580,00	781.420,00	752.735,00	98.685,00	752.735,00	98.685,00	752.735,00	98.685,00	752.735,00	752.735,00	0,00	

Gestión 2014
R.FST_2014_E-EG_CAS
Página 3 de 4

Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (203)
Ejecución Presupuestaria de Gastos
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014
(Expresado en Bolivianos)

Fecha de Emisión: 19 de Febrero de 2015

Partida	Descripción	Ejecución				Ppto. por Comprometer	Devengado	Ppto. por Devengar	Pagado	Saldo por Pagar
		Aprobado	Modificaciones	Vigente	Compromiso					
30020	Productos Varios	1.180.376,00	4.465.543,86	1.135.229,20	1.138.091,12	388.544,28	1.118.091,12	388.544,28	1.138.091,12	0,00
30100	Materiales de Limpieza	2.311,00	1.311,00	1.311,00	0,00	1.311,00	1.311,00	1.311,00	0,00	0,00
30200	Operaciones de Compra y Comercio	89.000,00	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
30300	Alquileres de Locales y Oficina	1.025.898,00	731.650,00	1.094.247,40	653.631,54	507.611,86	693.631,54	507.611,86	693.631,54	0,00
30350	Alquiler Locales de Culturales y de Lápización	16.300,00	0,00	16.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
30360	Alquiler y Materiales Eléctricos	160.430,00	10.200,00	172.690,00	144.281,54	48.411,50	48.411,50	48.411,50	144.281,50	0,00
30380	Otros Alquileres y Arrendamientos	359.068,00	60.300,00	276.904,00	259.149,08	17.753,92	259.149,08	17.753,92	259.149,08	0,00
30390	Otros Materiales y Suministros	584.560,00	581.350,00	1.035,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
30395	Otros Materiales y Suministros	682.560,00	468.150,00	1.035,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
40000	ACTIVOS FINANCIEROS	25.548.254,00	8.222.382,44	17.323.872,56	6.298.155,40	16.723.110,16	6.298.155,40	16.723.110,16	6.298.155,40	41.022,00
41000	Operaciones	15.200.000,00	10.233.957,00	4.666.043,00	0,00	4.666.043,00	0,00	4.666.043,00	0,00	0,00
41100	Operaciones	15.200.000,00	10.233.957,00	4.666.043,00	0,00	4.666.043,00	0,00	4.666.043,00	0,00	0,00
42000	Operaciones y Mejoras de Bienes Públicos Nacionales de Dominio Privado	0,00	1.522.686,60	1.522.686,60	0,00	0,00	0,00	1.522.686,60	0,00	0,00
42200	Operaciones y Mejoras de Bienes Públicos Nacionales de Dominio Privado	0,00	1.522.686,60	1.522.686,60	0,00	0,00	0,00	1.522.686,60	0,00	0,00
42300	Operaciones y Mejoras de Bienes Públicos Nacionales de Dominio Privado	0,00	486.128,80	486.128,80	0,00	486.128,80	0,00	486.128,80	0,00	0,00
42400	Operaciones y Mejoras de Bienes Públicos Nacionales de Dominio Privado	0,00	291.357,20	291.357,20	0,00	291.357,20	0,00	291.357,20	0,00	0,00
43000	Mantenimiento de Bienes	9.187.724,00	494.869,94	3.851.138,84	3.388.308,40	4.072.844,24	3.388.308,40	4.072.844,24	3.388.308,40	41.022,00
43100	Mantenimiento de Bienes	7.080.400,00	35.180,44	2.110.200,44	2.110.200,44	2.110.200,44	2.110.200,44	2.110.200,44	2.110.200,44	0,00
43110	Mantenimiento de Bienes	7.080.400,00	35.180,44	2.110.200,44	2.110.200,44	2.110.200,44	2.110.200,44	2.110.200,44	2.110.200,44	0,00
43115	Mantenimiento de Bienes	2.010.300,00	112.490,00	1.299.850,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
43120	Mantenimiento de Bienes	5.070.100,00	222.690,44	819.350,44	3.409.850,44	2.110.200,44	2.110.200,44	2.110.200,44	2.110.200,44	0,00
43500	Operaciones de Compra y Comercio	1.243.590,00	171.020,00	1.464.560,00	1.111.124,36	353.435,64	1.111.124,36	353.435,64	1.024.791,27	4.639,13
43700	Otros Materiales y Suministros	784.000,00	792.979,50	1.686.979,50	163.000,00	823.979,50	163.000,00	823.979,50	163.000,00	0,00
43900	Otros Activos Financieros	1.778.644,00	211.700,00	1.584.465,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
44100	Activos Financieros	2.038.940,00	142.813,44	3.817.450,44	3.409.850,44	2.110.200,44	2.110.200,44	2.110.200,44	2.110.200,44	0,00
50000	ACTIVOS FINANCIEROS	13.243.558,00	5.445.155,00	7.811.413,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
51000	Operaciones de Tesorería	11.360.568,00	3.449.150,00	7.911.413,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
51200	Operaciones de Tesorería	11.360.568,00	3.449.150,00	7.911.413,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
60000	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA Y DIMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	3.187.809,00	11.733.663,11	16.871.669,11	16.876.239,71	83.649,39	16.858.239,71	83.649,39	16.871.669,11	132.793,21
60100	Gastos Devengados No Pagados - Otras Fuentes	3.187.809,00	11.733.663,11	16.871.669,11	16.876.239,71	83.649,39	16.858.239,71	83.649,39	16.871.669,11	132.793,21
60200	Gastos Devengados No Pagados por Servicios Personales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
60250	Gastos Devengados No Pagados por Servicios Personales - Mat y Sumin. Ac. Materiales y Sumin. De Jca	800.022,00	3.226.270,00	4.026.292,00	3.977.751,26	47.540,74	3.977.751,26	47.540,74	3.977.751,26	132.793,21
60300	Gastos Devengados No Pagados por Intereses	0,00	8.507.393,11	8.507.393,11	8.898.488,45	6,12	8.507.393,11	6,12	8.507.393,11	0,00
60400	Gastos Devengados No Pagados por Relaciones	1.100.051,00	76.919,88	1.244.134,02	1.001.668,11	22.465,91	1.001.668,11	22.465,91	1.001.668,11	0,00
70000	TRANSFERENCIAS	40.277.990,00	26.968.470,92	61.243.869,32	61.216.412,21	33.148,11	61.216.412,21	33.148,11	0,00	0,00
73000	Transferencias al SNOP por Servicios de Subvención	40.047.290,00	26.968.470,92	61.216.412,21	61.216.412,21	33.148,11	61.216.412,21	33.148,11	0,00	0,00
73100	Transferencias al SNOP por Servicios de Subvención	40.047.290,00	26.968.470,92	61.216.412,21	61.216.412,21	33.148,11	61.216.412,21	33.148,11	0,00	0,00
78000	Transferencias a Entes Públicos	230.700,00	0,00	230.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
78100	Transferencias a Entes Públicos	230.700,00	0,00	230.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
80000	IMPUESTOS, REGALÍAS Y TASAS	144.200,00	44.800,00	81.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
80100	Tasas, Regalías y Otros	144.200,00	44.800,00	81.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
85100	Impuestos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
85400	Multas	144.200,00	44.800,00	81.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
90000	OTROS GASTOS	8.819.750,00	3.845.228,54	5.214.331,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
98000	Operaciones para Gastos Corrientes y de Capital	8.819.750,00	3.845.228,54	5.214.331,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Gestión 2014
R.FST_2014_E-EG_CAS
Página 4 de 4

Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (203)
Ejecución Presupuestaria de Gastos
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014
(Expresado en Bolivianos)

Fecha de Emisión: 19 de Febrero de 2015

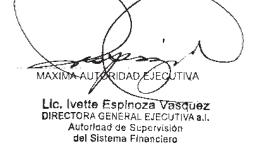
Partida	Descripción	Ejecución				Ppto. por Comprometer	Devengado	Ppto. por Devengar	Pagado	Saldo por Pagar
		Aprobado	Modificaciones	Vigente	Compromiso					
98100	Provisiones para Gastos de Capital	9.819.750,00	3.845.228,54	5.214.331,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		216.815.400,00	344.681,00	215.160.139,00	177.576.877,41	33.148,11	177.576.877,41	33.148,11	177.576.877,41	5.161.933,65



Lic. Victor Hugo Hurtado Ugarte
JEFE DE FINANZAS
Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero



Lic. David Sánchez Infantes
ENCARGADO DE CONTABILIDAD
Mat. Prof. N° CAULP. 2660
Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero



Lic. Ivette Espinoza Vasquez
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA S.I.
Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

23/02/2015 08:11:48
R.F.S.T. CATPRO

ESTADO DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTO
POR CATEGORIA PROGRAMÁTICA
GESTIÓN 2014

Página 1 de 1

Ent. Origen desde: 0203 Da. Origen desde: U.E. Origen desde:
Fini. Origen hasta: 0203 Da. Origen hasta: U.E. Origen hasta:

Entidad: 2015 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

Cat. Prog.	Descripción Cat. Prog.	Presupuesto Inicial	Mod. Aprobadas	Presup. Vig.	Preventivo	Compromiso	Devengado	Pagado	Saldo por Pagar	Porcen. Ejec.	Saldo por Deveng.
00000001	ADMINISTRACION CENTRAL	113,927,487.00	12,272,018.00	101,655,469.00	87,538,260.85	87,538,260.85	67,538,260.85	62,565,867.60	4,972,393.25	81.22	14,117,208.15
10000001	PREMIACION DEL CREDITO PRODUCTIVO VIVIENDA SOCIAL E INCLUIDOS EN PROGRAMAS	237,426.00	176,551.00	473,978.00	764,376.98	264,376.98	264,376.98	264,376.98	0.00	63.86	149,602.02
11000001	REGLAMENTO	6,599,736.00	253,331.00	8,853,067.00	6,470,442.81	6,470,442.81	6,470,442.81	6,436,620.68	33,822.13	72.7	2,362,624.19
12000001	SUPERVISION Y CONTROL	3,428,847.00	267,164.00	3,696,011.00	2,509,609.63	2,509,609.63	2,509,609.63	2,493,633.63	15,976.00	67.57	1,180,386.37
13000001	PROTECCION Y DEFENSA DE LOS INTERES DE LOS CONSUMIDORES FINANCIEROS	2,617,533.00	170,670.00	2,446,863.00	912,490.61	912,490.61	912,490.61	912,490.61	0.00	37.29	1,534,372.39
14000001	PARTICIPACION Y CONTROL SOCIAL	303,918.00	0.00	303,918.00	116,228.03	116,228.03	116,228.03	109,188.23	7,040.00	35.92	167,687.97
15000001	INVESTIGACION DE GANANCIAS ILICITAS FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTRAS PREOCUPACIONES	20,028,414.00	3,354,828.00	23,383,242.00	23,966,213.00	23,966,213.00	23,966,213.00	23,966,213.00	0.00	89.92	17,029.00
16000001	COOPERACION Y ASISTENCIA A LOS CPDS PRINCIPAL Y SECUNDARIO LA PAZ	0.00	3,845,228.54	3,845,228.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	3,845,228.54
97000001	PROVISIONES FINANCIERAS	10,826,213.00	2,094,800.00	7,911,413.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	7,911,413.00
97000002	PROVISION PARA GASTOS E INVERSION	5,619,760.00	3,845,228.54	9,464,988.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9,464,988.54
98000001	COMPLEMENTO	40,251,546.00	0.00	40,251,546.00	40,235,426.89	40,235,426.89	40,235,426.89	40,235,426.89	0.00	99.98	16,119.11
99000001	DEUDA RECURRENTE Y GUBERNAMENTAL	4,594,583.00	11,436,295.00	16,030,878.00	15,965,828.61	15,965,828.61	15,965,828.61	15,965,828.61	132,029.77	88.76	65,049.39
TOTALES:		274,875,456.00	344,681.00	275,160,137.00	177,978,811.47	177,978,811.47	177,978,811.47	172,816,643.26	5,161,933.65	54.77	37,181,261.59


RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA
 Lic. Víctor Hugo Eduardo Ugarte
 JEFE DE FINANZAS a.i.
 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero


DIRECTOR GENERAL EN CARGO DE CONTABILIDAD
 Lic. David Sánchez Infantes
 EN CARGO DE CONTABILIDAD
 Mat. Prof. N° CAULP. 2860
 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero


MANEJADOR EJECUTIVO
 Lic. Ivette Espinoza Vasquez
 DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.
 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

2012/2015 09:32
R.C.O.N. CAIF COMP
Página: 1 de 3

CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO COMPARATIVO
GESTION: 2014
(Expresado en Bolivianos)

De Entidad: 203 A Entidad: 203

	2014	2013
1100000	217,326,720.83	177,602,394.77
1150000	200,702,951.94	161,386,642.11
1151000	198,740,423.12	159,556,930.22
1152000	1,962,528.82	1,830,911.80
1160000	0.00	1,053,897.54
1162000	0.00	1,063,997.54
1190000	16,623,768.89	15,151,555.11
1192000	16,623,768.89	15,151,555.11
1192100	9,123,768.89	7,204,822.32
1192110	9,123,768.89	7,204,822.32
1192111	9,123,768.89	7,204,822.32
1192300	7,500,000.00	7,947,732.79
1192320	7,500,000.00	7,947,732.79
2100000	154,774,522.29	116,043,929.87
2120000	93,187,530.08	95,246,653.82
2121000	58,307,237.97	57,155,672.08
2121100	58,307,237.97	57,155,672.08
2121110	50,534,782.27	48,536,495.78
2121120	7,772,455.70	7,819,118.30
2121121	6,841,923.48	6,707,108.65
2121122	930,532.27	977,007.65
2122000	34,880,015.11	38,038,603.24
2122100	6,647,816.86	7,998,803.67
2122200	28,232,198.25	30,039,799.57
2123000	337.00	51,638.60
2123300	337.00	51,638.60
2170000	61,550,932.21	20,757,975.95
2171000	383,870.00	476,001.78
2171400	383,870.00	476,001.78
2171440	383,870.00	476,001.78
2172000	60,996,489.72	20,072,869.03
2172100	60,996,489.72	20,072,869.03
2172110	60,996,489.72	20,072,869.03
2172111	60,996,489.72	20,072,869.03
2173000	213,922.49	248,805.13
2173100	213,922.49	248,805.13
SALDO EN CUENTA CORRIENTE (AHORRO / DESAHORRO)		62,545,189.54



Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO COMPARATIVO

20/02/2015 09:32



De Entidad: 203 A Entidad: 203

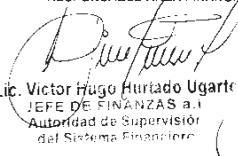
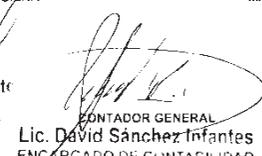
R_CON_CAF_COMP

GESTION: 2014

Página 2 de 3

(Expresado en Bolivianos)

	2014	2013
2200000 GASTOS DE CAPITAL	6,390,795.40	9,007,231.25
2210000 Inversión Real Directa	6,390,795.40	9,007,231.25
2211000 Formación Bruta de Capital Fijo	5,588,954.40	8,140,977.01
2211200 FBKF - Maquinarias y Equipos	5,588,954.40	8,087,995.06
2211600 FBKF - Estudios y Proyectos	0.00	52,981.95
2211610 Est. y Proy. - P. Construcc. Bienes de Dom. Priv.	0.00	52,981.95
2214000 Activos Intangibles	801,840.00	866,254.24
SALDO EN CUENTA DE CAPITAL	(6,390,795.40)	(9,007,231.25)
SUPERAVIT (+) / DEFICIT (-)	56,154,403.14	52,551,233.65
FINANCIAMIENTO	(56,154,403.14)	(52,551,233.65)
1300000 FUENTES FINANCIERAS	16,660,682.00	29,096,761.97
1310000 Disminución de la Inversión Financiera	11,498,748.35	10,879,033.37
1314000 Disminución de Otros Activos Financieros	11,498,748.35	10,879,033.37
1314200 Dismin. de Cuentas a Cobrar a C.P.	11,379,102.78	10,853,332.44
1314210 Dismin. Cuentas a Cobrar Comerciales a C.P.	11,379,102.78	10,853,332.44
1314300 Dismin. de Cuentas a Cobrar a L.P.	119,645.57	25,700.93
1314310 Dismin. Cuentas a Cobrar Comerciales a L.P.	119,645.57	25,700.93
1320000 Endeudamiento	5,161,933.65	18,217,728.60
1323000 Incremento de Otros Pasivos	5,161,933.65	18,217,728.60
1323100 Incremento de Cuentas a Pagar a C.P.	5,161,933.65	18,217,728.60
1323110 Incr Ctas. Pag. C.P. por Deudas Comerciales	536,326.02	4,220,004.61
1323130 Incr Ctas. Pag. C.P. por Sueldos y Jornales	3,966,638.60	3,986,634.74
1323140 Incr Ctas. Pag. C.P. por Aportes Patronales	658,969.03	658,917.60
1323190 Incr. de Otras Cuentas a Pagar a C.P.	0.00	9,352,171.64
2300000 APLICACIONES FINANCIERAS	72,815,085.14	81,647,995.62
2310000 Inversión Financiera	56,008,525.42	80,950,756.17
2314000 Incremento de Otros Activos Financieros	56,008,525.42	80,950,756.17
2314100 Incremento del Activo Disponible	42,373,864.07	68,485,305.19
2314110 incremento de Caja y Bancos	42,373,864.07	68,485,305.19
2314200 Incremento de Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	13,208,864.23	12,055,233.05
2314210 Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a C.P.	13,208,864.23	12,055,233.05
2314400 Incremento de Documentos y Efectos a Cobrar	425,797.12	410,217.93
2314410 Incr. de Docum. y Efectos a Cobrar a Corto Plazo	425,797.12	410,217.93
2320000 Amortización de la Deuda	16,806,559.72	697,239.45
2324000 Amortización Deuda Flotante	16,806,559.72	697,239.45

Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero		20/02/2015 09:37
CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO COMPARATIVO		
	De Entidad: 203 A Entidad: 203	R CON CAI_COMP
	GESTION: 2014	Página 3 de 3
(Expresado en Bolivianos)		
	2014	2013
RESPONSABLE AREA FINANCIERA		MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA
 Lic. Victor Hugo Hurtado Ugarte JEFE DE FINANZAS a.i. Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero	 CONTADOR GENERAL Lic. David Sánchez Infantes ENCARGADO DE CONTABILIDAD Mat. Prof. N° CAULP - 2860 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero	 Lic. Ivette Espinoza Vasquez DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i. Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero



en la cuenta "Resultados por Exposición a la Inflación".

En la gestión 2014 se realizaron transferencias de activos fijos y bienes de consumo a la Unidad de Investigaciones Financieras en cumplimiento al Decreto Supremo N° 1969 artículo 3 (Transferencias de Activos y Pasivos).

f) Activo Intangible y amortización acumulada

El activo intangible registrado al cierre del ejercicio, corresponde al software adquirido por la entidad y se encuentra valuado a su costo reexpresado en función a la variación de la Unidad de Fomento a la Vivienda ocurrida durante la gestión 2014.

La amortización es calculada por el método de línea recta a partir del día de incorporación, aplicando las tasas establecidas por el Decreto Supremo N° 24051 y conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

g) Patrimonio Neto

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, ajusta el total del patrimonio existente al cierre de cada ejercicio, reexpresando en función de la variación de las Unidades de Fomento a la Vivienda, conforme la Norma de Contabilidad N° 3 revisada y modificada del Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores de Bolivia, el Ajuste Global del Patrimonio, se registra en la cuenta "Ajuste de Reservas Patrimoniales", el ajuste del Capital Institucional se registra en la cuenta "Ajuste de Capital", mientras que el ajuste correspondiente a los resultados acumulados, queda expuesto bajo esa denominación. La contrapartida de estos ajustes se refleja en la cuenta de resultados "Resultados por Exposición a la Inflación".

h) Ingresos

Los ingresos por recursos propios son provenientes de las actuaciones de las Entidades supervisadas, incluido el Banco Central de Bolivia, registrados bajo el criterio de devengado, el cual es calculado cada semestre, en función del promedio del activo total más contingentes de cada entidad, en base a información reportada mensualmente, aplicándose una alícuota que no excede el uno por mil anual.

El Art. 26 de la Ley N° 1670 del Banco Central de Bolivia de fecha 31 de octubre de 1995, menciona que la cuota del Banco Central de Bolivia será establecida anualmente mediante Resolución Suprema. Para la gestión 2014, las actuaciones del Banco Central de Bolivia, fueron determinadas por Resolución Suprema N° 12521 de fecha 11 de agosto de 2014, fijando la cuota anual con

[Handwritten signature]

Oficina General La Paz, Calle Bolívar N° 257, Tel: 26111411, 26111412, 26111413, 26111414, 26111415, 26111416, 26111417, 26111418, 26111419, 26111420, 26111421, 26111422, 26111423, 26111424, 26111425, 26111426, 26111427, 26111428, 26111429, 26111430, 26111431, 26111432, 26111433, 26111434, 26111435, 26111436, 26111437, 26111438, 26111439, 26111440, 26111441, 26111442, 26111443, 26111444, 26111445, 26111446, 26111447, 26111448, 26111449, 26111450, 26111451, 26111452, 26111453, 26111454, 26111455, 26111456, 26111457, 26111458, 26111459, 26111460, 26111461, 26111462, 26111463, 26111464, 26111465, 26111466, 26111467, 26111468, 26111469, 26111470, 26111471, 26111472, 26111473, 26111474, 26111475, 26111476, 26111477, 26111478, 26111479, 26111480, 26111481, 26111482, 26111483, 26111484, 26111485, 26111486, 26111487, 26111488, 26111489, 26111490, 26111491, 26111492, 26111493, 26111494, 26111495, 26111496, 26111497, 26111498, 26111499, 26111500, 26111501, 26111502, 26111503, 26111504, 26111505, 26111506, 26111507, 26111508, 26111509, 26111510, 26111511, 26111512, 26111513, 26111514, 26111515, 26111516, 26111517, 26111518, 26111519, 26111520, 26111521, 26111522, 26111523, 26111524, 26111525, 26111526, 26111527, 26111528, 26111529, 26111530, 26111531, 26111532, 26111533, 26111534, 26111535, 26111536, 26111537, 26111538, 26111539, 26111540, 26111541, 26111542, 26111543, 26111544, 26111545, 26111546, 26111547, 26111548, 26111549, 26111550, 26111551, 26111552, 26111553, 26111554, 26111555, 26111556, 26111557, 26111558, 26111559, 26111560, 26111561, 26111562, 26111563, 26111564, 26111565, 26111566, 26111567, 26111568, 26111569, 26111570, 26111571, 26111572, 26111573, 26111574, 26111575, 26111576, 26111577, 26111578, 26111579, 26111580, 26111581, 26111582, 26111583, 26111584, 26111585, 26111586, 26111587, 26111588, 26111589, 26111590, 26111591, 26111592, 26111593, 26111594, 26111595, 26111596, 26111597, 26111598, 26111599, 26111600, 26111601, 26111602, 26111603, 26111604, 26111605, 26111606, 26111607, 26111608, 26111609, 26111610, 26111611, 26111612, 26111613, 26111614, 26111615, 26111616, 26111617, 26111618, 26111619, 26111620, 26111621, 26111622, 26111623, 26111624, 26111625, 26111626, 26111627, 26111628, 26111629, 26111630, 26111631, 26111632, 26111633, 26111634, 26111635, 26111636, 26111637, 26111638, 26111639, 26111640, 26111641, 26111642, 26111643, 26111644, 26111645, 26111646, 26111647, 26111648, 26111649, 26111650, 26111651, 26111652, 26111653, 26111654, 26111655, 26111656, 26111657, 26111658, 26111659, 26111660, 26111661, 26111662, 26111663, 26111664, 26111665, 26111666, 26111667, 26111668, 26111669, 26111670, 26111671, 26111672, 26111673, 26111674, 26111675, 26111676, 26111677, 26111678, 26111679, 26111680, 26111681, 26111682, 26111683, 26111684, 26111685, 26111686, 26111687, 26111688, 26111689, 26111690, 26111691, 26111692, 26111693, 26111694, 26111695, 26111696, 26111697, 26111698, 26111699, 26111700, 26111701, 26111702, 26111703, 26111704, 26111705, 26111706, 26111707, 26111708, 26111709, 26111710, 26111711, 26111712, 26111713, 26111714, 26111715, 26111716, 26111717, 26111718, 26111719, 26111720, 26111721, 26111722, 26111723, 26111724, 26111725, 26111726, 26111727, 26111728, 26111729, 26111730, 26111731, 26111732, 26111733, 26111734, 26111735, 26111736, 26111737, 26111738, 26111739, 26111740, 26111741, 26111742, 26111743, 26111744, 26111745, 26111746, 26111747, 26111748, 26111749, 26111750, 26111751, 26111752, 26111753, 26111754, 26111755, 26111756, 26111757, 26111758, 26111759, 26111760, 26111761, 26111762, 26111763, 26111764, 26111765, 26111766, 26111767, 26111768, 26111769, 26111770, 26111771, 26111772, 26111773, 26111774, 26111775, 26111776, 26111777, 26111778, 26111779, 26111780, 26111781, 26111782, 26111783, 26111784, 26111785, 26111786, 26111787, 26111788, 26111789, 26111790, 26111791, 26111792, 26111793, 26111794, 26111795, 26111796, 26111797, 26111798, 26111799, 26111800, 26111801, 26111802, 26111803, 26111804, 26111805, 26111806, 26111807, 26111808, 26111809, 26111810, 26111811, 26111812, 26111813, 26111814, 26111815, 26111816, 26111817, 26111818, 26111819, 26111820, 26111821, 26111822, 26111823, 26111824, 26111825, 26111826, 26111827, 26111828, 26111829, 26111830, 26111831, 26111832, 26111833, 26111834, 26111835, 26111836, 26111837, 26111838, 26111839, 26111840, 26111841, 26111842, 26111843, 26111844, 26111845, 26111846, 26111847, 26111848, 26111849, 26111850, 26111851, 26111852, 26111853, 26111854, 26111855, 26111856, 26111857, 26111858, 26111859, 26111860, 26111861, 26111862, 26111863, 26111864, 26111865, 26111866, 26111867, 26111868, 26111869, 26111870, 26111871, 26111872, 26111873, 26111874, 26111875, 26111876, 26111877, 26111878, 26111879, 26111880, 26111881, 26111882, 26111883, 26111884, 26111885, 26111886, 26111887, 26111888, 26111889, 26111890, 26111891, 26111892, 26111893, 26111894, 26111895, 26111896, 26111897, 26111898, 26111899, 26111900, 26111901, 26111902, 26111903, 26111904, 26111905, 26111906, 26111907, 26111908, 26111909, 26111910, 26111911, 26111912, 26111913, 26111914, 26111915, 26111916, 26111917, 26111918, 26111919, 26111920, 26111921, 26111922, 26111923, 26111924, 26111925, 26111926, 26111927, 26111928, 26111929, 26111930, 26111931, 26111932, 26111933, 26111934, 26111935, 26111936, 26111937, 26111938, 26111939, 26111940, 26111941, 26111942, 26111943, 26111944, 26111945, 26111946, 26111947, 26111948, 26111949, 26111950, 26111951, 26111952, 26111953, 26111954, 26111955, 26111956, 26111957, 26111958, 26111959, 26111960, 26111961, 26111962, 26111963, 26111964, 26111965, 26111966, 26111967, 26111968, 26111969, 26111970, 26111971, 26111972, 26111973, 26111974, 26111975, 26111976, 26111977, 26111978, 26111979, 26111980, 26111981, 26111982, 26111983, 26111984, 26111985, 26111986, 26111987, 26111988, 26111989, 26111990, 26111991, 26111992, 26111993, 26111994, 26111995, 26111996, 26111997, 26111998, 26111999, 26112000, 26112001, 26112002, 26112003, 26112004, 26112005, 26112006, 26112007, 26112008, 26112009, 26112010, 26112011, 26112012, 26112013, 26112014, 26112015, 26112016, 26112017, 26112018, 26112019, 26112020, 26112021, 26112022, 26112023, 26112024, 26112025, 26112026, 26112027, 26112028, 26112029, 26112030, 26112031, 26112032, 26112033, 26112034, 26112035, 26112036, 26112037, 26112038, 26112039, 26112040, 26112041, 26112042, 26112043, 26112044, 26112045, 26112046, 26112047, 26112048, 26112049, 26112050, 26112051, 26112052, 26112053, 26112054, 26112055, 26112056, 26112057, 26112058, 26112059, 26112060, 26112061, 26112062, 26112063, 26112064, 26112065, 26112066, 26112067, 26112068, 26112069, 26112070, 26112071, 26112072, 26112073, 26112074, 26112075, 26112076, 26112077, 26112078, 26112079, 26112080, 26112081, 26112082, 26112083, 26112084, 26112085, 26112086, 26112087, 26112088, 26112089, 26112090, 26112091, 26112092, 26112093, 26112094, 26112095, 26112096, 26112097, 26112098, 26112099, 26112100, 26112101, 26112102, 26112103, 26112104, 26112105, 26112106, 26112107, 26112108, 26112109, 26112110, 26112111, 26112112, 26112113, 26112114, 26112115, 26112116, 26112117, 26112118, 26112119, 26112120, 26112121, 26112122, 26112123, 26112124, 26112125, 26112126, 26112127, 26112128, 26112129, 26112130, 26112131, 26112132, 26112133, 26112134, 26112135, 26112136, 26112137, 26112138, 26112139, 26112140, 26112141, 26112142, 26112143, 26112144, 26112145, 26112146, 26112147, 26112148, 26112149, 26112150, 26112151, 26112152, 26112153, 26112154, 26112155, 26112156, 26112157, 26112158, 26112159, 26112160, 26112161, 26112162, 26112163, 26112164, 26112165, 26112166, 26112167, 26112168, 26112169, 26112170, 26112171, 26112172, 26112173, 26112174, 26112175, 26112176, 26112177, 26112178, 26112179, 26112180, 26112181, 26112182, 26112183, 26112184, 26112185, 26112186, 26112187, 26112188, 26112189, 26112190, 26112191, 26112192, 26112193, 26112194, 26112195, 26112196, 26112197, 26112198, 26112199, 26112200, 26112201, 26112202, 26112203, 26112204, 26112205, 26112206, 26112207, 26112208, 26112209, 26112210, 26112211, 26112212, 26112213, 26112214, 26112215, 26112216, 26112217, 26112218, 26112219, 26112220, 26112221, 26112222, 26112223, 26112224, 26112225, 26112226, 26112227, 26112228, 26112229, 26112230, 26112231, 26112232, 26112233, 26112234, 26112235, 26112236, 26112237, 26112238, 26112239, 26112240, 26112241, 26112242, 26112243, 26112244, 26112245, 26112246, 26112247, 26112248, 26112249, 26112250, 26112251, 26112252, 26112253, 26112254, 26112255, 26112256, 26112257, 26112258, 26112259, 26112260, 26112261, 26112262, 26112263, 26112264, 26112265, 26112266, 26112267, 26112268, 26112269, 26112270, 26112271, 26112272, 26112273, 26112274, 26112275, 26112276, 26112277, 26112278, 26112279, 26112280, 26112281, 26112282, 26112283, 26112284, 26112285, 26112286, 26112287, 26112288, 26112289, 26112290, 26112291, 26112292, 26112293, 26112294, 26112295, 26112296, 26112297, 26112298, 26112299, 26112300, 26112301, 26112302, 26112303, 26112304, 26112305, 26112306, 26112307, 26112308, 26112309, 26112310, 26112311, 26112312, 26112313, 26112314, 26112315, 26112316, 26112317, 26112318, 26112319, 26112320, 26112321, 26112322, 26112323, 26112324, 26112325, 26112326, 26112327, 26112328, 26112329, 26112330, 26112331, 26112332, 26112333, 26112334, 26112335, 26112336, 26112337, 26112338, 26112339, 26112340, 26112341, 26112342, 26112343, 26112344, 26112345, 26112346, 26112347, 26112348, 26112349, 26112350, 26112351, 26112352, 26112353, 26112354, 26112355, 26112356, 26112357, 26112358, 26112359, 26112360, 26112361, 26112362, 26112363, 26112364, 26112365, 26112366, 26112367, 26112368, 26112369, 26112370, 26112371, 26112372, 26112373, 26112374, 26112375, 26112376, 26112377, 26112378, 26112379, 26112380, 26112381, 26112382, 26112383, 26112384, 26112385, 26112386, 26112387, 26112388, 26112389, 26112390, 26112391, 26112392, 26112393, 26112394, 26112395, 26112396, 26112397, 26112398, 26112399, 26112400, 26112401, 26112402, 26112403, 26112404, 26112405, 26112406, 26112407, 26112408, 26112409, 26112410, 26112411, 26112412, 26112413, 26112414, 26112415, 26112416, 26112417, 26112418, 26112419, 26112420, 26112421, 26112422, 26112423, 26112424, 26112425, 26112426, 26112427, 26112428, 26112429, 26112430, 26112431, 26112432, 26112433, 26112434, 26112435, 26112436, 26112437, 26112438, 26112439, 26112440, 26112441, 26112442, 26112443, 26112444, 26112445, 26112446, 26112447, 26112448, 26112449, 26112450, 26112451, 26112452, 26112453, 26112454, 26112455, 26112456, 26112457, 26112458, 26112459, 26112460, 26112461, 26112462, 26112463, 26112464, 26112465, 26112466, 26112467, 26112468, 26112469, 26112470, 26112471, 26112472, 26112473, 26112474, 26112475, 26112476, 26112477, 26112478, 26112479, 26112480, 26112481, 26112482, 26112483, 26112484, 26112485, 26112486, 26112487, 26112488, 26112489, 26112490, 26112491, 26112492, 26112493, 26112494, 26112495, 26112496, 26112497, 26112498, 26112499, 26112500, 26112501, 26112502, 26112503, 26112504, 26112505, 26112506, 26112507, 26112508, 26112509, 26112510, 26112511, 26112512, 26112513, 26112514, 26112515, 26112516, 26112517, 26112518, 26112519, 26112520, 26112521, 26112522, 26112523, 26112524, 26112525, 26112526, 26112527, 26112528, 26112529, 26112530, 26112531, 26112532, 26112533, 26112534, 2611



NOTA 7.- BIENES DE CONSUMO

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, este rubro tiene la siguiente composición:

	2014	2013 (Reexpresado)
Alimentos y Bebidas para personas	Bs 17,686.10	28,655.50
Papel	" 178,380.62	193,136.09
Productos de Artes Gráficas	" 222,574.72	194,614.36
Hilados y Telas	" 12,917.50	18,144.89
Combustibles y Lubricantes	" 15,588.51	16,565.67
Productos de cuero y caucho	" 6,645.60	10,098.15
Productos Minerales no Metálicos y plásticos	" 48,235.70	56,150.33
Materiales de Limpieza	" 12,632.51	22,452.35
Materiales de cocina y comedor	" 2,288.40	3,377.49
Uniles de Escritorio y Oficina	" 981,461.73	1,450,264.04
Uniles y Materiales Eléctricos	" 10,895.62	12,781.95
Otros Repuestos y Accesorios	" 98,868.11	137,708.58
Otros Materiales y Suministros	" 4,052.56	4,107.90
Total	Bs 1,612,197.68	2,148,057.29
Previsión para Pérdidas de Inventarios (1)	Bs (48,292.31)	(51,172.42)
Total	Bs 1,563,905.37	2,096,884.88

(1) La previsión para pérdida de inventarios, fue constituida por diferencias establecidas en el inventario final de almacenes de la gestión 2009, con cargo a cuentas por cobrar.

F. J. O. G.

Oficina Central La Paz - Bolivia, Calle Cochabamba N° 447 - Calle Machón Cochabamba N° 42, Edif. Unión, Tel: 591-2-2911790 - Calle Reyes Ortiz eq. Federico Suarez, Edif. Guadalupe, Torre Sur, Piso 1, Tel: 591-2-2311818, Casilla N° 6118, El Alto, Av. Héctor Sotillo, Km. 7 N° 11, Villa Bolivia "A", Tel: 591-2-2821484, Potosí Plaza Alvaro de Bolívar N° 20, Galena, E. Siglo Veintiuno, Edif. Duran Pantoja Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Pasa. de San José, Tel: 591-2-2911790 - 2911798 - 2911799 - 2911800 - 2911801 - 2911802 - 2911803 - 2911804 - 2911805 - 2911806 - 2911807 - 2911808 - 2911809 - 2911810 - 2911811 - 2911812 - 2911813 - 2911814 - 2911815 - 2911816 - 2911817 - 2911818 - 2911819 - 2911820 - 2911821 - 2911822 - 2911823 - 2911824 - 2911825 - 2911826 - 2911827 - 2911828 - 2911829 - 2911830 - 2911831 - 2911832 - 2911833 - 2911834 - 2911835 - 2911836 - 2911837 - 2911838 - 2911839 - 2911840 - 2911841 - 2911842 - 2911843 - 2911844 - 2911845 - 2911846 - 2911847 - 2911848 - 2911849 - 2911850 - 2911851 - 2911852 - 2911853 - 2911854 - 2911855 - 2911856 - 2911857 - 2911858 - 2911859 - 2911860 - 2911861 - 2911862 - 2911863 - 2911864 - 2911865 - 2911866 - 2911867 - 2911868 - 2911869 - 2911870 - 2911871 - 2911872 - 2911873 - 2911874 - 2911875 - 2911876 - 2911877 - 2911878 - 2911879 - 2911880 - 2911881 - 2911882 - 2911883 - 2911884 - 2911885 - 2911886 - 2911887 - 2911888 - 2911889 - 2911890 - 2911891 - 2911892 - 2911893 - 2911894 - 2911895 - 2911896 - 2911897 - 2911898 - 2911899 - 2911900 - 2911901 - 2911902 - 2911903 - 2911904 - 2911905 - 2911906 - 2911907 - 2911908 - 2911909 - 2911910 - 2911911 - 2911912 - 2911913 - 2911914 - 2911915 - 2911916 - 2911917 - 2911918 - 2911919 - 2911920 - 2911921 - 2911922 - 2911923 - 2911924 - 2911925 - 2911926 - 2911927 - 2911928 - 2911929 - 2911930 - 2911931 - 2911932 - 2911933 - 2911934 - 2911935 - 2911936 - 2911937 - 2911938 - 2911939 - 2911940 - 2911941 - 2911942 - 2911943 - 2911944 - 2911945 - 2911946 - 2911947 - 2911948 - 2911949 - 2911950 - 2911951 - 2911952 - 2911953 - 2911954 - 2911955 - 2911956 - 2911957 - 2911958 - 2911959 - 2911960 - 2911961 - 2911962 - 2911963 - 2911964 - 2911965 - 2911966 - 2911967 - 2911968 - 2911969 - 2911970 - 2911971 - 2911972 - 2911973 - 2911974 - 2911975 - 2911976 - 2911977 - 2911978 - 2911979 - 2911980 - 2911981 - 2911982 - 2911983 - 2911984 - 2911985 - 2911986 - 2911987 - 2911988 - 2911989 - 2911990 - 2911991 - 2911992 - 2911993 - 2911994 - 2911995 - 2911996 - 2911997 - 2911998 - 2911999 - 2912000 - 2912001 - 2912002 - 2912003 - 2912004 - 2912005 - 2912006 - 2912007 - 2912008 - 2912009 - 2912010 - 2912011 - 2912012 - 2912013 - 2912014 - 2912015 - 2912016 - 2912017 - 2912018 - 2912019 - 2912020 - 2912021 - 2912022 - 2912023 - 2912024 - 2912025 - 2912026 - 2912027 - 2912028 - 2912029 - 2912030 - 2912031 - 2912032 - 2912033 - 2912034 - 2912035 - 2912036 - 2912037 - 2912038 - 2912039 - 2912040 - 2912041 - 2912042 - 2912043 - 2912044 - 2912045 - 2912046 - 2912047 - 2912048 - 2912049 - 2912050 - 2912051 - 2912052 - 2912053 - 2912054 - 2912055 - 2912056 - 2912057 - 2912058 - 2912059 - 2912060 - 2912061 - 2912062 - 2912063 - 2912064 - 2912065 - 2912066 - 2912067 - 2912068 - 2912069 - 2912070 - 2912071 - 2912072 - 2912073 - 2912074 - 2912075 - 2912076 - 2912077 - 2912078 - 2912079 - 2912080 - 2912081 - 2912082 - 2912083 - 2912084 - 2912085 - 2912086 - 2912087 - 2912088 - 2912089 - 2912090 - 2912091 - 2912092 - 2912093 - 2912094 - 2912095 - 2912096 - 2912097 - 2912098 - 2912099 - 2912100 - 2912101 - 2912102 - 2912103 - 2912104 - 2912105 - 2912106 - 2912107 - 2912108 - 2912109 - 2912110 - 2912111 - 2912112 - 2912113 - 2912114 - 2912115 - 2912116 - 2912117 - 2912118 - 2912119 - 2912120 - 2912121 - 2912122 - 2912123 - 2912124 - 2912125 - 2912126 - 2912127 - 2912128 - 2912129 - 2912130 - 2912131 - 2912132 - 2912133 - 2912134 - 2912135 - 2912136 - 2912137 - 2912138 - 2912139 - 2912140 - 2912141 - 2912142 - 2912143 - 2912144 - 2912145 - 2912146 - 2912147 - 2912148 - 2912149 - 2912150 - 2912151 - 2912152 - 2912153 - 2912154 - 2912155 - 2912156 - 2912157 - 2912158 - 2912159 - 2912160 - 2912161 - 2912162 - 2912163 - 2912164 - 2912165 - 2912166 - 2912167 - 2912168 - 2912169 - 2912170 - 2912171 - 2912172 - 2912173 - 2912174 - 2912175 - 2912176 - 2912177 - 2912178 - 2912179 - 2912180 - 2912181 - 2912182 - 2912183 - 2912184 - 2912185 - 2912186 - 2912187 - 2912188 - 2912189 - 2912190 - 2912191 - 2912192 - 2912193 - 2912194 - 2912195 - 2912196 - 2912197 - 2912198 - 2912199 - 2912200 - 2912201 - 2912202 - 2912203 - 2912204 - 2912205 - 2912206 - 2912207 - 2912208 - 2912209 - 2912210 - 2912211 - 2912212 - 2912213 - 2912214 - 2912215 - 2912216 - 2912217 - 2912218 - 2912219 - 2912220 - 2912221 - 2912222 - 2912223 - 2912224 - 2912225 - 2912226 - 2912227 - 2912228 - 2912229 - 2912230 - 2912231 - 2912232 - 2912233 - 2912234 - 2912235 - 2912236 - 2912237 - 2912238 - 2912239 - 2912240 - 2912241 - 2912242 - 2912243 - 2912244 - 2912245 - 2912246 - 2912247 - 2912248 - 2912249 - 2912250 - 2912251 - 2912252 - 2912253 - 2912254 - 2912255 - 2912256 - 2912257 - 2912258 - 2912259 - 2912260 - 2912261 - 2912262 - 2912263 - 2912264 - 2912265 - 2912266 - 2912267 - 2912268 - 2912269 - 2912270 - 2912271 - 2912272 - 2912273 - 2912274 - 2912275 - 2912276 - 2912277 - 2912278 - 2912279 - 2912280 - 2912281 - 2912282 - 2912283 - 2912284 - 2912285 - 2912286 - 2912287 - 2912288 - 2912289 - 2912290 - 2912291 - 2912292 - 2912293 - 2912294 - 2912295 - 2912296 - 2912297 - 2912298 - 2912299 - 2912300 - 2912301 - 2912302 - 2912303 - 2912304 - 2912305 - 2912306 - 2912307 - 2912308 - 2912309 - 2912310 - 2912311 - 2912312 - 2912313 - 2912314 - 2912315 - 2912316 - 2912317 - 2912318 - 2912319 - 2912320 - 2912321 - 2912322 - 2912323 - 2912324 - 2912325 - 2912326 - 2912327 - 2912328 - 2912329 - 2912330 - 2912331 - 2912332 - 2912333 - 2912334 - 2912335 - 2912336 - 2912337 - 2912338 - 2912339 - 2912340 - 2912341 - 2912342 - 2912343 - 2912344 - 2912345 - 2912346 - 2912347 - 2912348 - 2912349 - 2912350 - 2912351 - 2912352 - 2912353 - 2912354 - 2912355 - 2912356 - 2912357 - 2912358 - 2912359 - 2912360 - 2912361 - 2912362 - 2912363 - 2912364 - 2912365 - 2912366 - 2912367 - 2912368 - 2912369 - 2912370 - 2912371 - 2912372 - 2912373 - 2912374 - 2912375 - 2912376 - 2912377 - 2912378 - 2912379 - 2912380 - 2912381 - 2912382 - 2912383 - 2912384 - 2912385 - 2912386 - 2912387 - 2912388 - 2912389 - 2912390 - 2912391 - 2912392 - 2912393 - 2912394 - 2912395 - 2912396 - 2912397 - 2912398 - 2912399 - 2912400 - 2912401 - 2912402 - 2912403 - 2912404 - 2912405 - 2912406 - 2912407 - 2912408 - 2912409 - 2912410 - 2912411 - 2912412 - 2912413 - 2912414 - 2912415 - 2912416 - 2912417 - 2912418 - 2912419 - 2912420 - 2912421 - 2912422 - 2912423 - 2912424 - 2912425 - 2912426 - 2912427 - 2912428 - 2912429 - 2912430 - 2912431 - 2912432 - 2912433 - 2912434 - 2912435 - 2912436 - 2912437 - 2912438 - 2912439 - 2912440 - 2912441 - 2912442 - 2912443 - 2912444 - 2912445 - 2912446 - 2912447 - 2912448 - 2912449 - 2912450 - 2912451 - 2912452 - 2912453 - 2912454 - 2912455 - 2912456 - 2912457 - 2912458 - 2912459 - 2912460 - 2912461 - 2912462 - 2912463 - 2912464 - 2912465 - 2912466 - 2912467 - 2912468 - 2912469 - 2912470 - 2912471 - 2912472 - 2912473 - 2912474 - 2912475 - 2912476 - 2912477 - 2912478 - 2912479 - 2912480 - 2912481 - 2912482 - 2912483 - 2912484 - 2912485 - 2912486 - 2912487 - 2912488 - 2912489 - 2912490 - 2912491 - 2912492 - 2912493 - 2912494 - 2912495 - 2912496 - 2912497 - 2912498 - 2912499 - 2912500 - 2912501 - 2912502 - 2912503 - 2912504 - 2912505 - 2912506 - 2912507 - 2912508 - 2912509 - 2912510 - 2912511 - 2912512 - 2912513 - 2912514 - 2912515 - 2912516 - 2912517 - 2912518 - 2912519 - 2912520 - 2912521 - 2912522 - 2912523 - 2912524 - 2912525 - 2912526 - 2912527 - 2912528 - 2912529 - 2912530 - 2912531 - 2912532 - 2912533 - 2912534 - 2912535 - 2912536 - 2912537 - 2912538 - 2912539 - 2912540 - 2912541 - 2912542 - 2912543 - 2912544 - 2912545 - 2912546 - 2912547 - 2912548 - 2912549 - 2912550 - 2912551 - 2912552 - 2912553 - 2912554 - 2912555 - 2912556 - 2912557 - 2912558 - 2912559 - 2912560 - 2912561 - 2912562 - 2912563 - 2912564 - 2912565 - 2912566 - 2912567 - 2912568 - 2912569 - 2912570 - 2912571 - 2912572 - 2912573 - 2912574 - 2912575 - 2912576 - 2912577 - 2912578 - 2912579 - 2912580 - 2912581 - 2912582 - 2912583 - 2912584 - 2912585 - 2912586 - 2912587 - 2912588 - 2912589 - 2912590 - 2912591 - 2912592 - 2912593 - 2912594 - 2912595 - 2912596 - 2912597 - 2912598 - 2912599 - 2912600 - 2912601 - 2912602 - 2912603 - 2912604 - 2912605 - 2912606 - 2912607 - 2912608 - 2912609 - 2912610 - 2912611 - 2912612 - 2912613 - 2912614 - 2912615 - 2912616 - 2912617 - 2912618 - 2912619 - 2912620 - 2912621 - 2912622 - 2912623 - 2912624 - 2912625 - 2912626 - 2912627 - 2912628 - 2912629 - 2912630 - 2912631 - 2912632 - 2912633 - 2912634 - 2912635 - 2912636 - 2912637 - 2912638 - 2912639 - 2912640 - 2912641 - 2912642 - 2912643 - 2912644 - 2912645 - 2912646 - 2912647 - 2912648 - 2912649 - 2912650 - 2912651 - 2912652 - 2912653 - 2912654 - 2912655 - 2912656 - 2912657 - 2912658 - 2912659 - 2912660 - 2912661 - 2912662 - 2912663 - 2912664 - 2912665 - 2912666 - 2912667 - 2912668 - 2912669 - 2912670 - 2912671 - 2912672 - 2912673 - 2912674 - 2912675 - 2912676 - 2912677 - 2912678 - 2912679 - 2912680 - 2912681 - 2912682 - 2912683 - 2912684 - 2912685 - 2912686 - 2912687 - 2912688 - 2912689 - 2912690 - 2912691 - 2912692 - 2912693 - 2912694 - 2912695 - 2912696 - 2912697 - 2912698 - 2912699 - 2912700 - 2912701 - 2912702 - 2912703 - 2912704 - 2912705 - 2912706 - 2912707 - 2912708 - 2912709 - 2912710 - 2912711 - 2912712 - 2912713 - 2912714 - 2912715 - 2912716 - 2912717 - 2912718 - 2912719 - 2912720 - 2912721 - 2912722 - 2912723 - 2912724 - 2912725 - 2912726 - 2912727 - 2912728 - 2912729 - 2912730 - 2912731 - 2912732 - 2912733 - 2912734 - 2912735 - 2912736 - 2912737 - 2912738 - 2912739 - 2912740 - 2912741 - 2912742 - 2912743 - 2912744 - 2912745 - 2912746 - 2912747 - 2912748 - 2912749 - 2912750 - 2912751 - 2912752 - 2912753 - 2912754 - 2912755 - 2912756 - 2912757 - 2912758 - 2912759 - 2912760 - 2912761 - 2912762 - 2912763 - 2912764 - 2912765 - 2912766 - 2912767 - 2912768 - 2912769 - 2912770 - 2912771 - 2912772 - 2912773 - 2912774 - 2912775 - 2912776 - 2912777 - 2912778 - 2912779 - 2912780 - 2912781 - 2912782 - 2912783 - 2912784 - 2912785 - 2912786 - 2912787 - 2912788 - 2912789 - 2912790 - 2912791 - 2912792 - 2912793 - 2912794 - 2912795 - 2912796 - 2912797 - 2912798 - 2912799 - 2912800 - 2912801 - 2912802 - 2912803 - 2912804 - 2912805 - 2912806 - 2912807 - 2912808 - 2912809 - 2912810 - 2912811 - 2912812 - 2912813 - 2912814 - 2912815 - 2912816 - 2912817 - 2912818 - 2912819 - 2912820 - 2912821 - 2912822 - 2912823 - 2912824 - 2912825 - 2912826 - 2912827 - 2912828 - 2912829 - 2912830 - 2912831 - 2912832 - 2912833 - 2912834 - 2912835 - 2912836 - 2912837 - 2912838 - 2912839 - 2912840 - 2912841 - 2912842 - 2912843 - 2912844 - 2912845 - 2912846 - 2912847 - 2912848 - 2912849 - 2912850 - 2912851 - 2912852 - 2912853 - 2912854 - 2912855 - 2912856 - 2912857 - 2912858 - 2912859 - 2912860 - 2912861 - 2912862 - 2912863 - 2912864 - 2912865 - 2912866 - 2912867 - 2912868 - 2912869 - 2912870 - 2912871 - 2912872 - 2912873 - 2912874 - 2912875 - 2912876 - 2912877 - 2912878 - 2912879 - 2912880 - 2912881 - 2912882 - 2912883 - 2912884 - 2912885 - 2912886 - 2912887 - 2912888 - 2912889 - 2912890 - 2912891 - 2912892 - 2912893 - 2912894 - 2912895 - 2912896 - 2912897 - 2912898 - 2912899 - 2912900 - 2912901 - 2912902 - 2912903 - 2912904 - 2912905 - 2912906 - 2912907 - 2912908 - 2912909 - 2912910 - 2912911 - 2912912 - 2912913 - 2912914 - 2912915 - 2912916 - 2912917 - 2912918 - 2912919 - 2912920 - 2912921 - 2912922 - 2912923 - 2912924 - 2912925 - 2912926 - 2912927 - 2912928 - 2912929 - 2912930 - 2912931 - 2912932 - 2912933 - 2912934 - 2912935 - 2912936 - 2912937 - 2912938 - 2912939 - 2912940 - 2912941 - 2912942 - 2912943 - 2912944 - 2912945 - 2912946 - 2912947 - 2912948 - 2912949 - 2912950 - 2912951 - 2912952 - 2912953 - 2912954 - 2912955 - 2912956 - 2912957 - 2912958 - 2912959 - 2912960 - 2912961 - 2912962 - 2912963 - 2912964 - 2912965 - 2912966 - 2912967 - 2912968 - 2912969 - 2912970 - 2912971 - 2912972 - 2912973 - 2912974 - 2912975 - 2912976 - 2912977 - 2912978 - 2912979 - 2912980 - 2912981 - 2912982 - 2912983 - 2912984 - 2912985 - 2912986 - 2912987 - 2912988 - 2912989 - 2912990 - 2912991 - 2912992 - 2912993 - 2912994 - 2912995 - 2912996 - 2912997 - 2912998 - 2912999 - 2913000 - 2913001 - 2913002 - 291300



(*) Corresponden a saldos transferidos por la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros, en aplicación de los Decretos Supremos N° 29894 de 7 de febrero de 2009 y N° 0071 de 9 de abril de 2009.

NOTA 10.- INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, este rubro tiene la siguiente composición:

	2014	2013 (Reexpresado)
Certificados COTEL - ASFI	Bs 517,472.65	545,334.22
Certificados COTEL - UIF	" 0.00	32,711.06
Total Bs	517,472.65	581,045.28
Provisión por Pérdida en Inversiones Financieras a LP	Bs (253,362.67)	(285,918.87)
Total Bs	264,109.98	295,126.41

En la gestión 2014, se transfirió a la Unidad de Investigaciones Financieras, 6 certificados de Aportación, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 1989 de 9 de abril de 2014.

NOTA 11.- ACTIVOS FUJOS

La composición de este rubro, al 31 de diciembre de 2014 y 2013, es como sigue:

16
Oficina Central La Paz, Calle La Católica N° 2377, telef: (591) 2 272444 - 2611919, fax: (591) 2 2740208, correo: asfi@asfi.gob.bo, Calle Barahona Colorado N° 42, 1411, teléfono: (591) 2 272444 - 2611919, fax: (591) 2 282 4444, **Oficina Cochabamba**, Calle 14 de Julio N° 111, Vialto, Bolivia, teléfono: (591) 2 282 4444, **Oficina Sucre**, Calle 14 de Julio N° 111, Vialto, Bolivia, teléfono: (591) 2 282 4444, **Oficina Potosí**, Calle 14 de Julio N° 111, Vialto, Bolivia, teléfono: (591) 2 282 4444, **Oficina Oruro**, Plaza Garibaldi, 1411, Cámara de Comercio, Potosí, teléfono: (591) 2 331 7706 - 5112468, **Santa Cruz**, Av. Juana N° 985, of. 201, Cochilla N° 1339, telef: (591) 3 3162889, fax: (591) 3 3162889, **Trinidad**, Calle 14 de Julio N° 111, Vialto, Bolivia, teléfono: (591) 4 4588526, **Yacuiba**, Calle 14 de Julio N° 111, Vialto, Bolivia, teléfono: (591) 4 4588526, **Sacaca**, Calle Calceño N° 144, telefon: (591) 4 4588526, **Linea Gratuita**: 800 103 103 - Sitio web: www.asfi.gob.bo



1) Cuentas a Cobrar a Largo Plazo

	2014	2013 (Reexpresado)
Tasas de Regulación (*)	Bs 422,573.83	147,662.86
Cuentas a Cobrar Ex-Funcionarios (Linnet Schlink - Efraim Carnacho)	" 182,796.00	193,697.78
Anticipo ex-Servidora Pública	" 2,280.00	0.00
Tesoro General del Estado	" 335.12	6,020.06
Diferencia en inventario de Almacenes gestión 2009	" 48,282.31	51,172.42
Acreditaciones pendientes de cobro	" 0.00	17,918.50
Sub Total Bs	658,287.26	416,471.62
Provisión para Incobrables a Largo Plazo	" (556,259.75)	(295,006.66)
Total Bs	100,027.51	121,464.96

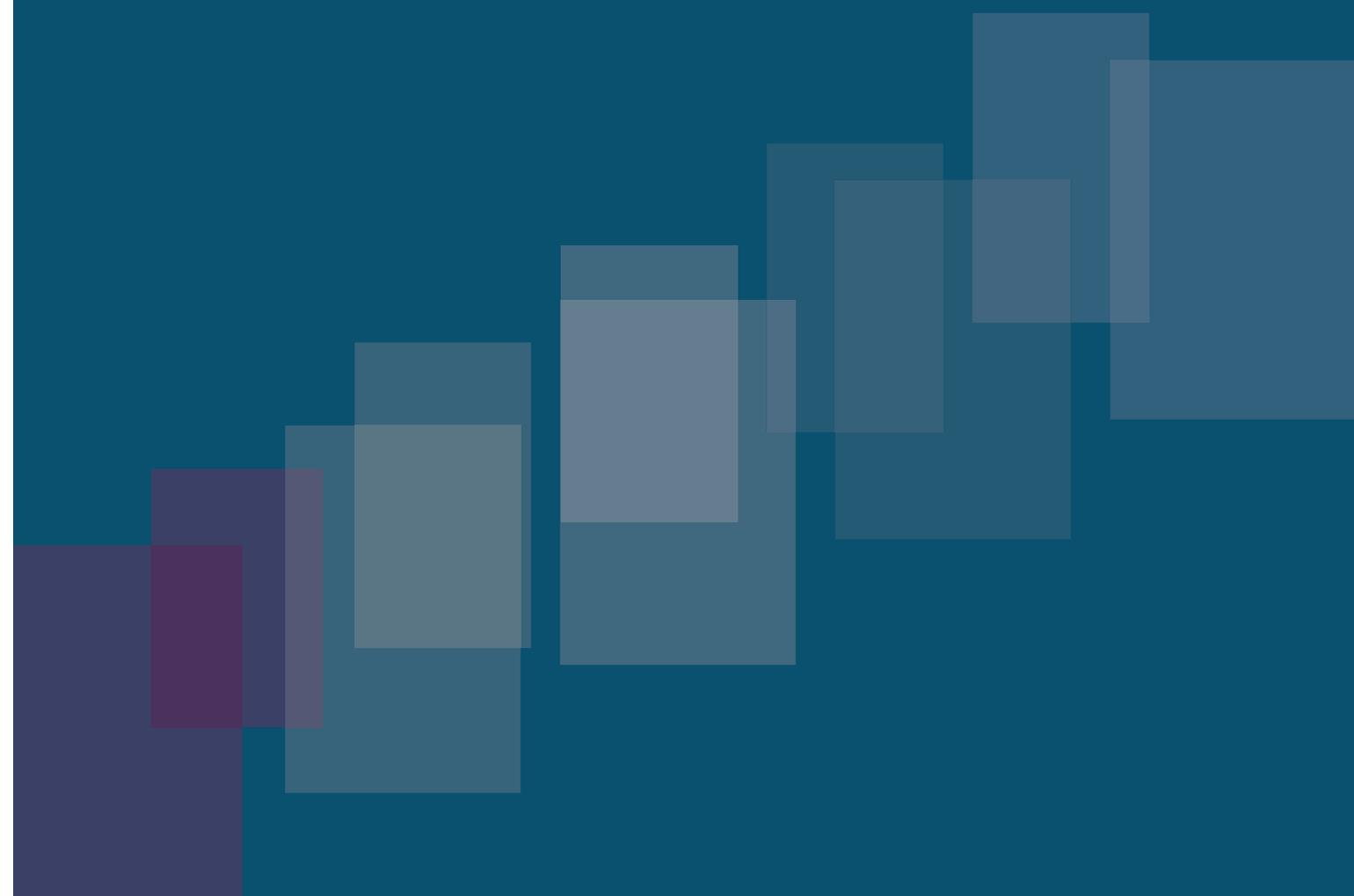
(*) Corresponden a Tasas de Regulación del Mercado de Valores, a partir de la promulgación de los Decretos Supremos N° 29894 de 7 de febrero de 2009 y N° 0071 de 9 de abril de 2009.

2) Otras Cuentas a Cobrar Largo Plazo

	2014	2013 (Reexpresado)
Tasas de Regulación Mercado de Valores (*)	Bs 152,851.32	252,810.32
Empresas de Auditoría	" 231,909.18	241,726.43
Empresas de Servicios	" 162,821.70	138,696.69
Total Bs	547,582.20	633,233.34
Provisión para Incobrables a Largo Plazo	Bs (547,582.20)	(633,233.34)
Total Bs	0.00	0.00

15
Oficina Central La Paz, Calle La Católica N° 2377, telef: (591) 2 272444 - 2611919, fax: (591) 2 2740208, correo: asfi@asfi.gob.bo, Calle Barahona Colorado N° 42, 1411, teléfono: (591) 2 272444 - 2611919, fax: (591) 2 282 4444, **Oficina Cochabamba**, Calle 14 de Julio N° 111, Vialto, Bolivia, teléfono: (591) 2 282 4444, **Oficina Sucre**, Calle 14 de Julio N° 111, Vialto, Bolivia, teléfono: (591) 2 282 4444, **Oficina Potosí**, Calle 14 de Julio N° 111, Vialto, Bolivia, teléfono: (591) 2 282 4444, **Oficina Oruro**, Plaza Garibaldi, 1411, Cámara de Comercio, Potosí, teléfono: (591) 2 331 7706 - 5112468, **Santa Cruz**, Av. Juana N° 985, of. 201, Cochilla N° 1339, telef: (591) 3 3162889, fax: (591) 3 3162889, **Trinidad**, Calle 14 de Julio N° 111, Vialto, Bolivia, teléfono: (591) 4 4588526, **Yacuiba**, Calle 14 de Julio N° 111, Vialto, Bolivia, teléfono: (591) 4 4588526, **Sacaca**, Calle Calceño N° 144, telefon: (591) 4 4588526, **Linea Gratuita**: 800 103 103 - Sitio web: www.asfi.gob.bo

ANEXOS





ANEXOS

ANEXO 1

Disposiciones legales relacionadas con el sistema financiero

En la gestión 2014, se emitieron las siguientes disposiciones legales relacionadas con el sistema financiero:

Código de las Familias y del Proceso Familiar Ley N° 603 de 19 de noviembre de 2014

La Ley N° 603 de 19 de noviembre de 2014, tiene por objeto regular los derechos de las familias, las relaciones familiares y los derechos, deberes y obligaciones de sus integrantes, sin discriminación ni distinción alguna.

Ley de Descongestionamiento y Efectivización del Sistema Procesal Penal N° 586 de 30 de octubre de 2014

La Ley N° 586 de 30 de octubre de 2014 tiene por objeto implementar procedimientos para agilizar la tramitación de las causas penales, a efecto de descongestionar el sistema penal y reducir la retardación de justicia para garantizar una justicia pronta, oportuna y eficaz, en el marco de la Constitución Política del Estado.

Decreto Supremo N° 2137 de 9 de octubre de 2014

El Decreto Supremo N° 2137 de 9 de octubre de 2014, tiene por objeto determinar el porcentaje de las utilidades netas de la gestión 2014, que las entidades de intermediación financiera destinarán para fines de cumplimiento de su función social a través de la constitución de fondos de garantía (bancos múltiples).

Decreto Supremo N° 2136 de 9 de octubre de 2014

El Decreto Supremo N°2136 de 9 de octubre de 2014, tiene por objeto determinar el porcentaje de las utilidades netas de la gestión 2014 que las entidades de intermediación financiera destinarán para fines de cumplimiento de su función social a través de la constitución de fondos de garantía (bancos PYME).

Decreto Supremo N° 2130 de 25 de septiembre de 2014

El Decreto Supremo N° 2130 de 25 de septiembre de 2014, aprueba el Reglamento a la Ley N° 453 de 4 de diciembre del 2013, General de Derechos de las Usuarías y los Usuarios, las Consumidoras y los Consumidores.

Decreto Supremo N° 2068 de 30 de julio de 2014

El Decreto Supremo N° 2068 de 30 de julio de 2014, establece las condiciones y actuaciones previas a la elaboración del balance final de cierre de los procesos de liquidación de Banco Sur S.A., Banco Cochabamba S.A. y Banco Internacional de Desarrollo S.A., para permitir la conclusión de los procesos de liquidación de estas entidades.

Decreto Supremo N° 2055 de 9 de julio de 2014

El Decreto Supremo N° 2055 de 9 de julio de 2014 tiene por objeto determinar las tasas de interés mínimas para depósitos del público en cuentas de caja de ahorro y depósitos a plazo fijo y establecer el régimen de tasas de interés activas máximas para el financiamiento destinado al sector productivo.

Decreto Supremo N° 1995 de 13 de mayo de 2014

El Decreto Supremo N° 1995 de 13 de mayo de 2014, tiene por objeto reglamentar la Ley N° 356 de 11 de abril de 2013, Ley General de Cooperativas.

Decreto Supremo N° 1969 de 9 de abril de 2014

El Decreto Supremo N° 1969 de 9 de abril de 2014, reglamenta la transformación de la UIF de entidad pública desconcentrada de ASFI, a entidad pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

ANEXO 2

Siglas empleadas y abreviaturas Intermediación financiera

BANCOS MÚLTIPLES (BMU) ⁽⁶⁾

BNB	Banco Nacional de Bolivia S.A.
BME	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.
BIS	Banco BISA S.A.
BCR	Banco de Crédito de Bolivia S.A.
BEC	Banco Económico S.A.
BGA	Banco Ganadero S.A.
BSO	Banco Solidario S.A.
BNA	Banco de la Nación Argentina
BDB	Banco do Brasil S.A. - Sucursal Bolivia
BIE ⁽¹⁾	Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.
BFO ⁽⁵⁾	Banco Fortaleza S.A.
BPR	Banco Prodem S.A.
BFS	Banco Fassil S.A.

BANCOS PYME (BPY)⁽⁶⁾

PLA	Banco PYME Los Andes Procredit S.A.
PCO	Banco PYME de la Comunidad S.A.
FEF	Banco PYME Eco Futuro S.A.

ENTIDADES FINANCIERAS DEL ESTADO O CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO

BDR	Banco de Desarrollo Productivo S.A.M.
BUN	Banco Unión S.A.

MUTUALES DE AHORRO Y PRÉSTAMO (MAP)

ML1	Mutual de Ahorro y Préstamo La Primera
MLP	Mutual de Ahorro y Préstamo La Paz
MPR	Mutual de Ahorro y Préstamo Promotora
MPG	Mutual de Ahorro y Préstamo El Progreso
MPL	Mutual de Ahorro y Préstamo La Plata
MPT	Mutual de Ahorro y Préstamo Potosí
MPY	Mutual de Ahorro y Préstamo Paitití
MPD	Mutual de Ahorro y Préstamo Pando

EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS

Almacenes Generales de Depósito	
AWM	Warrant Mercantil Santa Cruz S.A.
AIS	Almacenes Internacionales S.A.
Empresas de Arrendamiento Financiero	
LBI	BISA Leasing S.A.
LFO	Fortaleza Leasing S.A.
LBN ⁽⁴⁾	BNB Leasing S.A.
Cámaras de Compensación	
ACCL S.A.	Administradora de Cámaras de Compensación y Liquidación S.A.

COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTAS (CAC)

CJN	Cooperativa de Ahorro y Crédito Jesús Nazareno Ltda.
CFA	Cooperativa de Ahorro y Crédito Fátima Ltda.
CSM	Cooperativa de Ahorro y Crédito San Martín de Porres Ltda.
CSA	Cooperativa de Ahorro y Crédito San Antonio Ltda.
CIH	Cooperativa de Ahorro y Crédito Inca Huasi Ltda.
CQC	Cooperativa de Ahorro y Crédito Quillacollo Ltda.
CJP	Cooperativa de Ahorro y Crédito San José de Punata Ltda.
CMM	Cooperativa de Ahorro y Crédito Madre y Maestra Ltda.
CLY	Cooperativa de Ahorro y Crédito Loyola Ltda.
CPX	Cooperativa de Ahorro y Crédito Pío X Ltda.
CCR	Cooperativa de Ahorro y Crédito El Chorolque Ltda.
CSP	Cooperativa de Ahorro y Crédito San Pedro Ltda.
CCP	Cooperativa de Ahorro y Crédito Catedral de Potosí Ltda.
CCM	Cooperativa de Ahorro y Crédito Comarapa Ltda.
CTR	Cooperativa de Ahorro y Crédito Trinidad Ltda.
CEC	Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores Gran Chaco Ltda.
CST	Cooperativa de Ahorro y Crédito San Mateo Ltda.
CMG	Cooperativa de Ahorro y Crédito Monseñor Félix Gainza Ltda.
CMR	Cooperativa de Ahorro y Crédito Magisterio Rural Ltda.
CJB	Cooperativa de Ahorro y Crédito San José de Bermejo Ltda.
CJO	Cooperativa de Ahorro y Crédito San Joaquín Ltda.
CSR	Cooperativa de Ahorro y Crédito San Roque Ltda.
CAS	Cooperativa de Ahorro y Crédito Asunción Ltda.
CCA	Cooperativa de Ahorro y Crédito Catedral de Tarija Ltda.
CME ⁽²⁾	Cooperativa de Ahorro y Crédito La Merced Ltda.
CCB ⁽⁴⁾	Cooperativa de Ahorro y Crédito San Carlos Borromeo Ltda.

Burós de Información Crediticia

ENSERBIC S. A.	Empresa de Servicios BIC S.A.
INFOCRED BIC S.A.	Servicios de Información Crediticia BIC S.A.

Empresas de Servicio de Pago Móvil

MEF	E-fectivo ESPM S.A.
-----	---------------------

Denominaciones monetarias

MN	Moneda Nacional
ME	Moneda Extranjera
MNMV	Moneda Nacional con Mantenimiento de Valor
MNUFV	Moneda Nacional Unidad Fomento a la Vivienda
Bs	Bolivianos
\$\$us	Dólares Estadounidenses

(1) A partir de mayo 2010 el FFP FIE se transformó en Banco.

(2) Con Licencia de Funcionamiento a partir del mes de diciembre de 2010.

(3) Con Licencia de Funcionamiento a partir del mes de enero de 2011.

(4) Con Licencia de Funcionamiento a partir del mes de octubre de 2012.

(5) A partir de diciembre 2012 el Fortaleza FFP S.A. se transformó en Banco.

(6) A partir del 21 de julio de 2014, en el marco de la Ley N°393 de Servicios Financieros operan como bancos múltiples y bancos PYME.

Siglas empleadas y abreviaturas

Valores

SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE INVERSIÓN

SBI	BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
SFO	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
SME	Mercantil Santa Cruz Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
SNA	BNB Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
SUN	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Unión S.A.
SSC	Santa Cruz Investment Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
SCM	Capital + Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
SCF	Credifondo Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
SPA	Panamerican Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
SMV	Marca Verde Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.

FONDOS DE INVERSIÓN ABIERTOS

FONDOS EN BOLIVIANOS

SIGLA DE LA SAFI	SIGLA DEL FONDO
SBI	A Medida (En Bs)
SBI	Ultra
SCF	Credifondo Bolivianos
SCF	Credifondo + Rendimiento
SFO	Interés + (En Bs)
SME	Creceer (En Bs)
SME	Superior Fondo Mutuo
SNA	Oportuno (En Bs)
SNA	Opción
SNA	En Acción
SSC	Renta Activa Bolivianos
SUN	Dinero (En Bs)
SUN	Xtravalor Unión

FONDOS EN DÓLARES

SBI	Premier	BSP
SBI	Capital	BSK
SCF	Credifondo Renta Fija	CFO
SCF	Credifondo Corto Plazo	CCP
SFO	Porvenir	FOP
SFO	Liquidez	FOL
SFO	Produce Ganancia	PRD
SFO	Inversión Internacional	FII
SFO	Renta Mixta Internacional	FRM
SME	Mercantil	MFM
SME	Prossimo	POS
SME	Horizonte	HOR
SNA	Efectivo	EFE
SNA	Portafolio	PBC
SSC	Renta Activa	RAC
SUN	Mutuo Unión	UNI

FONDOS EN UFV

SFO	UFV Rendimiento Total	FFU
-----	-----------------------	-----

FONDOS DE INVERSIÓN CERRADOS

FONDOS EN BOLIVIANOS

SIGLA DE LA SAFI	SIGLA DEL FONDO
SBI	Fondo de Microfinancieras
SFO	Microfinanzas
SFO	Impulsor
SFO	Acelerador de empresas
SUN	PROPYME Unión
SUN	Proquinua Unión
SCM	Sembrar Micro Capital
SCM	Sembrar Alimentario
SSC	Renta Activa PYME
SSC	Renta Activa Emergente
SPA	PYME Progreso
SMV	Agrooperativo

FONDOS EN DÓLARES

SIGLA DE LA SAFI	SIGLA DEL FONDO
SBI	Gestión Activa
SFO	Fortaleza Factoring Internacional
SNA	Internacional
SME	MSC Estratégico

EMISORES

Empresas de suministro de electricidad, gas y agua

BPC	Compañía Boliviana de Energía Eléctrica S.A.
COR	Empresa Eléctrica Corani S.A.
EEO	Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Oruro S.A.
ELF	Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Cochabamba S.A.
ELP	Electricidad de La Paz S.A.
ESE	Empresa de Servicios EDESER S.A.
GUA	Empresa Eléctrica Guaracachi S.A.
GYE	Gas & Electricidad S.A.
HDB	Hidroeléctrica Boliviana S.A.
VAH	Empresa Eléctrica Valle Hermoso S.A.
TDE	Transportadora de Electricidad S.A.

Empresas manufactureras

AGU	Ingenio Sucroalcoholero AGUAI S.A.
BVC	Bodegas y Viñedos de la Concepción S.A.
CBN	Cervecería Boliviana Nacional S.A.
CMB	Compañía Molinera Boliviana S.A.
DIN	Droguería Inti S.A.
FAN	Fábrica Nacional de Cemento S.A (FANCESA)
FIN	Industrias de Aceite S.A.
IMQ	Impresiones Quality S.R.L.
IOL	Industrias Oleaginosas S.A.
PEN	Productos Ecológicos Naturaleza S.A.
PIL	Pil Andina S.A.
PLR	Plasmar S.A.
QFC	Quinoa Foods Company S.R.L.
SBC	Sociedad Boliviana de Cemento S.A. "SOBOCE"

Empresas de agricultura y ganadería

GRB	Gravetal Bolivia S.A.
NUT	Sociedad Agroindustrial Nutroil S.A.

Empresas de construcción

CAC	Compañía Americana de Construcciones S.R.L.
-----	---

Empresas de actividades inmobiliarias

VID	Empresa de Ingeniería y Servicios Integrales Cochabamba S.A.
-----	--

Empresas petroleras

EPA	YPFB Andina S.A.
PCH	Empresa Petrolera Chaco S.A.

Empresas de transporte y comunicaciones

EFO	Empresa Ferroviaria Oriental S.A.
ENT	Empresa Nacional de

Telecomunicaciones S.A.

FCA	Empresa Ferroviaria Andina S.A.
TBC	Terminal de Buses Cochabamba S.A.
TCB	Telefónica Celular de Bolivia S.A.
TRA	Transierra S.A.
TRD	YPFB Transporte S.A.

Empresas de hoteles y restaurantes

HLT	Sociedad Hotelera Los Tajibos S.A.
MIN	Mercantile Investment Corporation Bolivia) S.A

Empresas de comercio

TYS	Toyosa S.A.
ZFO	Zona Franca de Oruro S.A.

Empresas de otros servicios

PIN	Panamerican Investments S.A.
Empresas de otros rubros	
TCO	Tecnología Corporativa TCorp S.A.

AGENCIAS DE BOLSA

BIA	BISA S.A. Agencia de Bolsa
NVA	BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa
CAI	Compañía Americana de Inversiones S.A.
CBA	Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa Filial del Banco de Crédito de Bolivia S.A.
MIB	Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa Sociedad Anónima
PAN	Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa
SZS	Santa Cruz Securities S.A. Agencia de Bolsa Filial de Fasil F.F.P. S.A.
SUD	Sudaval Agencia de Bolsa S.A.
VUN	Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa Filial del Banco Unión S.A.

TITULARIZADORAS

BIT	Bisa Sociedad de Titularización S.A.
NAT	BDP Sociedad de Titularización S.A.

ENTIDAD DE DEPÓSITO DE VALORES

EDB	Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.
-----	--